



Diario de los Debates

ORGANO OFICIAL DE LA CAMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Poder Legislativo Federal, LVIII Legislatura

Correspondiente al Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Director General de Crónica Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidente Diputado Armando Salinas Torre	Director del Diario de los Debates Jesús Norberto Reyes Ayala
Año III	México, DF, martes 29 de abril de 2003	Sesión No. 17

SUMARIO

ASISTENCIA.	19
ORDEN DEL DIA.	19
Desde sus respectivas curules, los diputados Víctor Roberto Infante González, Efrén Nicolás Leyva Acevedo, Jorge Carlos Ramírez Marín, Amador Rodríguez Lozano y José Narro Céspedes, realizan comentarios en relación con el orden del día. La Presidencia hace observaciones de procedimiento.	26
ACTA DE LA SESION ANTERIOR.	29
ESTADO DE AGUASCALIENTES	
Comunicación del Congreso estatal con la que informa de actividades propias de su legislatura. De enterado.	38
ESTADO DE COLIMA	
Comunicación del Congreso estatal con la que informa de actividades propias de su legislatura. De enterado.	39

ESTADO DE MORELOS

Comunicación del Congreso estatal con la que informa de actividades propias de su legislatura. De enterado. 39

ESTADO DE TABASCO

Dos comunicaciones del Congreso estatal con las que informa de actividades propias de su legislatura. De enterado. 40

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA

Comunicación de la Comisión Especial para que conozca y dé seguimiento a las investigaciones de los homicidios de mujeres perpetrados en Ciudad Juárez, Chihuahua, con la que remite su informe de actividades del periodo comprendido del 10 de enero al 9 de abril de 2003. De enterado. 41

DIPUTADO ALFONSO VICENTE DIAZ

Comunicación de la coordinación del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, con la que informa que el diputado Alfonso Vicente Díaz, fue asaltado y agredido en las inmediaciones del Palacio Legislativo, y solicita tomar las medidas legales necesarias para garantizar la seguridad de los diputados y del personal de la Cámara de Diputados. 50

De enterado, hágase del conocimiento del Ministerio Público competente y se instruye a la Secretaría General para que por medio de la Dirección General de Asuntos Jurídicos se sustancien los trámites de ley. 50

Desde su curul el diputado Jorge Alberto Lara Rivera, hace comentarios sobre la comunicación de referencia e informa sobre asaltos de que han sido víctimas diversos diputados y solicita hacer extensiva la comunicación al Gobierno del Distrito Federal. La Presidencia instruye enterar al Gobierno del Distrito Federal para que tome las medidas de seguridad en las inmediaciones de la sede de la Cámara de Diputados. 50

PROCESO ELECTORAL

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea una Comisión Encargada de vigilar que no se desvíen recursos públicos federales en el proceso electoral de 2003. Aprobado. 50

BRACEROS

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se prorroga la existencia de la Comisión Especial encargada de dar seguimiento a los fondos aportados por los trabajadores mexicanos braceros. Aprobado. 52

BANCO DE MEXICO

Oficio de Ruiz Urquiza y Compañía, Sociedad Anónima, con el que remite copia del dictamen de los estados financieros del Banco de México, al 31 de diciembre de 2002 y el informe sobre el ejercicio del presupuesto de gasto corriente y de inversión en activo circulante por concepto de producción de billete y adquisición de moneda metálica, correspondiente al periodo del primero de enero al 31 de diciembre de 2002. Se turna a las comisiones de Hacienda y Crédito Público y de Presupuesto y Cuenta Pública. **53**

Oficio del Banco de México, con el que remite el Resumen Ejecutivo de la Evaluación de los Programas de los Fideicomisos Instituidos en Relación a la Agricultura que canalizan subsidios, correspondientes al periodo enero-diciembre de 2002. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. **77**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Oficio del Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social, con el que remite el informe trimestral sobre la composición y situación financiera de las inversiones de ese Instituto, enero-marzo de 2003. Se turna a las comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública y de Seguridad Social. **100**

LEY ORGANICA DE LA FINANCIERA RURAL

La diputada Maricruz Cruz Morales presenta iniciativa con proyecto de decreto, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Financiera Rural, en relación a créditos y seguros agropecuarios. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público. **111**

REGISTRO DE ASISTENCIA. **116**

LEY AGRARIA

El diputado Edgar Alvarado García presenta iniciativa con proyecto de decreto, que reforma el artículo 23 de la Ley Agraria respecto a convocatoria de asamblea ejidal. Se turna a la Comisión de Reforma Agraria. **116**

LEY DE ASOCIACIONES AGRICOLAS

La diputada Adela del Carmen Graniel Campos presenta iniciativa con proyecto de decreto, que adiciona un artículo 3o.-bis y reforma el artículo 9o. de la Ley de Asociaciones Agrícolas. Se turna a la Comisión de Agricultura y Ganadería. . . **120**

LEY GENERAL QUE REGULA LA CONTRATACION DE DEUDA PUBLICA

El diputado José Narro Céspedes presenta iniciativa con proyecto de decreto, que expide la Ley General que Regula la Contratación de Deuda Pública y de la que Contratan las Instituciones Privadas. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. **123**

COFIPE

El diputado José Antonio Calderón Cardoso presenta iniciativa con proyecto de decreto, que adiciona el artículo 76 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, sobre el desempeño de los consejeros electorales y del Secretario Ejecutivo del Consejo General al concluir sus encargos. Se turna a la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública. 133

LEY DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO

El diputado Samuel Aguilar Solís presenta iniciativa con proyecto de decreto, que reforma y adiciona el artículo 37 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, en relación con la información proporcionada por las Afores. Se turna a las comisiones unidas de Trabajo y Previsión Social y de Hacienda y Crédito Público. 136

LEY ORGANICA DE LA FINANCIERA RURAL

El diputado José Narro Céspedes presenta iniciativa con proyecto de decreto, que reforma los artículos 7o. y 27 de la Ley Orgánica de la Financiera Rural, sobre productores comunales, ejidales y pequeños propietarios rurales. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público. 139

EJECUTIVO FEDERAL

La diputada Beatriz Patricia Lorenzo Juárez presenta iniciativa con proyecto de decreto, que reforma los artículos 83 y 84 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respecto a la duración del encargo de Presidente de la República. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales. 142

LEY FEDERAL DE RADIO Y TELEVISION

La diputada Lorena Beauregard de los Santos presenta iniciativa con proyecto de decreto, que reforma diversos artículos de la Ley Federal de Radio y Televisión, en materia de concesiones, permisos y contenido de las transmisiones de radio y televisión. Se turna a la Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía. 146

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

El diputado Armando Salinas Torre presenta iniciativa con proyecto de decreto, para que se inscriba con Letras de Oro en los Muros de Honor de la Cámara de Diputados, Universidad Nacional Autónoma de México. Se turna a la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias. 153

LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

El diputado Rubén Aguirre Ponce presenta iniciativa con proyecto de decreto, que reforma el artículo 117 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales

de los Trabajadores del Estado, sobre créditos de vivienda. Se turna a las comisiones unidas de Trabajo y Previsión Social y de Seguridad Social. **156**

POLITICA EXTERIOR

El diputado Jaime Cervantes Rivera presenta iniciativa con proyecto de decreto, que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de los artículos 73, 76, 89 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de política exterior. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. **159**

LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO NACIONALES

La diputada Rosa Delia Cota Montaña presenta iniciativa con proyecto de decreto, que adiciona el artículo 18 de la Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, sobre la defensa de Mulegé en 1847. Se turna a la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública. **164**

POLITICA EXTERIOR

Se rectifica el trámite a la iniciativa presentada por el diputado Jaime Cervantes Rivera, se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales. **170**

LEY DE PREMIOS, ESTIMULOS Y RECOMPENSAS CIVILES

El diputado Francisco Luis Treviño Cabello presenta iniciativa con proyecto de decreto, que reforma los artículos 72, 73, 74 y 75 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, en relación con el Premio Nacional de la Juventud. Se turna a la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública. **170**

LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PUBLICO FEDERAL

El diputado Juan Carlos Regis Adame presenta iniciativa con proyecto de decreto, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. **174**

PODER LEGISLATIVO

La diputada Genoveva Domínguez Rodríguez presenta iniciativa con proyecto de decreto, que reforma los artículos 5o. y 7o. de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 21 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.. . . . **177**

VOLUMEN II

COFIPE

El diputado Luis Miguel Gerónimo Barbosa Huerta presenta iniciativa con proyecto de decreto, que adiciona un artículo 49-C al Código Federal de Instituciones

y Procedimientos Electorales, en materia de fiscalización del manejo de los recursos de los partidos políticos y las agrupaciones políticas. Se turna a la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública. **183**

PRESUPUESTO DE EGRESOS

El diputado Luis Miguel Gerónimo Barbosa Huerta presenta iniciativa con proyecto de decreto, que adiciona el artículo 73 y reforma y adiciona el artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el Presupuesto de Egresos y la Cuenta Pública. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales. **186**

LEY DE GARANTIAS A LA LIBERTAD DE EXPRESION E INFORMACION Y DEL DERECHO A LA INFORMACION

La diputada María Teresa Gómez Mont y Urueta presenta a nombre de integrantes de la Comisión Especial para la Reforma del Estado, iniciativa con proyecto de decreto que crea la Ley de Garantías a la Libertad de Expresión e Información y del Derecho a la Información, reglamentaria de los artículos 6o. y 7o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a las comisiones unidas de Gobernación y Seguridad Pública y de Radio, Televisión y Cinematografía. **189**

LEY FEDERAL DE RADIO Y TELEVISION

La diputada María Teresa Gómez Mont y Urueta presenta a nombre de integrantes de la Comisión Especial para la Reforma del Estado, iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley Federal de Radio y Televisión. Se turna a la Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía. **206**

LEY DE EDUCACION SUPERIOR

El diputado Eduardo Rivera Pérez presenta iniciativa con proyecto de decreto, que expide la Ley de Educación Superior. Se turna a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos. **232**

CAMARA DE DIPUTADOS

El diputado Salvador Cosío Gaona presenta iniciativa con proyecto de decreto, que reforma los artículos 20, 22, 23, 38 y 40 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y el 18 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sobre las atribuciones y obligaciones del Presidente de la Mesa Directiva. Se turna a la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias. **250**

LEY FEDERAL DEL TRABAJO

La diputada Petra Santos Ortiz presenta iniciativa con proyecto de decreto, que reforma los artículos 279, 280, 281, 283 y 284 de la Ley Federal del Trabajo, respecto a jornaleros agrícolas. Se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social. **254**

CORREDURIA PUBLICA

Dictamen de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 10 de la Ley General de Sociedades Mercantiles; se reforma la fracción VII y se recorre la actual fracción VII, para quedar como VIII, del artículo 6 de la Ley Federal de Correduría Pública. Es de primera lectura. 258

LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO
Y LA PROTECCION AL AMBIENTE

Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 3o., fracciones XXII, XXXIII y XXXIV; 28 fracciones II y III; 38-bis, quinto párrafo; 146; 150; 153; 154 y se adiciona el artículo 154-bis, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Es de primera lectura. 263

DEUDORES

Dictamen de la Comisión de Comercio y Fomento Industrial con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 362 del Código de Comercio; 174 párrafo segundo, de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; y 2395 del Código Civil Federal. Es de primera lectura. 267

LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE

Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Vida Silvestre. Es de primera lectura. 271

LEY DE ASCENSOS Y RECOMPENSAS DEL EJERCITO
Y FUERZA AEREA MEXICANOS

Dictamen de la Comisión de Defensa Nacional con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos. Es de primera lectura. 285

LEY GENERAL DE SALUD

Dictamen de la Comisión de Salud con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 3o., con una fracción II-bis; el artículo 13, apartado A), con una fracción VII-bis; y el Título Tercero Bis a la Ley General de Salud; y se reforma la fracción I del apartado B) del artículo 13; la fracción IX del artículo 17 y los artículos 28 y 35 de la citada ley. Es de segunda lectura. 300

La diputada María Eugenia Galván Antillón a nombre de la comisión fundamenta el dictamen, presenta fe de erratas y propone la supresión del párrafo tercero del artículo octavo transitorio del proyecto de decreto. 315

El diputado Oscar Guillermo Levín Coppel, fundamenta la supresión propuesta a nombre de la Comisión de Hacienda y Crédito Público.	318
Intervienen desde su respectiva curul los diputados: Adela del Carmen Ganiel Campos, Ricardo Moreno Bastida, Luis Miguel Gerónimo Barbosa Huerta, Amador Rodríguez Lozano, María Eugenia Galván Antillón, Federico Granja Ricalde, Jaime Cleofas Martínez Veloz, Luis Miguel Gerónimo Barbosa Huerta, David Penchyna Grub y Fernando Pérez Noriega, a cada intervención el Presidente hace las aclaraciones de procedimiento que corresponden.	319
Desde su curul la diputada María Eugenia Galván Antillón, a nombre de la comisión retira la fe de erratas y la propuesta de supresión del párrafo tercero del artículo octavo transitorio del proyecto de decreto.	322
Fijan la posición de su respectivo partido político o grupo parlamentario los diputados:	
José Manuel del Río Virgen	323
Carlos Alberto Valenzuela Cabrales	323
Adela del Carmen Ganiel Campos	324
Samuel Aguilar Solís	327
Presenta moción suspensiva la diputada Adela del Carmen Ganiel Campos	329
Para hablar en contra de la moción suspensiva se concede la palabra al diputado Alonso Ulloa Vélez	330
La Asamblea desecha la moción suspensiva.	331
A discusión el dictamen en lo general, hacen uso de la palabra los diputados:	
Adela del Carmen Ganiel Campos	332
Federico Granja Ricalde	333
Víctor Roberto Infante González	334
Eduardo Abraham Leines Barrera	336
Jaime Cleofas Martínez Veloz	338
Manuel Wistano Orozco Garza	339
Jorge Alejandro Chávez Presa	340
Francisco Javier López González	341

Suficientemente discutido el dictamen en lo general, es aprobado en lo general y en lo particular de los artículos no reservados.	343
A discusión en lo particular, intervienen los diputados:	
Adela del Carmen Graniel Campos, propone modificaciones a los artículos: 35, 77-bis-1, 77-bis-2, 77-bis-3, 77-bis-4, 77-bis-5, 77-bis-21, 77-bis-23, 77-bis-24, 77-bis-25, 77-bis-27 y 77-bis-28, a las que la Asamblea desecha.	344
Carlos Alberto Valenzuela Cabrales, se refiere al artículo octavo transitorio y a nombre de la comisión propone la supresión del párrafo tercero. La Asamblea la admite.	350
Francisco Cárdenas Elizondo, propone modificaciones a los artículos 77-bis-20 y decimotercero transitorio, que la Asamblea desecha.	351
David Penchyna Grub, propone modificaciones al artículo vigésimo primero transitorio, que la Asamblea admite.	353
Amador Rodríguez Lozano propone modificaciones a los artículos 35, 77-bis-1, 77-bis 2, 77-bis 4 y 77-bis 5.	353
La Secretaría da lectura a las modificaciones propuestas para el artículo 35 y se desechan en votación.	357
Respecto al procedimiento de votación intervienen desde su respectiva curul los diputados: José Narro Céspedes, Lorena Beurregard de los Santos, Luis Miguel Gerónimo Barbosa Huerta, Rosalío González Nájera, Humberto Domingo Mayans Canabal, Samuel Aguilar Solís, Rosalía Peredo Aguilar, Ricardo Moreno Bastida, Jorge Carlos Ramírez Marín, José Manuel Medellín Milán, Raúl Cervantes Andrade, Víctor Antonio García Dávila, Justino Eduardo Andrade Sánchez, Amador Rodríguez Lozano, Eduardo Rivera Pérez, Mauricio Enrique Candiani Galaz, Víctor Roberto Infante González, Beatriz Elena Paredes Rangel y José Sergio Rodolfo Vaca Betancourt Bretón. La Asamblea desecha solicitud del diputado Barbosa Huerta.	358
La Secretaría da lectura a las modificaciones propuestas por el diputado Amador Rodríguez Lozano, para los artículos 77-bis-1, 77-bis-2, 77-bis-4 y 77-bis-5 y la Asamblea las desecha.	367
Gilberto del Real Ruedas, propone modificaciones a los artículos 77-bis-2, 77-bis-34, 77-bis-35 y 77-bis-39, que la Asamblea desecha.	368
La Asamblea considera suficientemente discutidos los artículos y son aprobados los artículos 35; 77-bis-1, 77-bis-2, 77-bis-3, 77-bis-4, 77-bis-5, 77-bis-7 fracción IV, 77-bis-20, 77-bis-21, 77-bis-23, 77-bis-24, 77-bis-25, 77-bis-27, 77-bis-28, 77-bis-34, 77-bis-35, 77-bis-39, y del artículo decimotercero transitorio, en los términos del dictamen; del artículo octavo transitorio con la supresión del párrafo tercero admitida; y del artículo vigésimo primero transitorio, con las modificaciones admitidas.	371

El Presidente declara aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 3o. con una fracción II-bis; el artículo 13, apartado A), con una fracción VII-bis; y el Título Tercero Bis a la Ley General de Salud; y se reforma la fracción I del apartado B) del artículo 13; la fracción IX del artículo 17; y los artículos 28 y 35 de la citada ley. Pasa al Senado para los efectos del inciso e) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. **373**

VOLUMEN III

LEY QUE CREA EL FIDEICOMISO QUE ADMINISTRARA EL FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS DE AHORRO Y PRESTAMO Y DE APOYO A SUS AHORRADORES

Dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 2o., fracción X; 7o., fracción I; y 8 fracción V de la Ley que Crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades y Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Apoyo a sus Ahorradores. Es de primera lectura. **375**

LEY DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 7o., fracción XVIII, pasando a ser XIX, y se adicionan una fracción XVIII al artículo 7o., y el artículo 20-B de la Ley del Servicio de Administración Tributaria. Es de primera lectura. **381**

LEY DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones contenidas en la Ley del Servicio de Administración Tributaria. Es de primera lectura. **384**

LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS

Dictamen de la Comisión de Seguridad Social en relación con las observaciones del titular del Poder Ejecutivo Federal, realizadas a los artículos 31 y sexto transitorio del proyecto de Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas. Es de segunda lectura. **399**

El diputado Rafael Servín Maldonado, fundamenta el dictamen a nombre de la comisión. **403**

A discusión en lo general el diputado Víctor Roberto Infante González **404**

Proponen modificaciones, los diputados:

José Tomás Lozano y Pardinas, a nombre de las mesas directivas de las comisiones de Marina y de Defensa Nacional. 405

Rafael Servín Maldonado 406

RECESO. 407

LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS

Continúa la discusión del dictamen de la Comisión de Seguridad Social en relación con las observaciones del titular del Poder Ejecutivo Federal, realizadas a los artículos 31 y sexto transitorio del proyecto de Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas. 407

El diputado José Alvaro Vallarta Ceceña, presenta las modificaciones a los artículos 31 y sexto transitorio de la ley de referencia, acordadas por los grupos parlamentarios de los partidos Revolucionario Institucional, Acción Nacional y de la Revolución Democrática. 407

Desde su respectiva curul los diputados José Tomás Lozano y Pardinas y Rafael Servín Maldonado retiran sus propuestas. 409

La Asamblea admite las modificaciones propuestas por el diputado Vallarta Ceceña. 409

Es aprobado el proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 31 y sexto transitorio del proyecto de Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, con las modificaciones admitidas. Pasa al Senado para los efectos constitucionales. 410

LEY DE AGUAS NACIONALES

Dictamen de la Comisión de Recursos Hidráulicos con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales. Es de segunda lectura. 410

A nombre de la Comisión fundamenta el dictamen el diputado Jesús Burgos Pinto 474

Habla en pro el diputado José Manuel del Río Virgen 475

Es aprobado el proyecto de decreto. Pasa al Ejecutivo para los efectos constitucionales. 476

LEY DE COORDINACION FISCAL

Dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 3o., 6o. y 36 de la Ley de Coordinación Fiscal. Es de segunda lectura. 476

A nombre de la comisión fundamenta el dictamen el diputado Francisco Javier García Cabeza de Vaca 480

El diputado José Manuel del Río Virgen, de Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional, deja por escrito en la Secretaría su posición en pro del dictamen. 481

Es aprobado el proyecto de decreto. Pasa al Senado para los efectos constitucionales. 482

LEY DE COORDINACION FISCAL

Dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público con proyecto de decreto que reforma el artículo 9o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal. Es de segunda lectura. 483

El diputado Simón Iván Villar Martínez, fundamenta el dictamen a nombre de la comisión. 487

Sin discusión es aprobado. Pasa al Senado para los efectos constitucionales. 488

CAMARA DE DIPUTADOS

Dictamen de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública con proyecto de decreto por el que se expide el Acuerdo Parlamentario Relativo al Acceso a la Información Pública de la Cámara de Diputados. Es de segunda lectura. 489

La diputada Gabriela Cuevas Barron, a nombre de la comisión, fundamenta el dictamen y propone modificaciones a la denominación del acuerdo, y a los artículos 1o., 3o. y 18 que la Asamblea admite en votación económica. 502

Sin nadie más que solicite el uso de la palabra, se aprueba. 505

El Presidente declara aprobado en lo general y en lo particular el Reglamento para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública de la Cámara de Diputados. Publíquese en el *Diario Oficial* de la Federación. 505

VOLUMEN IV

LEY DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS

Dictamen de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Armas de Fuego y Explosivos. Es de segunda lectura. 507

A nombre de la comisión fundamenta el dictamen el diputado Roberto Zavala Echavarría	510
Fijan la posición de su respectivo grupo parlamentario los diputados:	
David Augusto Sotelo Rosas	512
Néstor Villarreal Castro	513
Josefina Hinojosa Herrera	513
Se considera suficientemente discutido el dictamen en lo general y en lo particular.	515
El Presidente declara aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos. Pasa al Senado para los efectos constitucionales.	516
LEY PARA EL TRATAMIENTO DE MENORES INFRACTORES	
Dictamen de las comisiones unidas de Justicia y Derechos Humanos y de Asuntos Indígenas con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley para el Tratamiento de Menores Infractores para el Distrito Federal en Materia Común y para toda la República en Materia Federal. Es de segunda lectura.	516
A nombre de la comisión fundamenta el dictamen el diputado Germán Arturo Pellegrini Pérez	520
La diputada Norma Patricia Riojas Santana, entrega a la Secretaría su posición en pro del dictamen.	521
Sin nadie más que solicite el uso de la palabra, es aprobado. Pasa al Ejecutivo para los efectos constitucionales.	522
LEY GENERAL DE SALUD	
Dictamen de la Comisión de Salud con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en relación con la publicidad del tabaco. Es de segunda lectura.	522
El diputado Rafael Orozco Martínez, fundamenta el dictamen a nombre de la comisión.	534
Sin nadie más que solicite el uso de la palabra, se aprueba.	535
El Presidente declara aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en relación con la publicidad del tabaco. Pasa al Senado para los efectos constitucionales.	536

LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR

Dictamen de la Comisión de Cultura con proyecto de decreto por el que se reforma la Ley Federal del Derecho de Autor. Es de segunda lectura.	536
A nombre de la comisión fundamenta el dictamen el diputado José Manuel Correa Ceseña	545
Fijan la posición de su respectivo grupo parlamentario los diputados:	
Elías Martínez Rufino	547
Celita Trinidad Alamilla Padrón.	548
Florentino Castro López	550
RECESO.	551

LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR

A discusión en lo general del dictamen de la Comisión de Cultura con proyecto de decreto por el que se reforma la Ley Federal del Derecho de Autor, intervienen los diputados:	
Luis Alberto Pazos de la Torre	551
Nahum Ildefonso Zorrilla Cuevas	552
Fernando Pérez Noriega	553
José Sergio Rodolfo Vaca Betancourt Bretón	554
Hortensia Aragón Castillo	555
Luis Alberto Villarreal García	556
Uuc-kib Espadas Ancona	556
Se considera suficientemente discutido el dictamen en lo general y es aprobado en lo general y en lo particular de los artículos no reservados.	559
A discusión en lo particular, se concede la palabra a los diputados:	
Justino Eduardo Andrade Sánchez, quien propone modificaciones a los artículos 26-bis, 117-bis y 152 y al artículo cuarto transitorio, que la Asamblea admite.	559
Desde sus curules los diputados José Antonio Calderón Cardoso y José Sergio Rodolfo Vaca Betancourt Bretón, retiran sus reservas.	561

Suficientemente discutidos los artículos reservados son aprobados los artículos 26-bis, 117-bis y 152, con las modificaciones admitidas. **561**

El Presidente declara aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por el que se reforma la Ley Federal del Derecho de Autor. Pasa al Senado para los efectos del inciso e) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. **562**

CANAL DE TELEVISION DEL CONGRESO

Dictamen de las comisiones unidas de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias y de Comunicaciones con proyecto de decreto por el que se expide el Reglamento del Canal de Televisión del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Es de primera lectura. **562**

LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE

Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales con punto resolutivo por el que no se aprueba la minuta proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Sin discusión se aprueba en votación económica. Se devuelve al Senado el expediente para los efectos del inciso d) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. **586**

LEY DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Oficio suscrito por los coordinadores de los grupos parlamentarios, con el que solicitan la incorporación en el orden del día de la presente sesión, con dispensa de trámites, de dos dictámenes de la Comisión de Hacienda y Crédito con sendos proyectos de decreto por los que se reforma la Ley del Servicio de Administración Tributaria. **588**

La Asamblea aprueba la incorporación de los siguientes dos dictámenes y se les dispensan los trámites:

Dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 7o., fracción XVIII, pasando a ser XIX, y se adicionan una fracción XVIII al artículo 7o., y el artículo 20-B de la Ley del Servicio de Administración Tributaria. **589**

Dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones contenidas en la Ley del Servicio de Administración Tributaria. **592**

A nombre de la comisión dictaminadora fundamenta ambos dictámenes el diputado Jorge Alejandro Chávez Presa	607
La Asamblea considera suficientemente discutido en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 7o. y 20-B de la Ley del Servicio de Administración Tributaria.	608
Aprobado el proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 7o. y 20- de la Ley del Servicio de Administración Tributaria. Pasa al Senado para los efectos constitucionales.	609
Se dispensa la lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones contenidas en la Ley del Servicio de Administración Tributaria. . . .	609
Sin nadie que solicite el uso de la palabra, se aprueba. Pasa al Senado para los efectos constitucionales.	610

MEDIO AMBIENTE

Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales con proyecto de decreto por el que se adiciona un artículo 17-bis a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; se reforma el artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y se reforma el artículo 28 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Es de segunda lectura.	610
Fundamenta el dictamen a nombre de la comisión el diputado José Luis Esquivel Zalpa	614
Sin nadie que solicite el uso de la palabra, se aprueba. Pasa al Ejecutivo para los efectos constitucionales.	615

LEY QUE CREA EL FIDEICOMISO QUE ADMINISTRARA EL FONDO DE ASISTENCIA PARA LOS EXBRACEROS

Se recibe iniciativa suscrita por el diputado Sergio Acosta Salazar, del Partido de la Revolución Democrática, con proyecto de decreto que expide la Ley que Crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo de Asistencia para los Exbraceros del periodo 1942-1966. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.	615
---	-----

TRABAJADORES MEXICANOS BRACEROS

Informe preliminar de actividades de la comunicación de la Comisión Especial encargada de dar seguimiento a los fondos aportados por los trabajadores mexicanos braceros. De enterado.	620
--	-----

LEY ORGANICA DEL CONGRESO

Oficio de la Cámara de Senadores con el que remite minuta proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 40 y 89 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sobre la creación de la Comisión de Equidad y Género. Se turna a la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias. **625**

LEY ORGANICA DEL CONGRESO

Oficio de la Cámara de Senadores con el que remite minuta proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 117 y 118 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, respecto a la Comisión Permanente. Se turna a la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias. . . . **626**

LEY DEL SEGURO SOCIAL

Oficio de la Cámara de Senadores con el que remite minuta proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 203, se reforma el artículo 204 y se deroga el artículo 213 de la Ley del Seguro Social, en relación con guarderías infantiles. Se turna a las comisiones de Trabajo y Previsión Social y de Seguridad Social. . . . **627**

SECRETARIA DE ECONOMIA

Oficio de la Secretaría de Gobernación con el que remite copia del oficio de la Secretaría de Economía, por medio del cual solicita se informe a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, las instituciones académicas que realizarán la evaluación de los resultados de los programas a cargo de esa Secretaría. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. **628**

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Oficio de la Secretaría de Gobernación con el que remite copia del oficio de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por el que solicita se informe a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, que la institución académica seleccionada para llevar a cabo la evaluación del impacto de los subsidios otorgados al Programa de Desarrollo Institucional Ambiental, será la Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Iztapalapa. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. **629**

DELITOS CONTRA LA SALUD

Comunicación del Gobernador del estado de Chihuahua, con la que informa que presentó ante el Congreso local una iniciativa que reforma los artículos 21 y 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. De enterado. **630**

ORDEN DEL DIA

De la próxima sesión.	631
CLAUSURA Y CITATORIO.	631
RESUMEN DE TRABAJOS.	632
DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESION.	635

**Presidencia del diputado
Armando Salinas Torre**

ASISTENCIA

El Presidente diputado Armando Salinas Torre:

Ruego a la Secretaría haga del conocimiento de esta Presidencia el resultado del cómputo de asistencia de los diputados.

La Secretaria diputada Adela Cerezo Bautista:

Se informa a la Presidencia que existen registrados 418 diputados.

Por lo tanto, hay quórum.

El Presidente diputado Armando Salinas Torre
(a las 11:55 horas):

Se abre la sesión.

Proceda la Secretaría a dar lectura al orden del día.

ORDEN DEL DIA

La Secretaria diputada Adela Cerezo Bautista:

«Segundo Periodo Ordinario de Sesiones.— Tercer Año.— LVIII Legislatura.

Orden del día

Martes 29 de abril de 2003.

Lectura del acta de la sesión anterior.

Comunicaciones

De los congresos de los estados de Aguascalientes, Colima, Morelos y Tabasco.

De la Comisión Especial para el Seguimiento de las Investigaciones de los Homicidios de Mujeres en Ciudad Juárez, Chihuahua.

Del coordinador del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

De la Junta de Coordinación Política.

Oficio de Ruiz Urquiza y Compañía, SA.

Con el que remite copia del dictamen de los estados financieros del Banco de México al 31 de diciembre de 2002 y 2001, e informe sobre el ejercicio del Presupuesto de Gasto Corriente y de Inversión en Activos Circulante, por concepto de producción de billete y adquisición de moneda metálica, correspondiente al periodo del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2002, para dar cumplimiento a los artículos 46 fracción X, 40 y 50 de la Ley del Banco de México. (Turno a comisión.)

Oficio del Banco de México, fiduciario en el Fira

Con el que remite el resumen ejecutivo de la evaluación de los programas del Fira que canalizan subsidios correspondientes al periodo enero-diciembre de 2002, de conformidad con el artículo 63 del decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2002. (Turno a comisión.)

Oficio del director general del Instituto Mexicano del Seguro Social

Con el que remite el informe trimestral sobre la composición y situación financiera de las inversiones del Instituto, enero-marzo 2003, de conformidad con lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo 286-C de la Ley del Seguro Social. (Turno a comisión.)

Iniciativas de diputados

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Financiera Rural, a cargo de la diputada Maricruz Cruz Morales, del grupo parlamentario, del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a comisión.)

Que reforma el artículo 23 de la Ley Agraria, a cargo del diputado Edgar Alvarado García, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a comisión.)

Que reforma diversas disposiciones de la Ley de Asociaciones Agrícolas, a cargo de la diputada Adela del Carmen

Grael Campos, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a comisión.)

De Ley General que Regula la Contratación de Deuda Pública y de la que contratan las instituciones privadas, a cargo del grupo parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a comisión.)

Que adiciona un numeral 4, al artículo 76 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, a cargo del diputado José Antonio Calderón Cardoso, del Partido Alianza Social. (Turno a comisión.)

Que reforma y adiciona el artículo 37 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, a cargo del diputado Samuel Aguilar Solís, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a comisión.)

De Ley de Educación Superior, a cargo del diputado Eduardo Rivera Pérez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a comisión.)

De Ley que Crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo de Contingencia para el Apoyo de los Exbraceros del periodo 1942-1946, a cargo del diputado Sergio Acosta Salazar, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a comisión.)

Que reforma diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Financiera Rural, a cargo del grupo parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a comisión.)

Que reforma los artículos 83 y 84 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Beatriz Patricia Lorenzo Juárez, del Partido Alianza Social. (Turno a comisión.)

Que reforma diversos artículos de la Ley Federal de Radio y Televisión, a cargo de la diputada Lorena Beauregard de los Santos, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a comisión.)

De decreto para que se inscriba en letras de oro en el muro de honor del Palacio Legislativo de San Lázaro "Universidad Nacional Autónoma de México", a cargo del diputado Armando Salinas Torre, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a comisión.)

Que reforma el artículo 117 de la Ley del ISSSTE, a cargo del diputado Rubén Aguirre Ponce, del grupo parlamenta-

rio del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a comisión.)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, a cargo del grupo parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a comisión.)

Que reforma diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Salvador Cosío Gaona, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a comisión.)

Con proyecto de Reglamento para la Transparencia y el Acceso a la Información de la Cámara de Diputados, a cargo del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución.)

De decreto mediante el cual se expide el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Cámara de Diputados, a cargo del diputado Luis Miguel Barbosa Huerta, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución.)

Que adiciona al artículo 18, inciso a) de la Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, a cargo del grupo parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a comisión.)

Que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, a cargo del diputado Salvador Cosío Gaona, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a comisión.)

Que reforma la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, a cargo del diputado Francisco Luis Treviño Cabello, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a comisión.)

Que reforma diversos artículos de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada Petra Santos Ortiz, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a comisión.)

Que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de

política exterior, a cargo del grupo parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a comisión.)

Que reforma diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, a cargo grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a comisión.)

Que reforma la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Alfredo Hernández Raigosa, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a comisión.)

Que adiciona un artículo 49-C al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en materia de fiscalización del manejo de los recursos de los partidos políticos y las agrupaciones políticas, a cargo del diputado Luis Miguel Barbosa Huerta, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a comisión.)

Que adiciona una fracción VI al artículo 73 y reforma y adiciona la fracción IV, del artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Luis Miguel Barbosa Huerta, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a comisión.)

Que reforma diversos ordenamientos jurídicos en materia de energía eléctrica, a cargo del diputado Zeferino Antunes Flores, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a comisión.)

Que adiciona la fracción XVII del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Luis Miguel Barbosa Huerta, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a comisión.)

De Ley de Garantes a las Libertades de Expresión e Información y del Derecho a la Información, reglamentaria de los artículos 6o. y 7o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada María Teresa Gómez Mont y Urueta, a nombre de integrantes de la Comisión Especial para la Reforma del Estado. (Turno a comisión.)

De Ley Federal de Radio y Televisión, a cargo de la diputada María Teresa Gómez Mont y Urueta, a nombre de integrantes de la Comisión Especial para la Reforma del Estado. (Turno a comisión.)

Dictámenes de primera lectura

De la Comisión de Justicia y Derechos Humanos con proyecto de decreto, por el que se reforma el artículo 10 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se reforma la fracción VII y se recorre la actual fracción VII para quedar como VIII ambas del artículo 6o., de la Ley Federal de Corredería Pública.

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales con proyecto, de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

De la Comisión de Comercio y Fomento Industrial con proyecto de decreto, por el que se reforman los artículos 362 del Código de Comercio, 174 párrafo segundo de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y 2395 del Código Civil Federal.

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales con proyecto de decreto, por el que se reforma y adiciona la Ley General de Vida Silvestre.

De la Comisión de Defensa Nacional con proyecto de decreto, por el que se expide la Ley de Ascensos y Reconcompensas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos.

Dictámenes a discusión

De la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que adiciona el artículo 3o. con fracción II-bis, el artículo 13, apartado a) con una fracción VII-bis y el Título Tercero-bis a la Ley General de Salud con los artículos 77-bis-1 al 77-bis-41; y que reforma la fracción I del apartado b) del artículo 13, la fracción IX del artículo 17, el artículo 28 y el artículo 35 de la citada ley.

De la Comisión de Seguridad Social, con dictamen de las observaciones del titular del Poder Ejecutivo Federal, realizadas a los artículos 31 y sexto transitorio del proyecto de Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas.

De la Comisión de Recursos Hidráulicos con proyecto de decreto, que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales.

De la Comisión de Hacienda y Crédito Público con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 3o., 6o. y 36 de la Ley de Coordinación Fiscal.

De la Comisión de Hacienda y Crédito Público con proyecto de decreto, que reforma el artículo 9o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal.

De la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública con proyecto de decreto, que expide el Acuerdo Parlamentario Relativo al Acceso a la Información Pública de la Cámara de Diputados.

De la Comisión de Justicia y Derechos Humanos con proyecto de decreto, por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Armas de Fuego y Explosivos.

De las comisiones unidas de Justicia y Derechos Humanos y de Asuntos Indígenas con proyecto de decreto, por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley para el Tratamiento de Menores Infractores, para el Distrito Federal en Materia Común y para toda la República en Materia Federal.

De la Comisión de Salud con proyecto de decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud en relación a la publicidad del tabaco.

De la Comisión de Cultura, con proyecto de decreto, por el que se reforma la Ley Federal de Derecho de Autor.

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales con proyecto de decreto, por el que se adiciona un artículo 17-bis a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; se reforma el artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y se reforma el artículo 28 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con punto resolutivo por el que no se aprueba la minuta con proyecto de decreto que reforma los artículos 5o., 7o., 8o., 11, 20-bis, 34, 45, 47, 56-bis, 64 y 79 y adiciona los artículos 24 y 159-bis-7, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

De la Comisión de Comercio y Fomento Industrial con proyecto de decreto, que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Minera.

De la Comisión de Desarrollo Social con proyecto de decreto, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos.

Exhortar al Gobierno del Distrito Federal a que retire de la vía pública a los comerciantes ambulantes que impiden el acceso al recinto de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

De la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

Proposiciones

Con punto de acuerdo para exhortar a todas las estaciones de radio y televisión a celebrar el Día Internacional de la Radio y la Televisión en favor de los niños, promovido por la UNICEF, a cargo del diputado Gumercindo Alvarez Sotelo, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo para ratificar las reformas a la Ley del SAT que vetó el Ejecutivo Federal, a cargo de la diputada Miroslava García Suárez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo por el que se solicita que la Auditoría Superior de la Federación, realice una auditoría a la Semarnat, a cargo del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo sobre el voto de México en Ginebra, Suiza, con relación a los Derechos Humanos en Cuba, a cargo del grupo parlamentario del Partido del Trabajo. (Urgente resolución.)

Con punto de acuerdo para reasignar y entregar viviendas abandonadas, mediante un Censo Nacional de Viviendas, a cargo del diputado José Manuel del Río Virgen, de Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo para solicitar que se asignen recursos en el Presupuesto de Egresos de 2004 al tramo carretero Choix-San Rafael, que uniría los estados de Chihuahua y Sinaloa, a cargo del diputado Rubén Félix Hays, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo sobre la actuación de la Procuraduría General de Justicia en el estado de Yucatán, a cargo del diputado Jorge Carlos Ramírez Marín, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo en relación al servicio de energía eléctrica en el estado de Veracruz, a cargo del diputado José Manuel del Río Virgen, de Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo para solicitar a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, realice las acciones pertinentes a fin de reforzar la comercialización del frijol mexicano, a cargo del diputado José Carlos Luna Salas, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo en relación al esclarecimiento del asesinato del licenciado Manuel Ortega González, ocurrido en Zacatecas, a cargo de la diputada Magdalena Núñez Monreal, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo en relación al conflicto de Bernalajo, Zacatecas, a cargo del grupo parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo en relación al proselitismo político del Ejecutivo Federal, a cargo del diputado José Antonio Calderón Cardoso, del Partido Alianza Social. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo para solicitar información a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, sobre el trámite realizado por diversas líneas aéreas en las que han solicitado autorización oficial para operar rutas nacionales e internacionales, desde, y hacia Puerto Vallarta, Jalisco, a cargo del diputado Salvador Cosío Gaona, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo para que se haga un plan maestro de reingeniería de procesos dentro del Congreso de la Unión, a fin de que se eficiente y profesionalice la labor legislativa, a cargo del diputado Diego Alonso Hinojosa Aguerrevere, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo sobre el papel del Consejo de Seguridad de la ONU, a cargo del diputado Sergio Acosta Salazar, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución.)

Con punto de acuerdo para exhortar a los congresos locales para que legislen sobre la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo de la diputada Elba Arrieta Pérez, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo para que se declare a la Mariposa Monarca, patrimonio de la humanidad, a cargo de la diputada María Cruz Martínez Colín, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo para que se homologue la legislación local con respecto a la federal para garantizar el ejercicio del derecho a decidir sobre un aborto en caso de violación y la creación de un mecanismo que prevea el auxilio subsidiario del Estado en estos casos, a cargo de la diputada Hortensia Aragón Castillo, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo en relación a la deficiencia y falta de apoyo con las que opera actualmente la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía de la Secretaría de Gobernación, a cargo del diputado Salvador Cosío Gaona, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo para que en los programas de estudio de medicina se incorpore la materia de geriatría, a cargo del diputado Gumercindo Alvarez Sotelo, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo para que la Cámara de Diputados solicite a las secretarías de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de Salud, de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y a la Comisión Nacional del Agua, se incrementen las acciones que permitan la sustentabilidad y frenen la detención del abatimiento de los mantos acuíferos en la región lagunera, a cargo del diputado Silvestre Enrique Faya Viesca, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo para constituir una comisión especial plural de diputadas y diputados para la revisión y transparencia en el manejo del presupuesto de la Cámara de

Diputados para el presente ejercicio fiscal de 2003, suscrito por integrantes de diversos grupos parlamentarios. (Urgente resolución.)

Con punto de acuerdo sobre el conflicto de Corea del Norte con Estados Unidos de América, a cargo del grupo parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo para exhortar a los gobiernos estatales y municipales de las entidades federativas a que destinen partidas presupuestales específicas para la creación de albergues para víctimas de violencia intrafamiliar, a cargo de la diputada Griselda Ramírez Guzmán, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo para que la Cámara de Diputados, a través de las comisiones de Comercio y Fomento Industrial y de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, revisen el trabajo del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, dependiente de la Secretaría de Economía, a cargo del diputado Rubén Aguirre Ponce, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo sobre la Comisión Reguladora de Energía, a cargo de la diputada Rosario Tapia Medina, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo en relación a la auditoría sobre los activos de la Fundación "Vamos México, AC.", a cargo del diputado Salvador Cosío Gaona, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo para solicitar al licenciado Rafael Macedo de la Concha, titular de la Procuraduría General de la República, la atracción de la investigación y resolución de los asesinatos a mujeres en Ciudad Juárez, Chihuahua, a cargo de la diputada Silvia América López Escoffie, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo sobre la implementación de una estructura tarifaria eléctrica preferencial en el estado de Veracruz, a cargo de la diputada Genoveva Domínguez Rodríguez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo para exhortar respetuosamente a las legislaturas estatales, a crear una comisión encargada de atender los asuntos de la familia, a cargo del diputado Francisco Luis Treviño Cabello, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo para citar a comparecer al Secretario de Comunicaciones y Transportes, a cargo de la diputada Alejandra Barrales Magdaleno, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo sobre los medios públicos de información, a cargo de la diputada Lorena Beauregard de los Santos, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo para formular una petición a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para que estudie las posibilidades de realizar a través de medidas administrativas y la NOM, a efecto de impedir el transporte de estupefacientes y sustancias psicotrópicas como una medida preventiva, a cargo del diputado Germán Pellegrini Pérez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo sobre la problemática agraria en México, a cargo del diputado César Duarte Jáquez, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo para renegociar el capítulo agropecuario del TLC, a cargo del grupo parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo para que la Cámara de Diputados solicite al Ejecutivo Federal que la Procuraduría General de la República investigue el caso de las mujeres muertas en Sonora, a cargo de la diputada Petra Santos Ortiz, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo para exhortar al Ejecutivo Federal, a incrementar el presupuesto destinado a las instituciones que se dedican a la protección de la infancia, a cargo de la diputada Elba Arrieta Pérez, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo para invitar al Banco Mundial y al Banco Interamericano de Desarrollo a dar prioridad dentro

de sus políticas a los programas que otorgan microcréditos encaminados a combatir la pobreza, a cargo del diputado Luis Fernando Sánchez Nava, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo para que el Poder Ejecutivo Federal designe a un nuevo titular del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), a cargo de la diputada Julieta Prieto Furhken, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo para que los diputados de la LVIII Legislatura del Congreso de la Unión donen 10 libros a las bibliotecas públicas del país, a cargo del diputado Gregorio Arturo Meza de la Rosa, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo para destinar mayores recursos al campo para mejorar la situación de los productos agropecuarios, a cargo del diputado Jaime Alcántara Silva, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo para solicitar a la Secretaría de Economía y a la Procuraduría Federal del Consumidor, que se implementen las acciones necesarias que coadyuven al cumplimiento del acuerdo que establece las bases mínimas de información para la comercialización de los servicios educativos que presentan los particulares, a cargo de la diputada Celita Trinidad Alamilla Padrón, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo para que se cite a comparecer al titular de la Consar, ante la Comisión de Seguridad Social, a cargo del diputado Samuel Aguilar Solís, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo para crear una comisión plural para impulsar la equidad en el proceso electoral federal de 2003, a cargo del diputado Miguel Vega Pérez, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo para exhortar a las autoridades de los ámbitos del Gobierno Federal, estatal y municipal y a las organizaciones de la sociedad civil para que fortalezcan las acciones para permitir a los niños huérfanos, abandonados y víctimas de violencia intrafamiliar integrarse lo más rápido posible a un hogar seguro a través de la adopción ple-

na, a cargo del diputado Miguel Angel Mantilla Martínez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo para que se incluya en el Presupuesto de Egresos de la Federación, una partida destinada al subsidio asistencial de los adultos mayores de 70 años, a cargo de la diputada Raquel Cortés López, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo para que la Cámara de Diputados integre una comisión especial para que vigile el proceso electoral de 2003, a cargo del grupo parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo para denunciar la conformación de un monopolio de gas natural, de la empresa Sempra, en Baja California, a cargo del diputado Amador Rodríguez Lozano. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo para establecer tarifa eléctrica especial para los servicios educativos de las zonas con clima extremoso, a cargo de la diputada Olga Haydee Flores Velásquez, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo en relación al estado de Aguascalientes, a cargo del grupo parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo para facultar al Ejecutivo Federal para tomar medidas en relación a la aplicación del TLC, así como exhortar al Ejecutivo Federal para que inicie los trámites correspondientes a efecto de modificar el TLC, en su Capítulo VII sector agropecuario, a cargo del diputado José Soto Martínez, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo para solicitar en el marco del nuevo federalismo, que de los recursos adicionales que por venta de petróleo recibe el Gobierno Federal, se asigne un porcentaje al sector salud en el estado de Oaxaca, a cargo del diputado Jaime Mendoza Ferra, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo para realizar la transferencia de los recursos derivados del excedente petrolero al desarrollo del campo mexicano, a cargo del diputado Julián Luzanilla

Contreras, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo en relación a la trasnacionalización de los ferrocarriles en México, a cargo del grupo parlamentario del Partido del Trabajo.

Con punto de acuerdo para exhortar a la Secretaría de Economía y a las legislaturas de los estados para emitir el marco jurídico que regule la actividad de las llamadas “Casas de Empeño”, a cargo de la diputada María Teresa Tapia Bahena, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo para que la Cámara de Diputados intervenga en el conflicto entre permisionarios del transporte público de pasajeros y la autoridad municipal de Tijuana, a cargo del diputado Jaime Martínez Veloz, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a comisión.)

Elección de miembros de la Comisión Permanente.

Comisiones protocolarias.

Posicionamiento de los grupos parlamentarios y partidos políticos en relación al término del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio de la LVIII Legislatura.

Clausura.»

**Presidencia de la diputada
María Elena Alvarez Bernal**

La Presidenta diputada María Elena Alvarez Bernal:

El siguiente punto del orden del día.

Activen el sonido en la curul del diputado Infante.

El diputado Víctor Roberto Infante González
(desde su curul):

Diputada, estando la discusión del orden del día, ruego me permita el uso de la tribuna para rectificación de hechos, para efectos de hacer un señalamiento respecto al orden del día.

La Presidenta diputada María Elena Alvarez Bernal:

No hay registro de hechos en el orden del día, señor diputado y no está a discusión, el orden del día es facultad de la Mesa Directiva el presentarla.

El diputado Víctor Roberto Infante González
(desde su curul):

Señora Presidenta, es válido opinar sobre el orden del día, le ruego no me niegue el derecho que tengo como legislador de hacer uso de la tribuna.

La Presidenta diputada María Elena Alvarez Bernal:

Diputado Efrén Leyva, desde su lugar.

El diputado Efrén Nicolás Leyva Acevedo
(desde su curul):

Está sujeto a discusión el orden del día, señora Presidenta, no se está sometiendo solamente a conocimiento, tan está a discusión que tiene derecho el diputado Infante, a poder hacer algunos señalamientos al respecto, en virtud de que está a discusión el orden del día.

La Presidenta diputada María Elena Alvarez Bernal:

Activen el sonido en la curul del diputado Marín.

El diputado Jorge Carlos Ramírez Marín
(desde su curul):

Señora Presidenta, el diputado Infante en uso de su derecho como diputado, está solicitando hacer comentarios con respecto al orden del día, suplico a usted le conceda el uso de la palabra.

La Presidenta diputada María Elena Alvarez Bernal:

Lo puede hacer desde su curul, diputado.

El diputado Víctor Roberto Infante González
(desde su curul):

Señora Presidenta le ruego, no me niegue mi derecho como legislador hacer uso de la tribuna, pero ya que me lo impide, hago uso de la palabra desde mi curul para expresar, señora Presidenta, que es lamentable, señora Presidenta que haya este antecedente en la Cámara de Diputados.

La Presidenta diputada María Elena Alvarez Bernal:

Tiene la palabra el diputado Infante, ahí desde su curul.

Un momento diputado, vamos en orden. Vamos a oír al diputado Infante desde su curul.

El diputado Amador Rodríguez Lozano

(desde su curul):

Cuando pido la palabra, usted me tiene que oír.

El diputado Víctor Roberto Infante González

(desde su curul):

Señora Presidenta, le ruego nuevamente hacer uso de la tribuna como es mi derecho, como legislador.

La Presidenta diputada María Elena Alvarez Bernal:

A ver, el diputado Infante había pedido el uso de la palabra y la tiene desde su curul.

El diputado Víctor Roberto Infante González

(desde su curul):

Señora Presidenta, le ruego nuevamente que sea desde la tribuna.

La Presidenta diputada María Elena Alvarez Bernal:

Quiero pedirle a la Secretaría que lea el artículo segundo del Reglamento del Acuerdo Parlamentario. Aquí lo tiene.

La Secretaria diputada Adela Cerezo Bautista:

Acuerdo Parlamentario Relativo a la Integración del Orden del Día, de las Discusiones y las Votaciones, aprobado el 14 de diciembre de 2001.

Artículo segundo. El orden del día de las sesiones de la Cámara, será formulado por la Mesa Directiva considerando las propuestas que reciba oportunamente de la Junta de Coordinación Política y de los dictámenes, informes, opiniones o resoluciones que emitan las comisiones. El orden del día incluirá siempre los puntos relativos a las iniciativas de ley o decreto presentadas por quienes tienen ese derecho, en términos del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La Presidenta diputada María Elena Alvarez Bernal:

De acuerdo con el artículo segundo leído, el orden del día fue conformado por las propuestas que hizo la Junta de Coordinación Política y los dictámenes que estaban agendados y con esos insumos la Mesa Directiva cumple su facultad de formular el orden del día, entonces el orden del día no se pone a discusión.

Diputado Rodríguez Lozano, ¿con qué objeto quiere hacer uso de la palabra?

El diputado Amador Rodríguez Lozano

(desde su curul):

Con el objeto, señora Presidenta, de aclarar lo que usted está diciendo, que no es cierto conforme a la ley y el Reglamento.

La facultad de la Mesa Directiva, señora Presidenta, es formular. El formular no significa aceptar; formular, si usted hace una interpretación gramatical, significa el que la elabora y la Mesa Directiva, así como su Presidente, de acuerdo con el artículo 18 de la ley está sujeta al voto de la Asamblea. Siempre ha sido incluso costumbre, no solamente costumbre sino ley, de que el orden del día se ponga a consideración de la Asamblea. De tal manera que es correcto si alguien quiere hacer una observación sobre el orden del día, porque puede no estar de acuerdo como viene elaborada o bien, puede querer que se agregue otro tema, de tal manera que es facultad de ese diputado solicitarlo y la Presidenta se lo tiene que autorizar.

La Presidenta diputada María Elena Alvarez Bernal:

Señor diputado, con todo respeto creo que la aplicación que usted hace del artículo 18 no es pertinente en este caso, porque la Presidencia no está tomando ninguna resolución, sino que está cumpliendo con la facultad de presentar la Mesa Directiva el orden del día, el cual no se pone a discusión. Así que continuamos con el orden del día.

Diputado Narro. Activen el sonido en su curul.

El diputado José Narro Céspedes (desde su curul):

Señora Presidenta, queremos plantear que la Mesa Directiva tiene la facultad de formular la propuesta del orden del día, pero nunca la Mesa Directiva está por encima de este pleno.

Nosotros queremos participar también con planteamientos en el orden del día. Igual que el diputado Víctor Infante, le pedimos a usted se nos otorgue la posibilidad de pasar a la tribuna para hacer señalamientos sobre el orden del día.

La Presidenta diputada María Elena Alvarez Bernal:

Señor diputado, le voy a suplicar escuche la lectura que solicito a la Secretaría haga del artículo 21 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

La Secretaria diputada Adela Cerezo Bautista:

Artículo 21 de la Ley Orgánica: La Mesa Directiva es dirigida y coordinada por el Presidente, se reunirá por lo menos una vez a la semana durante los periodos de sesiones y con la periodicidad que acuerde durante los recesos.

Dos. Como órgano colegiado, la Mesa Directiva adoptará sus decisiones por consenso y en caso de no lograrse el mismo, por la mayoría absoluta de sus integrantes. En caso de empate, el Presidente de la mesa tendrá voto de calidad.

Tres. A las reuniones de la mesa concurrirá el Secretario General de la Cámara con voz, pero sin voto, quien preparará los documentos necesarios para las reuniones, levantará el acta correspondiente y llevará el registro de los acuerdos que se adopten.

La Presidenta diputada María Elena Alvarez Bernal:

El orden del día fue elaborado por consenso en reuniones de la Mesa Directiva y es su facultad y no hay ningún ordenamiento donde diga que el pleno debe aprobar el orden del día, así que le ruego a la Secretaría continuar con el desarrollo de la sesión.

El siguiente punto del orden del día...

El diputado Amador Rodríguez Lozano
(desde su curul):

Señora Presidenta, solicito la palabra.

La Presidenta diputada María Elena Alvarez Bernal:

¿Con qué objeto, señor diputado?

El diputado Amador Rodríguez Lozano
(desde su curul):

Señora Presidenta, en relación a su trámite, solicito que la Secretaría dé lectura a los artículos 18 y 19 del Reglamento.

La Presidenta diputada María Elena Alvarez Bernal:

Dé lectura al artículo 18.

La Secretaria diputada Adela Cerezo Bautista:

Del Reglamento para el Gobierno Interior, artículo 18: "El Presidente, en sus resoluciones estará subordinado al voto de su respectiva Cámara".

Artículo 19. Este voto será consultado...

La Presidenta diputada María Elena Alvarez Bernal:

Solamente pidió el 18.

Señor diputado, vuelvo a aclararle que no es aplicable ese artículo porque la Presidencia no está tomando resoluciones, está cumpliendo con el ordenamiento que tiene de conducir la sesión con un orden del día formulado por la Mesa Directiva en pleno. Entonces no está tomando ninguna resolución, está cumpliendo ordenamientos específicos, por lo tanto no es aplicable el artículo 18.

El diputado Jorge Carlos Ramírez Marín
(desde su curul):

Señora Presidenta

La Presidenta diputada María Elena Alvarez Bernal:

El diputado Ramírez Marín.

El diputado Jorge Carlos Ramírez Marín
(desde su curul):

Señora Presidenta, solicitándole permita hacer uso de la palabra desde su lugar al diputado Infante.

La Presidenta diputada María Elena Alvarez Bernal:

Diputado Infante, ¿con qué objeto, desde su curul?

El diputado Víctor Roberto Infante González
(desde su curul):

Señora Presidenta, en primera lugar quiero que quede registrado en actas de que me negó usted el derecho a pasar a la tribuna de la Cámara de Diputados.

Segundo lugar, usted ya me autorizó a intervenir desde mi lugar para hacer una observación al orden del día ¿así es, señora Presidenta?

La Presidenta diputada María Elena Alvarez Bernal:

Tiene usted la palabra diputado.

El diputado Víctor Roberto Infante González
(desde su curul):

Gracias, Presidenta, se lo agradezco.

Es muy grave, muy lamentable y debe quedar registrado en las actas de esta Cámara de Diputados, el hecho de que por primera ocasión, en la historia de México, no es dictaminada la Cuenta Pública por el pleno de la Cámara de Diputados.

Son muy graves todas las acciones que ha estado realizando el Gobierno del Presidente Vicente Fox y el Partido Acción Nacional para evitar varias cosas:

Primero, que no se dictamine la Cuenta Pública en esta Cámara de Diputados en su primer año de Gobierno después de los 340 mil millones de pesos que le fueron observados por la Auditoría Superior de la Federación.

Segundo, el día de hoy debió haber estado agendado en el orden del día, señora Presidenta, el tema del nombramiento del titular de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia, también se niega la Presidencia a incluirlo en el orden del día.

Y tercero, da cuenta la prensa el día de hoy, que el Presidente Vicente Fox objetó las medidas de la Auditoría Superior de la Federación y opuso un recurso ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Afortunadamente el ministro Juventino Castro, dándole un gran prestigio al Poder Judicial, inhibió y no permitió que se concediera la suspensión provisional a este recurso nefasto y funesto del Presidente Vicente Fox.

Son tres puntos para el orden del día, señora Presidenta.

La Presidenta diputada María Elena Alvarez Bernal:

Señor diputado, le ruego que permita usted que continuemos con el desarrollo de la sesión.

El diputado Víctor Roberto Infante González
(desde su curul):

Son tres puntos que le pido se incluyan en el orden del día de la sesión, señora Presidenta y que lo someta a consideración de la Asamblea.

ACTA DE LA SESION ANTERIOR

La Presidenta diputada María Elena Alvarez Bernal:

El siguiente punto del orden del día es la lectura del acta de la sesión anterior.

Pido a la Secretaría consulte a la Asamblea si se le dispensa la lectura, tomando en consideración que ha sido publicada en la *Gaceta Parlamentaria*.

La Secretaria diputada Adela Cerezo Bautista:

Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la Asamblea si se le dispensa la lectura al acta de la sesión anterior, tomando en consideración que ha sido publicada en la *Gaceta Parlamentaria*.

Los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... **Mayoría por la afirmativa, señora Presidenta. Se dispensa la lectura.**

«Acta de la sesión de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, celebrada el lunes veintiocho de abril de dos mil tres, correspondiente al Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio de la Quincuagésima Octava Legislatura.

**Presidencia del diputado
Armando Salinas Torre**

En el Palacio Legislativo en San Lázaro de la capital de los Estados Unidos Mexicanos, sede de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con la asistencia de trescientos trece diputados, a las doce horas con diecisiete minutos del lunes veintiocho de abril de dos mil tres, el Presidente declara abierta la sesión.

La Secretaría da lectura al orden del día.

La Asamblea dispensa la lectura del acta de la sesión anterior en votación económica y de la misma manera la aprueba.

Comunicaciones de la Junta de Coordinación Política:

- Una, con la que propone cambios en la integración de la Mesa Directiva de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos. Se aprueba en votación económica.
- Dos, con las que informa de cambios en la integración de las comisiones de Justicia y Derechos Humanos; de Juventud y Deporte; de Pesca; y del Distrito Federal. De enterado.

Oficio de la Cámara de Senadores con el que remite iniciativa con proyecto de decreto por el que adiciona el Sotol en la fracción duodécima del artículo diecisiete de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de dos mil tres, suscrita por el senador Jeffrey Max Jones Jones, del Partido Acción Nacional. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

Oficio del gobernador del Banco de México con el que remite el informe sobre la ejecución de la política monetaria durante el segundo semestre de dos mil dos y, en general, sobre las actividades del banco en dicho ejercicio. Se turna a las comisiones de Hacienda y Crédito Público y de Presupuesto y Cuenta Pública.

Oficio de la Secretaría de Gobernación con el que remite el informe de evaluación correspondiente al primer trimestre del ejercicio fiscal de dos mil tres, sobre el presupuesto ejercido, a nivel de capítulo y concepto de gasto, así como el cumplimiento de las metas y objetivos, con base en los indicadores de resultados previstos en las reglas de operación de los fondos y programas de la Secretaría de Econo-

mía. Se turna a las comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública y de Comercio y Fomento Industrial.

Minutas de la Cámara de Senadores con proyectos de decreto por los que:

- Se adiciona el artículo tercero con una fracción segunda-bis; el artículo trece, apartado A) con una fracción séptima-bis; y el Título Tercero-Bis a la Ley General de Salud; y se reforma la fracción primera del apartado B) del artículo trece; la fracción novena del artículo diecisiete; y los artículos veintiocho y treinta y cinco de la citada ley. Se turna a la Comisión de Salud.
- Se expide la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados. Se turna a las comisiones unidas de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de Agricultura y Ganadería.
- Se reforman y adicionan diversos artículos de las leyes orgánicas: de la Financiera Rural; del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos; de Nacional Financiera; del Banco Nacional de Comercio Exterior; del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros; y de Sociedad Hipotecaria Nacional. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.
- Se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles. Se turna a la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública.
- Se reforma el artículo catorce y se adiciona un párrafo a la fracción tercera del artículo veintiuno de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Se turna a la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública.
- Se deroga la fracción primera del artículo veintidós de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Se turna a la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública.
- Se expide la Ley de Responsabilidad Civil por Daños Nucleares o Radiactivos. Se turna a las comisiones unidas de Justicia y Derechos Humanos y de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- Se adiciona la fracción cuarta del artículo sesenta y uno de la Ley General de Salud. Se turna a la Comisión de Sa-

- Se adiciona la fracción novena al artículo trescientos ocho de la Ley General de Salud, se devuelve el expediente para los efectos de lo dispuesto por el inciso d) del artículo setenta y dos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Salud.

La Secretaría de Gobernación remite iniciativa del Presidente de la República con proyecto de Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea Nacionales. Se turna a la Comisión de Defensa Nacional.

Presentan iniciativas con proyectos de decreto los diputados:

- Rosa Elena Baduy Isaac, del Partido Revolucionario Institucional, que expide la Ley que crea la Universidad Nacional de Estudios a Distancia Autónoma de México. Se turna a las comisiones unidas de Educación Pública y Servicios Educativos y de Gobernación y Seguridad Pública.

- Arturo Díaz Ornelas, del Partido Acción Nacional, que reforma los artículos treinta y seis y cincuenta y ocho del Código Federal de Institucionales y Procedimientos Electorales. Se turna a la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública.

A las doce horas con cuarenta y nueve minutos la Secretaría informa del registro de trescientos noventa y dos diputados y ordena el cierre del sistema electrónico de asistencia y votación.

- Mauro Huerta Díaz, del Partido Verde Ecologista de México, que adiciona el artículo sesenta y tres de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales.

El Presidente informa que a las puertas del recinto se encuentra la ciudadana Rosario de Fátima Gamboa Castillo, electa como diputada federal suplente en la tercera circunscripción plurinominal, y acompañada de una comisión designada, rinde su protesta de ley y entra en funciones de inmediato.

- Rosalía Peredo Aguilar, del Partido del Trabajo, que adiciona el artículo décimo-bis transitorio a la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. Se turna a las comisiones de Trabajo y Previsión Social y de Seguridad Social.

- Norma Patricia Riojas Santana, del Partido de la Sociedad Nacionalista, que reforma el artículo ciento treinta y cinco de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Presidencia del diputado Jaime Vázquez Castillo

Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales.

- Enrique Martínez Orta Flores, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma los artículos setenta y tres, setenta y seis, ochenta y nueve y ciento treinta y tres de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y los artículos segundo, cuarto y quinto de la Ley sobre la Celebración de Tratados. Se turna a las comisiones unidas de Puntos Constitucionales y de Relaciones Exteriores.

- Mario Sandoval Silvera, del Partido Acción Nacional, que adiciona el artículo ciento quince de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales.

- Uuc-kib Espadas Ancona, del Partido de la Revolución Democrática, que reforma y adiciona el artículo sesenta y dos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales.

- Julieta Prieto Fuhken, del Partido Verde Ecologista de México, que expide la Ley que Prohíbe la Clonación Reproductiva Humana. Se turna a la Comisión de Salud.

- Francisco Luis Treviño Cabello, del Partido Acción Nacional, que adiciona la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, a fin de crear el Premio Nacional de Servicio Social Comunitario. Se turna a la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública.

- Rogaciano Morales Reyes, del Partido de la Revolución Democrática, que reforma el artículo segundo de la Ley de Coordinación Fiscal.

Presidencia del diputado Armando Salinas Torre

Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

- Bernardo de la Garza Herrera, del Partido Verde Ecologista de México, que adiciona el artículo cuarenta y ocho

de la Ley de Instituciones de Crédito. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

- J. Melitón Morales Sánchez, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma los artículos veintiséis y cuarenta y uno de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y diversos artículos de la Ley Agraria. Se turna a las comisiones unidas de Gobernación y Seguridad Pública y de Reforma Agraria.

- Eduardo Rivera Pérez, del Partido Acción Nacional, que reforma diversas disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, a fin de establecer el voto de mexicanos en el extranjero. Se turna a la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública.

- José Luis Esquivel Zalpa, del Partido de la Revolución Democrática, que reforma el artículo setenta y cuatro de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo noveno de la Ley de Información Estadística y Geográfica; y el artículo ciento treinta y cuatro de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable. Se turna a las comisiones unidas de Puntos Constitucionales, de Gobernación y Seguridad Pública y de Desarrollo Rural.

- Flor Añorve Ocampo, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma el artículo ciento setenta de la Ley Federal del Trabajo. Se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

- Rigoberto Romero Aceves, del Partido Acción Nacional, que reforma y adiciona el artículo doscientos treinta y ocho-b de la Ley Federal de Derechos. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

- María Alejandra Barrales Magdaleno, del Partido de la Revolución Democrática, que reforma los artículos segundo y tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a las comisiones de Puntos Constitucionales y de Educación Pública y Servicios Educativos.

- Jaime Alcántara Silva, del Partido Revolucionario Institucional, que crea la Ley Federal para la Protección y Fomento de la Actividad Periodística. Se turna a la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública.

- David Rodríguez Torres, del Partido Acción Nacional, que adiciona el artículo dieciséis de la Constitución Políti-

ca de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales.

- Alfredo Hernández Raigosa, del Partido de la Revolución Democrática, que reforma el artículo dos-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

- Nahum Ildefonso Zorrilla Cuevas, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma el artículo treinta y nueve de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.

- Rogaciano Morales Reyes, del Partido de la Revolución Democrática, que reforma los artículos veintiséis, treinta y dos, treinta y tres y treinta y siete de la Ley de Puertos.

Presidencia del diputado Jaime Vázquez Castillo

Se turna a la Comisión de Comunicaciones.

- Luis Miguel Gerónimo Barbosa Huerta, del Partido de la Revolución Democrática, que adiciona el artículo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales.

- Luis Miguel Gerónimo Barbosa Huerta, del Partido de la Revolución Democrática, que reforma los artículos cincuenta y tres, cincuenta y cuatro y cincuenta y cinco de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. El diputado proponente deja la iniciativa en la Secretaría y la Presidencia la turna a la Comisión de Puntos Constitucionales.

- Luis Miguel Gerónimo Barbosa Huerta, del Partido de la Revolución Democrática, que adiciona el artículo cuatrocientos-bis del Código Penal Federal. El diputado proponente deja la iniciativa en la Secretaría y el Presidente la turna a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos.

- Reyes Antonio Silva Beltrán, del Partido Revolucionario Institucional, que expide la Ley General del Padrón de Inscripción Vehicular Nacional. Se turna a las comisiones de Comercio y Fomento Industrial y de Gobernación y Seguridad Pública.

- Uuc-kib Espadas Ancona, del Partido de la Revolución Democrática, que reforma y adiciona diversos artículos de

la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a las comisiones unidas de Puntos Constitucionales y de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.

Dictamen de las comisiones unidas de Justicia y Derechos Humanos y de Asuntos Indígenas, con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley para el Tratamiento de Menores Infractores para el Distrito Federal en Materia Común y para toda la República en Materia Federal. Es de primera lectura.

Dictamen de la Comisión de Desarrollo Social, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos. Es de primera lectura.

Dictamen de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en relación con la publicidad del tabaco. Es de primera lectura.

Dictamen de la Comisión de Equidad y Género, con proyecto de decreto que reforma y adiciona la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres. Es de primera lectura.

En votación económica la Asamblea dispensa la lectura del dictamen de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos con proyecto de decreto por el que se adicionan los párrafos tercero y cuarto al artículo cincuenta y uno del Código Penal Federal. Es de segunda lectura. A nombre de la comisión fundamenta el dictamen el diputado Lucio Fernández González, del Partido Acción Nacional. Sin nadie más que solicite el uso de la palabra, la Secretaría recoge la votación respectiva, misma que resulta aprobatoria en lo general y en lo particular por trescientos noventa y un votos en pro, ninguno en contra y tres abstenciones. Pasa al Senado para los efectos constitucionales.

La Asamblea dispensa la lectura, en votación económica, del dictamen de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo ciento catorce; se adicionan los artículos tercero-bis, ciento dos-bis, doscientos noventa-bis, trescientos noventa y ocho-bis-uno y el Capítulo Quinto al Título Décimo; y se deroga el artículo ciento treinta y tres del Código Federal de Procedimientos Penales. Es de segunda lectura. Para fundamentar el dictamen a nombre de la comisión, se con-

cede la palabra al diputado José Elías Romero Apis, del Partido Revolucionario Institucional.

Sin nadie más que solicite el uso de la palabra, la Secretaría recoge la votación correspondiente, misma que arroja los siguientes resultados: trescientos ochenta y un votos en pro; ninguno en contra y dos abstenciones.

Presidencia del diputado Armando Salinas Torre

El Presidente declara aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por el que se reforma el artículo ciento catorce; se adicionan los artículos tercero-bis, ciento dos-bis, doscientos noventa-bis, trescientos noventa y ocho bis uno y el capítulo quinto al título décimo; y se deroga el artículo ciento treinta y tres del Código Federal de Procedimientos Penales. Pasa al Senado para los efectos constitucionales.

La Asamblea dispensa la lectura, en votación económica, del dictamen de la Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Sociedades Cooperativas; se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y se abroga la Ley de Sociedades de Solidaridad Social. Es de segunda lectura. El diputado Raúl Homero González Villalva, del Partido Revolucionario Institucional, a nombre de la comisión fundamenta el dictamen y propone modificaciones al artículo tercero transitorio de la Ley de Sociedades Cooperativas, que la Asamblea admite en votación económica.

Sin nadie más que solicite el uso de la palabra, el Presidente informa que se reserva para su discusión en lo particular, del artículo primero del proyecto de decreto, el artículo veinte de la Ley de Sociedades Cooperativas, y la Secretaría recoge la votación en lo general y en lo particular, con las modificaciones admitidas para el artículo tercero transitorio de la ley referida, misma que resulta aprobatoria por trescientos setenta y ocho votos en pro, dos en contra y cinco abstenciones.

Para referirse al artículo veinte del proyecto de Ley de Sociedades Cooperativas, reservado, se concede la palabra al diputado Alejandro Gómez Olvera, del Partido de la Revolución Democrática, y propone modificaciones que la Asamblea desecha en votación económica.

En votación económica la Asamblea considera suficientemente discutido el artículo veinte reservado y la Secretaría recoge la votación respectiva, misma que resulta aprobatoria, en los términos del dictamen, por trescientos trece votos en pro, cuarenta y uno en contra y seis abstenciones.

El Presidente declara aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Sociedades Cooperativas; se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y se abroga la Ley de Sociedades de Solidaridad Social. Pasa al Senado para los efectos constitucionales.

El Presidente informa que el siguiente punto del orden del día es la segunda lectura del dictamen de la Comisión de Seguridad Social en relación con las observaciones del titular del Poder Ejecutivo Federal, realizadas a los artículos treinta y uno y sexto transitorio del proyecto de Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, y que la Comisión solicita se posponga su desahogo para la próxima sesión. Desde su curul el diputado Rafael Servín Maldonado, del Partido de la Revolución Democrática, confirma la solicitud a nombre de la comisión y el Presidente la atiende.

La Asamblea, en votación económica, dispensa la lectura del dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales con proyecto de decreto por el que se expide la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. Es de segunda lectura. A nombre de la Comisión fundamenta el dictamen el diputado Jesús de la Rosa Godoy, del Partido Revolucionario Institucional.

Por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da lectura a los artículos doscientos siete y doscientos nueve del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

La Asamblea, en votación económica, considera suficientemente discutido el dictamen en lo general.

Se reservan para su discusión en lo particular los artículos primero, fracción duodécima; quinto, fracción decimacuarta; diecisiete; sesenta y dos; sesenta y cinco; sesenta y siete, fracción novena; ochenta y seis; y cien; y octavo y decimoprimeros transitorios del proyecto de Ley.

La Secretaría recoge la votación en lo general y en lo particular de los artículos no reservados, misma que resulta

aprobatoria por trescientos dieciocho votos en pro, treinta y ocho en contra y seis abstenciones.

Para referirse a los artículos primero, fracción duodécima; quinto, fracción decimacuarta; diecisiete; sesenta y dos; sesenta y cinco; sesenta y siete, fracción novena; ochenta y seis; y cien; y octavo y decimoprimeros transitorios del proyecto de ley, reservados, se concede la palabra al diputado Diego Cobo Terrazas, del Partido Verde Ecologista de México, y propone modificaciones. Desde su curul el diputado Lorenzo Rafael Hernández Estrada, del Partido de la Revolución Democrática, expresa el apoyo de su grupo parlamentario a las modificaciones propuestas por el diputado Cobo Terrazas, y la Asamblea las desecha en votación económica.

La Asamblea considera suficientemente discutidos los artículos reservados en votación económica, y la Secretaría recoge la votación de los artículos primero, fracción duodécima; quinto, fracción decimacuarta; diecisiete; sesenta y dos; sesenta y cinco; sesenta y siete, fracción novena; ochenta y seis; y cien; y octavo y decimoprimeros transitorios, del proyecto de Ley, misma que resulta aprobatoria en los términos del dictamen por doscientos ochenta y nueve votos en pro, cincuenta y nueve en contra y cinco abstenciones.

El Presidente declara aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por el que se expide la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. Pasa al Ejecutivo para los efectos constitucionales.

A las diecisiete horas con veintiocho minutos, el Presidente informa que ha transcurrido el tiempo reglamentario previsto para la duración de las sesiones y la Asamblea, en votación económica, aprueba prorrogar la duración de la presente sesión.

El Presidente informa que el siguiente punto del orden del día es la segunda lectura del dictamen de la Comisión de Comercio y Fomento Industrial con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Minera. Desde su curul el diputado Mauricio Enrique Candiani Galaz, del Partido Acción Nacional, solicita a nombre de la comisión se posponga el desahogo del dictamen referido para la próxima sesión. El Presidente atiende lo solicitado.

La Asamblea, en votación económica, dispensa la lectura del dictamen de la Comisión de Ciencia y Tecnología con

proyecto de decreto por el que se reforma el artículo setenta y siete de la Ley de la Propiedad Industrial. Es de segunda lectura. A nombre de la comisión, fundamenta el dictamen y propone modificaciones la diputada Silvia Alvarez Bruneliere, del Partido Acción Nacional. El Presidente informa de la recepción de una solicitud suscrita por diversos diputados para que la votación sobre la admisión de las modificaciones propuestas sea por medio del sistema electrónico, y hace aclaraciones sobre el procedimiento para desahogarla.

Desde su respectiva curul hablan los diputados: José Alejandro Zapata Perogordo, del Partido Acción Nacional, para solicitar una moción de procedimiento que la Presidencia hace suya; y José Marcos Aguilar Moreno, del Partido Acción Nacional, para solicitar información sobre el sentido de la votación, y el Presidente hace las aclaraciones correspondientes.

La Secretaría recoge la votación nominal solicitada y por doscientos setenta y cuatro votos en pro, sesenta y tres en contra y veintiséis abstenciones, se admiten las modificaciones propuestas por la comisión.

Fija posición del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, el diputado Diego Cobo Terrazas.

El Presidente informa de la recepción de un dictamen de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública con proyecto de decreto por el que se expide el Acuerdo Parlamentario Relativo al Acceso a la Información Pública de la Cámara de Diputados, e instruye a la Secretaría de Servicios Parlamentarios a imprimirlo y distribuirlo entre los diputados.

Desde su curul el diputado Bernardo de la Garza Herrera, del Partido Verde Ecologista de México, hace observaciones de procedimiento, en dos ocasiones, y el Presidente hace las aclaraciones que corresponden.

Fijan la posición de su respectivo grupo parlamentario los diputados: Francisco Patiño Cardona, del Partido de la Revolución Democrática;

**Presidencia de la diputada
María Elena Alvarez Bernal**

Martín Gerardo Morales Barragán, del Partido Acción Nacional;

**Presidencia del diputado
Armando Salinas Torre**

Y Aarón Irizar López, del Partido Revolucionario Institucional.

Por indicaciones de la Presidencia la Secretaría da lectura al artículo noventa y siete del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y desde su curul, el diputado Bernardo de la Garza Herrera, del Partido Verde Ecologista de México, solicita se declare un receso y se dé lectura al artículo ciento veinte de ese ordenamiento y la Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, le da lectura.

A las dieciocho horas con veintisiete minutos la Presidencia declara un receso.

A las dieciocho horas con treinta y cinco minutos se reanuda la sesión.

Se reservan para la discusión en lo particular los párrafos primero, segundo y tercero del artículo setenta y siete de la Ley de la Propiedad Industrial.

La Asamblea, en votación económica, considera suficientemente discutido en lo general el proyecto de decreto y la Secretaría recoge la votación en lo general y en lo particular de los párrafos no reservados, con las modificaciones admitidas, misma que resulta aprobatoria por trescientos setenta y seis votos en pro, ninguno en contra y cuatro abstenciones.

Se refiere al párrafo primero reservado el diputado Francisco Patiño Cardona, del Partido de la Revolución Democrática, y propone modificaciones. El Presidente hace aclaraciones de procedimiento y la Asamblea desecha las modificaciones propuestas en votación económica. Desde su curul el diputado Héctor Sánchez López, del Partido de la Revolución Democrática, solicita que la votación de las modificaciones de referencia sea por medio del sistema electrónico. El Presidente hace aclaraciones de procedimiento. También desde su curul el diputado Luis Miguel Gerónimo Barbosa Huerta, del Partido de la Revolución Democrática, solicita la lectura del artículo ciento cincuenta y uno del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y el Presidente instruye a la Secretaría a obsequiar la solicitud y posteriormente informa de la recepción de una solicitud para que la votación de las modificaciones propuestas por

el diputado Patiño Cardona sea nominal, y por noventa y ocho votos en pro, doscientos cuarenta y ocho en contra y seis abstenciones, se desechan.

Para referirse al párrafo segundo reservado sube a la tribuna el diputado Diego Cobo Terrazas, del Partido Verde Ecologista de México, y propone modificaciones, solicitando a nombre propio y de otros diputados, que sean votadas de manera nominal, y por ciento setenta y dos votos en pro, ciento setenta y siete en contra y nueve abstenciones se desechan.

El diputado José Sergio Rodolfo Vaca Betancourt Bretón, del Partido Acción Nacional, se refiere a los párrafos segundo y tercero reservados, y propone modificaciones que la Asamblea desecha por ciento ocho votos en pro, doscientos treinta en contra y quince abstenciones.

La Asamblea considera suficientemente discutidos los párrafos reservados y la Secretaría recoge la votación de los párrafos primero, segundo y tercero del artículo setenta y siete de la Ley de la Propiedad Industrial, misma que resulta aprobatoria en los términos del dictamen y con las modificaciones admitidas, por doscientos noventa votos en pro, setenta y cinco en contra y cinco abstenciones.

El Presidente declara aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por el que se reforma el artículo setenta y siete de la Ley de la Propiedad Industrial. Pasa al Senado para los efectos constitucionales.

Comunicaciones de la Junta de Coordinación Política:

- Una, con la que propone cambios en la Mesa Directiva y en la integración de la Comisión de Recursos Hidráulicos. Se aprueba en votación económica.
- Una, con la que propone cambios en la Mesa Directiva de la Comisión de Hacienda y Crédito Público. Se aprueba en votación económica.
- Trece, con las que informa de cambios en la integración de las comisiones Hacienda y Crédito Público; de Presupuesto y Cuenta Pública; del Distrito Federal; de Medio Ambiente y Recursos Naturales; de Asuntos Indígenas; de Desarrollo Social; de Salud; Especial encargada de coadyuvar y dar seguimiento a los proyectos de desarrollo regional relacionados con la región Sur-Sureste de México; de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios; de Radio,

Televisión y Cinematografía; de Energía; y Especial de Seguridad Pública. De enterado.

Dictamen de la Comisión de Recursos Hidráulicos con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales. Es de primera lectura.

Dictamen de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Armas de Fuego y Explosivos. Es de primera lectura.

Desde su curul la diputada Hortensia Aragón Castillo, del Partido de la Revolución Democrática, solicita información respecto del dictamen de la Comisión de Cultura con proyecto de decreto por el que se reforma la Ley Federal del Derecho de Autor. La Presidencia hace las aclaraciones correspondientes.

Solicitan excitativas los diputados:

- Gregorio Arturo Meza de la Rosa, del Partido Acción Nacional, a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en relación con la iniciativa con proyecto de decreto que reforma la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y la Ley de Aguas Nacionales, presentada el cuatro de diciembre de dos mil dos. La Presidencia hace la excitativa que corresponde.
- Francisco Patiño Cardona, del Partido de la Revolución Democrática, a la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, en relación con el dictamen con proyecto de Ley sobre la Investigación, Fomento, Desarrollo, Control y Regulación del Genoma Humano, presentado a la Mesa Directiva el veintiséis de noviembre de dos mil dos. La Presidencia turna el escrito a la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos.
- Rosa Delia Cota Montañón, del Partido del Trabajo, a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, en relación con la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona los artículos cuatrocientos veinte del Código Penal Federal y ciento noventa y cuatro del Código Federal de Procedimientos Penales, presentada el once de diciembre de dos mil uno. La Presidencia obsequia la solicitud.
- Amador Rodríguez Lozano, a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, en relación con la minuta proyecto de

decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; de la Ley de Amparo, reglamentaria de los artículos ciento tres y ciento siete de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y del Código Federal de Procedimientos Civiles, recibida por la Cámara de Diputados el trece de abril de dos mil. La Presidencia informa de la recepción de esta solicitud y formula la excitativa correspondiente.

- Amador Rodríguez Lozano, a la Junta de Coordinación Política, en relación con la proposición con punto de acuerdo sobre el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio de dos mil tres, presentada el veintisiete de marzo de dos mil tres. La Presidencia informa de la recepción de esta solicitud y formula la excitativa que corresponde.

- Enrique Martínez Orta Flores, del Partido Revolucionario Institucional, a la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, en relación con la iniciativa con proyecto de decreto para que se inscriba en letras de oro en los muros de honor de la Cámara de Diputados, el nombre de Nezahualcōyotl, presentada el veintinueve de abril de dos mil dos. La Presidencia hace la excitativa respectiva.

- Ricardo Tarcisio Navarrete Montes de Oca, del Partido Acción Nacional, a la Comisión de Puntos Constitucionales, en relación con la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo ochenta y nueve de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada el treinta de abril de dos mil dos. La Presidencia obsequia la solicitud.

- Luis Miguel Gerónimo Barbosa Huerta, del Partido de la Revolución Democrática, a la Junta de Coordinación Política, en relación con la proposición con punto de acuerdo para crear una comisión especial encargada de vigilar que no se desvíen recursos públicos federales en las elecciones de dos mil tres. Desde su curul el diputado Martí Batres Guadarrama, del Partido de la Revolución Democrática, aclara que la Junta de Coordinación Política resolvió el día de hoy el contenido de la proposición de referencia. La Presidencia solicita a la Junta de Coordinación Política hacer del conocimiento de la Asamblea el contenido del acuerdo.

Dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto por el que se reforman los artícu-

los tercero, sexto y treinta y seis de la Ley de Coordinación Fiscal. Es de primera lectura.

Dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto que reforma el artículo nueve-A de la Ley de Coordinación Fiscal. Es de primera lectura.

Dictamen de la Comisión de Cultura, con proyecto de decreto por el que se reforma la Ley Federal de Derecho de Autor. Es de primera lectura.

Continúan presentando solicitudes de excitativas los diputados:

- Salvador Cosío Gaona, del Partido Revolucionario Institucional, a la Comisión de Hacienda y Crédito Público. La Presidencia informa de la recepción de esta solicitud y hace la excitativa que corresponde.

- Jaime Cleofas Martínez Veloz, del Partido de la Revolución Democrática, a la Comisión de Transportes, en relación con la proposición con punto de acuerdo relativa a las concesiones de aeropuertos nacionales, presentada el tres de julio de dos mil dos. La Presidencia atiende lo solicitado.

- Salvador Cosío Gaona, del Partido Revolucionario Institucional, a la Comisión de Turismo. La Presidencia informa de la recepción de la presente solicitud y formula la excitativa que corresponde.

- Salvador Cosío Gaona, del Partido Revolucionario Institucional, a las comisiones de Gobernación y Seguridad Pública y de Justicia y Derechos Humanos. La Presidencia informa de la recepción de esta solicitud y hace la excitativa que corresponde.

- David Penchyna Grub, del Partido Revolucionario Institucional, a la Mesa Directiva. La Presidencia informa de la recepción de esta solicitud.

- Rafael Barrón Romero, del Partido Acción Nacional, a la Comisión de Puntos Constitucionales, en relación con la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo setenta y dos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada el once de octubre de dos mil dos.

**Presidencia del diputado
Jaime Vázquez Castillo**

La Presidencia formula la excitativa que corresponde.

• Arturo Urquidi Astorga, del Partido Acción Nacional, a la Comisión de Puntos Constitucionales, en relación con la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo setenta y tres de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada el quince de octubre de dos mil dos. La Presidencia formula la excitativa que corresponde.

• Rosa Delia Cota Montaña, del Partido del Trabajo, a nombre de la Comisión Especial para que conozca y dé seguimiento a las investigaciones relacionadas con los homicidios a mujeres perpetrados en Ciudad Juárez, Chihuahua, a la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, en relación con la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo sexto de la Ley Orgánica de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, presentada el doce de noviembre de dos mil dos. La Presidencia hace la excitativa respectiva.

• Rosa Delia Cota Montaña, del Partido del Trabajo, a nombre de la Comisión Especial para que conozca y dé seguimiento a las investigaciones relacionadas con los homicidios a mujeres perpetrados en Ciudad Juárez, Chihuahua, a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, en relación con dos proposiciones con punto de acuerdo para solicitar al Ejecutivo Federal ejerza la facultad de atracción de las investigaciones de los homicidios a mujeres en Ciudad Juárez, Chihuahua, presentadas el siete de marzo de dos mil uno y el primero de abril de dos mil tres. La Presidencia hace la excitativa respectiva.

Dictamen de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo tercero con una fracción segunda-bis; el artículo trece, apartado A), con una fracción séptima-bis; y el Título Tercero-Bis a la Ley General de Salud; y se reforma la fracción primera del apartado B) del artículo trece; la fracción novena del artículo diecisiete, y los artículos veintiocho y treinta y cinco de la citada ley. Es de primera lectura.

La Secretaría da lectura al orden del día de la próxima sesión.

El Presidente informa de la recepción de una solicitud de excitativa de la diputada María de los Angeles Sánchez

Lira, del Partido de la Revolución Democrática, a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos y obsequia la solicitud.

El Presidente clausura la sesión a las veinte horas con cuarenta y nueve minutos, citando para la que tendrá lugar el martes veintinueve de abril de dos mil tres, a las once horas.»

La Presidenta diputada María Elena Alvarez Bernal:

Proceda la Secretaría a poner a discusión el acta.

La Secretaria diputada Adela Cerezo Bautista:

Está a discusión el acta... No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba.

Los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo...

La Presidenta diputada María Elena Alvarez Bernal:

Aprobada el acta.

Continúe con comunicaciones.

ESTADO DE AGUASCALIENTES

La Secretaria diputada María de las Nieves García Fernández:

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Gobierno del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes.— Poder Legislativo.

Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.— México, DF.

La LVIII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, en sesión solemne celebrada este día, llevó a cabo la clausura de su primer periodo de sesiones ordinarias correspondiente al segundo año de ejercicio constitucional, asimismo llevó a cabo la elección de la Diputación Permanente la cual quedó integrada, en la forma siguiente:

Diputados: José de Jesús Martínez González, Presidente; José Manuel Martínez Rodríguez, vicepresidente; José Alfredo Cervantes García, primer secretario; Héctor Quiroz García, segundo secretario; Luis Humberto Pérez de la Serna, prosecretario; Norma Esparza Herrera, Luis Santana Valdés, y Juan Antonio Martín del Campo, suplentes.

Al informar a ustedes lo anterior, nos es grato renovarle las seguridades de nuestra alta consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, DF, a 15 de febrero de 2003.— Diputados: *José de Jesús Martínez González*, Presidente; *José Alfredo Cervantes García*, primer secretario; *Héctor Quiroz García*, segundo secretario.»

La Presidenta diputada María Elena Álvarez Bernal:

De enterado.

ESTADO DE COLIMA

La Secretaria diputada María de las Nieves García Fernández:

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— 2000-2003.— H. Congreso del Estado de Colima.— LIII Legislatura.

Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.— México, DF.

En cumplimiento al artículo 37 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, por este conducto comunico a usted, que en sesión pública ordinaria celebrada el día de hoy, el honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Colima, eligió la Mesa Directiva que fungirán el Presidente y vicepresidente durante el periodo comprendido del 15 de marzo al 14 de abril del año en curso y los secretarios y suplente, durante el segundo periodo ordinario de sesiones del tercer año de ejercicio constitucional de la LIII Legislatura que comprende del 15 de marzo al 15 de junio del año en curso, quedando integrada de la siguiente manera:

Diputados: Rubén Vélez Morelos, Presidente; Agustín Martell Valencia, vicepresidente; Joel Padilla Peña, José Macilla Figueroa, secretarios; Mercedes Carrasco Zúñiga, suplente.

Sin otro particular, aprovecho el conducto para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Colima, Colima, a 13 de marzo de 2003.— El oficial mayor del honorable Congreso del estado de Colima, licenciado *José de Jesús Acosta Martínez*.»

La Presidenta diputada María Elena Álvarez Bernal:

De enterado.

ESTADO DE MORELOS

La Secretaria diputada María de las Nieves García Fernández:

«Escudo.— Poder Legislativo.— XLVIII Legislatura.— 2000-2003.

Ciudadanos secretarios de la Cámara den Diputados del Congreso de la Unión.— Presentes.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 del Reglamento Interior para el Congreso del Estado de Morelos, tengo el honor de informar a usted, que en la sesión ordinaria celebrada el día de hoy, fueron clausurados los trabajos del primer periodo del tercer año de ejercicio constitucional y electa la Diputación Permanente que fungirá durante el receso correspondiente al mencionado periodo de ejercicio, quedando como sigue:

Diputados: Fernando Coronel Orañegui, Presidente; Jesús Antonio Tallabs Ortega, vicepresidente; Nicolás Edmundo Venosa Peña, Juan David Suayfeta González, Sylvia Victoria Eugenia D'Granda y Terreros, secretarios.

Suplentes: Jorge Vicente Messeguer Guillén, Isaías Cortés Vázquez, Diana Aurea Recio de Ramos, Juventino López Serrano, Sergio Alvarez Mata.

Quienes formarán la Diputación Permanente de este Congreso, durante los meses de febrero y marzo del año en curso, correspondientes al primer periodo de receso del tercer año de ejercicio constitucional.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Cuernavaca, Morelos, a 31 de enero de 2003.— El secretario general de Servicios Legislativos y Parlamentarios del Congreso del estado de Morelos, doctor *Armando Ramírez Saldívar*.»

La Presidenta diputada María Elena Alvarez Bernal:

De enterado.

ESTADO DE TABASCO

La Secretaria diputada María de las Nieves García Fernández:

«Escudo.— H. Congreso del Estado.— LVII Legislatura.— Tabasco.

Diputado Eric Villanueva Mukul, Presidente de la Cámara de Diputados.— Presente.

En cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 19 párrafo quinto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, hacemos de su conocimiento que con esta fecha, la LVII Legislatura al honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, clausuró los trabajos legislativos de la Comisión Permanente que fungió durante el periodo de receso; asimismo con fundamento en el párrafo tercero del citado ordenamiento legal se llevó a cabo la elección de Mesa Directiva que presidirá los trabajos legislativos durante el mes de febrero, correspondiente al primer periodo ordinario de sesiones, del tercer año de ejercicio constitucional; quedando integrada de la forma siguiente:

Diputados: Minerva Ocaña Pérez, Presidenta; Félix Jorge David González, vicepresidente; Octavio Medina García, secretario; Ulises Coop Castro, prosecretario.

Aprovechamos la oportunidad para reiterarle las seguridades de nuestra atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Villahermosa, Tabasco, a 28 de enero del 2003.— La Comisión Permanente del honorable Congreso del Estado.— Diputados: *Florizel Medina Pereznieta*, presidente; *Pedro Palomeque Calzada*, secretario.»

La Presidenta diputada María Elena Alvarez Bernal:

De enterado.

La Secretaria diputada María de las Nieves García Fernández:

«Escudo.— H. Congreso del Estado de Tabasco.— LVII Legislatura.

Diputado Eric Villanueva Mukul, Presidente de la Cámara de Diputados.— Presente.

En cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 19 párrafo quinto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 21 del Reglamento Interior del honorable Congreso del Estado, nos permitimos hacer de su conocimiento que con fecha 28 de diciembre del año en curso, la LVII Legislatura al honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, llevó a cabo la apertura y clausura respectivamente de su primer periodo extraordinario de sesiones así como la elección de Mesa Directiva que dirigió los trabajos legislativos durante el mismo, correspondiente al segundo año de ejercicio constitucional, resultando electos los diputados:

Minerva Ocaña Pérez, Presidenta; José Manuel Lizárraga Pérez, vicepresidente; Ramón Cornelio Gómez, secretario; Amalín Yabur Elías, prosecretario.

Aprovechamos la oportunidad para saludarle cordialmente.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Villahermosa Tabasco, a 28 de diciembre de 2002.— Honorable Congreso del Estado.— Diputados: *Minerva Ocaña Pérez*, presidenta y *Ramón Cornelio Gómez*, secretario.»

La Presidenta diputada María Elena Alvarez Bernal:

De enterado.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA

La Secretaria diputada Adela Cerezo Bautista:

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LVIII Legislatura.— Comisión Especial para el Seguimiento de las Investigaciones de los Homicidios a Mujeres en Ciudad Juárez, Chihuahua.

Diputado Armando Salinas Torre, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Estimado diputado:

Por este conducto, le hago llegar el informe de actividades que esta Comisión Especial ha realizado desde el día 10 de enero al 9 de abril del presente año. El documento se integra en 21 fojas.

Sin otro particular, esperamos los integrantes de la comisión especial seguir contando con su decidido apoyo.

Atentamente.

Palacio Legislativo.— San Lázaro, a 9 de abril de 2003.— Diputada *María Teresa Campoy Ruy Sánchez*, presidenta en turno.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LVIII Legislatura.— Comisión Especial para el Seguimiento de las Investigaciones de los Homicidios a Mujeres en Ciudad Juárez, Chihuahua.

Compañeras y compañeros diputados:

En cumplimiento a las disposiciones que rigen a nuestra comisión, el día de hoy, les informo de las actividades realizadas durante el periodo de la Presidencia de la Mesa Directiva a mi cargo, en los siguientes términos:

1. Un informe general de trabajo, y
2. Un desglose de asuntos de la Comisión Especial.

Daré lectura al desglose de actividades, comentándoles que el informe general de trabajo se anexa a los documentos de esta reunión.

Nuestra acción inmediata fue gestionar un espacio físico para la oficina de la comisión, logrando esto e inclusive el equipamiento general de la misma. Por otro lado, existía el grave riesgo de perder los recursos de 1 millón de pesos destinados al donativo de la LVIII Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión a la Fundación Fidevida IBP y 225 mil 323.32 pesos, el techo presupuestal del año 2002, logrando preservar los mismos.

Deseo expresar mi agradecimiento a todos ustedes por su valiosa colaboración durante el tiempo en el que ejercí la Presidencia de la Mesa Directiva, seguimos demostrando que juntos conformamos un gran equipo de trabajo, que hemos venido sorteando algunas dificultades ajenas a nuestra voluntad, pero seguimos adelante.

“Informe de actividades a cargo de la diputada *María Teresa Campoy Ruy Sánchez*, Presidenta en turno del 10 de enero al 9 de abril de 2003.”

Reuniones de trabajo:

1. El 14 de enero se reúne la comisión para el cambio de la Presidenta de la Mesa Directiva, en el que la diputada *Hortensia Aragón Castillo* entrega la Presidencia, así como los pendientes de la comisión, los cuáles son:

ASUNTO	ESTADO QUE GUARDA	PROCEDIMIENTO	RESPONSABLE
Firma de acuerdos de la reunión con Procuradores celebrada el día 4 de diciembre de 2002	Definir curso de acción		Presidencia de la Comisión
Tratar con Medios de Comunicación campaña de difusión en materia de prevención del delito	Se estable agenda con personal de producción del Canal del Congreso	Contactar a Medios de Comunicación	Presidencia y Subcomisión de Prevención del Delito
Concretar equipo multidisciplinario para la revisión de expedientes	Reunión próxima a realizarse	Cooperar con equipo especializado en criminología	Subcomisión de seguimiento a las investigaciones
Coordinar trámites administrativos para la autorización a FIDEVIDA	Pendiente autorización del Gobierno del Estado	Contacto con el Gobernador o su representante	Subcomisión de Atención a Familiares
Cooperancia del FBI	Pendiente	Dar seguimiento a los acuerdos con Procuradores	Subcomisión de seguimiento a las investigaciones
Laboratorio de ADN	Pendiente	Dar seguimiento a los acuerdos con Procuradores	Subcomisión de seguimiento a las investigaciones
Reunión con la mesa de diálogo	Pendiente	Próxima reunión a celebrarse el 17 de enero en Cd. Juárez	Comisión
Iniciativa de reformas a diversas leyes y reglamentos presentada el 13 de diciembre de 2002	Turnada a las Comisiones de Gobernación y Seguridad Pública y Familia y Puntos Constitucionales	Presentar exposición	Subcomisión del Área legislativa y presupuesto

2. El día 15 de enero, la tercera subcomisión de “convenio de colaboración con especialistas para la valoración de expedientes” se reunió con el licenciado Alejandro Mora Cruz, director de la Academia Mexicana de Ciencias Periciales así como varios peritos de esta institución, para conocer qué actividades desarrolla la academia, cuáles son sus campos de acción, su experiencia, con qué equipo multidisciplinario de profesionistas cuentan, y en qué forma podría colaborar con la Comisión Especial para que a través de un estudio y análisis de una muestra representativa de los expedientes penales de las mujeres asesinadas en Ciudad Juárez, pueda formular con base en su ciencia un diagnóstico, comentarios y sugerencias que permitan a la comisión contar con este material para rendir su informe correspondiente y de manera especial, ayudar al esclarecimiento de los homicidios.

3. El día 17 de enero, la comisión asistió a Ciudad Juárez a la reunión con la mesa de diálogo para el seguimiento téc-

nico-jurídico de las investigaciones de los casos de homicidio de mujeres en Ciudad Juárez, asistiendo el licenciado José Küchle Gómez, coordinador de la mesa de diálogo de la Secretaría General de Gobierno del estado; licenciada Martha Laura Carranza, representante del Instituto Nacional de las Mujeres; licenciada Angela Talavera Lozoya, fiscal especial de los homicidios contra mujeres en Ciudad Juárez; licenciado Eduardo Fernández Ponce, representante del Procurador General de Justicia del Estado; licenciada Carmen Alicia Verdugo Bayona, representante del Poder Judicial del Estado; licenciada Miriam Lizette Alderete, representante de la Presidencia municipal de Ciudad Juárez; licenciada Julia Pérez Carrera, representante de la Organización Civil Milenio Feminista; señora Rosario Acosta, representante de la Organización Civil Nuestras Hijas de Regreso a Casa; licenciada Sandra Medrano Anchondo, representante de la Organización Civil Red Nacional de Abogadas Feministas; ingeniero Arcadio Enríquez Ortega, observador de la Comisión Especial y el licenciado

Fernando González Rubio Cerecer, observador de la Comisión Especial.

Acuerdos:

a) Se acepta la redacción del acta de la reunión anterior.

b) Se presenta el licenciado Oscar Valadez Flores como nuevo subprocurador de la Zona Norte de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Chihuahua.

c) La licenciada Angela Talavera Lozoya, Fiscal Especial de los Homicidios contra Mujeres en Ciudad Juárez, entrega el informe del estado que guardan las investigaciones de los homicidios y desapariciones de mujeres en Ciudad Juárez.

d) Se acuerda que en la próxima reunión se presentarán las observaciones al informe entregado.

e) Se acuerda que sólo asistirán a las reuniones los miembros que originalmente se registraron en la instalación de la mesa.

f) Se solicita un informe de actividades a la Comisión Especial de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para entregarse en la próxima reunión.

g) Se cita para la próxima reunión el día 21 de febrero de 2003 a las 11:00 horas.

4. El día 6 de febrero, la comisión y las comisiones unidas del honorable Congreso del estado de Chihuahua sostuvieron por primera vez una reunión con el licenciado Humberto Aguilar Coronado, subsecretario de enlace legislativo de la Secretaría de Gobernación, misma que se llegó a lograr una coordinación entre las diversas autoridades, el enlace del Ejecutivo Federal recaerá en la Secretaría de Gobernación a través de la Unidad de Promoción y Defensa de Derechos Humanos en donde los órganos encargados de impulsar este programa, son la Secretaría de Relaciones Exteriores, la Secretaría de Desarrollo Social, la Secretaría de Seguridad Pública, la Procuraduría General de la República, entre otras, estableciéndose tres grandes temas:

- Recomendación a la investigación del delito.
- Recomendación a la prevención del delito.
- Recomendación a los derechos de las mujeres.

Por último la Unidad de Promoción y Defensa de los Derechos Humanos que preside el licenciado Ricardo Sepúlveda Iguinez, se encargará de convocar a una reunión de trabajo con todas las dependencias para impulsar los trabajos.

5. El día 11 de febrero, la comisión celebró una reunión de trabajo con objeto de desahogar las tareas pendientes e informar los avances con el siguiente orden del día:

- Definir la fecha de entrega del recurso para la Fundación Fidevida, IBP, así como su espacio físico. Se establece que la fecha para la entrega del donativo de la Cámara de Diputados a la fundación es el 19 de febrero del año en curso, el espacio físico queda pendiente una vez que se concluya el trámite.

- Realizar la campaña de prevención en los medios de comunicación. Se acuerda realizar varias reuniones de trabajo con los directores generales de medios de comunicación para entrelazar acciones que apoyen la Campaña de Prevención del Delito en Ciudad Juárez, Chihuahua. Por otro lado se propone elaborar una campaña publicitaria para la prevención de estos delitos, implementando a través de difusión de materiales gráficos, distribución de cartelones, trípticos en todo Ciudad Juárez, e invitando a que participe la fundación, el sector educativo y la sociedad juarensis. Fecha para que arranque la campaña publicitaria: 8 de marzo "Día Internacional de la Mujer".

- Integrar el equipo multidisciplinario para la valoración de los expedientes. Se propone contratar a la Academia Nacional de Ciencias Periciales quien se encargará de analizar los expedientes relativos a estos delitos, sin dejar de observar el costo-beneficio que produciera.

- Visita de trabajo de la comisión a las ciudades de Seattle, EUA y Vancouver, Canadá. Realizar y revisar el contenido de la información donde se solicita que la Junta de Coordinación Política acepte la reunión de trabajo con estos dos países.

6. El día 11 de febrero a las 13:00 horas, la comisión se reunió con el ingeniero Julio Debillán Roldán, director del Canal 11 del Instituto Politécnico Nacional, en las instalaciones del canal donde se acordó que el Canal del Congreso elabore un material de la prevención del delito y el Canal 11 ofrece difundir de manera gratuita el mayor tiempo posible y gestionar el apoyo con las empresas de la región del norte del país.

7. El día 12 de febrero a las 9:30 horas, la comisión se reunió con la señora Dolores Beistegui de Robles, directora general del Instituto Mexicano de la Radio (IMER), donde se dispuso que esta institución y la Cámara de Diputados implantará las vías e instrumentos para llevar a cabo una campaña informativa vinculada a la prevención del delito en Ciudad Juárez, Chihuahua, en su primera etapa, y posteriormente a nivel nacional en las radiodifusoras afiliadas al Instituto Mexicano de la Radio.

8. El día 12 de febrero a las 15:00 horas, la comisión se reunió con el licenciado Guillermo Montemayor, subdirector General del Canal del Congreso de la Cámara de Diputados, concretando que el equipo del Canal del Congreso viajará a Ciudad Juárez los días 19, 20 y 21 de Febrero para recopilar toda la información suficiente para elaborar el material de la Campaña de Prevención del Delito del día 8 de marzo.

9. El día 18 de febrero, la comisión se reunió con varios directores de medios de comunicación en Ciudad Juárez, para entrelazar toda la ayuda posible y la difusión a la campaña que se tiene prevista.

10. El 19 de febrero a las 11:00 horas., en el salón "Milenio" del hotel Lucerna en Ciudad Juárez, Chihuahua la Comisión Especial llevó a cabo una reunión de trabajo para la entrega del donativo de 1 millón de pesos de la Cámara de Diputados a la Fundación Fidevida, IBP estuvieron presentes las diputadas María Teresa Campoy Ruy Sánchez, Presidenta en turno de la Comisión Especial, Hortensia Aragón Castillo, Hortencia Enríquez Ortega, Rosa Delia Cota Montañón, así como los diputados David Rodríguez Torres, José Tomás Lozano y Pardinas y Manuel Arturo Narváez Narváez, los integrantes de la Fundación Fidevida, IBP, familiares de las víctimas y medios de comunicación. La diputada Presidenta en turno da un mensaje dirigido a los presentes.

11. El día 21 de febrero a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la representación del Gobierno del estado de Chihuahua, en Ciudad Juárez, asistió la comisión a la reunión con la mesa de diálogo para el seguimiento técnico-jurídico de las investigaciones de los casos de homicidio de mujeres en Ciudad Juárez, asistiendo el licenciado José Küchle Gómez coordinador de la mesa de diálogo de la Secretaría General de Gobierno del estado; licenciado Clemente Delgadillo, representante del Instituto Nacional de las Mujeres; licenciado Oscar Valadéz Reyes, subprocurador zona norte de la Procuraduría General de Justicia del Estado de

Chihuahua; licenciada Angela Talavera Lozoya, fiscal especial de los homicidios contra mujeres en Ciudad Juárez; licenciado Eduardo Fernández Ponce, representante del Procurador General de Justicia del estado; licenciada Sergio Javier Jasso Bonilla, representante de la Secretaría de Fomento Social del Gobierno del Estado; licenciada Patricia López, representante del Programa de la Mujer de la Secretaría de Fomento Social del Gobierno del estado; licenciada Miriam Lizette Alderete, representante de la Presidencia municipal de Ciudad Juárez; licenciada Julia Pérez Carrera, representante de la Organización Civil "Milenio Feminista"; señora Rosario Acosta, representante de la Organización Civil "Nuestras Hijas de Regreso a Casa"; licenciada Sandra Medrano Anchondo, representante de la Organización Civil "Red Nacional de Abogadas Feministas" y el ingeniero Arcadio Enríquez Ortega, observador de la Comisión Especial.

Acuerdos:

a) El licenciado José Küchle Gómez procede a entregar el folleto denominado "criminología, crítica y enfoques de genero".

b) Se presenta por escrito el informe de actividades de la Comisión Especial por parte del ingeniero Arcadio Enríquez Ortega, dando además una explicación amplia del mismo.

c) Se presentan las observaciones al informe de la licenciada Angela Talavera. En general lo tachan de incompleto y de falta de profesionalismo en su presentación, por lo que se le solicita que lo complemente en la próxima reunión.

d) Se acepta la integración a los trabajos de la mesa el Instituto Chihuahuense de la Mujer y dos organizaciones no gubernamentales de Ciudad Juárez.

e) Se nombra a la licenciada Julia Pérez Carrera para que informe a los medios de comunicación de los resultados de la reunión.

f) Se cita para la próxima reunión el día 14 de marzo de 2003 a las 11:00 horas.

12. El día 3 de marzo, la Comisión Especial participó en el ciclo de conferencias denominado "Por las Muertas de Ciudad Juárez", organizado por el Grupo Da-sein de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Autónoma de México.

13. El día 6 de marzo a las 12:00 horas, en el salón “Milenio” del hotel Lucerna de Ciudad Juárez, personal de la secretaría técnica de la comisión sostuvo una reunión de trabajo con 52 directivos de diferentes instituciones educativas de Ciudad Juárez, estando presente, además, el ingeniero Bernardo Escudero Ortega Presidente de la Fundación Fidevida, IBP. Los acuerdos alcanzados son:

- Las instituciones educativas ofrecen ayudar para que la campaña de prevención del delito se difunda en los planteles educativos.
- Los alumnos distribuirán folletos a sus amigos y vecinos.

La Comisión Especial podrá visitar los planteles educativos para explicar el contenido de la campaña.

14. Los días 3 de marzo se realizó una gira e trabajo a las ciudades de Vancóuver, Canadá y Seattle EUA. En Vancouver se tuvieron reuniones con agentes de la Royal Canadian Mounted Police (RCMP), del departamento de policía de Vancouver; así con el doctor Edwin M. Chan, jefe del Programa de Tecnología Forense del British Columbia Institute of Technology (BCIT). En la ciudad de Seattle, EUA se sostuvo reuniones con los jefes de policía de Seattle, con el señor Charles Mandiga, agente especial del FBI para el estado de Washington y con el grupo de detectives y peritos del Green River Taskforce. Dado que en esas ciudades fronterizas se cometieron homicidios de mujeres, con unas características similares a las de Ciudad Juárez, en ambos casos (Vancouver y Seattle) los asesinatos han sido resueltos encontrando a los responsables. Por lo que se pretende conocer las experiencias de las autoridades encargadas de las investigaciones que concluyeron con la captura del asesino en serie.

La experiencia de esta gira de trabajo es la necesidad de impulsar con el Ejecutivo Federal la conformación de un grupo multidisciplinario de especialistas dotado de autonomía, otorgándose facultades de investigación sin restricciones, adecuando el marco legal respectivo. Por otro lado, es importante destacar el ofrecimiento de coadyuvancia tanto de los policías de Vancouver como de Seattle.

15. El día 8 de marzo, la comisión con motivo del Día Internacional de la Mujer inició la Campaña de Prevención del Delito “Cuida tu Vida”, cuyo tema primordial es la prevención de la violencia en contra de las mujeres. Se celebraron entrevistas en vivo en las radiodifusoras más importantes para difundir la campaña; se distribuyeron en

cruceiros diversos materiales (adhesivos, trípticos, volantes, carteles, etcétera). Participaron en esta campaña el Gobierno municipal de Ciudad Juárez, el sector educativo de Ciudad Juárez y la Fundación Fidevida, IBP entre otras.

16. El día 20 de marzo a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la representación del Gobierno del estado de Chihuahua en Ciudad Juárez, asistió la comisión a la reunión con la mesa de diálogo para el seguimiento técnico-jurídico de las investigaciones de los casos de homicidio de mujeres en Ciudad Juárez, asistiendo el licenciado José Küchle Gómez Coordinador de la mesa de diálogo de la Secretaría General de Gobierno; licenciado Clemente Delgadillo, representante del Instituto Nacional de las Mujeres; licenciada Diana Alvarez, representante del Instituto Nacional de las Mujeres; licenciada Angela Talavera Lozoya, Fiscal Especial de los Homicidios contra Mujeres en Ciudad Juárez; licenciado Eduardo Fernández Ponce, representante del Procurador General de Justicia del Estado; licenciada Carmen Alicia Verdugo Bayona, representante del Poder Judicial del Estado; licenciada Susana Anchondo, representante del honorable Congreso del estado de Chihuahua; licenciada Lorena Prieto, representante del honorable Congreso del estado de Chihuahua; licenciada Vicky Caraveo Vallina, representante del Instituto Chihuahuense de la Mujer; licenciado Sergio Javier Jasso Bonilla, representante de la Secretaría de Fomento Social del Gobierno del estado; licenciada Patricia López, representante del Programa de la Mujer de la Secretaría de Fomento Social del Gobierno del Estado; licenciada Miriam Lizette Alderete, representante de la Presidencia municipal de Ciudad Juárez; licenciada Julia Pérez Carrera representante de la Organización Civil Milenio Feminista; señora Norma Andrade, representante de la Organización Civil Nuestras Hijas de Regreso a Casa; licenciada Astrid González Dávila, representante de la Organización Civil Comité Ciudadano Contra la Violencia y Juárez Contra el Crimen y el ingeniero Arcadio Enríquez Ortega observador de la Comisión Especial.

Acuerdos:

a) Se determinó realizar acciones más concretas y eficaces que ayuden a resolver el problema de los homicidios de mujeres en Ciudad Juárez.

b) Se acepta la participación de la licenciada Vicky Caraveo Vallina Presidenta del Instituto Chihuahuense de la Mujer.

c) Las organizaciones no gubernamentales participantes deberán acreditar su personalidad jurídica.

d) Se nombra al licenciado Eduardo Fernández Ponce, como moderador de la mesa.

17. El día 3 de abril, la Comisión Especial se reunió con los delegados de Amnistía Internacional señora Susan Lee, directora del Programa Regional para América; Yanette Bautista, investigadora temática del Programa América y Rupert Knox, investigador sobre México. Durante esta reunión se abordaron diversos temas sobre la situación que guarda el procedimiento de investigación y esclarecimiento de los homicidios de mujeres en Ciudad Juárez, Chihuahua. Los diputados expusieron la forma en que ha venido trabajando la Comisión Especial, señalando los resultados obtenidos y el estado que guardan las subcomisiones.

Por su parte, Yanette Bautista representante de Amnistía Internacional, comentó durante su intervención la preocupación que tiene la Institución que representa, de que sean solucionados los homicidios en Ciudad Juárez, ya que llevan dos años recibiendo información de diferentes organismos no gubernamentales, señalando que Amnistía Internacional viene trabajando 19 expedientes que parten de la recomendación 44/98 de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Planteo además, que la violencia sexual es considerada como "tortura" en el ámbito internacional; por lo que se pide se cumpla con apego a los Tratados Internacionales en lo que respecta a este tipo de violencia.

Se determinó que la Comisión Especial entregará un informe a Amnistía Internacional al concluir la LVIII Legislatura, y a la vez ellas enviarán su informe de los 19 expedientes.

"Desglose de Asuntos de la Comisión Especial"

Asunto	Estado que Guarda	Procedimiento	Unidad Responsable
Firma de acuerdo de la reunión con Procuradoras. Celebrada el día 04 de diciembre de 2002.	Mediante dos escritos el Lic. Vega Memije Subprocurador de Procedimientos Penales "B" de la PGR ha reiterado su negativa a suscribir el documento de acuerdos, manifestando que en la reunión de esa fecha, no se llegó a tales acuerdos, ni hubo compromiso de suscribir algún documento.	Canalizando a la Secretaría de Gobernación, esta es la responsable de la coordinación con el Ejecutivo Federal, derivado de la reunión de trabajo del día 06 de febrero de 2003 con funcionarios de esa dependencia.	Presidencia de la Comisión y Subcomisión de Seguimiento a las Investigaciones.
Campaña de Prevención del Delito.	Se inició el día 08 de marzo de 2003, con motivo del Día Internacional de la Mujer en Cd. Juárez, Chihuahua.	Continuar la Campaña. Coordinarse con el Sector Educativo, el Manuñafar, Instituto Chihuahuense de la Mujer y la Fundación FIDEVIDA I.B.P. Difundir los spots en radio y televisión.	Presidencia de la Comisión y Subcomisión de Prevención del Delito.

Asunto	Estado que Guarda	Procedimiento	Unidad Responsable
Concretar el equipo multidisciplinario para la revisión de los expedientes.	Se elaboró el Proyecto de Bases Operativas, se analizó la propuesta del Centro Internacional de Investigaciones y Estudios de Posgrado, A.C. y de la Academia Mexicana de Ciencias Periciales.	Exista ya el procedimiento de petición a la Junta de Coordinación Política para la autorización de recursos (faltan las firmas de los integrantes de la Mesa Directiva). De manera similar, elaborar petición al Procurador General de Justicia del Estado de Chihuahua, para que autorice y proporcione los expedientes para su revisión.	Presidencia de la Comisión y Subcomisión de Convenio con Fiscalistas para la Valoración de Expedientes
Conclusión de trámite para la aportación del donativo a la Fundación FIDEVIDA I.B.P.	Se apoyó a la Fundación FIDEVIDA, I.B.P. con diversas gestiones, entre ellas el documento ante la S.H.C.P. para la autorización, para ser considerada donataria de impuestos. Concluyendo el 19 de febrero de 2003 con la entrega del donativo de un millón de pesos otorgado por la Cámara de Diputados.	Continuar con la gestión de la casa que ocupará la fundación para sus actividades.	Subcomisión de Atención a Familiares de las Víctimas.
Cooperación de FBI.	De los días 03 al 07 de marzo del año en curso, se realizó gira de trabajo a Vancouver, Canada y Seattle, U.S.A. para conocer la experiencia de los diversos cuerpos de investigación de homicidios de mujeres en esa zona.	Solicitar reunión de trabajo con el Presidente de la República Sr. Vicente Fox, proponiéndole la creación de un grupo multidisciplinario dotado de autonomía, y su intervención para lograr la cooperación del FBI.	Presidencia de la Comisión.
Laboratorio de ADN.	Pendiente.	Insistir ante la Procuraduría General de Justicia del Estado de Chihuahua, hasta lograr la instalación y funcionamiento del laboratorio.	Subcomisión de Seguimiento a las Investigaciones.
Mesa de Diálogo para el Seguimiento Técnico-Jurídico.	Cada mes se celebra una reunión de trabajo, en este periodo se han celebrado tres.	La Comisión Especial asiste únicamente como observador.	Presidencia de la Comisión.

Asunto	Estado que Guarda	Procedimiento	Unidad Responsable
Iniciativa de Reforma a diversos Artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y otros ordenamientos. Presentada el día 13 de diciembre de 2002.	Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales y de Gobernación y de Seguridad Pública, en esa misma fecha.	Se elaboró para su presentación una exposición de motivos, en virtud de que la iniciativa aún no ha sido denominada.	Presidencia de la Comisión y Subcomisión de Área Legislativa y Presupuesto.
Coordinación institucional entre poderes.	Como resultado de la reunión del día 06 de febrero con el Subsecretario de Enlace Legislativo de la SFQOJ, se determinó que será la Unidad para la Promoción de Defensa de los Derechos Humanos el área responsable.	Mediante oficios se ha insistido a los titulares de los órganos de vinculación de la SEGOB, para que convoquen a una reunión de trabajo con las instituciones de los diferentes niveles de gobierno.	Presidencia de la Comisión.
Recurso de cien millones de pesos, solicitado por la Comisión en diciembre de 2002, para la electrificación de algunas colonias en Cd. Juárez, Chihuahua.	Turnado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y Comisión Federal de Electricidad.	Convocar a una reunión de trabajo a los titulares de esta institución, y al Presidente Municipal de Cd. Juárez, Chihuahua.	Presidencia de la Comisión y Subcomisiones de Área Legislativa y Presupuesto, y de Prevención del Delito.
Página de Internet de la Comisión Especial.	La página ya se encuentra estructurada por el área de informática de la Cámara de Diputados.	Revisión del contenido de la página.	Presidencia de la Comisión.

La Presidenta diputada María Elena Alvarez Bernal:

De enterado.

DIPUTADO ALFONSO VICENTE DIAZ

La Secretaria diputada Adela Cerezo Bautista:

«Diputado Armando Salinas Torre, Presidente de la Mesa Directiva de esta Cámara de Diputados.— Presente.

Mediante la presente, reciba un cordial saludo y a la vez le notifico que el día de ayer por la noche nuestro compañero diputado Alfonso Vicente Díaz, fue sorprendido por asaltantes en el estacionamiento del hotel donde se hospedan él y otros diputados, en la cercanía de este recinto legislativo, recibiendo como consecuencia un impacto de bala en la rodilla izquierda.

Estos hechos son muy lamentables; motivo por el cual solicito su apoyo necesario para nuestro compañero diputado; así como tomar las medidas legales necesarias para garantizar la seguridad e integridad de todas las personas que transitan y residen en las inmediaciones de esta Cámara.

Sin otro particular de momento y en espera de contar con su apoyo, quedo a sus órdenes.

Atentamente.

Palacio Legislativo, a 29 de abril de 2003.— Diputado *Alejandro Zapata Perogordo*, coordinador del grupo parlamentario del PAN.»

La Presidenta diputada María Elena Alvarez Bernal:**De enterado.**

Hágase del conocimiento del Ministerio Público competente y se instruye a la Secretaría General para que a través de la Dirección General de Asuntos Jurídicos se sustancien los trámites de ley.

Activen el sonido en la curul del diputado Lara.

El diputado Jorge Alberto Lara Rivero (desde su curul):

Gracias, señora Presidenta.

A propósito del trámite que acaba usted de dictar respecto del asalto del cual fue víctima nuestro compañero Alfonso Vicente, solamente para solidarizarnos con el asunto y sí hacer patente ante esta soberanía, que no ha sido el único

compañero que ha sido víctima de estos atracos en las inmediaciones de la Cámara de Diputados.

Podemos hablar de distintos casos, yo mismo fui víctima de un asalto, aquí a la vuelta, hace una semana, tenemos los asaltos a la diputada Patricia Martínez, por Aguascalientes; a José Luis Novales, a Eduardo Ribera, a Oscar Maldonado, Carlos Raymundo Toledo, Jesús López Sandoval, Gregorio Meza, todos ellos diputados de la bancada, sin ser exhaustivos en esta lista, de manera tal que sí queremos expresarle que la comunicación que se le haga al Gobierno del Distrito Federal tenga toda la firmeza que el caso amerita.

Muchas gracias.

La Presidenta diputada María Elena Alvarez Bernal:

Sí, señor diputado, tomando en cuenta su observación, entérese al Gobierno del Distrito Federal para que se tomen las medidas de seguridad en las inmediaciones de la sede de la Cámara de Diputados.

Continúe la Secretaría con las comunicaciones de la Junta de Coordinación Política.

PROCESO ELECTORAL

La Secretaria diputada Adela Cerezo Bautista:

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LVIII Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Armando Salinas Torre, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en el artículo 34 numeral 1 inciso C de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le envío el “Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se crea una comisión especial encargada de vigilar que no se desvíen recursos públicos federales en el proceso electoral de 2003”.

Lo anterior, para los efectos a que haya lugar.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente.

Palacio Legislativo.— México, DF, a 29 de abril de 2003.— Diputado *Martí Batres Guadarrama*, Presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LVIII Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se crea una comisión especial encargada de vigilar que no se desvíen recursos públicos federales en el proceso electoral de 2003.

La Junta de Coordinación Política con fundamento en el artículo 34 numeral 1 incisos b) y e), 42 y 43 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 71 y 78 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con las siguientes

CONSIDERACIONES

1. Que en términos del artículo 33 de la Ley Orgánica, la Junta de Coordinación Política es el órgano colegiado en el que impulsan los entendimientos y convergencias políticas con las instancias y órganos que resulten necesarios a fin de alcanzar los acuerdos para que el pleno esté en condiciones de adoptar las decisiones que constitucional y legalmente le corresponden.

2. Que con fecha 20 de marzo de 2003, el diputado Luis Miguel Barbosa Huerta, presentó ante el pleno de la Cámara de Diputados una proposición con punto de acuerdo para crear una comisión especial encargada de vigilar que no se desvíen recursos federales en el proceso federal electoral de julio de 2003.

3. Que en términos del artículo 34 numeral 1 inciso e) en correlación con el inciso b) del mismo artículo de la Ley Orgánica, la Junta de Coordinación Política es el órgano facultado para proponer al pleno la integración de comisiones.

4. Que de conformidad con el artículo 42 de la Ley Orgánica, el pleno de la Cámara de Diputados puede acordar la constitución de comisiones especiales que estime necesarias para hacerse cargo de un asunto específico.

5. Que en esta LVIII Legislatura de la Cámara de Diputados, atendiendo los antecedentes existentes en el Poder Legislativo en materia de fiscalización de recursos federales en las elecciones, se ha caracterizado por promover la transparencia y el buen manejo de los recursos del Estado.

6. Que el próximo 6 de julio se llevarán a cabo elecciones federales en el país, para renovar la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

7. Que se ha considerado oportuno por las diversas fuerzas políticas representadas en la LVIII Legislatura de la Cámara de Diputados que a través de una comisión especial, se observe y dé testimonio del desarrollo del proceso federal electoral del próximo 6 de julio.

Expuestos los considerandos anteriores, la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados somete a la aprobación del pleno de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, el siguiente

ACUERDO

Primero. Se constituye una comisión especial de la Cámara de Diputados encargada de vigilar que no se desvíen recursos federales en el proceso federal electoral de julio de 2003.

Segundo. Dicha comisión especial se integrará de 30 diputados, de los cuales 12 serán designados por el grupo parlamentario del PRI; 12 por el grupo parlamentario del PAN; cuatro por el grupo parlamentario del PRD; uno por el grupo parlamentario del PVEM y uno del grupo parlamentario del PT.

La Mesa Directiva e integrantes serán designados por la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados.

Tercero. La comisión especial tendrá como objeto observar y dar testimonio del desarrollo del Proceso Electoral Federal que se celebrará el próximo 6 de julio de 2003. Para ello, deberá definir un plan de trabajo que garantice el cumplimiento objeto de su creación en un plazo no mayor de cinco días a partir de la designación de su Mesa Directiva.

Cuarto. Se instruye a la Secretaría General de la Cámara de Diputados a efecto de que canalice los recursos materiales necesarios para el cumplimiento del objeto de la comisión especial.

Quinto. La comisión especial deberá presentar un informe detallado sobre los resultados de los trabajos realizados en el Proceso Electoral Federal del próximo 6 de julio de 2003.

Sexto. Comuníquese a las autoridades federales y estatales sobre la constitución de la comisión especial.

Palacio Legislativo en San Lázaro, a 28 de abril de 2003.— Diputados: *Martí Batres Guadarrama*, Presidente de la Junta de Coordinación Política y coordinador del grupo parlamentario del PRD; *Rafael Rodríguez Barrera*, coordinador del grupo parlamentario del PRI; *Alejandro Zapata Perogordo*, coordinador del grupo parlamentario del PAN; *Bernardo de la Garza Herrera*, coordinador del grupo parlamentario del PVEM; *Alberto Anaya Gutiérrez*, coordinador del grupo parlamentario del PT.»

En votación económica, se pregunta si se aprueba.

Los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... **Mayoría por la afirmativa, señora Presidenta.**

La Presidenta diputada María Elena Álvarez Bernal:

Aprobado.

BRACEROS

La Secretaria diputada María de las Nieves García Fernández:

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LVIII Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Armando Salinas Torre, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en el artículo 34 numeral 1 inciso b) de la Ley Orgánica del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, le envío el “Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se extiende la prórroga de la duración

de funcionamiento de la Comisión Especial para darle seguimiento a los fondos aportados por los trabajadores mexicanos braceros”.

Lo anterior, para lo conducente.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente.

Palacio Legislativo.— México, DF, a 29 de abril de 2003.— Diputado *Martí Batres Guadarrama*, *Presidente.*»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LVIII Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se extiende la prórroga de la duración de funcionamiento de la comisión especial para darle seguimiento a los fondos aportados por los trabajadores mexicanos braceros.

La Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados de la LVIII Legislatura, con fundamento en el artículo 34 numeral 1 inciso b) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, al tenor de las siguientes

CONSIDERACIONES

I. Que el pleno de la Cámara de Diputados aprobó el 17 de abril del 2001 el “Acuerdo por el que se crea la comisión especial para darle seguimiento a los fondos aportados por los trabajadores mexicanos braceros”.

II. Que con fecha 11 de diciembre del 2001, el pleno de la Cámara de Diputados acordó otorgar una prórroga a la duración del funcionamiento de dicha comisión especial hasta el 25 de abril del 2002.

III. Que con fecha 30 de abril del 2002, el pleno de la Cámara de Diputados acordó otorgar una prórroga a la duración del funcionamiento de dicha comisión especial hasta el 31 de diciembre del 2002.

IV. Que con fecha 14 de diciembre del 2002, el pleno de la Cámara de Diputados acordó otorgar una prórroga a la duración del funcionamiento de dicha comisión especial hasta el 31 de diciembre del 2002.

V. Que con fecha 24 de abril del 2003, la Presidencia de la Junta de Coordinación Política, recibió una solicitud de la referida comisión, a efecto de ampliar la vigencia del funcionamiento hasta el término de la LVIII Legislatura, a efecto de poder dar seguimiento a los compromisos y acuerdos que se han venido construyendo a fin de encontrar formulas que den solución y favorezcan al sector del programa bracero.

VI. Que la Junta de Coordinación Política ha considerado oportuno promover ante el pleno la prórroga para el funcionamiento de la comisión especial, a efecto de que se concluyan los trabajos respectivos.

Por las consideraciones expuestas, la Junta de Coordinación Política, propone al pleno de la Cámara de Diputados el siguiente

ACUERDO

Primero. Se otorga una prórroga a la duración del funcionamiento de la comisión especial para darle seguimiento a los fondos aportados por los trabajadores mexicanos braceros, hasta el término de la LVIII Legislatura.

Segundo. Comuníquese a la comisión especial para darle seguimiento a los fondos aportados por los trabajadores mexicanos braceros.

Dado en el Palacio Legislativo en San Lázaro, a 28 de abril de 2003.— Diputados: *Martí Batres Guadarrama*, Presidente de la Junta de Coordinación Política y coordinador del grupo parlamentario del PRD; *Rafael Rodríguez Barrera*, coordinador del grupo parlamentario del PRI; *Alejandro Zapata Perogordo*, coordinador del grupo parlamentario del PAN; *Bernardo de la Garza Herrera*, coordinador del grupo parlamentario del PVEM; *Alberto Anaya Gutiérrez*, coordinador del grupo parlamentario del PT.»

La Secretaria diputada María de las Nieves García Fernández:

En votación económica, se pregunta si se aprueba.

Los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... **Mayoría por la afirmativa, señora Presidenta.**

La Presidenta diputada María Elena Álvarez Bernal:

Aprobado.

BANCO DE MEXICO

La Secretaria diputada Adela Cerezo Bautista:

«CC. Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

Con objeto de dar cumplimiento a lo indicado en la Ley del Banco de México en su artículo 50, nos permitimos enviar a ustedes copia del dictamen de los estados financieros del citado Banco Central, a número del 31 de diciembre de 2002.

Para su información, lo estados financieros mencionados en el párrafo anterior, fueron aprobados por la Junta de Gobierno del propio banco en sesión celebrada el 24 de abril de 2003, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 fracción X y 40 de la Ley y el Reglamento Interior del Banco de México, respectivamente.

También, adjuntamos el informe sobre el Ejercicio del Presupuesto de Gasto Corriente, de Inversión en Activos Fijos y de Inversión en Activo Circulante por concepto de Producción de Billeto y Adquisición de Moneda Metálica del Banco de México, correspondiente al periodo del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2002, tal como se establece en el mencionado artículo 50 de la ley.

Muy atentamente.

México, DF, a 28 de abril de 2003.— CPC. *Carlos A. García Cardoso.*»

«Banco de México

Informe sobre el Ejercicio del Presupuesto de Gasto Corriente, de Inversión en Activos Fijos y de Inversión en Activo Circulante por concepto de Producción de Billeto y Adquisición de Moneda Metálica, correspondiente al

periodo del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2002 y dictamen de los auditores.

Dictámenes de los auditores independientes.

Ciudadanos secretarios de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión.— Presentes.

Hemos examinado el balance general del Banco de México al 31 de diciembre de 2002 y los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera, que le son relativos, por el año terminado en esa fecha. Nuestro dictamen correspondiente lo emitimos sin salvedades en esta misma fecha.

En relación con el examen antes indicado, también revisamos el informe sobre el Ejercicio del Presupuesto de Gasto Corriente, de Inversión en Activos Fijos y de Inversión en Activo Circulante por Concepto de Producción de Billeto y Adquisición de Moneda Metálica (Presupuesto) por el periodo del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2002, el cual se muestra en el anexo 1. Dicho anexo fue preparado bajo la responsabilidad del área de contabilidad del Banco de México, teniendo como objetivo el mostrar el cumplimiento a las Normas y Criterios Generales para la Elaboración, Ejercicio y Control del Presupuesto de Gasto Corriente e Inversión Física autorizadas por la Junta de Gobierno del Banco de México el 20 de septiembre de 2000, mismas que se modificaron y adicionaron el 23 de octubre de 2002. Nuestra revisión se efectuó de conformidad con normas de auditoría generalmente aceptadas en México y en consecuencia, incluyó las pruebas de los registros de contabilidad y otros procedimientos de auditoría que consideramos necesarios en las circunstancias, aplicando entre otros, los siguientes procedimientos:

1. Comprobamos que el presupuesto, por el periodo del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2002, estuviese debidamente autorizado por la Junta de Gobierno del Banco de México.

2. Comprobamos que el informe referente al presupuesto anual para el ejercicio de 2002, que fue autorizado por la Junta de Gobierno el 15 de enero de 2002, se hubiera enviado al Ejecutivo Federal y al Congreso de la Unión, lo que se llevó a efecto el día 30 de enero de 2002, dentro del plazo señalado en el artículo 51 fracción I de la Ley del Banco de México.

3. Comprobamos que el Banco de México hubiese dado cumplimiento a las Normas y Criterios Generales para la Elaboración, Ejercicio y Control del Presupuesto de Gasto Corriente e Inversión Física, las cuales fueron aprobadas por la Junta de Gobierno del Banco de México, en sesión celebrada el 20 de septiembre de 2000, mismas que fueron modificadas y adicionadas el 23 de octubre de 2002, en lo relativo a la elaboración y ejercicio del presupuesto, mediante la aplicación de los siguientes procedimientos:

a) Comprobamos que el Sistema de Planeación de Recursos (denominado “ERP”) implementado por el Banco de México, asegure que las unidades administrativas sólo puedan llevar a cabo operaciones con cargo al presupuesto por las partidas y hasta los montos autorizados para cada una de éstas, cuando para ello cuenten con disponibilidad presupuestal.

b) Comprobamos que el ERP clasifica las partidas de gasto o inversión conforme al catálogo de cuentas y a las bases para el registro de las operaciones relativas al presupuesto.

c) Observamos que los controles implementados por el Banco de México, permiten que todas las partidas de gasto o inversión son formalizadas por escrito y documentadas mediante solicitudes de pago verificadas por la Contraloría.

4. Comprobamos que los importes ejercidos que se indican en el presupuesto, hubiesen sido registrados en la contabilidad del Banco de México, con los siguientes alcances:

— Por lo que se refiere a los Presupuestos de Gasto Corriente, y de Inversión en Activo Circulante por concepto de Producción de Billeto y Adquisición de Moneda Metálica, comprobamos el 100% de los mismos.

— En lo que respecta al Presupuesto de Inversión en Activos Fijos, comprobamos el 50% del total del mismo. Por otra parte, comprobamos que el 50% restante se tiene debidamente comprometido, a través de la documentación soporte respectiva conforme a las normas y criterios citados en el punto anterior.

5. Obtuvimos explicaciones por parte de los funcionarios del Banco de México, de las principales variaciones del presupuesto autorizado contra el ejercido, tomando como base aquellas variaciones superiores a 1 millón de pesos.

6. Efectuamos cálculos aritméticos.

En relación con nuestro examen, observamos que el Banco de México ha dado cumplimiento a las normas y criterios autorizados por la Junta de Gobierno del 20 de septiembre de 2000, mismas que se modificaron y adicionaron el 23 de octubre de 2002.

México, DF., a 28 de marzo de 2003.— CPC. *Carlos A. García Cardoso, Ruiz, Urquiza y Cía.*»

«BANCO DE MEXICO
INFORME SOBRE EL EJERCICIO DEL
PRESUPUESTO POR EL PERIODO
DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002
(Cifras expresadas en millones de pesos)

De acuerdo con la Ley del Banco de México, en vigor a partir del 1o. de abril de 1994, es facultad de la Junta de Gobierno del Banco expedir las normas y criterios generales a los que deberá sujetarse la elaboración y ejercicio del presupuesto de Gasto Corriente, de Inversión en Activos Fijos y de Inversión en Activo Circulante por concepto de Producción de Billete y Adquisición de Moneda Metálica, así como aprobar dicho presupuesto y las modificaciones que corresponda efectuar durante el ejercicio.

Para dar cumplimiento a lo anterior, el 20 de septiembre de 2000, la Junta de Gobierno autorizó las Normas y Criterios Generales para la Elaboración, Ejercicio y Control del Presupuesto del Banco de México, mismas que se modificaron y adicionaron el 23 de octubre de 2002. La estructura del Presupuesto se muestra a continuación:

— Presupuesto de Gasto Corriente

Comprende las erogaciones que se destinan al pago de remuneraciones y servicios al personal, así como a cubrir otros gastos de carácter administrativo.

— Presupuesto de Inversión en Activos Fijos

Prevé las erogaciones cuyo fin es la adquisición, construcción, ampliación, adaptación y mejoras de bienes inmuebles, así como para la adquisición de maquinaria, mobiliario, equipo y vehículos.

— Presupuesto de Inversión en Activo Circulante por Concepto de Producción de Billete y Adquisición de Moneda Metálica.

Producción de Billete.- Comprende las erogaciones que se destinan al pago de remuneraciones y servicios al personal, que labora en la fabricación de billetes, las erogaciones para la adquisición de materia prima, incluyendo los artículos para empaque de remesas y los gastos asociados correspondientes, así como los gastos de colocación primaria del billete y los gastos de carácter administrativo que se incurrirán en la fabricación del billete.

Adquisición de Moneda Metálica.- Es la estimación de la adquisición de la moneda metálica, incluyendo los artículos para empaque de remesas y sus gastos asociados correspondientes, así como los gastos por colocación primaria de moneda metálica.

1. PRESUPUESTO AUTORIZADO

La Junta de Gobierno en sesión celebrada el 15 de enero de 2002, conforme a las facultades que le confiere la Ley del Banco de México en su artículo 46 fracción XI aprobó el Presupuesto de Gasto Corriente, de Inversión en Activos Fijos y de Inversión en Activo Circulante de la institución para el ejercicio financiero comprendido del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2002. El presupuesto ascendió a \$2,917.3 de los cuales \$1,597.6 correspondieron al de Gasto Corriente, \$354.3 al de inversión en Activos Fijos y \$965.4 a inversión en Activo Circulante.

La Junta de Gobierno, tomado en cuenta que todas las áreas del Banco en apego a criterios de austeridad y racionalidad contrajeron su gasto sin dejar de cumplir su función; así como por los ahorros que se obtuvieron al efectuar el gasto, y conforme a las facultades descritas en las normas citadas, aprobó reasignar el presupuesto derivado de requerimientos que se presentaron durante el año sin modificar el importe total del presupuesto autorizado, por lo que este presupuesto para el año de 2002 quedó en los términos siguientes: Gasto Corriente \$1,544.7, inversión en Activos Fijos \$407.2 y en inversión en Activo Circulante \$965.4.

2. EJERCICIO DEL PRESUPUESTO

En el siguiente cuadro al comparar el presupuesto autorizado contra el ejercido se observa un sobrante de \$288.5, que se obtuvo como resultado de la disciplina presupuestal que llevaron a cabo las distintas unidades administrativas del Banco en la aplicación de los criterios de austeridad y racionalidad dictados por la Junta de Gobierno y a que la demanda de billetes y monedas metálicas resultó menor a las estimaciones.

Concepto	Presupuesto Autorizado	Presupuesto Ejercido	Variación	%
Gasto Corriente	\$ 1,544.7	\$ 1,480.3	\$ 64.4	4.2
Inversión en Activos Fijos	407.2	403.8	3.4	0.8
Subtotal	1,951.9	1,884.1	67.8	3.5
Inversión en Activo Circulante	965.4	744.7	220.7	22.9
Total	\$ 2,917.3	\$ 2,628.8	\$ 288.5	9.9

3. EXPLICACION DE LAS VARIACIONES

Gasto Corriente

El total de los egresos en gasto corriente ascendió a \$1,480.3, importe que comparado con el presupuesto auto-

rizado, resulta un sobrante presupuestal de \$64.4. A continuación se presenta el detalle y la explicación de las principales variaciones superiores a \$1.0:

Concepto	Presupuesto Autorizado	Presupuesto Ejercido	Variación	%
Recursos Humanos	\$ 1,042.6	\$ 985.7	\$ 56.9	5.5
Remuneraciones al Personal	805.7	763.1	42.6	5.3
Servicios al Personal	236.9	222.6	14.3	6.0
Recursos Materiales y Servicios	\$ 502.1	\$ 494.6	\$ 7.5	1.5
Gastos y Servicios de Oficina	93.0	90.8	2.2	2.4
Gastos y Conservación de Activo Fijo	48.6	47.5	1.1	2.3
Impuestos y Aportaciones de Seguridad Social	237.3	236.7	0.6	0.3
Seguros Patrimoniales	5.0	4.4	0.6	12.0
Honorarios	28.7	28.2	0.5	1.7
Pasajes y Gastos de Viaje	24.3	23.8	0.5	2.1
Otros	65.2	63.2	2.0	3.1
Total	\$ 1,544.7	\$ 1,480.3	\$ 64.4	4.2

Remuneraciones al Personal

El sobrante que presenta se debió a la aplicación del programa de mejoramiento administrativo, el cual implicó una reducción de estructuras, y por la asignación diferida de estímulos al personal, ambas situaciones influyeron en menor gasto en los conceptos relacionados con salarios, gratificación anual, antigüedades, entre otros.

Servicios al Personal

El sobrante se presentó principalmente en: ayuda para despena, concepto relacionado con las remuneraciones, lo cual se explicó en el párrafo anterior, servicio médico, servicio de comedor, cupones para alimentos y canasta navideña, en estos conceptos se aplicaron criterios de racionalidad, obteniendo ahorros sin dejar de cumplir con los mismos.

Gastos y Servicios de Oficina

El sobrante se generó principalmente por los ahorros obtenidos en la eficiente administración por el uso de los bienes adquiridos y servicios contratados, en los conceptos de uniformes, materiales para la credencial única de servicios, servicios técnicos, artículos y enseres, limpieza, ediciones, publicaciones, correspondencia y telecomunicaciones, entre otros.

Gastos y Conservación de Activo Fijo

Ahorros obtenidos por las gestiones realizadas con los proveedores en el mantenimiento de maquinaria y equipos especiales relacionados principalmente con los equipos de cómputo, telecomunicaciones y automotriz.

El total de la inversión en activos fijos ascendió a \$403.8, que comparado con el presupuesto autorizado, presenta un sobrante de \$3.4. A continuación se comentan las variaciones más importantes.

Concepto	Presupuesto Autorizado	Presupuesto Ejercido	Variación	%
Bienes Inmuebles	\$ 77.0	\$ 75.4	\$ 1.6	2.1
Obras Nuevas	14.6	13.0	1.6	11.0
Adquisición de Inmuebles	27.3	27.3	-	
Obras de Adaptación y Mejoras	35.1	35.1	-	
Bienes Muebles	\$ 330.2	\$ 328.4	\$ 1.8	0.5
Vehículos de Transporte	13.2	11.4	1.8	13.6
Maquinaria y Equipos Especiales	310.9	310.9	-	
Mobiliario y Equipo de Oficina	6.1	6.1	-	
Total	\$ 407.2	\$ 403.8	\$ 3.4	0.8

Bienes Inmuebles

El sobrante obedeció a que no se realizaron las obras previstas para el edificio nuevo de la sucursal Monterrey, debido a que su ejecución se difirió para el siguiente ejercicio, así como a los ahorros obtenidos en la realización del proyecto ejecutivo para la sucursal Guadalajara.

Bienes Muebles

El sobrante que presenta se originó principalmente porque no se adquirieron cuatro vehículos del programa para sus-

titución del parque vehicular, en razón de que no fueron cubiertas las plazas de los funcionarios correspondientes, así como por ahorros obtenidos en la adquisición de los demás vehículos, debido a que se obtuvieron mejores precios a los presupuestados.

Inversión en Activo Circulante

La inversión en Activo Circulante ascendió a \$744.7, importe que comparado con el presupuesto respectivo, resulta un sobrante presupuestal de \$220.7. A continuación se presenta la explicación de las variaciones:

Concepto	Presupuesto Autorizado	Presupuesto Ejercido	Variación	%
Producción de Billete	\$ 487.3	\$ 365.0	\$ 122.3	25.1
Recursos Humanos	112.4	102.3	10.1	9.0
Recursos Materiales y Servicios	374.9	262.7	112.2	29.9
Adquisición de Moneda Metálica	\$ 478.1	\$ 379.7	\$ 98.4	20.6
Adquisición de Moneda Otros Gastos	458.6 19.5	365.2 14.5	93.4 5.0	20.4 25.6
Total	\$ 965.4	\$ 744.7	\$ 220.7	22.9

Producción de Billete

Recursos Humanos

El sobrante que presenta se debió a la aplicación del programa de mejoramiento administrativo, el cual implicó reducción de estructuras, y por el ejercicio diferido en la asignación para estímulos al personal, situaciones que influyen en un menor gasto en los conceptos relacionados con salarios, gratificación anual, antigüedades, ayuda para despensa, así como ahorros obtenidos de descuentos en servicios médicos y medicinas y reducción de la frecuencia de atenciones médicas a los empleados de la fábrica de billetes.

Recursos Materiales y Servicios

El sobrante resulta de ahorros obtenidos al adquirir menos insumos para la fabricación de billetes, una vez que se cu-

brieron los requerimientos de papel, billete plastificado y tintas, conforme a la demanda de producción de billete, así como en los gastos de difusión del billete, en el mantenimiento de aeronaves, en la adquisición de contenedores, tarimas y plataformas para el manejo de billete.

Adquisición de Moneda Metálica

El sobrante corresponde principalmente al ahorro obtenido por haber disminuido en 320 millones de piezas la orden de acuñación de moneda metálica para el 2002, una vez cubierta la demanda del público, así como un ahorro en los gastos de difusión y los traslados por colocación primaria de moneda metálica.

BANCO DE MEXICO

Estados financieros al 31 de diciembre de 2002 y 2001 y dictamen de los auditores.

Dictámenes de los auditores independientes.

A la Junta de Gobierno del Banco de México.

Hemos examinado los balances generales del Banco de México al 31 de diciembre de 2002 y 2001 y los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera, que les son relativos, por los años que terminaron en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración del Banco de México. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestras auditorías.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en México, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes y de que están preparados de acuerdo con las disposiciones aplicables de la ley y el Reglamento Interior del Banco de México. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de las prácticas contables utilizadas, de las estimaciones significativas efectuadas por la admi-

nistración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Como se explica en la nota 4, los estados financieros que se acompañan han sido preparados siguiendo los requerimientos de información financiera prescritos en la ley y el Reglamento Interior del Banco de México, los lineamientos específicos acordados por su Junta de Gobierno y los principios de contabilidad generalmente aceptados en México que le son aplicables.

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados, presentan razonablemente en todos los aspectos importantes, la situación financiera del Banco de México al 31 de diciembre de 2002 y 2001, los resultados de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los cambios en su situación financiera, por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con los requerimientos contables descritos anteriormente.

México, DF, a 28 de marzo de 2003.— *Ruiz Urquiza y Compañía, SC.*— CPC. *Carlos A. García Cardoso.*»

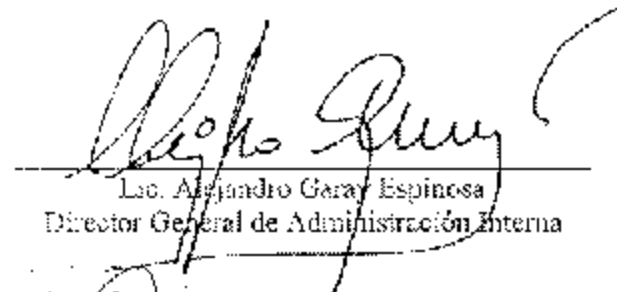
BANCO DE MEXICO**ESTADOS DE RESULTADOS
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 Y 2001
(En millones de pesos)**

	2002	2001
Ingresos Financieros	\$ 92,491	\$ 18,991
Reserva Internacional	18,503	17,489
Fluctuaciones Cambiarias	57,512	(18,669)
Crédito a Intermediarios Financieros y Deudores por Reporto	11,686	15,910
Banca Múltiple	5,681	5,993
Banca de Desarrollo	1,390	153
Fideicomisos	4,615	9,764
Crédito a Organismos Públicos	4,090	3,568
Otros Ingresos	700	693
Egresos Financieros	38,506	51,128
Fondo Monetario Internacional	-	-
Bonos de Regulación Monetaria	15,709	8,126
Depósitos del Gobierno Federal	7,794	16,018
Depósitos de Regulación Monetaria	2,886	13,208
Depósitos Bancarios y Acreedores por Reporto	8,714	8,490
Banca Múltiple	7,609	8,032
Banca de Desarrollo	1,105	458
Depósitos de Fideicomisos de Fomento y Fondos de Apoyo a Intermediarios Financieros	311	1,252
Asignaciones de Derechos Especiales de Giro	80	119
Otros Egresos	3,012	3,915
Resultado Financiero	53,985	(32,137)

	2002	2001
Gastos de Operación	2,499	2,320
Gastos Administrativos	1,480	1,432
Depreciación y Amortización	248	193
Costo de billetes y monedas metálicas puestos en circulación	771	695
Cuentas de Resultados del Ejercicio	51,486	(34,457)
Aplicación de Reservas de Capital	-	22,551
Amortización Pérdida del Ejercicio Anterior	(11,906)	-
Amortización Crédito IPAB	(7,738)	-
Constitución Reserva de Revaluación de Activos	(15,921)	-
Remanente de Operación del Ejercicio	\$ 15,921	\$ (11,906)



Dr. Guillermo Ortiz-Marin
Gobernador



Lic. Alejandro Garay Espinosa
Director General de Administración Interna



C.P. Gerardo Zuriga Villarreal
Director de Contabilidad

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados.

BANCO DE MEXICO

**ESTADOS DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 Y 2001
(EN MILLONES DE PESOS)**

	Capital					
	Pagos por Acreditación del Activo Fijo		Ingresos de Operación		Transferencias entre Cuentas	
	2002	2001	2002	2001	2002	2001
Saldo al 31 de diciembre de 2004	\$ 1,300	\$ 2,411	\$ 1,081	\$ -	\$ -	\$ 24,522
Adquisición de Activos Fijos e Inversiones	-	136	176	-	-	109
Cancelación de Provisiones de Reserva de Capital	-	-	-	-	-	3,437
Adquisición de Provisiones de Capital a la validez del Pasivo	-	-	-	-	(2,521)	2,221
Saldo al 31 de diciembre de 2001	\$ 1,300	\$ 2,547	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 17,180
Transferencia de la utilidad del ejercicio anterior	-	116	-	-	(17,060)	-
Arrendamiento de Activos Fijos e Inversiones	-	-	228	-	-	316
Cancelación de Provisiones del Ejercicio en Curso	-	-	-	-	-	21,496
Transferencia Provisiones del Ejercicio Anterior	-	-	-	-	1,636	(11,906)
Asignación de Provisiones de Capital	-	-	-	-	-	47,085
Cancelación de Provisiones de Capital	-	-	-	-	-	(17,149)
Saldo al 31 de diciembre de 2002	\$ 1,300	\$ 2,663	\$ 219	\$ -	\$ -	\$ (16,821)

Saldo al 31 de diciembre de 2002

[Firma]
 Sr. Gerente General

Saldo al 31 de diciembre de 2001

[Firma]
 Sr. Gerente General

[Firma]
 Sr. Gerente General

Los estados financieros son parte integrante de los estados financieros.

BANCO DE MEXICO**ESTADOS DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 Y 2001
(En millones de pesos)**

<u>Origen de Recursos</u>	<u>2002</u>	<u>2001</u>
Disminución en Activo-		
Crédito a Intermediarios Financieros y Deudores por Reporto	\$ -	\$ 14,242
Crédito a Organismos Públicos	3,648	-
Participaciones en Organismos Financieros Internacionales	-	324
Otros Activos	18,753	-
	22,401	14,566
Aumento en Pasivo-		
Base Monetaria	38,357	16,637
Bonos de Regulación Monetaria	68,326	134,891
Otros Depósitos Bancarios y Acreedores por Reporto	53,786	51,310
Depósitos de Fondos de Apoyo a Intermediarios Financieros	-	1
Asignaciones de Derechos Especiales de Giro	774	-
Otros Pasivos	4,195	1,014
	165,432	202,853
Aumento en Capital Contable-		
Actualización del Activo Fijo e Inventarios	316	136
Remanente de Operación del Ejercicio	15,921	-
	16,237	136
Total de Recursos Originados	\$ 204,070	\$ 218,555

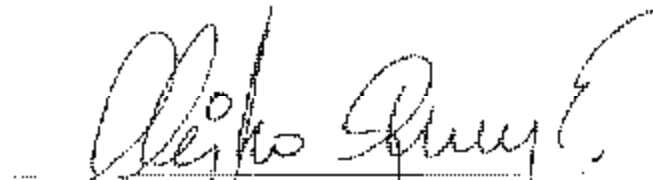
Aplicación de Recursos

Aumento en Activo-		
Reserva Internacional	\$ 126,072	\$ 52,392
Crédito a Intermediarios Financieros y Deudores por Reporto	23,780	-
Crédito a Organismos Públicos	-	3,568
Participaciones en Organismos Financieros Internacionales	934	-
Inmuebles, Mobiliario y Equipo	209	474
Otros Activos	-	2,674
	150,995	59,108

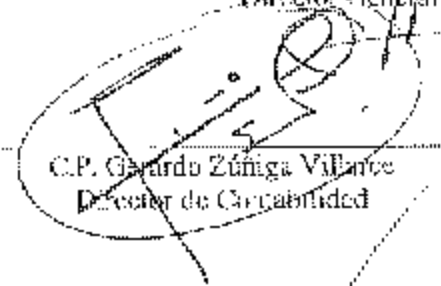
	2002	2001
Disminución en Pasivo-		
Depósitos en Cuenta Corriente del Gobierno Federal	41,523	15,369
Otros Depósitos del Gobierno Federal	7,927	9,005
Depósitos de Regulación Monetaria	11,149	94,486
Depósitos de Fideicomisos de Fomento	4,382	5,901
Asignaciones de Derechos Especiales de Giro	-	289
	64,981	124,990
Disminución en Capital Contable-		
Reservas de Capital	-	22,551
Remanente de Operación del Ejercicio	-	11,906
Amortización Pérdida del Ejercicio Anterior	(11,906)	-
	(11,906)	34,457
Total de Recursos Aplicados	\$ 204,070	\$ 218,555



 Dr. Guillermo Ortiz Martínez
 Gobernador



 Lic. Alejandro Garay Espinosa
 Director General de Administración Interna



 C.P. Gerardo Zúñiga Villante
 Director de Contabilidad

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados.

BANCO DE MEXICO

Notas a los estados financieros al 31 de diciembre de 2002 y 2001 (cifras en millones, excepto tipos de cambio).

1. Marco jurídico y disposiciones de carácter general del Banco Central.

Sus funciones, operaciones y administración se norman por la Ley del Banco de México que es reglamentaria de los párrafos sexto y séptimo del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por el Reglamento Interior del Banco de México.

El Banco Central es una institución sin propósito de lucro y deberá entregar al Gobierno Federal el importe íntegro de su remanente de operación, una vez constituidas las reservas previstas en la Ley, siempre que ello no implique la reducción de reservas provenientes de la revaluación de activos. Dicha entrega se efectuará a más tardar en el mes de abril del ejercicio inmediato siguiente al que corresponda el remanente.

El Banco Central sólo podrá dar crédito al Gobierno Federal mediante el ejercicio de la cuenta corriente que lleva a la Tesorería de la Federación y con sujeción a lo que se dispone en el artículo 12 de la Ley del Banco de México. No se consideran crédito al Gobierno Federal los valores a cargo de éste propiedad del Banco Central. El saldo que, en su caso, obre a cargo del Gobierno Federal no deberá exceder de un límite equivalente al 1.5% de las erogaciones del propio Gobierno previstas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio de que se trate, sin considerar las señaladas para la amortización de la deuda de dicho Gobierno; salvo que, por circunstancias extraordinarias, aumenten considerablemente las diferencias temporales entre los ingresos y los gastos públicos, conforme a lo dispuesto en el referido artículo 12, en su fracción IV.

El Banco Central deberá actuar en materia cambiaria de acuerdo con las directrices que determine una Comisión de Cambios, que estará integrada por el Secretario y el subsecretario de Hacienda y Crédito Público, otro subsecretario de dicha dependencia que designe el titular de ésta, el gobernador del Banco y dos miembros de la Junta de Gobierno, que el propio gobernador designe. Los integrantes de la comisión no tendrán suplentes. Las resoluciones de la comisión se tomarán por mayoría de votos, siendo necesario en todo caso el voto favorable de por lo menos uno de los representantes de la citada Secretaría.

Las sesiones de la comisión serán presididas por el Secretario de Hacienda y Crédito Público, en su ausencia, por el gobernador y, en ausencia de ambos, por el subsecretario que designe el titular de la citada Secretaría. Quien presida la sesión tendrá voto de calidad en caso de empate. Las resoluciones de la comisión se tomarán por mayoría de votos, siendo necesario en todo caso el voto favorable de por lo menos uno de los representantes de la citada Secretaría.

El Banco Central deberá, siempre que sea posible, preservar el valor real de la suma de su capital más sus reservas e incrementar dicho valor conforme aumente el Producto Interno Bruto en términos reales y sólo podrá constituir reservas en adición, cuando resulten de la revaluación de activos o así lo acuerde con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

El Banco de México es fiduciario en los fideicomisos públicos de Fomento Económico Instituidos en Relación con la Agricultura y la Pesca (FIRA) y, en el Fondo Bancario de Protección al Ahorro (Fobaproa), el cual se encuentra en proceso de extinción. Asimismo, fue fiduciario en el Fondo de Operación y Fomento Bancario a la Vivienda (Fovi), siendo sustituido en éste por la Sociedad Hipotecaria Federal conforme a lo previsto en el artículo segundo transitorio de la Ley Orgánica de Sociedad Hipotecaria Federal publicada en el *Diario Oficial* de la Federación el 11 de octubre de 2001, en el cual se establece que esta sociedad será fiduciaria sustituta del Banco de México en el Fovi a partir del día en que su Consejo Directivo lleve a cabo su primera sesión, evento que ocurrió el 26 de febrero de 2002. Adicionalmente, el Banco de México es fiduciario en algunos fideicomisos de administración y culturales.

El 31 de marzo de 2000, el Banco de México, en su carácter de fiduciario, y el Gobierno Federal, a través de la SHCP, en su carácter de fideicomitente, celebraron un convenio para extinguir al Fobaproa. Cabe señalar que, conforme al convenio de referencia, a la fecha se continúan realizando los actos necesarios para llevar a cabo la extinción del Fobaproa.

2. Funciones del Banco Central.

El Banco Central tendrá por finalidad proveer a la economía del país de moneda nacional. En la consecución de esta finalidad tendrá como objetivo prioritario procurar la estabilidad del poder adquisitivo de dicha moneda. Serán también finalidades del Banco promover el sano desarrollo del

sistema financiero y propiciar el buen funcionamiento de los sistemas de pagos.

El Banco Central desempeñará las siguientes funciones:

a. Regular la emisión y circulación de la moneda, los cambios, la intermediación y los servicios financieros, así como los sistemas de pagos.

b. Operar con las instituciones de crédito como banco de reserva y acreditante de última instancia.

c. Prestar servicios de tesorería al Gobierno Federal y actuar como agente financiero del mismo.

d. Fungir como asesor del Gobierno Federal en materia económica y, particularmente, financiera.

e. Participar en el Fondo Monetario Internacional (FMI) y en otros organismos de cooperación financiera internacional o que agrupen a bancos centrales, y

f. Operar con los organismos a que se refiere el inciso e) anterior, con bancos centrales y con otras personas morales extranjeras que ejerzan funciones de autoridad en materia financiera.

3. Operaciones del Banco Central.

El Banco Central puede llevar a cabo los actos siguientes:

a. Operar con valores.

b. Otorgar crédito al Gobierno Federal conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de su ley, a las instituciones de crédito, así como al organismo descentralizado denominado Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB).

c. Otorgar crédito a bancos centrales y a otras personas morales extranjeras que ejerzan funciones de autoridad en materia financiera.

d. Constituir depósitos en instituciones de crédito o depositarias de valores, del país o del extranjero.

e. Adquirir valores emitidos por organismos financieros internacionales o personas morales domiciliadas en el exterior, de los previstos en la fracción II del artículo 20 de la Ley del Banco de México.

f. Emitir bonos de regulación monetaria.

g. Recibir depósitos bancarios de dinero del Gobierno Federal, de entidades financieras del país y del exterior, de fideicomisos públicos de fomento económico, y de los referidos en el inciso k) siguiente, de instituciones para el depósito de valores, así como de entidades de la Administración Pública Federal cuando las leyes así lo pongan.

h. Recibir depósitos bancarios de dinero de las personas morales extranjeras que ejerzan funciones de autoridad en materia financiera.

i. Obtener créditos de las personas morales extranjeras que ejerzan funciones de autoridad en materia financiera, y de entidades financieras del exterior, exclusivamente con propósitos de regulación cambiaria.

j. Efectuar operaciones con divisas, oro y plata, incluyendo reportos.

k. Actuar como fiduciario cuando por ley se le asigne esa encomienda, o bien tratándose de fideicomisos cuyos fines coadyuven al desempeño de sus funciones o de los que el propio Banco constituya para cumplir obligaciones laborales a su cargo, y

l. Recibir depósitos de títulos o valores, en custodia o en administración, de las personas señaladas en los incisos g) y h) anteriores. También podrá recibir depósitos de otros efectos del Gobierno Federal.

4. Aspectos relevantes de los rubros del balance.

Los estados financieros han sido preparados de acuerdo a los requerimientos de información financiera prescritos en la ley y el Reglamento Interior del Banco de México, los lineamientos específicos acordados por su Junta de Gobierno, las normas de información financiera interna, en apego a sanas prácticas de Banca Central, y a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en México (PCGA) que le son aplicables, para efectuar las revelaciones que se requieren presentar en los mismos, en lo particular, el Banco Central efectúa ciertas estimaciones considerando ciertos supuestos para determinar la valuación de sus reservas para cubrir obligaciones de carácter laboral, para fluctuaciones cambiarias y de revaluación de activos incluidas en los estados financieros, las cuales, el Banco Central considera adecuadas en las circunstancias.

El Banco de México es una institución sin propósito de lucro, por consiguiente, los estados de cambios en la situación financiera están preparados con base en el origen y aplicación de recursos y no pretenden presentarse de acuerdo a los PCGA.

Los estados financieros están presentados en millones de “pesos” (\$). Cuando en lo sucesivo se utilice el término “dólar”, se entenderá que se refiere al dólar de Estados Unidos de América.

Reserva Internacional

La Reserva Internacional se integra por:

- Divisas y oro, propiedad del Banco Central, que se hallen libres de todo gravamen y cuya disponibilidad no esté sujeta a restricción alguna.

- La diferencia entre la participación de México en el FMI y el saldo del pasivo a cargo del Banco por el mencionado concepto, cuando dicho saldo sea inferior a la citada participación, y

- Las divisas provenientes de financiamientos obtenidos con propósitos de regulación cambiaria, de organismos de cooperación financiera internacional, de bancos centrales y de otras personas morales extranjeras que ejerzan funciones de autoridad en materia financiera.

Para determinar el monto de la reserva, no se considerarán las divisas pendientes de recibir por operaciones de compraventa contra moneda nacional, y se restarán los pasivos de la institución en divisas y oro, excepto los que sean a plazo mayor de seis meses y los correspondientes a los financiamientos antes mencionados.

Las divisas susceptibles de formar parte de la reserva son únicamente:

- Billetes y monedas metálicas extranjeros.

- Depósitos, títulos, valores y demás obligaciones pagaderos fuera del territorio nacional, considerados de primer orden en los mercados internacionales, denominados en moneda extranjera y a cargo de gobiernos de países distintos de México, de organismos financieros internacionales o de entidades del exterior, siempre que sean exigibles a plazo no mayor de seis meses o de amplia liquidez.

- Créditos a cargo de bancos centrales, exigibles a plazo no mayor de seis meses, cuyo servicio esté al corriente, y

- Derechos especiales de giro (DEG) del FMI.

La determinación al cierre del ejercicio de la equivalencia a dólar de las divisas distintas a éste, se realizó de acuerdo al tipo de cambio vigente en los mercados internacionales y, para la conversión de dólares a pesos se utiliza el tipo de cambio que para solventar obligaciones en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana obtiene el propio Banco de México, registrando el efecto de su actualización en la Reserva para Fluctuaciones Cambiarias.

Las inversiones del Banco de México en títulos y valores extranjeros se encuentran representadas por instrumentos de amplia liquidez. La revalorización a valor de mercado y los intereses generados se registran en resultados, conforme se devengan.

Las inversiones del Banco de México en divisas se encuentran representadas por depósitos cuya disponibilidad no está sujeta a restricción alguna, los cuales generan intereses que se registran en resultados conforme se devengan.

Las obligaciones en divisas se encuentran representadas por pasivos cuya exigibilidad es a un plazo menor de seis meses. Los intereses que generan se registran en resultados conforme se devengan.

Los saldos de la Reserva Internacional se integran como sigue:

	2002	2001
Activos Internacionales	\$ 529,000	\$ 410,919
Pasivos a Deducir	(28,080)	(36,071)
	<u>\$ 500,920</u>	<u>\$ 374,848</u>

Crédito a Intermediarios Financieros y Deudores por Reporto-

Incluye préstamos y créditos otorgados a la Banca Múltiple, a la Banca de Desarrollo y a los Fideicomisos de Fomento, así como, el saldo neto deudor de los depósitos bancarios en cuenta corriente.

Los préstamos y créditos a la Banca Múltiple, a la Banca de Desarrollo y a los Fideicomisos de Fomento, generan intereses, los cuales se registran en resultados conforme se devenguen.

Los saldos se integran como sigue:

	2002	2001
Préstamos a la Banca Múltiple	\$ 78,269	\$ 60,300
Préstamos a la Banca de Desarrollo	28,177	21,505
Inversiones a plazo de la Banca Múltiple	2,850	2,075
Depósitos Bancarios en Cuenta Corriente	893	
	<u>\$ 110,129</u>	<u>\$ 83,380</u>
Fideicomisos:		
Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura y la Pesca (FONDO, FEFA Y FOPESCA)	\$ 17,872	\$ 19,496
Fondo de Operación y Fomento Bancario a la Vivienda (FOVI)	9,686	10,567
Fondo de Fomento y Garantía para el Consumo de los Trabajadores (FONACOT)	-	464
	<u>\$ 27,558</u>	<u>\$ 30,527</u>
	<u>\$ 137,687</u>	<u>\$ 113,907</u>

Nacional Financiera, SNC (NAFIN) y el Banco de México celebraron los días 11 y 19 de diciembre de 2002 un Convenio de Transacción y un Convenio Modificatorio al Convenio de Transacción (convenios), respectivamente, en virtud de los cuales, el 20 de diciembre de 2002, NAFIN efectuó el pago al Banco de México por \$ 464, correspondiente a la liquidación anticipada y total por concepto de capital del adeudo que, en su carácter de fiduciaria en el Fondo de Fomento y Garantía para el Consumo de los Trabajadores (Fonacot), mantenía con el propio Banco de Mé-

xico, derivado del convenio celebrado entre arribas partes el 30 de marzo de 1994.

Crédito a Organismos Públicos.

Registra los créditos asumidos por el IPAB con fundamento a lo establecido en la Ley de Protección al Ahorro Bancario y conforme a lo estipulado en la fracción II del artículo séptimo de la Ley del Banco de México.

Al 31 de diciembre de 2002 y 2001 los saldos de los créditos asumidos por el IPAB ascienden a \$69,642 y \$73,290, respectivamente (cantidades equivalentes a 21,589 y 23,988 UDF, respectivamente).

De conformidad al convenio celebrado entre el Banco de México y el IPAB el 15 de marzo de 2000, los créditos asumidos por éste se amortizarán en 30 anualidades iguales y sucesivas con cargo a la reserva que para tal efecto constituya el propio Banco de México, la cual, de acuerdo al convenio celebrado entre el Banco de México y la SHCP el 15 de marzo de 2000, se constituirá con cargo a los resultados del propio Banco en la medida en que éstos lo permitan, sin afectar su capital y sus reservas.

Los resultados obtenidos por el Banco de México en el ejercicio financiero de 2002 permitieron efectuar las amortizaciones pendientes a los créditos de referencia por los ejercicios financieros de 2000 y 2001, toda vez que en esos años el Banco de México no obtuvo Remanente de Opera-

ción; asimismo, se efectuó la amortización correspondiente al ejercicio 2002, por lo que, en su conjunto, la amortización realizada ascendió a \$7,738 (2,399 UDI).

Los créditos al IPAB se valoraron al cierre del ejercicio al equivalente en pesos del valor de la UDI, registrando el efecto de su actualización en resultados.

Participaciones en Organismos Financieros Internacionales.

El Banco Central ha efectuado, en divisas o en moneda nacional, aportaciones a Organismos Financieros Internacionales. Las aportaciones en moneda nacional se mantienen actualizadas conforme al equivalente que tenían en moneda extranjera en la fecha en que se realizaron, registrando el efecto de su actualización en la Reserva para Fluctuaciones Cambiarias.

Los saldos se integran como sigue:

Los saldos se integran como sigue:

	<u>2002</u>	<u>2001</u>
Banco Interamericano de Desarrollo (BID)	\$ 5,816	\$ 5,109
Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF)	1,451	1,274
Cooperación Financiera Internacional (C-FI)	172	151
Cooperación Interamericana de Inversiones (CII)	157	137
Banco de Desarrollo del Caribe (BIDC)	55	49
Fondo Común para los Productos Básicos (FCPB)	10	8
Asociación Internacional de Fomento (AIF)	9	8
	-----	-----
	\$ 7,670	\$ 6,726
	-----	-----

Inmuebles, Mobiliario y Equipo.

Se registran a su costo de adquisición, el cual se actualiza mensualmente de conformidad con la variación del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), a partir de su fecha de adquisición.

La depreciación se calcula bajo el método de línea recta utilizando las tasas establecidas en la Ley del Impuesto so-

bre la Renta y mensualmente se actualiza su valor conforme varía el INPC.

Tanto la actualización del activo como de la depreciación acumulada, se registra en el Superávit por Actualización del Activo Fijo e Inventarios.

Los saldos se integran como sigue:

	2002	2001
Terminados	\$ 3,385	\$ 2,875
Maquinaria y Equipos Especiales	1,114	978
Equipo de Informática y Telecomunicaciones	595	500
Equipo de Transporte	389	363
Mobiliario y Enseres de Oficina	154	146
	-----	-----
	5,637	4,862
Menos- Depreciación Acumulada	(3,105)	(2,771)
	-----	-----
	2,532	2,091
Más- Construcciones en Proceso	345	377
	-----	-----
	\$ 2,877	\$ 2,668
	-----	-----

Otros Activos.

En este rubro se agrupan principalmente:

- Intereses Devengados no Cobrados a Fideicomisos. Son los intereses devengados a favor del Banco de México, por los préstamos otorgados por éste a los Fideicomisos de Fomento, los cuales se registran en resultados conforme se devengan.

De conformidad a lo establecido en los convenios celebrados entre NAFIN, en su carácter de fiduciaria en el Fonacot y el Banco de México, en apego a lo dispuesto en el artículo 46 fracción XX de la Ley del Banco de México y las políticas en materia de cancelación de adeudos a cargo de terceros y a favor del Banco de México y, con el objetivo de finiquitar el adeudo derivado del convenio celebrado entre ambas partes el 30 de marzo de 1994, y una vez efectuada por NAFIN la liquidación anticipada por el total de capital del adeudo citado, el Banco de México efectuó la cancelación de sus intereses por \$693, registrándose en los resultados del ejercicio.

El pago del principal y los intereses de los préstamos otorgados a los Fideicomisos de Fomento está garantizado por el Gobierno Federal.

- Operaciones de Futuros.- Representa la posición larga entre las operaciones deudoras y acreedoras por operaciones a futuro de compraventa de metales, de divisas concertadas contra moneda nacional y de la moneda nacional a recibir por venta de divisas.

- Inversiones en el Bis y Bladex.- Registra las inversiones en acciones o partes sociales que el Banco de México ha

efectuado en el Banco Internacional de Pagos (BIS) y en el Banco Latinoamericano de Exportaciones (BLADDEX), las cuales, conforme a PCGA se mantienen a su valor de adquisición, registrando los dividendos que generan en resultados conforme se realizan.

- Inversiones de la Reserva para Cubrir Obligaciones de Carácter Laboral.- Registra el monto de las inversiones realizadas en diversos instrumentos, así como de sus rendimientos, que se aplican en la reserva del mismo nombre, conforme se devengan.

- Reserva para Fluctuaciones Cambiarias.- En esta cuenta se registran las variaciones diarias que resultan de la valuación en moneda nacional de la posición en divisas y metales, las cuales son aplicadas a los resultados conforme a la decisión que para tal efecto le confiere la Ley del Banco de México a su Junta de Gobierno, por lo que no le es aplicable lo prescrito por PCGA.

Durante 2002, el valor del peso se depreció frente al dólar, lo que originó que en esta reserva se registraran ganancias por \$57,512, importe que, por acuerdo de la Junta de Gobierno del Banco de México, fue aplicado a los resultados del ejercicio, como consecuencia de lo anterior, el saldo de esta cuenta al 31 de diciembre de 2002 es de cero.

- Reserva de Revaluación de Activos.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno del Banco de México, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 46 fracción XV de su ley, en el ejercicio financiero 2002 el Banco Central constituyó, con cargo a los resultados de ese ejercicio, esta Reserva por \$15,921.

Los saldos se integran como sigue:

Los saldos se integran como sigue:

	2002		2001
Intereses Devengados no Cobrados a Fideicomisos	\$ 85,576	\$	88,727
Préstamos al Personal	2,559		2,379
Deudores por Operaciones de Futuros	1,505		1,029
Acreedores por Operaciones de Futuros	(1,372)		(740)
Inventarios por la Fabricación de Billetes y Acreditación de Moneda Metálica	793		646
Inversiones en el DIS y BLADEN	418		367
Inversiones de la Reserva para Cubrir Obligaciones de Carácter Laboral	268		393
Intereses Devengados no Cobrados a la Banca Múltiple y de Desarrollo	215		141
Plazo	102		92
Otros	1,109		961
Reserva de Revaluación de Activos	(15,921)		-
	\$ 75,252	\$	94,005

Fondo Monetario Internacional.

Representa el adeudo neto, expresado en moneda nacional, que el Banco de México tiene con el FMI en DEG, una vez deducidas las aportaciones efectuadas a dicho organismo, el cual se mantiene actualizado conforme al equivalente de los DEG, registrando el efecto de su actualización en la Reserva para Fluctuaciones Cambiarias.

El DEG es una unidad de cuenta del FMI, cuyo valor corresponde al de una canasta de divisas que se integra por el dólar, la libra esterlina, el yen japonés y el euro.

Al 31 de diciembre este rubro se integra como sigue:

	2002		2001
Depósitos del FMI	\$ 32,516	\$	30,327
Aportaciones al FMI	(32,516)		(30,327)
	\$ -	\$	-

Base Monetaria-

Corresponde a la suma de los billetes y las monedas metálicas en circulación registrados a su valor nominal y, en su caso, del saldo neto acreedor del conjunto de los depósitos en cuenta corriente de la banca.

Los saldos se integran como sigue:

	2002		2001
Billetes en Circulación	\$ 251,503	\$	213,680
Monedas Metálicas en Circulación	12,434		11,543
Suma Billetes y Monedas Metálicas en Circulación	263,937		225,223
Depósitos Bancarios en Cuenta Corriente	-		357
	\$ 263,937	\$	225,580

Bonos de Regulación Monetaria.

El Banco de México, con fundamento en los artículos 7o. fracción VI, 17 y 46 fracción VI de la Ley del Banco de México emite, a partir de agosto de 2000, Bonos de Regulación Monetaria (Brems) con el propósito de regular la liquidez en el mercado de dinero y facilitar con ello la conducción de la política monetaria.

Los Brems son títulos de crédito a rendimiento, los cuales se pueden emitir a distintos plazos y con pago de intereses cada 27, 28 ó 29 días.

La revalorización a valor de mercado y los intereses generados por los Brems colocados se registran en resultados conforme se devengan.

El saldo al 31 de diciembre de 2002 y 2001 de los Brems colocados asciende a \$225,051 y \$156.725, respectivamente.

Depósitos en Cuenta Corriente del Gobierno Federal.

Representa el saldo de la cuenta corriente que el Banco Central le lleva a la Tesorería de la Federación en moneda

Tesorería de la Federación Cuenta
Corriente en Moneda Extranjera
Depósitos del Gobierno Federal
Depósitos a plazo del Gobierno Federal

nacional. De acuerdo a lo estipulado en el artículo 12 de la Ley del Banco de México, sólo podrán efectuarse movimientos a esta cuenta mediante instrucción directa del Tesorero de la Federación. El Banco de México puede, sin autorización del Tesorero de la Federación, cargar a la cuenta las operaciones para atender el servicio de la deuda interna del Gobierno Federal. Estos depósitos generan intereses, los cuales se registran en resultados conforme se devengan. Los saldos al 31 de diciembre de 2002 y 2001 de la cuenta corriente del Gobierno Federal ascienden a \$48,013 y \$89,536, respectivamente.

Otros Depósitos del Gobierno Federal.

En este rubro se registran los depósitos a plazo constituidos por el Gobierno Federal más el saldo en moneda extranjera de la cuenta corriente a favor de la Tesorería de la Federación, valuado este último al tipo de cambio vigente al cierre del ejercicio, registrando el efecto de su actualización en la Reserva para Fluctuaciones Cambiarias. Estos depósitos generan intereses, los cuales se registran en resultados conforme se devengan.

Los saldos se integran como sigue:

	<u>2002</u>		<u>2001</u>
\$	2,517	\$	2,059
	2,034		2,077
	1,011		9,473
	<u>5,662</u>		<u>13,589</u>

Depósitos de Regulación Monetaria

Representa el importe neto de los Depósitos de Regulación Monetaria después de descontar la tenencia de Valores Gubernamentales del Banco.

Los intereses generados por los Depósitos de Regulación Monetaria, así como la revalorización a valor de mercado y los intereses generados por los Valores Gubernamentales, se registran en resultados conforme se devengan.

El Banco de México, para facilitar su operación en el mercado de dinero, adquiere del Gobierno Federal, valores emitidos por éste. Dichos valores quedan correspondidos por depósitos no retirables antes del vencimiento, que el propio Gobierno constituye en el Banco de México, cuyos

montos, plazos y rendimientos son iguales a los de los valores adquiridos. Los citados depósitos sólo pueden utilizarse al vencimiento de los valores respectivos y, por ende, el Gobierno Federal no puede disponer de los recursos depositados.

El Banco de México, al vender los valores gubernamentales en el mercado secundario con el propósito de regulación monetaria, ha dado lugar a que a partir de 1997 los depósitos de regulación monetaria sean superiores a la tenencia de valores del Banco, registrando la posición corta en este rubro.

Los saldos de Valores Gubernamentales y de los Depósitos de Regulación Monetaria se integran como sigue:

	2 0 0 2		
	Valores Gubernamentales	Depósitos de Regulación	
		Monetaria	Neto
BONDES	\$ 46,982	\$ 82,277	\$ (35,295)
UDIBONOS	74,142	74,142	-
CETES	120,502	120,502	-
	<u>\$ 241,626</u>	<u>\$ 276,921</u>	<u>\$ (35,295)</u>

	2 0 0 1		
	Valores Gubernamentales	Depósitos de Regulación	
		Monetaria	Neto
BONDES	\$ 60,807	\$ 107,251	\$ (46,444)
UDIBONOS	76,753	76,753	-
CETES	47,078	47,078	-
	<u>\$ 184,638</u>	<u>\$ 231,082</u>	<u>\$ (46,444)</u>

Otros Depósitos Bancarios y Acreedores por Reporto.

Este rubro se conforma principalmente por los Depósitos de Regulación Monetaria constituidos conforme a lo dispuesto en la Circular Telefax 30/2002 por la Banca Múltiple y la Banca de Desarrollo en Banco de México, los cuales generan intereses que se registran en resultados conforme se devengan.

En septiembre de 2002, de acuerdo a lo establecido en las Circulares Telefax 29/2002 y 30/2002 emitidas por el Ban-

co de México, se cancelaron en forma anticipada los depósitos que la Banca Múltiple y la Banca de Desarrollo mantenían en el Instituto Central con motivo de la aplicación de las Circulares Telefax 22/2001, 9/1999 y 32/1998. Asimismo, y de acuerdo a lo dispuesto en la propia Circular Telefax 30/2002, la Banca Múltiple y la Banca de Desarrollo constituyeron en Banco de México un nuevo depósito de regulación monetaria a plazo indefinido, cuyo saldo al 31 de diciembre de 2002 asciende a \$148,981.

Los saldos de este rubro se integran como sigue:

	2002	2001
Depósitos Especiales de la Banca Múltiple	\$ 122,711	\$ 85,363
Depósitos Especiales de la Banca de Desarrollo	26,270	9,613
Depósitos a plazo de la Banca Múltiple	1,850	2,075
	<u>\$ 151,831</u>	<u>\$ 98,051</u>

Depósitos de Fondos de Apoyo a Intermediarios Financieros.

Este rubro registra los depósitos recibidos en moneda nacional del Fobaproa (en extinción), los cuales generan intereses, mismos que se registran en resultados conforme se devengan. Los saldos de este rubro al 31 de diciembre de 2002 y 2001 ascienden a \$6.

Depósitos de Fideicomisos de Fomento.

Representa los depósitos a plazo constituidos en el Banco de México por Fideicomisos de Fomento. Estos depósitos generan intereses, que se registran en resultados conforme se devengan. El saldo de estos depósitos al 31 de diciembre de 2001 ascendía a \$4,382, los cuales fueron retirados en su totalidad durante 2002, por lo que el saldo al 31 de diciembre de 2002 es de cero.

Asignaciones de Derechos Especiales de Giro.

Representa el monto de las asignaciones en DEG otorgadas al Banco de México por su participación en el FMI, las cuales se valoraron al cierre del ejercicio al equivalente en pesos del valor del DEG, registrando el efecto de su actualización en la Reserva para Fluctuaciones Cambiarias. Las asignaciones de DEG generan intereses, los cuales se registran en resultados conforme se devengan. Al 31 de diciembre de 2002 y 2001 los saldos ascienden a \$4,116 y 53,342, respectivamente (ambas cantidades equivalen a 290 millones de DEG).

Otros Pasivos.

En este rubro se agrupan principalmente:

- Depósitos de Organismos Financieros Internacionales.- Representa las disponibilidades, tanto en moneda nacional como en divisas, que los organismos financieros internacionales mantienen en Banco de México, las cuales se derivan fundamentalmente de las aportaciones efectuadas a éstos por el Banco de México. Los depósitos en moneda nacional se mantienen actualizados conforme al equivalente que tenían en moneda extranjera en la fecha en la que se realizaron y, los depósitos en moneda extranjera se encuentran valorizados a su equivalente en moneda nacional con base al tipo de cambio de la divisa en la que están denominados, registrando el efecto de estas actualizaciones en la Reserva para Fluctuaciones Cambiarias.

- Intereses por pagar al Gobierno Federal.- Son los intereses devengados a favor del Gobierno Federal por sus depósitos que mantiene en Banco de México, los cuales se registran en resultados conforme se devengan.

- Depósitos Especiales de Organismos Financieros Internacionales.- Corresponden a depósitos constituidos por Organismos Financieros Internacionales en Banco de México, destinados a la Banca de Desarrollo para el financiamiento de proyectos especiales, los cuales generan intereses que se registran en resultados conforme se devengan.

- Depósitos del Fondo de Pensiones.- Son los recursos que el fideicomiso "Fondo de Pensiones del Banco de México" mantiene depositados en el propio Banco de México para hacer frente al régimen de pensiones establecido en sus Condiciones Generales de Trabajo, cuyo valor es actualizado conforme a la variación de la UDI, registrando su efecto en resultados.

- Reserva para cubrir Obligaciones de Carácter Laboral.- Representa el monto de la reserva constituida por el Banco de México para cubrir diversas obligaciones de carácter laboral derivadas de sus Condiciones Generales de Trabajo, a la cual se le da mantenimiento de valor, aplicando su efecto a los resultados del ejercicio conforme se devenga.

Los saldos de este rubro al 31 de diciembre de 2002 y 2001 ascienden a \$39,783 y \$ 35,588, respectivamente.

Capital.

Al 31 de diciembre de 2002, el Capital del Banco Central asciende a \$4,433 y está integrado por el Patrimonio de \$1,368 y el Superávit por Actualización del Activo Fijo e Inventarios por \$3,065.

El Superávit por Actualización corresponde a la revalorización del activo fijo e inventarios para la fabricación de billetes y la acuñación de monedas metálicas, de su producción en proceso y producción terminada no puesta en circulación. Dicha revalorización se determina en función de la variación mensual del INPC y, por costos de reposición, respectivamente. Conforme a los PCGA, al Banco de México por tratarse de una persona de derecho público con carácter autónomo sin fines de lucro, no le es aplicable el reconocimiento de los efectos de la inflación en lo relativo a la posición monetaria.

Remanente de Operación del Ejercicio.

Los resultados del ejercicio 2002 registraron una utilidad de \$51,486, de la cual se aplicaron \$11,906 para amortizar la pérdida obtenida en el ejercicio financiero de 2001, \$7,738 para amortizar las correspondientes anualidades a los créditos asumidos por el IPAB y \$15,921 para constituir la Reserva de Revaluación de Activos. En consecuencia de lo anterior, el Remanente de Operación correspondiente al ejercicio financiero de 2002 asciende a \$15,921.

Cuentas de Orden.

En ellas están representadas, entre otras operaciones: las relativas al control de la emisión y de los inventarios a va-

lor facial del billete y moneda metálica; del control de la emisión y amortización de los créditos a cargo del Gobierno Federal derivados de la renegociación de la deuda pública interna y externa; el control de las emisiones autorizadas de valores gubernamentales; el control de los depósitos por concepto del Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR); el control sobre los activos de los fideicomisos en los que el Banco actúa como fiduciario.

5. Posición en moneda extranjera.

La posición neta de divisas al 31 de diciembre (expresada en millones), se integra como sigue:

Moneda	2 0 0 2		2 0 0 1	
	Importe	Equivalente en Moneda Nacional	Importe	Equivalente en Moneda Nacional
Dólares	43,595	\$ 455,104	37,905	\$ 347,568
Dólares Canadienses	2,906	19,199	1,959	11,248
Euros	1,642	17,984	838	6,961
Derechos Especiales de Giro	225	3,189	(6)	(71)
Libras Esterlinas	162	2,715	596	7,957
Yenes Japoneses	12,914	1,136	183	13
Francos Suizos	141	1,063	115	634
Total posición activa neta		\$ 500,390		\$ 374,285

Al 26 de marzo de 2003, la posición neta de divisas, no auditada, es activa y asciende a \$545,886.

Los tipos de cambio de la moneda nacional frente a las divisas existentes al 26 de marzo de 2003 y 31 de diciembre de 2002 y 2001, son los siguientes:

	Peso/Divisa		
	26 de Marzo de 2003	31 de Diciembre de 2002	31 de Diciembre de 2001
Dólares	10.749800	10.439300	9.169500
Dólares Canadienses	7.381374	6.697570	5.740984
Euros	11.439937	10.951870	8.115607
Derechos Especiales de Giro	14.612199	14.192470	11.523584
Libras Esterlinas	16.883636	16.826064	13.299443
Yenes Japoneses	6.089277	6.087991	6.069863
Francos Suizos	7.777312	7.548847	5.526125

6. Entorno fiscal.

El Banco Central no está sujeto al impuesto sobre la renta y sólo tiene la obligación de retener y enterar el impuesto cuando realiza pagos a terceros y éstos estén obligados a ello en los términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta. Por otra parte, está sujeto al impuesto al activo por los bienes que arrienda a terceros que no forman parte del sector financiero; impuesto que se causa a razón del 1.8%.

7. Obligaciones laborales.

Conforme al régimen establecido en las Condiciones Generales de Trabajo, el Banco de México realiza estudios actuariales para determinar el monto de los recursos necesarios para cubrir de manera permanente el pago de las pensiones a su cargo mediante la apertura de cuentas individuales a favor de su personal.

De acuerdo a la opinión de actuarios externos consultados por el Banco de México, y las proyecciones efectuadas por actuarios del propio Banco de México, los recursos destinados por éste y aportados a un fideicomiso que administra él mismo, son suficientes al 31 de diciembre de 2002 y 2001, para hacer frente a las obligaciones referentes al régimen de pensiones establecido en sus Condiciones Generales de Trabajo. Los cálculos actuariales se refieren a la situación laboral especificada en dichas condiciones y al establecimiento e identificación de cuentas individuales, por lo que están plenamente garantizados los derechos laborales del personal, por lo que cumple con los lineamientos de valuación establecidos en el Boletín D-3 "Obligaciones Laborales" del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, AC.

8. Auditoría Superior de la Federación.

Durante 2002, la Auditoría Superior de la Federación llevó a cabo, en los términos de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, una auditoría al Banco Central por el ejercicio financiero terminado el 31 de diciembre de 2001, la cual a la fecha ha sido concluida.

La Presidenta diputada María Elena Álvarez Bernal:

Túrnese a las comisiones de Hacienda y Crédito Público y de Presupuesto y Cuenta Pública.

La Secretaria diputada Adela Cerezo Bautista:

«Banco de México.— Fiduciario del Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura.— Dirección General.

Diputado Armando Salinas Torre, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Anexo se envía para su conocimiento resumen ejecutivo de la evaluación realizada por el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey Campus Querétaro de los programas de FIRA que canalizan subsidios correspondiente al periodo enero-diciembre de 2002, conforme a lo dispuesto en el artículo 63 del decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2002 y en el "Acuerdo por el que se expiden los requisitos mínimos que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deberán considerar para seleccionar a las instituciones académicas y de investigación u organismos especializados, de carácter nacional o internacional, interesados en realizar la evaluación de resultados de los programas gubernamentales sujetos a reglas de operación en el ejercicio fiscal 2002". Adicionalmente, se envía un disco compacto con la versión completa de dicha evaluación.

Cabe señalar que las reglas de operación de estos programas fueron publicadas el 15 de marzo de 2002 en el *Diario Oficial* de la Federación. Asimismo, se informa que el evaluador de los programas del FIRA fue seleccionado por medio de licitación pública.

Quedo a sus órdenes para cualquier comentario al respecto.

Atentamente.

México, DF, a 16 de abril de 2003.— *Francisco Meré Palafox*, director general.— Banco de México.— Fiduciario en el FIRA.»

«Escudo.— Banco de México.— FIRA.— Invirtiendo Esfuerzo... Cosecharemos Progreso.

Evaluación de los programas que canalizan subsidios para el Ejercicio Fiscal 2002.— Banco de México.

FIRA

Documento 1. Resumen Ejecutivo.

Este documento forma parte de un conjunto de 17 documentos que integran la evaluación de los programas del Fira que canalizan subsidios para el ejercicio fiscal 2002.

Evaluación realizada por Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, Campus Querétaro.

Dr. Manuel Espinosa Pozo, Líder de Proyecto.

Evaluadores:

Evaluador del FONDO, MA. Alejandro Cervantes MacSwiney; evaluador del FEFA, Dr. Sergio Antonio Enríquez Reyes; evaluador del FEGA, MC. Alejandro Ardila Manzanera; co-Evaluadora del FEGA, MA. Alejandra Noriega Vázquez; evaluador del Fopesca, MC. Ignacio Espinosa de los Reyes Bolaños; co-evaluador del Fopesca, Ing. José Manuel Ramos Nieves.

Equipo de apoyo documental y trabajo de campo:

Ing. Klelia Eugenia Silva Arteaga, Ing. José Manuel Ramos Nieves,

Colaboradores:

Sr. Francisco Guillén Rovelo, Ing. Ivonne Contreras Preciado, Ing. Esteban A. Araujo Vázquez, Ing. Luis Gerardo Arredondo Flores, Ing. Alma Karina Pérez Moedano, Ing. Miguel Angel Murguía Motta, Ing. Elvia Olvera Olvera, Alejandra Martínez Nieto, Ing. Ma. Teresa Iñiguez Partida, Ing. Marco Aurelio López Sanciprián, Ing. Yasiel Torres Arreaga, Ing. Francisco Núñez de Cáceres G., Ing. Francisco Santomé Villalobos

ANTECEDENTES

A partir del ejercicio fiscal 2001, el Ejecutivo Federal estableció que con objeto de asegurar una aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos públicos, los programas que canalicen subsidios se sujetarían a “reglas de operación claras y específicas”. Esta disposición fue refrendada en el decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2002, que en su artículo 63 cita: “Las dependencias o, tratándose de entidades, las coordinadoras sectoriales respectivas, serán responsa-

bles de emitir las reglas de operación o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes, previa autorización de la Secretaría”. Adicionalmente, el mismo decreto refiere que las entidades a cargo de los programas deberán: “Presentar la evaluación de resultados de cada programa a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara...”.

Atendiendo a este decreto, los Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura (FIRA): Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura (Fondo); Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios (FEFA); Fondo Especial de Asistencia Técnica y Garantía para Créditos Agropecuarios (FEGA); y Fondo de Garantía y Fomento para las Actividades Pesqueras (Fopesca); publicaron el 15 de marzo de 2002 las modificaciones a las reglas de operación para programas que canalizan subsidios para el ejercicio fiscal de 2002.

Objetivo

Evaluar los programas del FIRA que canalizan subsidios en apoyo a productores del sector rural y pesquero, en los siguientes aspectos: eficiencia, eficacia, costo beneficio, calidad, impacto social, distribución equitativa y transparente de los recursos públicos que la institución opera a través de los fideicomisos: Fondo, FEFA, FEGA y Fopesca.

Objetivos Específicos

De conformidad con los criterios establecidos en el artículo 59 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2002, la evaluación atiende a los siguientes objetivos específicos:

a. Con respecto de las reglas de operación se evalúa:

- El porcentaje de cumplimiento de los objetivos generales y particulares de cada programa,
- La identificación de la población objetivo,
- La penetración sobre los productores,
- El grado de satisfacción de la población objetivo y la participación de los agentes financieros,
- La suficiencia de los montos crediticios y plazos, considerando los criterios operacionales establecidos por el FIRA.

b. Evaluación del impacto, los beneficios económicos y sociales que resultan de la aplicación de los recursos asignados a cada programa.

c. Evaluación de la relación costo beneficio de los recursos asignados a cada programa en función de lo siguiente:

- Costo-beneficio en los intermediarios financieros,
- Costo-beneficio en los sujetos de crédito,
- Costo-beneficio en las comunidades.

d. Evaluación de la calidad en los programas considerando la suficiencia, oportunidad y grado de satisfacción de la población objetivo de los mismos.

e. Evaluación de la cobertura alcanzada de cada programa en el ejercicio fiscal 2002, y su variación a la obtenida en el año anterior, por tipo de apoyo otorgado:

- Al nivel nacional,
- Por entidad federativa,
- Por núcleo de población y
- Por tipo de empresa.

f. Conclusiones y recomendaciones incluyendo una prospectiva en relación con la conveniencia de que continúe el programa y como mejorarlo.

Programas operados por FIRA

El FIRA tiene establecidos diversos programas de apoyo al sector rural y pesquero, dentro de los cuales maneja algunos programas que canalizan subsidios a través del otorgamiento de créditos de avío en moneda nacional a productores de bajos ingresos (excepto créditos para comercialización) y créditos refaccionarios en moneda nacional para todo tipo de productores, así como subsidios para la formación de sujetos de crédito y actividades de fomento tecnológico que fortalezcan proyectos de inversión de los productores.

Los sujetos de apoyo financiero o tecnológico están clasificados en tres estratos, de acuerdo a su nivel de ingreso. De esta forma, se definen como PD1 a los productores en desarrollo con ingresos netos anuales que no rebasen el

equivalente a 1,000 veces el salario mínimo diario de la zona en la que realiza sus inversiones. Los productores con ingresos netos anuales entre 1,000 y 3,000 salarios mínimos diarios de la zona, son clasificados como PD2. Por último, productores con ingresos netos anuales superiores a 3,000 veces el salario mínimo diario de la zona, son considerados como PD3.

Los fideicomisos que canalizan los subsidios que otorga el FIRA son los siguientes:

FONDO Financiamiento a la actividad agrícola, forestal o pecuaria

Su función consiste en que los productores en desarrollo PD1 del sector rural que sean sujetos de crédito de la banca múltiple reciban financiamiento en condiciones preferenciales para conceptos de avío (excepto créditos para comercialización). Asimismo, que los productores que sean sujetos de crédito de la banca múltiple reciban financiamiento en condiciones preferenciales para conceptos de refaccionario.

FEFA Fomento Financiero y Tecnológico

A través de este Fideicomiso, los productores PD1 que sean sujetos de crédito de las instituciones de banca múltiple y de Banrural podrán recibir financiamiento en condiciones preferenciales para conceptos de avío (excepto créditos para comercialización). Además, que los productores que sean sujetos de crédito de la banca múltiple y Banrural reciban financiamiento en condiciones preferenciales para conceptos de refaccionario. Adicionalmente, los productores PD1 y PD2 que por su nivel de desarrollo no reciben financiamiento de las instituciones de banca múltiple, tengan acceso al crédito formal a través del "Programa de Crédito por Administración (Procrea)".

Fomentar y promover que los productores rurales y pesqueros del país adopten y adapten tecnologías de éxito que coadyuven a incrementar la productividad y competitividad de sus empresas mediante subsidios al fomento tecnológico a través del "Programa de Apoyo a la Adopción Tecnológica (PAAT)" y el "Programa de Capacitación Empresarial".

FEGA Formación de sujetos de crédito

Este Fideicomiso facilita el acceso al financiamiento formal a productores de los sectores rural y pesquero que por

su requerimiento de crédito de hasta 33,000 UDI, bajo nivel de desarrollo y altos costos de transacción que implica atenderlos, no son financiados por las instituciones de banca múltiple.

A su vez, el FEGA promueve el desarrollo del mercado financiero rural que facilite la distribución de productos y servicios financieros y la formación de nuevos sujetos de crédito a través del otorgamiento de subsidios a las uniones de crédito y agentes Procrea.

Adicionalmente, se consideran subsidios para el desarrollo de los servicios de asistencia técnica integral (SATI) enfocados a mejorar la competitividad y la rentabilidad de las empresas de los productores.

FOPESCA Financiamiento a la actividad pesquera

Este Fideicomiso promueve el que los productores PD1 en desarrollo del sector pesquero que sean sujetos de crédito de las instituciones de crédito reciban financiamiento en condiciones preferenciales para conceptos de avío (excepto créditos para comercialización). Asimismo, que los productores que sean sujetos de crédito de las instituciones de crédito reciban financiamiento en condiciones preferenciales para conceptos de refaccionario.

Metodología de evaluación

La evaluación de cada programa en el ejercicio fiscal 2002 se separó en dos periodos:

- i. Evaluación parcial de resultados alcanzados durante el periodo comprendido entre el 1o. de enero y el 15 de agosto de 2002.
- ii. Evaluación integral de los resultados alcanzados en el ejercicio fiscal 2002.

Definición de los criterios empleados para la definición de indicadores específicos de evaluación:

a) Eficiencia.

Se considera la cantidad de recursos empleados en función de los productos generados por la aplicación de los mismos en cada programa.

b) Eficacia.

Se refiere a que los recursos aplicados deben de ser destinados a lo que marque el objetivo de cada programa.

c) Costo beneficio.

Estimar, en la medida de lo posible, el beneficio que genera la aplicación del subsidio y compararlo con el costo del mismo.

d) Calidad.

Atiende los diferentes objetivos de los distintos grupos de clientes y se centra en la población que verdaderamente necesita los subsidios, considerando que los recursos tienen que ser aplicados en el tiempo en que son demandados y en la forma en que son requeridos por el beneficiario directo o indirecto del subsidio, de tal forma que se logren los objetivos propuestos en cada programa y las expectativas de la población objetivo.

e) Impacto social.

Considera la mejora en el bienestar de los grupos sociales que conforman la población objetivo de cada programa.

f) Distribución equitativa y transparente de los recursos públicos.

Todos los integrantes de la población objetivo, en función de su actividad y perfil socio-económico, deben tener las mismas oportunidades de acceso a los recursos (equidad). Asimismo, la forma en que dichos recursos pueden estar a disposición de la población objetivo deberá ser clara y objetiva, de tal forma que el beneficiario potencial pueda optar por seguir el procedimiento que le permita tener acceso a los mismos.

Indicadores para la evaluación

Para cada uno de los Fideicomisos (Fondo, FEFA, FEGA y Fopesca) fueron evaluados sus programas con subsidio conforme a los indicadores siguientes:

1. Indicadores para evaluar las reglas de operación

1.1. Elementos generales

- Porcentaje de cumplimiento de los objetivos generales y particulares de cada programa.

- Identificación de la población objetivo.
- Penetración sobre los productores.
- Grado de satisfacción de la población objetivo.
- Participación de los agentes parafinancieros.
- Suficiencia de los montos crediticios y plazos.
- Suficiencia de los apoyos para fomento tecnológico y formación de sujetos de crédito.

1.2. Administración del crédito

- Promoción del crédito: difusión y penetración de los distintos tipos de productores.
- Selección de los sujetos de crédito y validación de los proyectos que presenten, así como sus tipos de organización (individual o colectiva).

1.3. Aspectos financieros

- Suficiencia de los montos otorgados en relación con las necesidades de los productores.
- Esquema de garantías solicitadas, por ejemplo, la limitación para acceder o no al crédito.
- Monto total de subsidios canalizados a productores y agentes financieros.

2. Indicadores para la evaluación de la eficacia en términos de los beneficios económicos y sociales

2.1. Impactos productivos

- Se evaluarán los cambios en la productividad que resulten de la canalización de subsidios a los acreditados.
- Se evaluará la asimilación de nuevas tecnologías, tanto productivas como administrativas, que FIRA promueve.

2.2. Impactos económicos y sociales

- Generación de jornales agrícolas.
- Impacto en los ingresos de los sujetos que recibieron crédito.

- Generación de utilidades netas en los productores sujetos de crédito frente a los que no lo tuvieron.
- Cambios en las condiciones de bienestar de los individuos y de las comunidades, en la distribución del ingreso y en la integración familiar, entre otros.
- Integración de los productores a los mercados y sistemas de comercialización.
- Modalidades de integración de los sujetos acreditados a las redes de valor.

3. Indicadores para medir la eficiencia en términos de costo-beneficio

3.1. Costo-beneficio de los subsidios en los Intermediarios financieros o agentes parafinancieros

- Costo-beneficio de los subsidios en la administración y difusión del crédito.
- Costo-beneficio de los subsidios en la penetración de los créditos en agentes finales.
- Evaluación del costo de los subsidios a la tasa de interés, en función de su repercusión en los aspectos de aprovechamiento de los recursos fiscales.
- Costo de los subsidios a la cartera vencida y su recuperación.

Monto del subsidio a los costos de transacción.

3.2. Costo-beneficio de los subsidios en los sujetos de crédito

- La relación de los subsidios con los cambios en las estructuras productivas.
- La relación de los subsidios con los cambios en los niveles de ingreso de los acreditados.
- La relación de los subsidios con los cambios en los niveles de bienestar.

3.3. Costo-beneficio de los subsidios en las comunidades

- El impacto en el desarrollo de los mercados locales o regionales.

- El impacto en los canales de comercialización y distribución de los productos.
- El impacto en la integración de cadenas productivas locales.

4. Indicadores para medir la calidad en los programas que otorgan subsidio

4.1. Calidad de los programas

- La suficiencia de los Programas desde el punto de vista de los Intermediarios financieros bancarios y no bancarios y productores.
- Frecuencia con que los acreditados recurren a fuentes alternativas de financiamiento.
- Oportunidad en el otorgamiento del crédito.
- Acceso al crédito por primera vez de pequeños productores.
- Grado de satisfacción de la población objetivo de cada programa.

COLECTA DE INFORMACION

La evaluación se realizó bajo los rubros siguientes:

Trabajo de Gabinete

A partir de la información documental aportada por FIRA se procedió a identificar los aspectos siguientes:

- La instrumentación de cada programa con base en las reglas de operación y demás aspectos normativos.
- Las diversas líneas de intervención del programa, su planeación, organización operativa y su ejecución.
- Los factores externos al programa, como la relación con otros intermediarios financieros, productores participantes en actividades de difusión tecnológica o administrativa, asistentes técnicos, etc.
- La forma en que se desempeñan los diversos agentes descritos en las reglas de operación.

Trabajo de Campo

Con la finalidad de lograr eficiencia en costo, precisión y relevancia en la información a ser generada y analizada, así como la representatividad nacional, por entidad federativa y por núcleo de población o tipo de empresa, partiendo de la información proporcionada sobre los beneficiarios de cada uno de los programas con subsidio, se realizó una selección aleatoria de una agencia FIRA por estado y al interior de dicha agencia, una selección aleatoria estratificada de beneficiarios bajo los criterios siguientes:

- Un mínimo de 10 beneficiarios por agencia.
- Un máximo de 20 beneficiarios por agencia.
- La diferencia entre el número mínimo y el máximo de beneficiarios se distribuyó con base en la proporción de éstos en cada entidad federativa con relación al total de beneficiarios atendidos durante el periodo sujeto a evaluación, de tal forma que el número total de beneficiarios encuestados correspondió a 487, lo que permitió cumplir con los niveles que se establecen de confiabilidad y precisión estadística para las estimaciones a realizar en la evaluación.

Asimismo, al interior de cada agencia se seleccionó a los beneficiarios con base en un muestreo estratificado, tomando el número total de beneficiarios por tipo de programa, el tipo de beneficiario y la modalidad de apoyo, de tal forma que la muestra final fuera representativa de la población objetivo de los programas con subsidio.

Debido a que la evaluación se realizó en dos etapas, se implementó la estrategia siguiente de trabajo de campo.

- Para el informe preliminar presentado en octubre de 2002, se incluyó información de los meses de enero a agosto del mismo año, se realizó el trabajo de campo con todas las agencias seleccionadas en la muestra, para obtener un mínimo de 320 beneficiarios (proporción de 8/12 con respecto al tamaño de la muestra). Una vez concluido el trabajo se logró coleccionar 307 cuestionarios. Los faltantes fueron incluidos en la segunda etapa de la evaluación.
- Para el informe final presentado en marzo de 2003, el cual incluye toda la información del ejercicio fiscal 2002, se seleccionó del total de beneficiarios del periodo septiembre-diciembre los restantes 160 beneficiarios que comprenden la muestra, junto con los 13 faltantes de la primera etapa, éstos últimos seleccionados dentro de los estados

y con las características que eran requeridas en dicha etapa. Se procedió nuevamente a realizar el trabajo en la agencia por entidad federativa.

Previendo los problemas inherentes a la ausencia de productores en sus núcleos de población, o en sus áreas de trabajo, se diseñaron dos muestras de reemplazo siguiendo la misma metodología indicada anteriormente, de tal forma que aquel beneficiario que no pudo ser localizado, se reemplazó por otro que haya sido sujeto de apoyo por el mismo programa y con características similares, teniendo la opción de un tercero en la segunda muestra de reemplazo.

Con la finalidad de guardar las proporciones en relación con el número de beneficiarios, de los programas de crédito con subsidio y aquellos beneficiados de los programas para el fomento tecnológico, la muestra final atendió las proporciones siguientes:

- Un mínimo de 75% de los beneficiarios corresponde a aquellos que recibieron crédito con subsidio, indistintamente si recibieron otro tipo de apoyos. Adicionalmente se buscó que la muestra guardara la proporción de beneficiarios de cada uno de los programas de crédito con subsidio.
- Un máximo de 35% de los beneficiarios corresponden en forma proporcional a los que recibieron apoyos de los programas de fomento tecnológico (capacitación, transferencia de tecnología y asistencia técnica).

Fuentes de Información

Para determinar los indicadores antes señalados se utilizaron las fuentes de información que se listan a continuación:

- Documentación normativa y operativa de los programas del FIRA.

- Cuestionarios a beneficiarios.

- Se diseñó un cuestionario para la obtención de la información mediante entrevistas directas con los beneficiarios.

- Entrevistas semiestructuradas a miembros de las siguientes instancias.

- Agentes Procrea.

- Responsables de la gestión de financiamiento dentro de la estructura de los intermediarios financieros.

- Responsables de la gestión de apoyos al fomento tecnológico.

- Agentes FIRA.

La información obtenida mediante encuestas se consideró como complementaria a la proporcionada por FIRA.

Con base en la información anterior se desarrollaron los indicadores particulares por programa, considerando, en la medida de lo posible, para cada uno de éstos, su aplicación por tipo de programa, por sistema productivo y por estado a través de la estrategia de evaluación. La estrategia se presenta en la siguiente página.

Resultados del Trabajo de Campo.

Se seleccionó una Agencia FIRA por Estado en cada una de las etapas, quedando la relación de éstas como sigue:

Relación de Agencias que integraron la muestra

Estado	No. De agencias en el estado	Ubicación de la Agencia Etapa I	Ubicación de la Agencia Etapa II
Aguascalientes	1	Aguascalientes	Aguascalientes
Baja California	2	Mexicali	Mexicali
Baja California Sur	1	Ciudad Constitución	Ciudad Constitución
Campeche	2	Campeche	Ciudad del Carmen
Coahuila	3	Torreón	Saltillo
Colima	2	Colima	Colima
Chihuahua	6	Ciudad Cosuitéroc	Ciudad Juárez
Chiapas	8	Comitán	Tapachula
Durango	3	Guadalupe Victoria	Durango
Guerrero	6	Iguala	Zihuatanejo
Guanajuato	6	Dolores Hidalgo	Irapuato
Hidalgo	3	Ixmiquilpan	Pachuca
Jalisco	7	Cocula	Lagos de Moreno
México	4	Atzacomulco	Toluca
Michoacán	6	Uruapan	La Piedad
Morales	2	Cuernavaca	Cuanto
Nuevo León	2	Monterrey	Monterrey
Nayarit	3	Tepic	Tepic
Oaxaca	5	Juchitán	Puerto Escondido
Puebla	4	Xicotepec De Juárez	Puebla
Quintana Roo	2	Chetumal	Cancún
Querétaro	2	Querétaro	Querétaro
San Luis Potosí	3	Rio Verde	San Luis Potosí
Sinaloa	5	Mazatlán	Culiacán
Sonora	7	Navegón	Ciudad Obregón
Tlaxcala	3	Villahermosa	Cárdenas
Tamaulipas	5	Tampico	Ciudad Victoria
Tlaxcala	1	Tlaxcala	Tlaxcala
Veracruz	9	Acayucan	Veracruz
Yucatán (1)	1	Tizimin	Mérida
Zacatecas	3	Fresnillo	Zacatecas

(1) Originalmente se incluyó en la muestra a la Agencia FIRA en Tizimin, Yucatán, pero debido a que esta fue cerrada, se procedió a realizar una nueva selección, por lo que la Agencia FIRA en Mérida substituyó a la anterior. El Distrito Federal no tiene Agencia FIRA, los beneficiarios potenciales y actuales son atendidos por diversas Agencias FIRA con sede en el Estado de México.

Número de beneficiarios que integraron la muestra

Estado	Tipo de productor			Total
	PD1	PD2	PD3	
Aguascalientes	6	3	4	13
Baja California	8	2	3	13
Baja California Sur	7	2	3	12
Campeche	11	2		13
Coahuila	5	1	3	9
Colima	7	3	2	12
Chiapas	17	5	1	23
Chihuahua	6	5	7	18
Durango	16	5	1	22
Guanajuato	12	8	2	22
Guerrero	10	3		13
Hidalgo	9	4		13
Jalisco	18	5	2	25
México	7	7		14
Michoacán	12	3	3	18
Morelos	9	6	1	16
Nayarit	10	3	1	14
Nuevo León	7	5	2	14
Oaxaca	13	1		14
Puebla	9	5	1	15
Querétaro	12	3	3	18
Quintana Roo	8	1		9
San Luis Potosí	9	6		15
Sinaloa	12	5	1	18
Sonora	9	1	4	14
Tabasco	13	1	1	15
Tamaulipas	13	6		19
TLaxcala	12	1		13
Veracruz	17	3		20
Yucatan	6	2	1	9
Zacatecas	14	6	2	22
Total general	324	113	48	485
Proporciones	66.8%	23.3%	9.9%	100.0%
% del total de descuentos de FIRA	77.8%	15.3%	6.9%	100.0%

Con el propósito de garantizar la confidencialidad de la información proporcionada por cada uno de los beneficiarios participantes en el trabajo de campo, se incluyó en el cuestionario un espacio para el nombre del beneficiario, el cual será desprendido del mismo cuando toda la documentación sea entregada al FIRA.

Adicionalmente a las entrevistas realizadas con los productores beneficiarios, se llevaron a cabo 122 entrevistas, de las cuales 31 correspondieron a Agentes FIRA, 28 a Agentes PROCREA, 33 a Intermediarios Tecnológicos y 30 a Intermediarios Financieros, lográndose la representatividad deseada de cada uno de los actores que participan en la

atención directa a la población objetivo de los Programas con Subsidio FIRA.

Análisis de la información

La información obtenida mediante las encuestas y las entrevistas fue capturada y procesada a través bases de datos Microsoft Excel, con la finalidad de permitir el manejo de la información y la generación de los indicadores necesarios para la evaluación.

Con el propósito de asignar una calificación en el rango de 0 a 100 para cada indicador de evaluación, se desarrolló un conjunto de fórmulas que permitieran obtener indicadores de desempeño asociados con las respuestas y comentarios proporcionados por los beneficiarios de subsidio, Intermediarios Financieros, Agentes PROCREA, Agentes FIRA e Intermediarios Tecnológicos. El resultado de estas calificaciones se presenta en un anexo del resumen ejecutivo.

Evaluación de resultados alcanzados durante 2002

Evaluación de las Reglas de Operación

Cada uno de los programas cuenta con manuales de operación desarrollados en donde se describen de manera particular los objetivos, las características de los sujetos de crédito o beneficiarios para cada uno de los programas con subsidio, las políticas, normas y procedimientos que permiten al personal de la institución y a los intermediarios financieros o tecnológicos, atender la operación de los mismos. Los documentos consultados se listan a continuación:

- a) Modificaciones a las Reglas de Operación de los programas que canalizan subsidios para el ejercicio fiscal 2002.
- b) Normas de Operación de Crédito con Recursos FIRA
- c) Manual de Normas y Procedimientos del Programa de Crédito por Administración (PROCREA)
- d) Manual de Normas de Operación de Subsidios a los Intermediarios Financieros
- e) Procedimiento para el Trámite y Autorización de Eventos de Capacitación Empresarial
- f) Manual del Programa de Apoyo a la Adopción Tecnológica (PAAT)

g) Manual de Servicios de Asistencia Técnica Integral (SATI)

h) Esquema de subsidios para el Diagnóstico y Calificación de Uniones de Crédito y Agentes PROCREA.

Adicionalmente, se consultaron diversas circulares técnicas emitidas durante el ejercicio 2002, a través de las cuales FIRA notificó a los intermediarios financieros, bancarios y no bancarios, sobre los cambios o ajustes en diversas disposiciones, con la finalidad de actualizar la información contenida en los manuales de acuerdo a lo establecido en las reglas de operación, lo que permitió observar que la aplicación de los subsidios se hace en estricto apego al contenido de las reglas. Los programas con subsidio sujetos a evaluación se resumen en los siguientes:

- a) Financiamiento al productor o a intermediarios financieros con tasas de interés preferenciales, es decir, por debajo de la tasa del mercado, la cual se define como la tasa de CETES a 28 días más 2 puntos porcentuales. Los fideicomisos asociados a estos programas son FONDO, FEFA y FOPESCA.
- b) Estímulos o reembolsos a intermediarios financieros con la finalidad de que promuevan el fortalecimiento o la formación de nuevos sujetos de crédito. Estos subsidios forman parte de los programas del FEFA.,
- c) Apoyos, cuotas o reembolsos otorgados en forma gratuita a productores o al personal de las estructuras especializadas que ofrecen capacitación, asistencia técnica, transferencia de tecnología o facilitan la administración de los recursos financieros a la población del sector rural o pesquero. Estos conceptos están incluidos en los programas con subsidio del FEFA y FEFA.

Características de los Programas FIRA con Subsidio

Con base en el análisis de la información proporcionada por FIRA, durante el año 2002, el total de operaciones realizadas con subsidios en tasas de interés a través de FONDO para productores PD1 y PD2 fue del 74.6% y 25.4%, respectivamente, y ninguna con PD3, proporciones que difieren con respecto a 2001, donde se realizaron el 77.9% para PD1 y 22.1% para PD2. FEFA destinó el 78.2%, 14.0% y 7.8% para PDI, PD2 y PD3, respectivamente, cuando en 2001 fueron el 83.3%, 11.2% y 5.5% para cada uno de los tipos de productores. Para el caso de FOPESCA la distribución de los créditos en 2002 fue del 61.6% para PDI,

19.6% para PDZ y 18.8% para PD3, siendo que en 2001 se asignó el 70.1%, 13.1% y 16.8% para PDI, PD2 y PD3, respectivamente. El promedio de los tres fideicomisos para 2002 fue del 82.7%, 12.3% y 5.0% y para 2001 del 77.8%, 15.3 %, 6.9%, respectivamente para PD1, PD2 y PD3 en ambos años.

En relación con el tipo de crédito, el FONDO manejó el 99.8% de créditos de avío, 0.1 % de refaccionarios y 0.1 % de otro tipo. En 2001 las proporciones habían sido el 99.9% de avío y 0.1 de otro tipo. FEFA operó un 69.2% en avíos, 28.0% de refaccionarios y 2.84% de otro tipo. En el caso de FOPESCA, del total de créditos, el 51.8% fueron avíos y el 48.2% refaccionarios, comparativamente con el 2001 donde el 50.0% correspondió a avíos y el otro 50.0% para refaccionarios. Los porcentajes anteriores representan en promedio para todos los fideicomisos el 72.5%, 24.9% y 2.6%, respectivamente para avíos, refaccionarios y otro tipo de créditos, mientras que en 2001, dichos porcentajes fueron del 76.6%, 22.8%, 0.6%.

El análisis de los porcentajes anteriores permite considerar que los tres fideicomisos han estado cumpliendo satisfactoriamente con el objetivo de otorgar crédito de avío en condiciones preferenciales a las productores en desarrollo PDI, así como tratamiento preferencial en las tasas de interés para aquellos productores en el medio rural o pesquero, que sean sujetos de crédito refaccionario.

Durante 2002, el importe total de crédito descontado con FIRA alcanzó la cifra de \$31,661.6 millones, cantidad 12.3% mayor en términos reales si se compara con lo ejercido durante 2001. Los programas de crédito con subsidio sumaron en total \$16,918.5 millones, lo que representó el 53.4% con respecto a lo ejercido en el año.

El programa de formación de sujetos de crédito destinó apoyos por \$465.5 millones, lo que implica haber logrado el 72.3% con respecto al monto total presupuestado por \$643.5 millones y el de fomento tecnológico reportó \$177.3 millones de subsidios, el 93.2% en relación con los \$190.2 millones programados.

Los apoyos entre los beneficiarios que integraron la muestra se distribuyeron de la siguiente forma: el 72.4% recibió algún tipo de crédito descontado con FIRA durante 2002, el 39.2% se benefició de alguna modalidad de subsidio de los programas de fomento tecnológico, y el 18.1 recibió ambos apoyos.

El 63.6% del total de los beneficiarios encuestados que recibieron crédito durante el 2002, consideraron que éste fue suficiente y oportuno; el 84.8% opinó que los trámites para la obtención del mismo fueron fáciles, indicando el 15.2% de ellos que los principales problemas con los que se enfrentaron, tenían relación con la falta de documentación para las garantías y desconocimiento del procedimiento para solicitar el crédito. En comparación con 2001, donde se observó que el 51% de los beneficiarios comentaron que el crédito fue suficiente, y un 78% consideró que los trámites fueron fáciles. Se aprecia que en este año 2002 ha mejorado la percepción de la población objetivo en todos estos indicadores.

En los casos de beneficiarios con antecedentes de rechazo de una solicitud de crédito, los cuales representaron el 8.7% del total de la muestra, las causas descritas por ellos fueron: falta de garantías de acuerdo al monto y tipo de crédito solicitado, la documentación de las garantías no estaba en orden y el destino del financiamiento, el cual debe ser dirigido a actividades económicas en el sector rural o pesquero.

En lo que se refiere a transparencia en la asignación de los subsidios, durante las entrevistas no se identificaron problemas asociados con actos de corrupción o coerción propiciados por los intermediarios.

El análisis de la información documental indica que a través del PAAT se benefició a 95,795 personas, un 153.7% con respecto a la meta física reformulada y 45.0% superior al número de productores en 2001. Para ello, se canalizaron 1,013 apoyos, de los cuales el 59.2% fueron relacionados con la rama agrícola, el 29.6% a la ganadera, el 7.8% a la forestal, 2.0% a la pesca y 1.4% en áreas de formación administrativa. De éstos, el 71.1% correspondió a la modalidad de demostraciones, 12.7% de unidades de transferencia de tecnología (UTT), 8.0% de apoyos para promoción tecnológica, 3.5% de diagnósticos tecnológicos, 2.0% en estudios de inversión, 1.6% por difusión tecnológica y 1.2% en eventos de transferencia de tecnología. Los recursos aplicados permitieron lograr el 92.1% de la meta financiera para el año 2002, superando en 11.4% lo logrado el año inmediato anterior.

En relación con los recursos destinados para a la adopción tecnológica, el 51.4% fue para demostración, el 19.3% para el establecimiento de unidades de transferencia de tecnología, el 12.2% se destinó a la modalidad de transferencia de tecnología, 10.6% para diagnósticos tecnológicos y la dife-

rencia, 6.4% se distribuyó entre estudios de inversión, promoción tecnológica y difusión tecnológica. Analizadas estas proporciones por rama de actividad económica, estas fueron la agrícola con el 52.3% del total, ganadería a la que correspondió el 29.2%, temas del área administrativa el 12.4%, la forestal con el 4.4% y la pesca con 1.6%. Comparando las cifras anteriores con las correspondientes a 2001, no se observó un cambio significativo.

El Programa de Capacitación Empresarial atendió durante el periodo a 54,830 beneficiarios a través de sus distintas modalidades, con un subsidio ejercido por \$48.9 millones, cifras que representan el 97.8% de la meta financiera y el 113.5% de la meta física programada para 2002, superando en 33.9% lo aplicado en 2001, atendiendo un 3% menos de productores. Estos recursos fueron distribuidos de la siguiente manera: cursos y talleres el 63.6%, becas de inducción a emprendedores 29.8%, viajes de observación 6.0% y beca bipartita con el 0.7%. Estas proporciones difieren con respecto a las aplicadas en 2001, cuando el 47.6% se destinó a cursos y talleres, 46.2% para becas de inducción, 5.7% en viajes de observación y 0.5% para becas bipartitas.

Los recursos ejercidos por el programa de Servicios de Asistencia Técnica Integral (SATI) ascendieron a \$98,2 millones, cantidad que fue distribuida en 84.0% a través de las modalidades de asesoría y consultoría a productores y el 16.0% en el fortalecimiento de las estructuras técnicas especializadas. Para dar atención a la población objetivo de este programa, se cuenta con un padrón de 894 empresas reconocidas por FIRA para ofrecer servicios, a través de las cuales se atendió a 232,816 beneficiarios, lo que permitió superar la meta física en 53.7% y 45.0% respecto a lo realizado el año anterior. La principal modalidad de apoyo fue la asesoría a productores, abarcando el 97.4% de las personas atendidas y ejerciendo el 92.0% de los recursos destinados a productores.

A través del programa de fomento a la formación de sujetos de crédito se canalizaron estímulos para atender a 420,505 beneficiarios, lo que representó el 99.9% de la meta física programada para 2002 y el 98.2% del número de acreditados en 2001. Lo anterior se logró a través de 9,506 créditos, de los cuales, el 54.1% fueron distribuidos a la población objetivo por intermediación de agentes Procrea, 45.7% por la banca comercial y 0.3% a por uniones de crédito. Las proporciones de créditos en 2001 asociadas a cada tipo de intermediario fueron muy similares a las reportadas en el presente año.

Del total de estímulos otorgados a los intermediarios financieros se destaca que el 99.4% fueron dirigidos a beneficiarios organizados en grupos para administrar el financiamiento, el 83.6% de los créditos con estímulo se canalizó a avíos, el 11.5% a refaccionarios y el 5.0% a otro tipo de crédito. El 49.7% del importe de éstos créditos se destinaron a productores o grupos organizados en el área agrícola, 32.0% para otras actividades del sector rural o pesquero, para la ganadería el 15.4%, la pesca 1.6% y la forestal el 1.3%.

Hay que destacar que a partir del cuarto trimestre de 2001 entró en operación el esquema de subsidios para la evaluación y calificación de uniones de crédito y agentes Procrea. Al cierre de 2002 se contaba con 45 uniones de crédito, sociedades de ahorro y préstamo o arrendadoras independientes que operaban con FIRA a través del "Esquema de Subsidios para el Diagnóstico y Calificación de Uniones de Crédito y Agentes Procrea", lo que implicó subsidio para 24 calificaciones por \$648,274 y 31 diagnósticos que implicaron una transferencia de \$648,122.

Las cifras anteriores permiten establecer que los programas FIRA que canalizan subsidios, durante el 2002, atendieron a la población objetivo que se encuentra definida en sus reglas de operación, mediante las modalidades de subsidio a la tasa de interés, estímulos a la formación de sujetos de crédito y apoyos para el fomento tecnológico de los productores. Además, a través del análisis documental y el trabajo realizado en campo, no se identificó ningún caso que implicara incumplimiento en la asignación del subsidio a beneficiarios distintos a los que establecen dichas reglas.

En relación con el conocimiento de los objetivos de los distintos programas con subsidio, intermediarios tecnológicos, intermediarios financieros y agentes Procrea; mostraron un conocimiento aceptable de casi todos ellos, destacando que en caso de los objetivos de los programas del Fopesca, como era de esperarse, se tiene un conocimiento limitado de los mismos, principalmente por los intermediarios financieros localizados en los estados de la República Mexicana que no disponen de litorales.

La mayoría de las metas programadas fueron superadas durante el ejercicio, destacando las correspondientes al monto del descuento con subsidio a la tasa de interés, incluyendo ambas clases de crédito, avío y refaccionario; el número de acreditados y el total de beneficiarios de todos los programas de fomento tecnológico.

No se cumplieron las metas relacionadas con los siguientes conceptos: descuento asociado a subsidios con el 95.3%, particularmente porque sólo se logró el 60.9% de lo programado con agentes Procrea, pero se superó el correspondiente a la banca comercial (SIEBAN) en un 12.8%; el importe de los subsidios de fomento financiero con el 72.3%, dentro de los cuales se incluye SIEBAN que ejerció el 58.2% de la meta financiera y cuota Procrea con el 90.4%; y la cantidad de subsidio de fomento tecnológico con el 93.2%, integrado por las modalidades de capacitación, transferencia de tecnología y SATI.

Al nivel regional, sobresale la Dirección Regional Sur donde se canalizaron descuentos a créditos por \$5,891.3 millones, lo que representó el 123.3% de cumplimiento de la meta financiera programada; la norte con el 114.8%; la occidente que descontó la mayor cantidad de recursos, \$9,414.1 millones, logrando así el 109.3% de plan original; la sureste que alcanzó el 103.7%; y la noroeste con el 102.8% de su meta financiera.

Al interior de la República, los estados donde se reportó mayor número de créditos asociados a estímulos de fomento financiero fueron Tamaulipas, Jalisco, Chiapas, Chihuahua y Sinaloa. Tomando en consideración el importe del estímulo, el 13.4% se asignó en el Distrito Federal, el 11.7% en Jalisco, para Chiapas correspondió el 9.5%, Nayarit con el 5.6% y el resto de los estados donde cada uno se benefició con porcentajes menores al 5% del total. En cuanto al monto del crédito descontado, los estados con las mayores proporciones fueron Coahuila, Jalisco, Sinaloa, Guanajuato y Veracruz. Considerando sólo los créditos que implicaron estímulo al intermediario financiero, Jalisco, Chiapas, Distrito Federal, Veracruz y Tamaulipas sobresalieron con porcentajes superiores al 6% .

Los Estados con mayor asignación de recursos para fomento tecnológico, bajo la modalidad de capacitación, fueron Chiapas, Yucatán, Puebla y Guanajuato, todos ellos con más del 5% del presupuesto ejercido. La modalidad de adopción tecnológica se desarrolló con mayor intensidad en Chiapas, Michoacán, Yucatán, Veracruz y Chihuahua.

Eficiencia en términos de los beneficios económicos y sociales de los subsidios.

Con base en la información proporcionada por los beneficiarios de subsidios que conformaron la muestra, el 74% reportó al menos un cambio económico favorable atribuible a cambios en la tecnología, los rendimientos, la calidad,

los costos o los ingresos y el 80% consideró haber tenido un cambio favorable en lo social, definido por el cambio en su nivel de bienestar, particularmente en su aprendizaje, las posibilidades de acceso a su educación y la de su familia y la calidad de vida medida en términos de salud y alimentación.

Los beneficios económicos son mayores cuando el productor recibe crédito y participa de algún apoyo de fomento tecnológico en comparación de aquellos que sólo recibieron uno de los dos apoyos anteriores.

De acuerdo a la opinión sobre mejoras en el nivel de bienestar de los beneficiarios encuestados, los estados en los que se reporta los mayores impactos fueron: Baja California Sur, Oaxaca, Nayarit, Hidalgo, México, Tabasco, Colima, Coahuila, Yucatán y Campeche.

A pesar de que el 55.4% de los beneficiarios de apoyos de fomento tecnológico indican que el monto del apoyo no es suficiente, el 94.7% ha aplicado o piensa aplicar lo aprendido en dichos eventos. Un 96.6% indicó que la temática tecnológica del apoyo que recibió tiene relación con lo que produce o vende. Las principales restricciones expresadas por aquellos productores que no han adoptado la tecnología o no piensan adoptarla se atribuyen en 46.8% a la falta de recursos financieros, el 31.2% porque no dispone de la infraestructura necesaria que le permita utilizar dicha tecnología y el 21.9% a otras causas entre las que se mencionaron no haber entendido la tecnología y la falta de mano de obra calificada para aplicarla. El 64.7% desarrolla sus actividades económicas en forma individual y el 35.3% lo hace a través de algún grupo organizado de productores. Destacando los estados de Baja California Sur, Jalisco, Quintana Roo y Sinaloa con las proporciones más altas de beneficiarios trabajando en forma colectiva.

El impacto que ha tenido el fomento tecnológico sobre las comunidades a las que pertenecen los beneficiarios de estos programas que han adoptado la tecnología aprendida, indica que el 89.6% de los entrevistados ha notado interés de los productores vecinos en lo que ellos hacen y el 84.0% ha enseñado a productores vecinos a utilizar la nueva tecnología. Asimismo, el 95.7% considera que el uso de la tecnología permitirá que mejoren los niveles de bienestar de los habitantes de sus comunidades. Cuando se comparan estos porcentajes con los reportados en la evaluación de 2001, todos ellos han aumentado, particularmente la proporción de productores con disposición a enseñar a sus vecinos el uso de lo aprendido con los apoyos que ofrece FIRA.

El grupo de beneficiarios en la muestra que recibió algún tipo de subsidio indicó un efecto favorable en el número de trabajadores contratados para la realización de sus actividades económicas. Comparando la suma total de empleos entre 2001 y 2002, el número de trabajadores permanentes asalariados aumentaron en 20.6%, los trabajadores permanentes familiares en 85.7%, los eventuales asalariados en 17.0% y los eventuales familiares en 13.3%, lo que en promedio representó una tasa del 17.4%, equivalente a 2.7 empleos-año adicionales, tomando en consideración que el 12.8% del total de beneficiarios reportaron haber iniciado el negocio en 2002 gracias al crédito recibido. Adicionalmente, el 74.6% consideró necesario contratar mano de obra más capacitada y el 73.9% el tener que hacer un pago mayor a los trabajadores especializados en el manejo de la tecnología. Estas últimas cifras son superiores a las reportadas en 2001, en donde el 67.5% consideró mano de obra más capacitada y el 59.9% un mejor sueldo a estos trabajadores.

Del total de productores, el 82.1% manifestó un aumento en su ingreso atribuible al subsidio recibido, resaltando que éste se derivó principalmente por un aumento en rendimiento, seguido por una mejora en la calidad de los productos y finalmente por lograr un acceso a nuevos mercados. Como consecuencia de lo anterior, y a pesar de que algunos reportaron aumentos en sus costos como consecuencia de las innovaciones tecnológicas o la incorporación del crédito, la mayoría consideró haber registrado un cambio favorable en sus utilidades netas.

No se observaron cambios significativos en relación con el destino de los productos de los beneficiarios de algún tipo de subsidio. La producción para autoconsumo familiar paso de 5.9% en 2001 a 5.7% en 2002, la destinada de autoconsumo para la producción de 6.2% a 5.6%, la producción para el mercado nacional del 85.6% al 84.8% y el destino de exportación del 2.2% al 3.9%.

Sin embargo, el 69% de los entrevistados opinaron que el apoyo recibido les ha permitido hacer cambios en la forma de comprar sus insumos y vender sus productos, destacando principalmente el mayor poder de negociación que tienen cuando han sido beneficiados por algún tipo de crédito. Las principales modalidades de integración a las redes de valor que dijeron emplear los acreditados consistieron en la elaboración de contratos o convenios con sus clientes, lo que les permitía asegurar la venta de sus productos, por lo que ellos podían dedicar más tiempo a la atención de sus actividades productivas.

En relación con el nivel de impacto del subsidio sobre el bienestar económico, medido en términos de mejoras en los ingresos, los estados en los que se reportó más del 50% de beneficiarios fueron Guerrero, Tlaxcala, Chiapas, Puebla, Veracruz, Nayarit, Nuevo León, Morelos, Coahuila, Michoacán, Tamaulipas, Guanajuato y México. Con respecto al bienestar social, los estados con índices globales mayores a 90% fueron Baja California Sur, Guerrero, Puebla, Querétaro, Tabasco, México, Nuevo León, Oaxaca y Sonora, Veracruz.

Con base en el conjunto de indicadores de evaluación, la operación de FIRA durante 2002, comparada con el año anterior, reportó un aumento en el impacto sobre los beneficios económicos y sociales de la población objetivo, al pasar de 82 a 84 puntos en dicho indicador. Los impactos productivos se vieron reducidos de 88 puntos a 85, como consecuencia de que se observaron menores cambios en productividad y asimilación de tecnologías. Los impactos económicos y sociales aumentaron de 77 a 83 puntos, como resultado de un mayor impacto en la generación de empleos, mayor proporción de beneficiarios con aumento en su ingreso, una percepción de mayor bienestar por parte de los entrevistados y mayor integración de éstos a los mercados y sistemas de comercialización.

Eficacia en términos del costo-beneficio de la aplicación de los subsidios.

El saldo de créditos con subsidio al 31 de diciembre de 2002 fue de \$ 6,865,576,336.33 para productores PD1 del sector rural y \$ 104,062,829.69 del pesquero, para los productores PD2 y PD3 del sector rural fue de..... \$10,637,808,544.85 y del pesquero \$71,168,782.56. Comparativamente con el saldo al cierre de 2001, para PD1 del sector rural y el pesquero aumentaron en 8.5% y 131.3%, respectivamente. Para PD2 y PD3 del sector rural mostró un saldo mayor en 29.5% y para este mismo nivel de productores del sector pesquero aumentó en 18.2%. Lo anterior como resultado de haber superado la meta financiera programada en 10.8% y de un aumento en las operaciones de crédito en el año de 12.3% real, en comparación con lo realizado en 2001.

Los subsidios a la tasa de interés al 31 de diciembre de 2002 sumaron \$843,109,111.07, distribuidos de la siguiente forma, \$500,140,365.03 para PD1 del sector rural, \$8,413,952.52 en el caso de PD1 en el sector pesquero, \$332,868,394.14 para los productores PD2 y PD3 con actividades rurales y \$1,686,399.38 para PD2 y PD3 en el

sector pesca. Estas cantidades representan un aumento del 4.9% y 130.9% del subsidio a PD1 en el sector rural y el pesquero, respectivamente, así como un incremento del 8.7% y 6.7% para los productores PD2 y PD3 de dichos sectores. En total, se tiene un apoyo 1.52 veces mayor para los productores de menores niveles de ingresos en comparación con los de mayores ingresos, índice muy similar al obtenido en 2001, el cual fue de 1.56, lo que permite confirmar que la aplicación de los subsidios se ha venido enfocando hacia atención de la población objetivo a ser favorecida con éstos, tal y como se establece en las reglas de operación.

La proporción que representa el subsidio con respecto al saldo del crédito ha disminuido si se compara con el mismo periodo en 2001. Así, con las cifras al 31 de diciembre de 2001, se tenía un 5.38%, mientras que a la misma fecha en 2002, esta relación disminuyó a 4.77%, lo que implica una mayor eficacia en el uso de los recursos FIRA en la medida en que el crecimiento en los saldos de la cartera de crédito ha estado por arriba de la inflación entre dichos periodos.

El importe promedio de los créditos otorgados durante 2002 fue de \$486,738.09, donde Fopesca en dólares muestra el promedio más alto por \$5,711,449.28, Fopesca en pesos con \$1,843,893.21, Fondo con \$1,325,915.41 y FEFA con el menor promedio por \$376,233.00. Las diferencias anteriores tienen su fundamento en la forma en que los financiamientos son solicitados por los beneficiarios, ya que la mayoría de los descuentos para Fopesca implican requerimientos de crédito de grupos organizados, mientras que en el caso de FEFA, más del 50% son otorgados en forma individual.

El total de créditos con subsidio a la tasa de interés o estímulo a los intermediarios financieros otorgados durante el año 2002 fue de 34,759, Fondo descontó 3,849, FEFA 30,794 y Fopesca 116. De acuerdo al nivel de agrupación de los beneficiarios de crédito, en total se otorgaron 19,491 en forma individual y 15,268 a grupos de acreditados. Fondo operó prácticamente en forma colectiva con 3,587 créditos, contra 262 otorgados en forma individual. En el caso de FEFA, descontó una mayor proporción en forma individual, 19,205, contra 11,589 a grupos y Fopesca canalizó 24 en forma individual y 92 a organizaciones de productores. En total, el crédito canalizado en forma individual fue por \$2,240,223,050.92 y el dirigido a grupos, la cantidad correspondió a \$14,678,306,300.46. Este mismo comportamiento se observó en la evaluación de 2001.

Los créditos de avío con subsidio a la tasa de interés fueron 25,211, los refaccionarios 8,667 y los clasificados como otro tipo de crédito 881. El importe de cada uno de estos tipos de crédito fue por \$8,826,764,774.66 para avíos, \$7,875,02,691.72 en el caso de refaccionarios y \$216,761,885.00 con otro tipo. Esto representa un promedio por crédito de avío de \$350,115.62, para refaccionario es de \$908,619.21 y otro tipo por \$246,040.73.

La comparación entre la proporción que representan los estímulos a los intermediarios financieros bancarios y no bancarios y lo que ellos mismos consideraron que son sus costos asociados a la atención de los sujetos de crédito en desarrollo, muestran valores similares, por lo que se considera que dichos subsidios son suficientes. Adicionalmente, se observa que al nivel de la banca múltiple, hay tres bancos que operan más del 87% del total de créditos que se canalizan a la población con el apoyo del estímulo a estos intermediarios. El importe promedio de los créditos con este programa de subsidio es de \$595,827, lo que representa una media por estímulo de \$27,820, equivalente al 4.67% sobre el monto del crédito.

El número de operaciones realizadas a través de los agentes Procrea en el programa de formación de sujetos de crédito disminuyó en 18.1% comparando 2001 con 2002, al igual que la cantidad total de financiamiento a su cargo que se vio reducida en 36.4%. Durante el periodo de evaluación colocaron 5,139 préstamos, por un monto total de \$1,410 millones, y un estímulo de \$89.8 millones, cantidad que representa el 6.4% del valor de los créditos administrados por ellos. Sin embargo, su participación en el total del subsidio otorgado por el programa, pasó de un 53.2% en 2001 a un 33.1% en 2002. Lo anterior se fundamenta en lo siguiente: primero, el promedio por crédito manejado directamente por la banca múltiple es mayor que el de los Agentes Procrea; segundo, la banca mostró un mayor crecimiento relativo en comparación con los agentes, tanto en número de operaciones como en el valor promedio por crédito operado; y tercero, esta reducción en la dinámica que habían presentado los agentes Procrea en años anteriores tiene su origen en la implementación, por parte de FIRA, de una estrategia de disminución de su exposición al riesgo en sus operaciones de descuento, la cual implica que los intermediarios financieros no bancarios que administran crédito con recursos FIRA, tienen la obligación de someterse a un proceso de evaluación y calificación de riesgo a través de la contratación de empresas privadas acreditadas para ello. Mientras el intermediario financiero no disponga de su evaluación y calificación, su techo de operación con

FIRA quedará restringido a los créditos que actualmente maneje, limitándoles la posibilidad de nuevos financiamientos a la recuperación de su cartera actual. El techo operativo para cada intermediario financiero se fija con base en el resultado de la evaluación y calificación de riesgo y mientras los agentes Procrea no se sometan a este proceso, no podrán incrementar su nivel de operación.

Del total de beneficiarios entrevistados, el 4.5% declaró haber tenido problemas para el pago de algún crédito. Las causas principales por las que se retrasan en el pago se atribuyen a factores externos como los eventos climáticos que afectan la producción, bajos precios de los productos en el mercado, problemas de cobro a sus clientes y defunciones o enfermedad del titular del crédito. Los efectos que éstas causas tienen sobre la capacidad de pago de los productores pueden ser minimizados a través de la contratación de pólizas de seguro, organización para la venta de sus productos y manejo de instrumentos de cobertura de riesgos. El bajo porcentaje de acreditados con problemas para liquidar sus créditos muestra que el proceso de selección de sujetos de crédito durante 2002 está siendo efectivo, generando una mayor calidad de sujetos de crédito en la cartera total de operaciones con descuento realizadas con recursos FIRA.

En relación con los niveles de bienestar de los acreditados, el 79.4% consideró haber experimentado un cambio en sus conocimientos como consecuencia del subsidio recibido. El 59.4% estima que han mejorado las posibilidades de educación de su familia, el 57.0% la calidad de vida de su familia, el 51.7% en su salud y alimentación y cerca del 40% han experimentado mejoras en su posibilidad de invertir en nuevos negocios, su capacidad para ahorrar, su capacidad de compra de bienes duraderos y la posibilidad de hacer mejoras en su vivienda. Sólo un 18.6% opinó haber tenido un impacto negativo en alguno de los factores anteriores, destacando que la mayoría de las respuestas, corresponden a su capacidad de recreación y esparcimiento, como consecuencia de que tiene que dedicar más tiempo a sus actividades productivas.

Se observaron algunos cambios importantes en las estructuras productivas de ciertos grupos de beneficiarios. En relación con la intención de los beneficiarios por integrarse con otros productores para desarrollar actividades de industrialización de sus productos, la proporción es baja, pero con casos que declararon ser exitosos gracias a los apoyos recibidos. La preocupación de los entrevistados se orienta hacia el valor agregado que genera organizarse pa-

ra la compra de insumos y la venta de sus productos, motivo por el cual la formación de clubes de productores viene a ser una forma apropiada mediante la cual satisfacen sus inquietudes. A pesar de que se expusieron algunos ejemplos de integración de grupos para la producción, a diferencia de la evaluación de 2001, éstas no fueron reportadas como el factor más importante de integración de acreditados o productores que recibieron apoyos de fomento tecnológico a las redes de valor.

La tasa promedio de subsidio de las modalidades de fomento financiero fue del 1.6%. Los estados que recibieron mayor estímulo por peso descontado con FIRA fueron: Yucatán con el 8.4% y la proporción más alta, Distrito Federal con el 5.4%, Oaxaca, Guerrero, Tlaxcala, Chiapas y Puebla con tasas cercanas al 3.5%.

Con la excepción de FEGA que no logró la meta financiera en el 2002, los demás fideicomisos que integran FIRA reportaron un aumento en el valor del indicador de costo-efectividad de los subsidios. Se identifica una mayor efectividad de los subsidios a la tasa de interés, mayor penetración de los créditos en los agentes finales. Adicionalmente, al nivel de los sujetos de crédito, el subsidio está impactando favorablemente en sus estructuras productivas, sus niveles de ingreso y bienestar.

Calidad de los programas

La evaluación de los programas FIRA que canalizan subsidios incorporó en 2002 un conjunto de indicadores sobre calidad, razón por la cual no se dispone de información para su comparación con el año anterior.

La suficiencia de los programas desde el punto de vista de los intermediarios financieros bancarios y no bancarios, se considera buena. Para cada uno de los programas FIRA con subsidio las opiniones favorables fueron mayores al 50%. En promedio, los estímulos a intermediarios financieros fueron considerados en un 66.2% como suficientes, 63.5% para el caso de los créditos a tasas de interés preferenciales y el 62.9% para los apoyos de fomento tecnológico ofrecidos a través de PAAT, Capacitación Empresarial y SATI. Sin embargo, hay que destacar que la modalidad de subsidio de promoción de productos con valor agregado fue la única considerada por menos del 50% de los intermediarios como suficiente.

La proporción con las que los acreditados recurren a fuentes de financiamiento distintas a las que descuentan sus

recursos con FIRA es relativamente baja, con base en la opinión de éstos durante las entrevistas. El 5.6% del total ha tenido que recurrir a otras fuentes para financiar su capital de trabajo, el 2.5% para sus proyectos de inversión y el 2.9% para otro tipo de financiamiento. Al revisar la lista de fuentes alternativas que mencionaron los beneficiarios, se identificó que algunas de ellas descuentan recursos con FIRA, pero el entrevistado no tiene conocimiento de que así lo hace el intermediario financiero.

Los acreditados consideran que los recursos del crédito les son entregados con oportunidad en el 65.7% de los casos, sin encontrarse diferencias significativas entre los tipos de crédito a los que tienen acceso éstos. En cuanto a los estímulos para la formación de sujetos de crédito, y la evaluación y calificación de riesgos, el 81.2% de los intermediarios opinaron que los recibieron con oportunidad. Los apoyos tecnológicos mostraron el mayor grado de satisfacción, con el 93.3% de los beneficiarios entrevistados. En relación con el crédito, se sugiere trabajar en los procedimientos de entrega de los recursos, ya que para el 34.3% de los beneficiarios, la falta de oportunidad puede representarles problemas para el adecuado desempeño de sus procesos productivos.

El 40% de los beneficiarios entrevistados respondieron que por primera vez tenían acceso al crédito a través de recursos FIRA. La mayor proporción de éstos solicitó financiamiento para capital de trabajo (avío). Los principales motivos expuestos por ellos se basan en la búsqueda de una mayor eficiencia en sus procesos productivos, por lo que requieren de financiamiento para poder adquirir todos los insumos y tecnología necesaria para la producción, y en algunas ocasiones mencionaron la oportunidad de crecimiento de su empresa.

El grado de satisfacción expuesto por la población objetivo de cada programa se muestra a continuación.

Tipo de Programa	Porcentaje Satisfacción
Por la cantidad de crédito recibida	78.5%
Por la oportunidad con la que le entregaron el crédito	71.5%
Por los beneficios obtenidos por el uso del crédito	93.7%
Por el costo pagado por el crédito	57.4%
Por la calidad de los eventos o apoyos	96.1%
Por los beneficios obtenidos por la tecnología aprendida	92.5%
Por la organización de los eventos	93.4%
Fideicomiso FIRA	96.3%
El personal financiero	89.2%
Otros intermediarios financieros	58.3%
Los organizadores de eventos tecnológicos	96.6%

Los aspectos relacionados con los beneficios generados por el uso del crédito, la calidad de los eventos o apoyos, los beneficios generados por la tecnología aprendida, la organización de los eventos, la forma en que fueron atendidos por el personal de FIRA y los organizadores de eventos tecnológicos, muestran un índice de satisfacción elevado. Las áreas de oportunidad de mejora se identifican en la cantidad de crédito y la oportunidad con la que éste es entregado a los acreditados.

Conclusiones

Para la evaluación 2002 se consideró el total de subsidios canalizados durante el año, a diferencia de la realizada en 2001, la cual consideró el periodo del 15 de marzo al 31 de agosto. Por lo tanto, algunas de las comparaciones, particularmente aquellas relacionadas con los resultados del trabajo de campo, deberán considerar esta situación. Adicionalmente, se incorporó un nuevo conjunto de indicadores de calidad, por lo que no existe información de 2001 para su comparación.

La revisión de los manuales de operación y procedimientos con que cuentan los diversos programas FIRA que canalizan subsidios operados por los fideicomisos FONDO, FEFA, FEGA y Fopesca permiten concluir que se apegan a lo establecido en las modificaciones a las reglas de operación de los programas que canalizan subsidios para el Ejercicio Fiscal 2002. En su momento, se verificó que la actualización de estos documentos se realiza con oportunidad y se notifica, mediante circulares técnicas, a las diversas entidades a través de las cuales FIRA canaliza los subsidios.

En relación con el cumplimiento de los objetivos de cada uno de los programas y la atención a la población objetivo, ambos descritos en las reglas de operación, se identificó que existe prioridad para canalizar subsidios a la población con menores niveles de ingreso a través de créditos a tasas preferenciales, estímulos a los intermediarios financieros para la formación de sujetos de crédito y apoyos de carácter tecnológico.

Con base en las cifras definitivas, durante 2002 se logró cumplir con el 110.8% de la meta financiera en crédito descontado, 100.8% en atención a la población de menores niveles de ingreso y, con excepción de la rama forestal, todas las demás actividades económicas objeto de financiamiento rebasaron sus metas financieras. El programa de formación de sujetos de crédito quedó rezagado en 95.3% de su meta financiera de descuento asociado a subsidios, lo que

influyó en que los estímulos a intermediarios financieros quedara 27.7% por debajo de lo programado para el año. Una situación similar ocurrió con los programas de fomento tecnológico, los cuales alcanzaron el 93.2% de la meta financiera.

El número de beneficiarios totales representó el 136.0% de lo programado, los de subsidios de fomento financiero el 99.9% y los de fomento tecnológico superaron en 39% su meta física, a pesar de no haber logrado la meta financiera. En términos globales, la penetración de los programas de fomento tecnológico durante 2002 implicaron una mayor cantidad de beneficiarios atendidos, con un costo menor al programado, sin que ello haya tenido impacto negativo en la calidad de los diversos apoyos ofrecidos.

Los resultados del trabajo de campo permiten concluir que durante el periodo de evaluación, los Programas FIRA con subsidio han impactado de manera favorable, en lo económico y social a los beneficiarios de éstos apoyos. Los niveles de adopción de tecnología son altos, particularmente cuando los costos de éste proceso están soportados a través de las diversas clases de crédito. En el renglón de ingresos, éstos han sido mejorados debido a aumentos en rendimientos, mejora en la calidad de los productos y acceso a nuevos mercados.

Al nivel comunitario, se identificó un efecto favorable de difusión tecnológica, el cual consiste en que los beneficiarios directos de apoyo muestran una alta disposición por enseñar a sus vecinos la tecnología aprendida a través de los programas de apoyo a la adopción tecnológica y los de capacitación empresarial. Asimismo, creció el número de empleos requeridos al interior de las unidades de producción de los beneficiarios entrevistados, la mayoría de ellos demandando trabajadores mejor calificados y con la disposición de los productores a retribuir las habilidades y conocimientos adquiridos a través de la capacitación con mejores sueldos.

El impacto que han tenido los subsidios sobre los esquemas de comercialización empleados por los beneficiarios de los mismos, muestra un primer nivel de integración para realizar actividades de compra-venta, particularmente en aquellos que fueron sujetos de crédito en el año. Sin embargo, no se identificó que exista una tendencia hacia la asociación con otros productores con la finalidad de generar mayor valor agregado a través de la industrialización.

La tasa de crecimiento mostrada por los intermediarios financieros no bancarios, particularmente los agentes Procrea en su función de formación de sujetos de crédito, disminuyó en comparación con lo mostrado en 2001. Esta situación es atribuible a la necesidad de controlar y supervisar el nivel de riesgo crediticio con el que éstos intermediarios operan.

La revisión de la información documental permite concluir que la proporción que representa el subsidio a tasas de interés con respecto a los saldos de crédito vigentes, mostró un estricto apego a las reglas de operación, en la medida en que los mayores porcentajes corresponden a los financiamientos con tasa preferencial dirigidos a la población objetivo ubicada en el nivel de más bajos ingresos. En relación con los estímulos a los intermediarios financieros bancarios y no bancarios, estos muestran ser suficientes para cubrir los costos adicionales que implica atender a la población que tradicionalmente no tiene acceso al crédito.

Se identificó como área de oportunidad la revisión de los procedimientos, de tal forma que permitan a los acreditados tener conocimiento de los tiempos en que una solicitud de crédito será atendida y, en su momento, le será otorgado el financiamiento.

Las principales causas por las que los nuevos sujetos de crédito acceden a financiamiento a través de los recursos FIRA, tienen relación, primordialmente, con las necesidades de liquidez para invertir en capital de trabajo, y en segundo término, con su intención de crecer en su actividad económica.

Finalmente, el grado de satisfacción expresado por los beneficiarios directos de los subsidios otorgados por FIRA, es calificado como excelente para la mayoría de los programas.

Recomendaciones

Sobre los programas con subsidio a la tasa de interés y el fomento tecnológico, se sugiere revisar las estrategias relacionadas con la atención de la población objetivo en el sector pesca y de acuacultura. A pesar de que FIRA canalizo descuentos equivalentes al 14.6% del PIB de caza y pesca en 2002, una tasa casi tres veces superior a la participación del FIRA en el sector agropecuario; el número de descuentos con subsidio a la tasa de interés es el menor en comparación con los demás subsectores que son atendidos por la institución. Adicionalmente, se reportan pocas actividades

o eventos de apoyo a la adopción tecnológica y capacitación. Al respecto, hay que tomar en consideración la dimensión de los litorales del país para las actividades de pesca y acuicultura, así como las áreas que cuentan con cuerpos de agua dulce susceptibles de explotación acuícola comercial. De igual forma, se sugiere aumentar el número de apoyos dirigidos a actividades económicas en el área forestal, dada su importancia estratégica en la conservación del medio ambiente, el recurso agua y el potencial productivo de muchas zonas en México, que actualmente están siendo subutilizadas con cultivos tradicionales con impactos negativos en la sustentabilidad de las regiones que disponen de estos recursos naturales.

La participación de la banca múltiple en los programas con subsidio para la formación de sujetos de crédito se limita principalmente a tres instituciones, a pesar de que en los programas de crédito convencional y los que sólo canalizan subsidio a la tasa de interés, se observa un mayor número de bancos participantes. Al respecto cabe mencionar que en los últimos años el Sistema Financiero Mexicano se ha estado consolidando, disminuyéndose el número de bancos y surgiendo una nueva estructura y filosofía de operación, en la que los bancos consolidados no muestran vocación por atender al sector rural ni al pesquero. Esta situación requiere ser atendida a través de la revisión de los esquemas de estímulo ofrecidos, de tal forma que se pueda ampliar la cobertura de estos intermediarios en la atención a la pobla-

ción objetivo que requiere crédito para incorporar innovaciones tecnológicas y administrativas en sus actividades económicas; cuidando que no se incremente el costo del subsidio a los bancos participantes ni el riesgo inherente a este tipo de operaciones financieras.

Se considera recomendable revisar la necesidad de mantener un fideicomiso exclusivo para descontar crédito dirigido a actividades relacionadas con el sector pesca, en la medida en que los fideicomisos FONDO y FEFA incluyen en su población objetivo a beneficiarios dedicados a esta rama de actividad económica. Lo anterior, particularmente si se transfiriera parte de la cartera de crédito del Fopesca al FEFA, lo que permitiría intensificar la promoción de los subsidios a través de intermediarios financieros no bancarios, situación que en la actualidad ocurre de manera esporádica.

Sobre los alcances de la evaluación de los programas, y con el afán de profundizar en la identificación de áreas de oportunidad para su mejora, se recomienda el diseño de un esquema que permita evaluar los impactos en desarrollo tecnológico, económico y social, a través de los años, particularmente si se tiene el conocimiento de que los ciclos de adopción tecnológica y el aprendizaje derivado de los cambios en las estructuras productivas, ocurren a lo largo de periodos que van más allá del ejercicio en el que se recibe el subsidio.

Anexo 1: Indicadores de evaluación 2002.

I. Reglas de Operación.

Indicador	FONDO				Promedio FIRA
	FEFA	FEGA	FOPECA	FIRA	
1. EVALUACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN	90	90	82	89	88
1.1. ELEMENTOS GENERALES	91	94	93	90	92
1.1.1. Cumplimiento de los objetivos de los programas.	90	91	90	91	91
1.1.2. La población objetivo: identificación y características socioeconómicas generales.	92	94	96	88	91
1.2. ADMINISTRACIÓN DEL CRÉDITO	97	96	95	95	96
1.2.1. Promoción del crédito: difusión y penetración en los distintos tipos de productores.	94	91	89	90	91
1.2.2. Selección de los sujetos de crédito y validación de los proyectos que presentar, así como sus tipos de organización (individual o colectiva).	100	100	100	100	100
1.3. ASPECTOS FINANCIEROS	83	81	58	82	76
1.3.1. Suficiencia de los montos otorgados en relación con las necesidades de los productores.	79	84	82	92	84
1.3.2. Esquema de garantías solicitadas, por ejemplo, la limitación para acceder o no al crédito.	95	84	0	73	63
1.3.3. Monto total de subsidios canalizados a productores y agentes financieros.	80	80	75	88	81
1.3.4. Causas de aceptación - rechazo de solicitudes de crédito a través de intermediarios financieros.	79	76	76	76	77

2. Beneficios Económicos y Sociales

Indicador	FONDO				Promedio FIRA
	FEFA	FEGA	FOFESCA	FIRA	
2 EVALUACIÓN DE LOS BENEFICIOS ECONÓMICOS Y SOCIALES	84	84	84	84	84
2.1 IMPACTOS PRODUCTIVOS	85	85	85	85	85
2.1.1. Cambios en la productividad que resulten de la canalización de subsidios a los acreditados.	84	84	84	84	84
2.1.2. Asimilación de nuevas tecnologías, tanto productivas como administrativas, que se propician por los servicios de extensivismo agrícola del FIRA.	85	85	85	85	85
2.2 IMPACTOS ECONÓMICOS Y SOCIALES	83	83	83	83	83
2.2.1. Generación de jornales agrícolas.	81	81	81	81	81
2.2.2. Impacto en los ingresos de los sujetos que recibieron crédito.	78	78	78	78	78
2.2.3. Generación de utilidades netas en los productores sujetos de crédito frente a los que no tuvieron.	94	94	94	94	94
2.2.4. Cambios en las condiciones de bienestar de los individuos y de las comunidades, en la distribución del ingreso y en la integración familiar, entre otras.	94	93	94	94	94
2.2.5. Integración de los productores a los mercados y sistemas de comercialización.	78	78	78	78	78
2.2.6. Modalidades de integración de los sujetos acreditados a las redes de valor.	71	71	71	71	71
2.2.7. Utilización de servicios técnicos o profesionales	84	84	83	83	81

3. Costo - Efectividad de los subsidios

Indicador	FONDO	FEFA	FECA	FOPECA	Promedio FIRA
3 INDICADORES PARA MEDIR EL COSTO-EFECTIVIDAD	93	94	98	94	93
3.1 COSTO-EFECTIVIDAD DE LOS SUBSIDIOS EN LOS INTERMEDIARIOS FINANCIEROS	96	97	79	96	94
3.1.1. Efectividad de los subsidios en la administración y difusión del crédito.	100	100	72	93	92
3.1.2. Efectividad de los subsidios en la penetración de los créditos en agencias finales.	87	95	83	100	92
3.1.3. Evaluación del costo de los subsidios a la tasa de interés, en función de su repercusión en los aspectos de aprovechamiento de los recursos fiscales.	100	97		93	97
3.1.4. Costo de los subsidios a la cartera vencida y su recuperación.					
3.1.5. Monto del subsidio a los costos de transacción.					
3.2 COSTO-EFECTIVIDAD DE LOS SUBSIDIOS EN LOS SUJETOS DE CRÉDITO	92	92	92	92	92
3.2.1. La relación de los subsidios con los cambios en las estructuras productivas.	100	100	100	100	100
3.2.2. La relación de los subsidios con los cambios en los niveles de ingreso de los acrediados.	83	83	83	83	83
3.2.3. La relación de los subsidios con los cambios en los niveles de bienestar.	92	92	92	92	92
3.3 COSTO-EFECTIVIDAD DE LOS SUBSIDIOS EN LAS COMUNIDADES	93	93	93	93	93
3.3.1. El impacto en el desarrollo de los mercados locales o regionales	79	79	79	79	79
3.3.2. El impacto en los canales de comercialización y distribución de los productos.	100	100	100	100	100
3.3.3. El impacto en la integración de cadenas productivas locales.	100	100	100	100	100

INDICADORES DE EVALUACION 2002

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	EVALUACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN		EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS ECONÓMICOS Y SOCIALES		EVALUACIÓN DE LOS SUBSIDIOS EN LOS INTERMEDIARIOS FINANCIEROS O ADENTES PARAFINANCIEROS		EVALUACIÓN DE LOS SUBSIDIOS EN LOS SUJETOS DE CRÉDITO		EVALUACIÓN DE LOS SUBSIDIOS EN LAS COMUNIDADES	
		BC	GF	BC	GF	BC	GF	BC	GF	BC	GF
1.1	1.1 ELEMENTOS GENERALES	81	84	83	86	90	92	93	94	95	97
1.1.1	1.1.1 Cumplimiento de los objetivos de los programas	82	83	82	81	91	91	93	93	94	95
1.1.2	1.1.2 La población objetivo identificada en y caracterización de los beneficiarios generales	82	84	83	85	92	92	93	93	94	95
1.2	1.2 ADMINISTRACIÓN DEL CRÉDITO	97	96	95	95	95	96	95	96	95	96
1.2.1	1.2.1 Promoción de crédito, duración y penetración en los distintos tipos de productores	94	91	93	93	95	95	95	95	95	95
1.2.2	1.2.2 Selección de los sujetos de crédito y validación de los proyectos al presentar, así como sus tipos de organización (individual o colectiva)	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
1.3	1.3 APLICACIÓN FINANCIERA	83	81	81	82	82	82	82	82	82	82
1.3.1	1.3.1 Sustentación de los programas de crédito en relación con los recursos financieros presupuestados	79	84	82	82	82	82	82	82	82	82
1.3.2	1.3.2 Estructura de carteras otorgadas por ejemplo, simulación para los sujetos de crédito	80	81	81	82	82	82	82	82	82	82
1.3.3	1.3.3 Manejo de las relaciones comerciales con productores y agentes financieros	80	80	81	81	81	81	81	81	81	81
1.3.4	1.3.4 Gestión de la sustentación y cobro de los créditos de los productores de los beneficiarios financieros	78	78	78	78	78	78	78	78	78	78
	2 EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS ECONÓMICOS Y SOCIALES	84	84	84	84	84	84	84	84	84	84
2.1	2.1 IMPACTOS PRODUCTIVOS	85	85	85	85	85	85	85	85	85	85
2.1.1	2.1.1 Creación en la zona beneficiaria de empleos por la canalización de crédito a los productores agrícolas	84	84	84	84	84	84	84	84	84	84
2.1.2	2.1.2 Asimilación de nuevas tecnologías, tanto como las que existen en el mismo área, que se producen por las servicios de consultoría agrícola a CALPIPA.	85	85	85	85	85	85	85	85	85	85
2.2	2.2 IMPACTOS ECONÓMICOS Y SOCIALES	83	83	83	83	83	83	83	83	83	83
2.2.1	2.2.1 Creación de empleos agrícolas	81	81	81	81	81	81	81	81	81	81
2.2.2	2.2.2 Impacto en los ingresos de los sujetos que reciben crédito.	78	78	78	78	78	78	78	78	78	78
2.2.3	2.2.3 Canalización de créditos a las actividades agrícolas de alto potencial a los productores beneficiarios	84	84	84	84	84	84	84	84	84	84
2.2.4	2.2.4 Cambio en las condiciones de bienestar de los individuos y de las comunidades, en la distribución del ingreso y en la integración laboral, en el área.	83	83	83	83	83	83	83	83	83	83
2.2.5	2.2.5 Integración de los productores a los mercados y sistemas de comercialización.	78	78	78	78	78	78	78	78	78	78
2.2.6	2.2.6 Modalidades de integración de los sujetos beneficiarios a los mercados de valor.	71	71	71	71	71	71	71	71	71	71
2.2.7	2.2.7 Eficiencia de servicios técnicos y profesionales		84	83							
	3 INDICADORES PARA MEDIR EL COSTO-EFECTIVIDAD	83	84	86	84	91	93	93	93	93	93
3.1	3.1 COSTO-EFECTIVIDAD DE LOS SUBSIDIOS EN LOS INTERMEDIARIOS FINANCIEROS O ADENTES PARAFINANCIEROS	90	97	75	96	91	91	91	91	91	91
3.1.1	3.1.1 Efectividad en los costos de en el otorgamiento y gestión del crédito	100	100	72	95	92	92	92	92	92	92
3.1.2	3.1.2 Efectividad en los subsidios en el otorgamiento de los créditos en el área beneficiaria	81	85	81	80	80	80	80	80	80	80
3.1.3	3.1.3 Efectividad en el costo de los subsidios a la tasa de interés, en función de su repercusión en los aspectos de aprovechamiento de los recursos financieros	100	97		95	95	95	95	95	95	95
3.1.4	3.1.4 Costo de los subsidios a la calificación y su recuperación.										
3.1.5	3.1.5 Monto del subsidio a los costos de intereses										
	3.2 COSTO-EFECTIVIDAD DE LOS SUBSIDIOS EN LOS SUJETOS DE CRÉDITO	82	82	82	82	82	82	82	82	82	82
3.2.1	3.2.1 La relación de los subsidios con los cambios en las estructuras productivas	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
3.2.2	3.2.2 La relación de los subsidios con los cambios en los niveles de ingreso de los beneficiarios	85	85	85	85	85	85	85	85	85	85
3.2.3	3.2.3 La relación de los subsidios con los cambios en los niveles de bienestar	85	85	85	85	85	85	85	85	85	85
	3.3 COSTO-EFECTIVIDAD DE LOS SUBSIDIOS EN LAS COMUNIDADES	83	83	83	83	83	83	83	83	83	83
3.3.1	3.3.1 El impacto en el desarrollo de las comunidades beneficiarias	75	75	75	75	75	75	75	75	75	75
3.3.2	3.3.2 El impacto en el desarrollo de los servicios de salud y educación de los beneficiarios	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
3.3.3	3.3.3 El impacto en la integración de cadenas de valor locales	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100

La Presidenta diputada María Elena Álvarez Bernal:

Túrnese a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

 INSTITUTO DEL SEGURO SOCIAL

La Secretaria diputada Adela Cerezo Bautista:

«Instituto Mexicano del Seguro Social.— Dirección General.

Diputado Armando Salinas Torre, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Con objeto de dar debido cumplimiento a lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 286-C de la Ley del Seguro Social, el honorable Consejo Técnico del Instituto, en acuerdo 200/2002 del 17 de abril de 2002, estableció los dispositivos de información para que en forma periódica, oportuna y accesible, se dé a conocer la composición y situación financiera de las inversiones de este organismo y se remita trimestralmente al honorable Congreso de la Unión, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y al Banco de México.

Por tal motivo y con fundamento en el artículo 268 fracciones II y XI de la Ley del Seguro Social, me es grato acompañar un ejemplar conteniendo la información antes citada, correspondiente al primer trimestre de 2003, en el que se incluye fundamentalmente la posición de los recursos financieros en inversión al cierre del mismo, los montos promedio, la estructura del portafolios y los rendimientos obtenidos.

Con los resultados alcanzados en el periodo que se informa, se cumple satisfactoriamente con los objetivos y metas institucionales fijados por el consejo técnico para este proceso, situación que se ha mantenido de esa forma durante los últimos ejercicios, debido a la eficiencia en la administración de la inversión de los recursos financieros institucionales la cual ha contado con las valiosas aportaciones de los miembros de la Comisión de Inversiones Financieras del Instituto, integrada en forma tripartita por representantes del sector obrero y del sector patronal ante el honorable Consejo Técnico, así como de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el contralor interno del IMSS, el presidente de la Comisión de Vigilancia y funcionarios del propio instituto.

Sin otro particular, envío a usted un respetuoso saludo.

México, DF, a 11 de abril de 2003.— *Santiago Levy* (rúbrica), Director General del Instituto Mexicanos del Seguro Social.»

«Informe Trimestral sobre la Composición y Situación Financiera de las Inversiones del Instituto.

CONTENIDO

Introducción

I Composición y situación financiera de las inversiones institucionales

a) Posición Financiera de los recursos en inversión al cierre de enero, febrero y marzo de 2003

b) Montos promedio de inversión enero, febrero y marzo de 2003

c) Estructura del portafolio por tipo de instrumento de inversión, al cierre de enero, febrero y marzo de 2003

d) Promedio ponderado de tasas de rendimiento, monto acumulado de los intereses devengados y cumplimiento de las metas de inversión al 1er. trimestre de 2003

e) Valor en riesgo del portafolio de inversión (VaR), de enero, febrero y marzo de 2003.

II. Control de Operaciones, resumen asignaciones y transaccionalidad.

INTRODUCCION

El 20 de diciembre de 2001 se promulgaron reformas y adiciones a la Ley del Seguro Social, impulsadas por el Presidente de la República, licenciado Vicente Fox Quesada, y aprobadas por el H. Congreso de la Unión. Entre los frutos significativos de dichas reformas se encuentra el dar mayor transparencia a la constitución y al manejo de las reservas financieras del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Asimismo, el artículo 286-C de la Ley ordena que en forma periódica, oportuna y accesible se dé a conocer al público en general la composición y la situación financiera de las inversiones del instituto y que esta información se remita trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al Banco de México y al Congreso de la Unión.

Los dispositivos para alcanzar esta finalidad fueron precisados, conforme lo ordena la Ley, por el Consejo Técnico del Instituto. En este documento se presenta el informe

correspondiente al lapso enero-marzo de 2003, y constituye el quinto de los reportes que sobre la materia rinde el IMSS de manera trimestral.

La ley prevé que para garantizar el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contraiga el IMSS, derivadas del pago de beneficios y de la prestación de servicios, deberá constituir y contabilizar por ramo de seguro la provisión y el respaldo financiero de reservas, con metas anuales de fondeo fijadas en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Establece también que los recursos afectos a estas reservas no forman parte del patrimonio del Instituto, sino recursos a favor de sus derechohabientes, y que sólo se podrá disponer de ellos para cumplir los fines previstos en la Ley del Seguro Social y para garantizar la viabilidad financiera del IMSS en el largo plazo.

Conforme a la ley, el Instituto constituyó cuatro tipos de reservas:

I. Reservas Operativas;

II. Reserva de Operación para Contingencias y Financiamiento;

III. Reservas Financieras y Actuariales; y

IV. Reserva General Financiera y Actuarial.

Por otra parte y separado de las reservas, se crea un Fondo para el Cumplimiento de Obligaciones Laborales de Carácter Legal o Contractual. Dicho Fondo tiene como propósito contar progresivamente con mayores recursos para hacer frente a los pasivos laborales del Instituto.

Finalmente, cabe apuntar que a partir de la entrada en vigor de la ley se fortaleció la Unidad de Inversiones Financieras del Instituto, que conforme con el artículo 286-C de la Ley del Seguro Social, es el órgano especializado que se encarga de la administración financiera de la inversión de los recursos institucionales, aplicando mecanismos que permiten obtener el mayor rendimiento posible, bajo criterios de prudencia, seguridad, rendimiento y liquidez, diversificación de riesgo, transparencia y respeto a las sanas prácticas y usos del medio financiero nacional.

I. COMPOSICIÓN Y SITUACIÓN FINANCIERA DE LAS INVERSIONES INSTITUCIONALES

a) Posición Financiera de los recursos en inversión al cierre de enero, febrero y marzo de 2003

RESERVAS	Millones de pesos		
	31 enero 2003	28 febrero 2003	31 marzo 2003
Operativas ¹⁾	6,201	5,971	10,038
De Operación para Contingencias y Financiamiento	58	58	135
Financieras y Actuariales	11,802	16,126	4,211
Seguro de Enfermedad y Vida ²⁾	9,577	9,673	9,871
Seguro de Enfermedades y Maternidad Otros seguros para pensión vital	261	361	366
Seguro de Riesgos de Trabajo	1,269	1,247	1,277
General Financiera y Actuarial	595	585	178
Total	48,160	48,361	49,569

¹⁾ Incluye Inversión en el Fondo de Ahorro (FMA) de 5,900 en enero, 5,700 en febrero y 6,000 en marzo

²⁾ Incluye Inversión en el Fondo de Ahorro (FMA) de 32,500 en enero y 31,900 en marzo

³⁾ Incluye Inversión en el Fondo de Ahorro (FMA) de 61,200 en enero y 61,200 en marzo

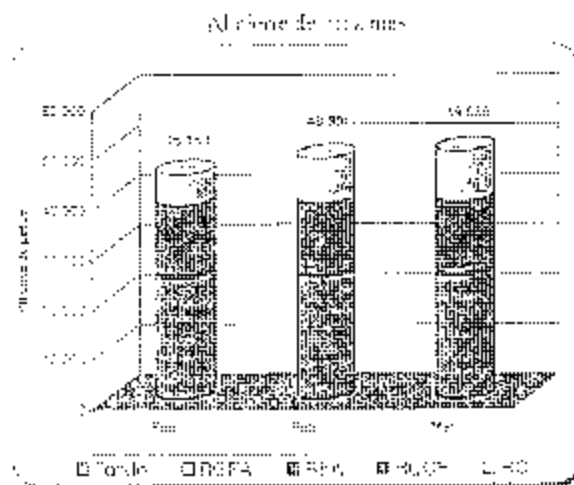
La posición al cierre del 1º trimestre de 2003 continúa de este orden, ascendiendo a 49 mil 653 millones de pesos, cifra superior en 3 mil 71 millones de pesos respecto del cierre del cuarto trimestre de 2002 (44,997 MDP) que representa un 11.37% de incremento.

Con base en lo dispuesto en el artículo 283 de la Ley del Seguro Social, y en cumplimiento al Acuerdo 4/2003 del H. Consejo Técnico del Instituto, el 6 de enero del presente año se realizó una transferencia de la Reserva de Operación para Contingencias y Financiamiento de Reservas Alternativas por 5,707.5 MDP.

La transferencia anterior se registró en la Cuenta de Operación para Contingencias y

Financiamiento de Reservas Alternativas por un monto de 38.2, 45.5 y 50.0 MDP en enero, febrero y marzo respectivamente por concepto de erogaciones.

En cumplimiento al Programa de Administración y Constitución de Reservas para el ejercicio fiscal de 2003, autorizado por el H. Consejo Técnico en Acuerdo 4/2003, se conformó un depósito que asciende a 564 MDP a la Reserva General Financiera y Actuarial.



		Millones de pesos
30-Ene-03	General Financiera y Actuarial	5.8
27-Feb-03	General Financiera y Actuarial	8
23-Mar-03	General Financiera y Actuarial	8
Total		564

b) Montos promedio de inversión enero, febrero y marzo de 2003

RESERVAS	Millones de pesa		
	Enero	Febrero	Marzo
Operativa ¹⁾	6,267	6,268	6,057
De Operación para Contingencias y Financiamiento	589	590	585
Financieras y Actuales	12,503	11,069	12,127
Seguro de Invalidez y Vida ²⁾	6,487	6,009	6,035
Seguro de Discapacidad y Maternidad	290	291	293
Cuentas de Ahorro para Pensionados			
Seguro de Riesgos de Trabajo	1,185	1,215	1,256
Seguro de Enfermedad y Accidentes	514	525	523
Reserva para Contingencias	2,795	2,790	2,835
Total	45,795	45,968	46,307

¹⁾ Incluye los cobros promedio de 1995 a 2002 de 150 millones de pesos en marzo.

²⁾ Incluye el monto promedio de 1995 a 2002 de 150 millones de pesos en marzo.

³⁾ Incluye el monto promedio de 1995 a 2002 de 150 millones de pesos en marzo.

c) Estructura del portafolio por tipo de instrumento al cierre de enero, febrero y marzo de 2003

Montos en millones

Instrumentos	Enero ⁽¹⁾		Febrero ⁽²⁾		Marzo ⁽³⁾	
	Montos	Ctas.	Montos	Ctas.	Montos	Ctas.
Unión						
Reserva Operativa	8 192	12				
Reserva de Operación para C.F.E.	20	1				
Reserva Financiera y Operativa	10 534	4	876	69		
Depositos en bancos y cajas de ahorro	1 267		876	69		
Depositos en el extranjero	961					
Depositos en el extranjero	1 267					
Reserva de Capital Financiero y Operativa	312	7				
Total Unión	19 078	24	876	69		
Estado						
Reserva de Operación para C.F.E.	10 884	14				
Reserva Financiera y Operativa	10 077	7	600	60		
Depositos en bancos y cajas de ahorro	1 131		600	60		
Depositos en el extranjero	961					
Depositos en el extranjero	1 131					
Reserva de Capital Financiero y Operativa	562	2				
Total Estado	21 523	23	600	60		
México						
Reserva de Operación para C.F.E.	9 206	10				
Reserva Financiera y Operativa	1 180	1	100	10	1 100	1 100
Depositos en bancos y cajas de ahorro	1 180		100	10		
Depositos en el extranjero	1 180				1 100	1 100
Depositos en el extranjero	1 180				1 100	1 100
Reserva de Capital Financiero y Operativa	528	1				
Total México	11 314	12	100	10	1 100	1 100

(1) Regio Cerezo al 31 de enero de 2003

(2) Clara proteo viki por 1 de febrero

(3) Clara proteo viki por 1 de marzo de 2003

(4) Fuente: (1) Regio Cerezo al 31 de enero de 2003, (2) Clara proteo viki por 1 de febrero de 2003 y (3) Clara proteo viki por 1 de marzo de 2003

(5) Fuente: (1) Regio Cerezo al 31 de enero de 2003, (2) Clara proteo viki por 1 de febrero de 2003 y (3) Clara proteo viki por 1 de marzo de 2003

(6) Fuente: (1) Regio Cerezo al 31 de enero de 2003, (2) Clara proteo viki por 1 de febrero de 2003 y (3) Clara proteo viki por 1 de marzo de 2003

... Estructura del portafolio por tipo de instrumentación al cierre de enero, febrero y marzo de 2003

Monios en millones

Instrumentación	Enero 2003		Febrero 2003		Marzo 2003	
	Miles	Por	Miles	Por	Miles	Por
Enero						
Reserva Capitaliz						
Reserva de Rendimiento y Retorno						
Reserva de Rendimiento y Retorno	59	139	63	134		
Reserva de Rendimiento y Retorno	51	117	47	107		
Reserva de Rendimiento y Retorno						
Reserva General de Rendimiento y Retorno						
Febrero						
Reserva Capitaliz						
Reserva de Rendimiento y Retorno						
Reserva de Rendimiento y Retorno	60	26	46	100		
Reserva de Rendimiento y Retorno	21	57	43	107		
Reserva de Rendimiento y Retorno						
Reserva General de Rendimiento y Retorno						
Marzo						
Reserva Capitaliz						
Reserva de Rendimiento y Retorno						
Reserva de Rendimiento y Retorno	51	27	33	72	120	63
Reserva de Rendimiento y Retorno					9	32
Reserva de Rendimiento y Retorno					14	67
Reserva General de Rendimiento y Retorno						

(1) Pagados en el trimestre inmediato anterior.
 (2) Flujos generados por el fondo.
 (3) Calificación con rating "por Salubres" por Moody's.
 (4) Emisión 136, 156 y 177 MLD de los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre de 2002.
 (5) Emisión 211, 369 y 577 MLD de los meses de Diciembre de 2002.
 (6) Emisión 419 MLD de los meses de Diciembre de 2002 y 100 MLD de los meses de Enero de 2003.

Millones en millones

RESERVAS	FONOS		Depósitos en el extranjero		Empleos	
	Marzo	Ene	Marzo	Ene	Marzo	Ene
FEBRERO						
Reservas Operativas			10	1		
Reserva Operativa para C. y F.						
Reserva Financiera Anticipada	709	5,799	25	1		
Sistema de Reservas de Fideicomiso			25	1		
Sistema de Reservas de Fideicomiso	709	5,799				
Reserva General de Contingencias						
Total	709	5,799	35	2		
Reservas Operativas			10	1		
Reserva Operativa para C. y F.						
Reserva Financiera Anticipada	699	5,799	25	1		
Sistema de Reservas de Fideicomiso			25	1		
Sistema de Reservas de Fideicomiso	699	5,799				
Total	699	5,799	35	2		
Reservas Operativas			26	2		
Reserva Operativa para C. y F.						
Reserva Financiera Anticipada						
Sistema de Reservas de Fideicomiso			26	2		
Sistema de Reservas de Fideicomiso						
Total			26	2		

d) Promedia ponderada de tasas de rendimiento, monto acumulado de los intereses devengados y cumplimiento de las metas de inversión al 1º trimestre de 2003

RESERVAS	Tasas NOMINALES (%)		Diferencia (Puntos base)	IMSS	
	Objetivo	IMSS		Intereses devengados	Meta de inversión
- Operativas	8.48	9.02	54	390.6	397.9
- De Reserva (Fondo Contingente y Fondo Laboral)	7.04	8.18	81	50	46
			Subtotal	315.4	292.5

RESERVAS	Meta (%)	Tasa real (%)	Diferencia (Puntos base)	IMSS	
				Intereses devengados	Meta de inversión
- De Reserva (Fondo Contingente y Fondo Laboral)	7.04	7.76	76	50	46
- Seguro de Invalidez y Muerte	2.0	2.78	78	90.4	81.5
- Seguro de Enfermedades y Maternidad (Gastos médicos y pensionalidad)	2.0	2.27	27	6.4	7.2
- Seguro de Riesgo de Trabajo	2.0	2.35	35	96.3	101.9
- Fondo de Ahorro y Acciones	2.0	2.25	25	110.1	114.13
Fondo Laboral	3.0	2.76	76	2.2	2.5
			Subtotal	307.5	262.9

El total de intereses devengados y monto acumulado de los intereses devengados al 31 de marzo de 2003 es de \$1,083,022,000.

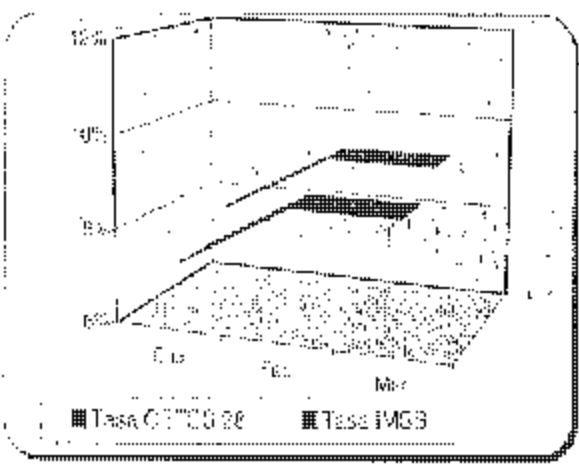
- (1) Parte XIV de las Políticas y Directrices de Inversión Acuerdo 1446007 del II Consejo Técnico
- (2) En el cumplimiento de los ingresos en el mes, a pesar de que el robo se pudo efectuar en meses posteriores. No incluye nómina ya que los ingresos de éstos no son comparables con los de las CETES
- (3) Acuerdo 1193003 del II Consejo Técnico

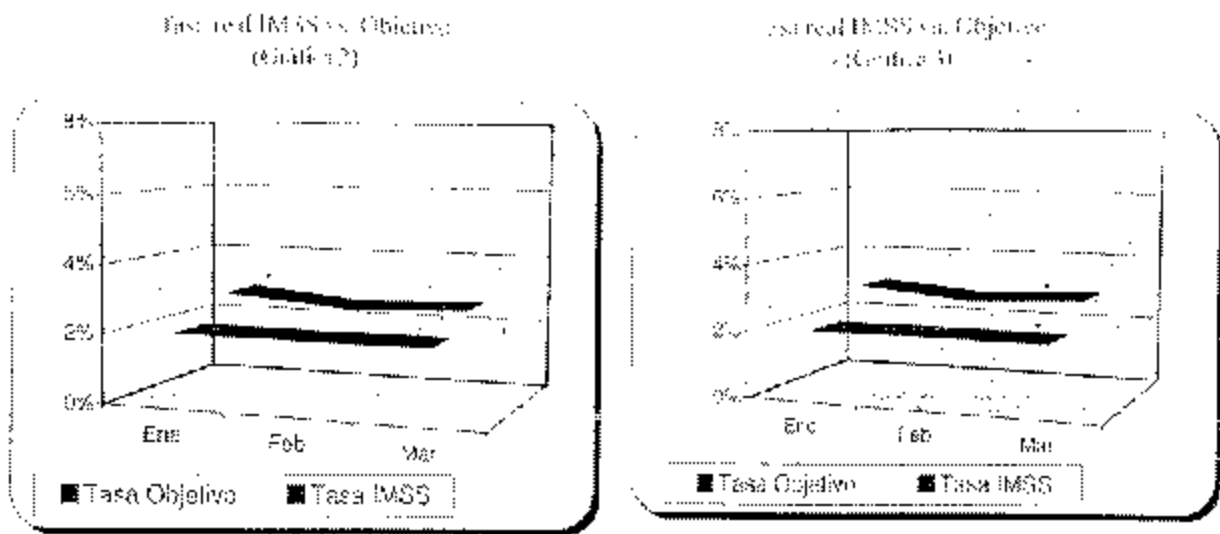
Reservas Operativas. La tasa nominal anualizada promedio ponderada observada por el Instituto fue del 9.02% en el trimestre, comparada contra la tasa de rendimiento de las CETES a 28 días en el mercado secundario (8.48%), que es el objetivo de rendimiento mínimo establecido para las Reservas Operativas, resultó superior la alcanzada por el Instituto en 54 puntos base (Gráfica 1).

Reservas Financieras y Accidentales. En términos reales en el trimestre que se informa, se obtuvo una tasa real promedio ponderada del 3.53% que comparada con el objetivo de rendimiento establecido por el II Consejo Técnico del Instituto, del 2.0% real anual, resulta superior la del Instituto, en 53 puntos base (Gráfica 2).

Fondo Laboral. En términos reales en el trimestre que se informa, se obtuvo una tasa real promedio ponderada del 2.76% que comparada con el objetivo de rendimiento de 2.0% real anual, establecido por el II Consejo Técnico del Instituto, resulta superior la del IMSS, en 76 puntos base (Gráfica 3).

Tasa de rendimiento IMSS vs. CETES 28 (Gráfica 1)





e) Valor en Riesgo (VaR) del portafolio de inversión

Meses	Reservas y Fondo Laboral	Valor en Riesgo (millones de pesos)	Límite 1.5% % del valor de mercado del portafolio
Enero	Reservas Operativas	2.8	0.0433
	Reserva de Operación para Contingencias y Financiamiento	11.0	0.0340
	Reservas Financieras y Actuariales	70.3	0.5153
	Reserva General Financiera y Actuarial	0.36	0.0076
	Fondo Laboral	21.7	0.0917
Subtotal		85.3	0.1936
Febrero	Reservas Operativas	2.8	0.0440
	Reserva de Operación para Contingencias y Financiamiento	0.01	0.0050
	Reservas Financieras y Actuariales	75.6	0.5794
	Reserva General Financiera y Actuarial	3.19	0.013
	Fondo Laboral	19.9	0.0533
Subtotal		95.2	0.1994
Marzo	Reservas Operativas	8.2	0.0718
	Reserva de Operación para Contingencias y Financiamiento	1.0	0.1328
	Reservas Financieras y Actuariales	87.0	0.5079
	Reserva General Financiera y Actuarial	0.1	0.0243
	Fondo Laboral	24.3	0.0997
Subtotal		102.9	0.2059
Promedio Trimestral		94.8	0.1999

El promedio del VaR global de portafolio de inversión fue de 94.8 millones de pesos, lo que representó únicamente el 0.1999% del valor de mercado del portafolio, porcentaje inferior al límite del 1.5% fijado por la Comisión de Inversiones Financieras, del Instituto.

II. Control de operaciones, resumen de asignaciones y transaccionalidad

Mes	Reservas y Fondo Laboral	Asignaciones	Transaccionalidad
			(millones de pesos)
Enero	Reservas Operativas	279	178,299
	Reserva de Operación para Contingencias y Financiamiento	16	1,040
	Reservas Financieras y Actuariales	463	50,048
	Reserva General Financiera y Actuarial	16	4,137
	Fondo Laboral	412	203,927
Subtotal		1,186	337,451
Febrero	Reservas Operativas	191	211,471
	Reserva para Contingencias y Financiamiento	18	275
	Reservas Financieras y Actuariales	455	180,551
	Reserva General Financiera y Actuarial	35	8,569
	Fondo Laboral	429	252,936
Subtotal		1,128	654,802
Marzo	Reservas Operativas	228	122,076
	Reserva de Operación para Contingencias y Financiamiento	7	131
	Reservas Financieras y Actuariales	477	71,623
	Reserva General Financiera y Actuarial	51	11,365
	Fondo Laboral	356	177,329
Subtotal		1,119	282,524
Promedio mensual durante el trimestre		1,105	491,325

En relación al control de las operaciones de inversión, durante los meses de enero, febrero y marzo de 2003, se administraron en promedio 1,105 asignaciones (títulos) las cuales se mantuvieron en y/o mantienen en el INDEVAL hasta su vencimiento, en la cuenta del custodio del Instituto, lo que significa mayor seguridad y transparencia en el manejo de sus recursos financieros en inversión.

Por lo que hace a la transaccionalidad (volumen de los recursos financieros administrados) durante el trimestre de análisis, ascendió a un monto promedio de 491 mil 825 millones de pesos.

La Presidenta diputada María Elena Álvarez Bernal:

Túrnese a las comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública y de Seguridad Social.

LEY ORGANICA FINANCIERA RURAL

La Presidenta diputada María Elena Alvarez Bernal:

Pasamos al capítulo de iniciativas y tiene la palabra la diputada Maricruz Cruz Morales, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para presentar una iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Financiera Rural, hasta por cinco minutos.

La diputada Maricruz Cruz Morales:

Con su permiso, señora Presidenta; señores legisladores:

La suscrita, integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 71 fracción II y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 55 fracción II, 56 y 64 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General, me permito presentar:

Iniciativa de reformas a la Ley Orgánica de la Financiera Rural, cuyo propósito es establecer disposiciones que faciliten acceder al crédito a los productores rurales de menores ingresos.

Por razones de tiempo omitiré la lectura completa de la iniciativa con proyecto de decreto que presento ante esta soberanía, por lo que respetuosamente solicito a la Presidencia tenga a bien ordenar que se inserte el texto íntegro en el *Diario de los Debates* y que se publique en la *Gaceta Parlamentaria*.

Uno de los problemas que más afecta el desarrollo del sector agropecuario es el escaso financiamiento para fomentar sus actividades. Las instituciones públicas han dejado de satisfacer las necesidades de crédito de los productores agravando el estado crítico que vive hoy el campo mexicano.

Esta realidad ha sido reconocida al promover y aprobar la Ley Orgánica de la Financiera Rural. Sin embargo, esta institución iniciará sus funciones sin condiciones reales para otorgar crédito a los productores de bajos ingresos, que son la gran mayoría en nuestro país.

Las disposiciones vigentes establecen que el crédito que otorgue la Financiera Rural, deberá ser sustentable, lo cual

es loable. Pero es indispensable que se tomen en cuenta las diferencias que existen en el sector para lograr que la ley sea equitativa y cumpla con el objetivo de mejorar el nivel de vida de la población rural.

En el campo mexicano existen productores que tienen grandes extensiones de tierra, capitalizados, que disponen de tecnología, de riego, que participan en el mercado externo, que tienen altos ingresos y altas ganancias. Pero este tipo de productores son la minoría; por el contrario, la gran mayoría de los productores rurales enfrenta condiciones contrarias.

El sistema de precios para los productos del campo nunca se ha sustentado en costos reales ni ha garantizado un margen de ganancia que permita a las familias campesinas vivir dignamente.

Este tipo de productores es el que más necesita apoyo financiero para mejorar sus condiciones y potencialidades productivas y agregar valor a la producción rural.

La reforma que propongo busca que el crédito que otorgue la Financiera Rural o los intermediarios financieros, llegue también a este sector de productores.

Para la mayoría de los campesinos es difícil acceder al crédito, ya que carecen de bienes para cubrir garantías. Sin embargo, la titularidad de parcelas ejidales debe ser suficiente para que sean sujetos de crédito, tal como lo dispone el artículo 46 de la Ley Agraria en vigor.

Es indispensable establecer tasas preferenciales; para ello se propone facultar al Comité de Operación y al Consejo Directivo a efecto de subsidiar cuando menos en un 50% la tasa de interés de los créditos a los productores de menores ingresos. Complemente esta propuesta la promoción de seguros colectivos cubrir riesgos y ayudar con ello a la recuperación del crédito otorgado.

Permitir que los créditos que otorgue la financiera o los intermediarios financieros a los productores, se documenten en unidades de inversión, desalentará la demanda de financiamiento y eventualmente puede poner en riesgo el patrimonio del productor. Con la apertura comercial, los precios de los productos agropecuarios seguirán a la baja mientras que los precios generales seguirán al alza. Los productores recibirán menos por sus productos y pagarán más por los

créditos contratados en Udis, como efecto de la inflación que es determinada por los precios generales.

Una inflación repentina y elevada de las que no está exento nuestro país, cuya estructura económica es altamente vulnerable a los desequilibrios del sistema financiero, dominado por los grandes bancos, hoy en día en manos extranjeras, haría los créditos impagables. Las inflaciones severas no son provocadas por los productores, por lo que no se les debe de requerir estas situación.

Finalmente, en cuanto a la integración del consejo directivo de la Financiera Rural, se propone que este órgano de dirección se integre de manera paritaria para que los productores tengan una real capacidad de decisión y estén en condiciones de orientar los recursos crediticios en beneficio de la mayoría de los productores.

En lo particular se propone integrar al consejo a dos miembros de la Central Campesina Independiente, organización que tiene en su haber cerca de 40 años luchando a favor de los campesinos de México y actualmente representa a cerca de dos millones de productores en todos los estados de la República.

Es urgente reactivar al campo, pero tiene que procurarse que se otorgue a la mayor cantidad posible de productores, no a los que más tienen.

Es cuanto, señora Presidenta.

«Iniciativa con Proyecto de Decreto que Reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la financiera rural.

CC. Secretarios de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión .— Presentes:

Maricruz Cruz Morales, diputada federal de la LVIII Legislatura del H. Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como, por los artículos 55, fracción II, 56 y 64 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, me permito presentar la siguiente iniciativa de reformas y adiciones a la Ley Orgánica de la Financiera Rural, de acuerdo con la siguiente:

Exposición de Motivos

Uno de los principales problemas del sector agropecuario, radica en la insuficiencia de financiamiento para el desarrollo y fomento de sus actividades productivas, industriales y de comercialización; las instituciones públicas que tenían asignada esa función, han dejado de satisfacer las necesidades financieras de los productores, convirtiendo el aspecto financiero, en una más de las causas del estado de crisis que se vive hoy en el campo mexicano. Esta realidad fue reconocida tanto por el Poder Ejecutivo, como por el Poder Legislativo, los que durante el Primer Período de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de ejercicio constitucional de la LVIII Legislatura del H. Congreso de la Unión, promovieron y aprobaron la Ley Orgánica de la Financiera Rural, para crear la institución que viene a sustituir al Sistema Banrural.

Sin embargo, la Financiera Rural iniciará sus funciones sin condiciones reales para brindar sus servicios a los productores de bajos ingresos, que son la gran mayoría de los integrantes del sector, en virtud de que se establecen requisitos para garantizar el pago de los créditos, que difícilmente podrán ser cubiertos por este segmento de los productores; asimismo, la ley que crea esta nueva institución, no establece disposiciones, ni instrumentos para ofrecer condiciones especiales en cuanto a las tasas de interés y plazos que deberán cubrir los pequeños productores por los créditos recibidos, condición que inhibe la búsqueda de crédito, dado el bajo nivel de ingresos que de su uso se desprendería.

En su artículo 2o. la Ley establece que otorgará crédito de manera sustentable, que coadyuvará al mejoramiento del sector financiero del país, que preservará y mantendrá los recursos de su patrimonio destinados al otorgamiento de créditos y, manejará sus recursos de manera prudente, eficiente y transparente.

Estas disposiciones implican que el crédito que otorgue la Financiera deberá ser recuperable, lo cual es loable, sin embargo, es indispensable que se tomen en cuenta las diferencias que existen en el propio sector rural, para que la Ley sea equitativa y pueda cumplir con el postulado que plantea en el mismo artículo 2o., referente a mejorar el nivel de vida de la población rural.

No se puede tratar igual a productores que enfrentan profundas diferencias en sus condiciones y posibilidades productivas y económicas. En el campo mexicano existen productores que tienen grandes extensiones de tierra; que

están capitalizados; que disponen de tecnología; que tienen acceso al riego; que participan en el mercado externo; que tienen altos ingresos y altas ganancias, pero, este tipo de productores son la minoría.

La gran mayoría de los productores rurales mexicanos, tiene unidades productivas pequeñas, generalmente unifamiliares, con un nivel de tecnificación de sus tierras prácticamente nulo, que sólo les permite una producción de autoconsumo y que acceden al mercado en forma ocasional y en condiciones muy desfavorables. Los ingresos de estos productores son muy bajos y su ganancia mínima o nula.

Este tipo de productores es el que más necesita de apoyo financiero para mejorar sus condiciones y potencialidades productivas. Muchos productores pequeños, tienen altos rendimientos en su producción, pero no obtienen ganancia de su producto porque sistema de precios de los productos del campo, nunca ha sido sustentado en costos reales y menos ha permitido un margen de ganancia que garantice a las familias campesinas, vivir en mejores condiciones económicas y sociales, además de que los esquemas comerciales les impiden colocar sus productos o carecen de recursos para almacenarlos o industrializarlos. La incapacidad para agregar valor a la producción rural, es uno de los principales efectos negativos que está generando la falta de financiamiento al campo.

La Financiera tiene que considerar las condiciones sociales y económicas de los productores, el tamaño de las unidades productivas, los nuevos modelos productivos, la explotación de nuevos productos y el incremento de unidades productivas dotadas de sistemas para controlar las condiciones de clima y riego, entre otros factores.

La Financiera tiene que dar a los productores certidumbre sobre la estabilidad del crédito que otorga. En un ambiente de estabilidad de las tasas de interés y de control de la inflación, los productores deben contar con la garantía de que los créditos que obtienen son pagables y no ponen en riesgo su patrimonio familiar.

La gente del campo está acostumbrada a cumplir con sus compromisos, en este contexto y bajo un esquema de financiamiento sano y transparente, los préstamos y créditos que se otorguen a pequeños productores, serán altamente recuperables, generarán certidumbre y coadyuvarán a mejorar las condiciones de la familia campesina.

La reforma que se propone tiene por objeto garantizar que los pequeños productores de ingresos generalmente bajos, accedan al crédito que otorgue la Financiera Rural o los Intermediarios Financieros. Para los pequeños productores o grupos de ellos, el acceso al crédito es difícil ya que en su mayoría, carecen de bienes muebles o inmuebles que les permitan cubrir las garantías que la banca solicita para otorgar un préstamo, sin embargo, la titularidad de parcelas ejidales, las cuales constituyen el principal valor de la unidad productiva de este sector de la población, debe ser suficiente para considerarlos como sujetos de crédito, tal como lo dispone el artículo 46 de la Ley Agraria en vigor.

El acceso al crédito a los productores tiene que determinarse a través de disposiciones y medidas específicas, por ello, a la flexibilización de condiciones para acceder al crédito, debemos agregar para el caso de los pequeños productores, tasas de interés preferenciales y la promoción de seguros agropecuarios colectivos, que les permitan obtener mejores ingresos y cumplir con las obligaciones crediticias contraídas.

Toda vez que los niveles de producción y comercialización de este tipo de productores es bajo, se debe procurar que los ingresos obtenidos se canalicen a la cobertura del principal, a mejorar sus unidades productivas y a satisfacer las necesidades básicas de su familia, sólo de esta manera podremos hacer realidad el objeto de la Ley en el sentido de mejorar el nivel de vida de la población rural.

Una tasa preferencial para los productores de menores ingresos impulsará la equidad entre los diversos niveles de productores rurales que actualmente existen en el país, dando oportunidad a los pequeños de ampliar su potencial productivo. Las pequeñas unidades productivas tienen un gran potencial para crecer y en consecuencia aumentar la producción y la productividad. Si no lo han logrado es porque han carecido de apoyo, especialmente de apoyo crediticio.

Se propone que el Consejo Directivo tenga la facultad de aprobar los recursos de la Financiera Rural, destinados a subsidiar cuando menos en un 50%, la tasa de interés de los préstamos que se otorguen a los productores de bajos ingresos y para que el Comité de Operación sea dotado de las facultades correspondientes para los mismos efectos. Las condiciones de atraso que enfrenta el campo mexicano, demandan el trato diferenciado propuesto.

Un factor adicional que seguramente desalentará el crédito entre los productores de bajos ingresos, será el permitir que las operaciones de préstamo o crédito que otorguen la Financiera Rural o los Intermediarios Financieros, se documenten a través de Unidades de Inversión (UDIS), ya que este instrumento financiero, si bien es eficaz en la protección del capital, pone en riesgo el patrimonio de los acreditados, los que ante procesos inflacionarios de gran escala, incrementarían sus adeudos en forma desproporcional a sus ingresos.

El artículo 9º. de la Ley no deja claro si los préstamos o créditos que otorgue la Financiera o los Intermediarios Financieros Rurales, se establecerán en moneda nacional, o en UDIS. En las dos primeras fracciones de ese artículo se hace referencia a las Unidades de Inversión, por lo que se puede interpretar que es posible usar este instrumento financiero. Adicionalmente, la fracción IV del artículo 39, nuevamente deja ver la posibilidad del uso de las UDIS, al referirse a la facultad del Comité de Operación para reestructurar créditos.

El uso de UDIS obligaría a los productores a cubrir el costo de la pérdida del poder adquisitivo del dinero. Esto es aceptable para la banca privada que tiene fines de lucro, pero no para una Institución que tiene por objeto, el impulsar las actividades del medio rural que enfrenta difíciles condiciones económicas.

Con la apertura comercial, los precios de los productos agropecuarios tenderán a la baja, mientras que los precios generales seguirán a la alza. De esta manera, los productores recibirán menos por sus productos y el costo del crédito al determinarse en UDIS, será proporcionalmente más alto, como efecto de la inflación que es determinada por los precios generales.

En el caso de una inflación intempestiva y elevada, muy factible en un país como el nuestro, cuya estructura económica, es muy vulnerable a los desequilibrios del sistema financiero, dominado por los grandes capitales, hoy en día extranjeros fundamentalmente, las UDIS elevarían su valor a tal grado que intempestivamente pueden hacer los créditos impagables o pesadas cargas financieras para los productores, que harían que las actividades del sector rural se convirtieran en incosteables, tan sólo por este factor.

Los movimientos inflacionarios de gran escala, generalmente son provocados por los desequilibrios en el sector financiero. Los productores rurales no tienen ninguna culpa

ni posibilidades de influir para evitarlos, por lo que no se les debe condenar a pagar sus costos, documentando los créditos en UDIS, poniéndolos en riesgo de perder su patrimonio.

La forma en la que se integrará el Consejo Directivo de la Financiera Rural, máximo órgano de dirección de esta institución, deja a las organizaciones de productores con muy pocas posibilidades de influir en las decisiones más importantes tanto para la institución como para los productores, ya que la mayoría de los consejeros serán nombrados por dependencias del Ejecutivo Federal.

Es importante que éste, que es el principal órgano de dirección de la Financiera, se integre de manera paritaria para que los productores a través de los consejeros que designen, tengan una real capacidad de decisión y estén en condiciones de impedir que los recursos crediticios que manejará esta institución, beneficie sólo a los productores de mayores ingresos, a los Intermediarios Financieros o se canalicen en forma discrecional, situación que no tendría ningún efecto favorable ni en el incremento de la producción rural, ni en el mejoramiento del nivel de vida de su población.

La Ley debe establecer disposiciones para impedir que los Intermediarios Financieros Rurales, se conviertan en monopolios regionales del crédito y que las políticas y medidas que se adopten por el Consejo se orienten más al beneficio de éstos que de los Productores, en detrimento de la mejorar la producción y la productividad.

La paridad en el Consejo permitirá que los productores rurales y las organizaciones sociales que representan a millones de campesinos, influyan para que la operación de la Financiera se oriente al beneficio de la mayoría de los productores rurales y especialmente a aquellos de menores ingresos.

En lo particular, se propone integrar al Consejo Directivo a dos miembros de las Central Campesina Independiente (CCI), con fundamento en que esta organización, tiene en su haber, cerca de 40 años luchando en favor de los campesinos de México; actualmente tiene cerca de dos millones de militantes y presencia en todos los estados de la República a nivel municipal de comunidad.

Es urgente reactivar el crédito al campo, especialmente para las actividades agropecuarias, pero tiene que procurarse que se otorgue a la mayor cantidad posible de productores,

porque la falta de empleo, la agudización de la pobreza y los bajos niveles de producción y de productividad, están gestando las condiciones para se presenten severos problemas sociales en el medio rural.

Por ello las reformas y adiciones que contiene esta Iniciativa tienen como objetivo que la Ley considere:

1. Facilitar el acceso al crédito.- A los productores que producen pequeños volúmenes, poco capitalizados y poco tecnificados, que siembran extensiones pequeñas o que sus unidades productivas son unifamiliares y que en consecuencia obtienen bajos niveles de ingreso y de ganancias.

2. Otorgar créditos o préstamos a tasas preferenciales.- A los productores señalados en el punto anterior.

3. Prever la constitución de seguros agropecuarios.- Que cubran los riesgos de potenciales siniestros y garanticen la recuperación del crédito otorgado.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, me permito poner a consideración del H. Congreso de la Unión, la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley Orgánica de la Financiera Rural.

Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley Orgánica de la Financiera Rural

Artículo Único.- Se reforman los artículos 27 y, se adicionan, una fracción I al artículo 9o. y se recorren las actuales fracciones I a la III para quedar de la II a la IV; un párrafo segundo al artículo 11; un párrafo segundo al artículo 15; una fracción XXX al artículo 33 y la actual XXX pasa a ser la XXXI; una fracción VI al artículo 39 y la actual VI, pasa a ser VII; de la Ley Orgánica de la Financiera Rural, para quedar de la siguiente forma:

Artículo 9o. ...

I. Los montos de los préstamos o créditos que la Financiera o los Intermediarios Financieros Rurales otorguen a los Productores, invariablemente serán establecidos en Mone-da Nacional.

II. a IV. . . .

Artículo 11. ...

Para otorgar préstamos o créditos a los Productores de ingresos bajos o medios, que se encuentren debidamente asociados y organizados, quienes tengan 5 hectáreas o menos, las mujeres y los grupos indígenas, bastará la sola presentación del certificado de derechos agrarios, título parcelario, escritura pública o algún otro bien que no ponga en riesgo el patrimonio familiar del acreditado.

...

...

Artículo 15. ...

...

...

La Financiera coadyuvará con las autoridades competentes, en la constitución de seguros colectivos contra riesgos climatológicos y de mercado que protejan el patrimonio de la Financiera, así como, el de los productores contratantes de préstamos o créditos.

...

Artículo 27. El Consejo será paritario y estará integrado por los siguientes consejeros:

I a la X. ...

XI. Dos representantes de la Central Campesina Independiente;

XII: Dos representantes del Consejo Nacional Agropecuario;

XIII. Tres representantes que se designarán en forma rotativa, por organizaciones campesinas de carácter nacional, que por su importancia lo ameriten, y

XIV. ...

Artículo 33. ...

I. a XXIX. ...

XXX. Aprobar los recursos necesarios y suficientes para subsidiar en un 50% como mínimo, la tasa de interés de los préstamos y créditos de avío y refaccionario que la Financiera o los Intermediarios Financieros Rurales otorguen a los Productores que se señalan en el párrafo segundo del artículo 11 de esta Ley.

XXXI. ...

Artículo 39. . . .

I. a V. ...

VI. Someter a consideración y aprobación del Consejo, la mecánica operativa y financiera para subsidiar en un 50% como mínimo, las tasas de interés de los préstamos y créditos de avío y refaccionario que la Financiera o los Intermediarios Financieros Rurales, otorguen a los Productores que se señalan en el párrafo segundo del artículo 11 de esta Ley.

VII. ...

Transitorios

Unico.- Las disposiciones del presente Decreto entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el *Diario Oficial* de la Federación.

Atentamente.

Palacio Legislativo de San Lázaro a 28 de abril de 2003.—
Dip. *Maricruz Cruz Morales* (rúbrica).»

La Presidenta diputada María Elena Alvarez Bernal:

Gracias, señora diputada.

Insértese el texto íntegro de la iniciativa en el *Diario de los Debates*, publíquese en la *Gaceta Parlamentaria* y tórnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

REGISTRO DE ASISTENCIA

La Presidenta diputada María Elena Alvarez Bernal:

De conformidad con los acuerdos de la conferencia, en cumplimiento por lo dispuesto en el artículo 1o. del acuerdo re-

lativo al sistema electrónico del registro de asistencia, pido a la Secretaría dar cuenta del mismo e instruya su cierre.

La Secretaria diputada María de las Nieves García Fernández:

Se informa a la Presidencia que hasta el momento el sistema registra la asistencia de 448 diputados.

Ciérrese el sistema electrónico.

La Presidenta diputada María Elena Alvarez Bernal:

De conformidad con los acuerdos de la conferencia para la Mesa Directiva que norma el registro de asistencia en las sesiones, quienes no hubieran registrado su asistencia por el sistema electrónico disponen de 30 minutos para hacerlo mediante tarjeta.

Cumpla la Secretaría con las instrucciones.

LEY AGRARIA

La Presidenta diputada María Elena Alvarez Bernal:

Tiene la palabra el diputado Edgar Alvarado García, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, para presentar una iniciativa que reforma el artículo 23 de la Ley Agraria.

El diputado Edgar Eduardo Alvarado García:

Con el permiso de la Presidencia; iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 23 de la Ley Agraria.

Compañeras y compañeros diputados: el suscrito, diputado federal Edgar Eduardo Alvarado García, como miembro de la LVIII Legislatura de este honorable Congreso de la Unión y a nombre del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71 y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la fracción II del artículo 55 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto al pleno de esta honorable Cámara de Diputados la presente iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 23 de la Ley Agraria, conforme a lo siguiente

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Federal de Reforma Agraria estuvo vigente desde el año de 1971 hasta el mes de febrero del año de 1992, cuando fue abrogada porque no cumplía con las exigencias que prevalecían en el campo de México, el cual ha estado en el más completo abandono.

Por este motivo se promulgó y entró en vigor la nueva Ley Agraria, obedeciendo a la reforma realizada al artículo 27 constitucional; sin embargo, aun estas reformas a la legislación en el campo se presentan prácticamente viciosas de acaparamiento de tierras como resultado de las manipulaciones que realizan grupos de poder al interior de las asambleas ejidales y que impiden al sujeto de derecho agrario se le haga justicia y se le otorgue lo que legalmente le corresponde dentro de su núcleo ejidal.

Estos núcleos de poder hacen uso de las facultades que les confiere la ley para tener acceso a los programas tendientes a la certificación de la tenencia de la tierra.

Acción Nacional ha luchado incansablemente porque el campo mexicano sea productivo y brinde oportunidades de crecimiento y desarrollo para el país para competir con el mercado internacional y brindar al productor nacional la oportunidad de que la tenencia de la tierra se convierta en una herramienta para fomentar la conversión en el campo y con ello contar con certidumbre jurídica en las relaciones contractuales.

Por todo lo anterior es necesario legislar para mejorar las condiciones de los campesinos en el tema de la seguridad documental. Las actuaciones tendientes a la delimitación, destino y asignación de las tierras ejidales y aquellas disposiciones que permitan que la institución encargada de la regularización de la tenencia de la tierra, como la Procuraduría Agraria, tenga la facultad de promover en los núcleos agrarios delimiten, designen y asignen la superficie que le corresponde a cada uno de sus integrantes, logrando con ello el objeto de lograr la tan anhelada justicia social en el campo mexicano.

Derivado de estas consideraciones se propone a esta soberanía reformar el artículo 23 de la Ley Agraria, para efecto de que los ejidatarios que representen por lo menos el 5% de los integrantes del ejido, puedan ir por escrito en cualquier tiempo al comisariado ejidal o al consejo de vigilancia la convocatoria de una asamblea ejidal para tratar los asuntos indicados en las fracciones VIII y X de dicho artículo.

También se contempla la posibilidad de que si el comisariado ejidal o el consejo de vigilancia se rehúsen a hacer la convocatoria o no lo hicieren dentro del término de 15 días que haya recibido la solicitud, la convocatoria pueda ser hecha por la Procuraduría Agraria, a solicitud de quienes representan el 5% de los integrantes del ejido.

Con el ánimo de representar cabal y eficazmente el derecho de posesión que les asiste a los integrantes de tierras parceladas se propone que la Procuraduría Agraria, valorando los argumentos y pruebas emitidas en dicha asamblea determine lo siguiente:

A) Llevar a cabo los trabajos técnicos de medición de la superficie total del ejido.

B) Llevar a cabo el reconocimiento y parcelamiento económico de hecho y la regularización de la tenencia de los posesionarios para el 5% de los integrantes del ejido que lo hayan solicitado al comisariado ejidal, al consejo de vigilancia y a la Procuraduría Agraria la celebración de la asamblea y al resto de los integrantes del ejido la posible realización de la delimitación, asignación y destino de las tierras de uso común, así como su régimen de explotación para todo el ejido.

Ahora bien, en caso de no realizarse dicha Asamblea por causas imputables a cualquier integrante del ejido, se propone que la Procuraduría Agraria proceda de la siguiente manera:

a) Llevar a cabo los trabajos técnicos de medición de la superficie total del ejido.

b) El reconocimiento y el parcelamiento económico de hecho y la regularización de la tenencia de los posesionarios para el 5% de los integrantes del ejido que lo hayan solicitado al comisariado ejidal y al consejo de vigilancia y a la Procuraduría Agraria la celebración de la asamblea y al resto de los integrantes del ejido.

c) Podrá realizarse la delimitación, asignación y destino de las tierras de uso común, así como su régimen de explotación de todo el ejido.

Por último, se dota a la Procuraduría Agraria de asistirse del uso de la fuerza pública en caso de ser necesario y una vez que sean agotadas todas las medidas conciliatorias pertinentes a fin de cumplir con sus nuevas facultades.

Por razones de tiempo, es cuanto, señora Presidenta. Solicito se publique el texto íntegro en el *Diario de los Debates*.

«Iniciativa con Proyecto de Decreto, que reforma el artículo 23 de la Ley Agraria.

Con el permiso de la Presidencia; compañeras y compañeros.

El suscrito, diputado federal Edgar Eduardo Alvarado García como miembro de la LVIII Legislatura del H. Congreso de la Unión, y a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71 y 72, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la fracción II del artículo 55, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto al pleno de la esta H. Cámara de Diputados, la presente iniciativa con proyecto de decreto que reforma el Artículo 23 de la Ley Agraria, conforme a la siguiente:

Exposición de Motivos

La Ley Federal de la Reforma Agraria estuvo vigente desde el año de 1971 hasta el mes de febrero del año de 1992 cuando fue abrogada porque no cumplía con las exigencias que prevalecían en el campo de México, el cual ha estado en el más completo abandono.

Por ese motivo se promulgó y entró en vigor la nueva Ley Agraria, obedeciendo a la reforma realizada al Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Sin embargo, aún con estas reformas a la legislación, en el campo se presentan prácticas viciosas de acaparamiento de tierras como resultado de las manipulaciones que realizan grupos de poder al interior de las Asambleas Ejidales y que impiden que al sujeto de derecho agrario se le haga justicia y se le otorgue lo que legalmente corresponde dentro de su núcleo Ejidal.

Estos grupos de poder hacen uso de las facultades que les confiere la Ley para tener acceso a los programas tendientes a la Certificación de la Tenencia de la Tierra.

Acción Nacional ha luchado incansablemente porque el campo mexicano sea productivo y brinde oportunidades de crecimiento y desarrollo para el país, para competir con el mercado internacional y brindar al productor nacional la

oportunidad de que la tenencia de la tierra se convierta en una herramienta para fomentar la coinversión en el campo y con ello contar con certidumbre jurídica en las relaciones contractuales.

Por todo lo anterior, es necesario legislar para mejor las condiciones de los campesinos en el tema de la seguridad documenta, las actuaciones tendientes a la delimitación, destino y asignación de las tierras ejidales y aquellas disposiciones que permitan que la institución encargada de la regularización de la tenencia de la tierra, como lo es la Procuraduría Agraria, tenga la facultad de promover que los núcleos agrarios delimiten, destinen y asignen la superficie que le corresponde a cada uno de sus integrantes, logrando con ello el objetivo de lograr la tan anhelada justicia social en el campo mexicano.

Derivado de estas consideraciones, se propone a esta Soberanía reformar el Artículo 23 de la Ley Agraria a efecto de que los ejidatarios que representen por lo menos el cinco por ciento de los integrantes del ejido, puedan pedir por escrito, en cualquier tiempo, al comisariado ejidal o al consejo de vigilancia, la Convocatoria de una Asamblea Ejidal, para tratar los asuntos indicados en las fracciones VIII y X de dicho artículo.

También se contempla la posibilidad de que si el comisariado ejidal o el consejo de vigilancia se rehusaran a hacer la convocatoria, o no lo hicieren dentro del término de quince días desde que hayan recibido la solicitud, la convocatoria pueda ser hecha por la Procuraduría Agraria, a solicitud de quienes representen el cinco por ciento de los integrantes del ejido.

Con el ánimo de respetar cabal y eficazmente el derecho de posesión que les asiste a los tenedores de tierras parceladas: se propone que la Procuraduría Agraria, valorando los argumentos y pruebas emitidas en dicha Asamblea, determine lo siguiente:

a) Llevar a cabo los trabajos técnicos de medición de la superficie total del ejido.

b) Llevar a cabo el reconocimiento del parcelamiento económico de hecho y la regularización de tenencia de los posesionarios para el cinco por ciento de los integrantes del ejido que hayan solicitado al comisariado ejidal, al consejo de vigilancia o a la Procuraduría la celebración de la Asamblea, y al resto de los integrantes del ejido.

c) La posible realización de la delimitación, asignación y destino de las tierras de uso común, así como su régimen de explotación para todo el ejido.

Ahora bien, en caso de no realizarse dicha Asamblea por causas imputables a cualquier integrante del ejido, se propone que la Procuraduría Agraria proceda de la siguiente manera:

a) Llevar a cabo los trabajos técnicos de medición de la superficie total del ejido.

b) Al reconocimiento del parcelamiento económico de hecho y regularización de tenencia de los poseedores para el cinco por ciento de los integrantes del ejido que hayan solicitado al comisariado ejidal, al consejo de vigilancia o a la Procuraduría la celebración de la Asamblea, y al resto de los integrantes del ejido.

c) Podrá realizar la delimitación, asignación y destino de las tierras de uso común, así como su régimen de explotación para todo el ejido.

Por último, se dota a la Procuraduría Agraria de asistirse del uso de la fuerza pública, en caso de ser necesario y una vez que sean agotadas las medidas conciliatorias pertinentes, a fin de cumplir con sus nuevas facultades.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a la consideración de esta Soberanía, por conducto de la Honorable Cámara de Diputados, el siguiente

Decreto que reforma el artículo 23 de la Ley Agraria

Artículo Unico: Se reforma el artículo 23 de la Ley Agraria para quedar redactado en lo sucesivo de la siguiente manera:

Artículo 23.- (...)

I al XV.- (...)

Los ejidatarios que representen por lo menos el cinco por ciento de los integrantes del ejido, podrán pedir por escrito, en cualquier tiempo, al comisariado ejidal o al consejo de vigilancia, la Convocatoria de una Asamblea Ejidal, para tratar los asuntos indicados en las fracciones VIII Y X de este artículo.

Si el comisariado ejidal o al consejo de vigilancia se rehusaren a hacer la convocatoria, o no la hicieren dentro del término de quince días desde que hayan recibido la solicitud, la convocatoria podrá ser hecha por la Procuraduría Agraria, a solicitud de quienes representen el cinco por ciento de los integrantes del ejido.

En caso de celebrarse la Asamblea en términos establecidos en los dos párrafos anteriores, y ésta considere que no es necesaria la realización de dichos actos, la Procuraduría Agraria, valorando los argumentos y pruebas emitidas en dicha Asamblea, determinará los siguientes:

a) Llevar a cabo los trabajos técnicos de medición de la superficie total del ejido.

b) Llevar a cabo el reconocimiento del parcelamiento económico de hecho y la regularización de tenencia de los poseedores para el cinco por ciento de los integrantes del ejido que hayan solicitado al comisariado ejidal, al consejo de vigilancia o a la Procuraduría la celebración de la Asamblea y, en su caso, al resto de los integrantes del ejido que así lo soliciten.

c) Podrá realizar la delimitación, asignación y destino de las tierras de uso común, así como su régimen de explotación para todo el ejido.

En caso de no realizarse dicha asamblea por causas imputables a cualquier integrante del ejido, la Procuraduría Agraria procederá de la siguiente manera:

a) Llevar a cabo los trabajos técnicos de medición de la superficie total del ejido.

b) Al reconocimiento del parcelamiento económico de hecho y la regularización de tenencia de los poseedores por el cinco por ciento de los integrantes del ejido que hayan solicitado al comisariado ejidal, al consejo de vigilancia o a la Procuraduría la celebración de la Asamblea, y al resto de los integrantes del ejido.

c) Podrá realizar la delimitación, asignación y destino de las tierras de uso común, así como su régimen de explotación para todo el ejido.

En todo momento y sin necesidad de auxilio de la fuerza pública, la Procuraduría Agraria conciliará los conflictos que llegaren a surgir entre ésta y los ejidatarios mismos, derivado de lo establecido en los párrafos anteriores.

Para los casos en que sea necesario, la Procuraduría Agraria se auxiliará de la fuerza pública para el debido cumplimiento de lo establecido en los párrafos anteriores. Asimismo, realizará las denuncias que correspondan ante el ministerio público.

Transitorios

Primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al contenido del presente Decreto.

México DF, a 29 de abril de 2003.— Dip. *Edgar Eduardo Alvarado García* (rúbrica).»

La Presidenta diputada **María Elena Álvarez Bernal:**

Gracias, señor diputado.

Insértese el texto íntegro de la iniciativa en el *Diario de los Debates*, publíquese en la *Gaceta Parlamentaria* y túrnese a la Comisión de Reforma Agraria.

LEY DE ASOCIACIONES AGRICOLAS

La Presidenta diputada **María Elena Álvarez Bernal:**

Tiene la palabra la diputada Adela del Carmen Graniel Campos, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para presentar una iniciativa que reforma diversas disposiciones de la Ley de Asociaciones Agrícolas. Le recordamos que hasta por cinco minutos y el texto íntegro quedará publicado.

La diputada **Adela del Carmen Graniel Campos:**

Con el permiso de la Presidencia; honorable Asamblea:

El objetivo de la presente iniciativa es la de reforzar la legislación vigente en materia de las asociaciones agrícolas, debido a la necesidad de contar con una mejor definición jurídica en lo relativo a las formas de representación y organización de los productores agrícolas que les permita participar y ser copartícipes del diseño y aplicación de las

políticas agrícolas. Es en este orden de ideas que se propone la adición del artículo 3o.-bis de la Ley de Asociaciones Agrícolas.

Con esta propuesta se pretende establecer la prohibición que tendrán las asociaciones agrícolas como las de no realizar actos de proselitismo ni la adopción de militancia partidista alguna.

Asimismo se propone reformar el artículo 9o., con el propósito de establecer el principio del voto universal directo y secreto para la elección de los dirigentes nacionales de las asociaciones agrícolas, para eliminar las prácticas corporativas de las organizaciones agrícolas.

Quiero hacer un exhorto muy respetuoso para que ustedes consideren la conveniencia de profundizar estos procesos por la democracia. Los invito para que a través de la democracia seamos todos copartícipes de una prosperidad futura que estoy segura que sabremos construir para nuestro país.

Por lo anteriormente expuesto, presento la presente iniciativa de decreto de adición y reforma a la Ley de Asociaciones Agrícolas, con el propósito de reforzar la legislación vigente.

INICIATIVA

Con proyecto de decreto por el que se adiciona un artículo 3o.-bis y reforma el artículo 9o. de la Ley de Asociaciones Agrícolas.

Artículo primero. Se adiciona un artículo 3o.-bis del Capítulo I, de la Ley de Asociaciones Agrícolas, para quedar de la siguiente manera:

Capítulo I

Constitución y objeto de las Asociaciones Agrarias.

Artículo 3o.-bis. Las asociaciones agrícolas constituidas en los términos de esta ley, no podrán en ningún caso:

1. Recibir recurso de partido político alguno.
2. Apoyar a candidatos, agrupaciones o partidos políticos.
3. Pertenecer o afiliarse a organizaciones o partidos políticos.

4. Realizar actos de campaña o proselitismo dentro de su propia estructura.

Artículo segundo. Se reforma el artículo 9o. del Capítulo II de la Ley de Asociaciones Agrícolas, para quedar redactado en lo sucesivo de la siguiente manera:

Capítulo II

Organización de las Asociaciones Agrícolas.

Artículo 9o. Las uniones agrícolas regionales, mediante voto universal libre, secreto y directo de todos sus agremiados, elegirán a sus dirigentes nacionales, quienes integrarán la Confederación Nacional de Productores, la cual podrá constituirse con la reunión de tres o más de dichas uniones.

ARTICULO TRANSITORIO

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el *Diario Oficial* de la Federación.

Gracias, por su atención.

«Iniciativa de Decreto que adiciona un artículo 3o-bis y reforma el artículo 9o. de la Ley de Asociaciones Agrícolas, para reforzar la legislación vigente.

La suscrita diputada a la LVIII Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en el artículo 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General, someto a la consideración de esta honorable asamblea la presente iniciativa de adición y reforma a la Ley de Asociaciones Agrícolas, bajo la siguiente

Exposición de Motivos

El desarrollo político es la medida en la cual participamos en las decisiones que nos afectan. Si queremos un país que esté cada vez más desarrollado políticamente, necesitamos encontrar y diseñar los mecanismos que le permitan a un mayor número de mexicanos participar en las decisiones que los afectan.

El ciudadano, es principalmente, un sujeto de diferentes tipos de derechos: primero, se logró el reconocimiento de los

derechos civiles: propiedad, asociación, expresión, tránsito, etcétera. Después, a partir del siglo XIX, se consigue el reconocimiento de derechos políticos, principalmente el voto, fundamento de la democracia electoral y representativa.

Finalmente, en el siglo XX la democracia electiva se extiende a la democracia social y se obtienen los derechos sociales, tales como el derecho a la educación, al trabajo a la salud, a la vivienda, al esparcimiento, etcétera.

Además de una cuarta generación de derechos, los derechos culturales o diferenciales que de manera distinta los otros tres tipos de derechos no son generales, sino específicos para ciertos grupos minoritarios: etnias, mujeres, etcétera.

En México, el reconocimiento efectivo de los derechos no ha seguido este orden. En los años treinta se sentaron las bases del sistema político que hasta hace poco fue hegemónico. La forma que adoptó dicho sistema frente a la sociedad fue crucial para establecer un conjunto de reglas y procedimientos que perduraron y evolucionaron a lo largo del siglo pasado.

Los gobiernos que surgieron de la Revolución Mexicana, crearon organizaciones para controlar a los grupos sociales y canalizar sus demandas mediante una estructura corporativa. Se estimuló así la formación de organizaciones sindicales y campesinas, incorporándolas al partido del gobierno.

Los derechos sociales han sido administrados por los gobiernos posrevolucionarios para mantener el régimen presidencialista autoritario, a través del corporativismo de obreros, campesinos y burócratas.

Así tuvo lugar la formación de la base política y social del corporativismo mexicano. En consecuencia, el tipo de ciudadano que ha predominado, no es el ciudadano, que ejerce de manera autónoma sus derechos civiles y políticos, sino más bien se trata del ciudadano pasivo que recibe del gobierno paternalista los satisfactores de sus necesidades elementales de educación, salud, trabajo, tierras, etcétera, a cambio de su lealtad política.

Han existido movimientos y organizaciones ciudadanas importantes en México que han cuestionado el autoritarismo corporativista y pugnado por una auténtica democracia, donde el voto sea respetado y el pueblo efectivamente

elija a sus representantes. La ciudadanía en cuanto goce de derechos políticos no ha tenido plena vigencia, ni tuvo una gran difusión sino hasta años recientes.

La expansión, consolidación y respeto de derechos políticos es un proceso reciente. Las reformas electorales que garantizan estos derechos se realizaron apenas entre 1994 y 1996. Entre estas reformas, la más importante es la creación de una autoridad electoral independiente del gobierno.

El funcionamiento de esta autoridad electoral, el Instituto Federal Electoral, ha logrado la realización de elecciones limpias y legítimas, que, a su vez, han conducido a la autonomía del Poder Legislativo frente al Ejecutivo, a partir de 1997.

Por ello, podemos afirmar que la democracia en México había sido una asignatura pendiente que apenas recientemente se ha empezado a cubrir de manera satisfactoria.

Para que mayores grupos participen directamente, debemos eliminar y corregir distorsiones que constituyen el corporativismo. En México, resultan inviables los modelos corporativos, cuando la sociedad ha experimentado profundos cambios en su estructura social y económica.

Vivimos el fin de una época y daremos inicio a una etapa nueva en la historia del país, en su tránsito a la democracia. Para dar pasos en la consolidación de este cambio es necesario la verdadera participación de todas y todos para construir el México que queremos.

Se debe buscar impulsar los procesos por la democracia para el sector agropecuario, en donde tenemos enormes rezagos en materia de producción y productividad; retos que arrastramos durante muchas décadas y en los que hemos avanzado realmente muy poco durante los últimos años. Retos también, para aprovechar las enormes potencialidades que tiene la economía mexicana en ciertos sectores como el agrícola.

El objetivo de la presente iniciativa es reforzar la legislación vigente en materia de las Asociaciones Agrícolas, debido a la necesidad de contar con una mejor definición jurídica en lo relativo a las formas de representación y organización de los productores agrícolas, que les permita participar y ser copartícipes del diseño y aplicación de las políticas agrícolas.

En este orden de ideas se propone la adición del artículo 3 bis de la Ley de Asociaciones Agrícolas, con esta propuesta se pretende: establecer la prohibición que tendrán las asociaciones agrícolas como las de no realizar actos de proselitismo ni a la adopción de militancia partidista alguna.

Asimismo, se proponen reformar el artículo 9 con el propósito de establecer el principio del voto universal, directo y secreto para la elección de los dirigentes nacionales de las asociaciones agrícolas para eliminar las prácticas corporativas de las organizaciones agrícolas.

Quiero hacer un exhorto muy respetuoso, para que ustedes consideren la conveniencia de profundizar estos procesos por la democracia. Los invito, para que a través de la democracia seamos todos copartícipes de una prosperidad futura que estoy segura que sabremos construir para nuestro país.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en las disposiciones invocadas en el proemio, presento la siguiente iniciativa de decreto de adición y reforma a la Ley de Asociaciones Agrícolas, con el propósito de reforzar la legislación vigente.

Iniciativa con proyecto de decreto, por el que se adiciona un artículo 3 bis y se reforma el artículo 9 de la Ley de Asociaciones Agrícolas.

Artículo Primero. Se adiciona un artículo 3 bis del Capítulo I de la Ley de Asociaciones Agrícolas, para quedar de la siguiente manera:

Capítulo I

Constitución y Objeto de las Asociaciones Agrarias

Artículo 3 bis

Las asociaciones agrícolas constituidas en los términos de esta Ley no podrán, en ningún caso:

1. Recibir recursos de partido político alguno;
2. Apoyar a candidatos, agrupaciones o partidos políticos;
3. Pertenecer o afiliarse a organizaciones o partidos políticos;
4. Realizar actos de campaña o proselitismo dentro de su propia estructura.

Artículo Segundo. Se reforma el artículo 9 del Capítulo II de la Ley de Asociaciones Agrícolas, para quedar redactado en lo sucesivo de la siguiente manera:

Capítulo II
Organización de las Asociaciones Agrícolas

Artículo 9

Las uniones agrícolas regionales, mediante voto universal, libre, secreto y directo de todos sus agremiados, elegirán a sus dirigentes nacionales, quienes integrarán la Confederación Nacional de Productores, la cual podrá constituirse con la reunión de tres o más de dichas uniones.

Transitorio

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el *Diario Oficial* de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 29 de abril de 2003.—
Dip. *Adela del Carmen Graniel Campos* (rúbrica).»

La Presidenta diputada María Elena Alvarez Bernal:

Gracias, señora diputada.

Insértese el texto íntegro de la iniciativa en el *Diario de los Debates*, publíquese en la *Gaceta Parlamentaria* y tórnese a la Comisión de Agricultura y Ganadería.

LEY GENERAL QUE REGULA LA
CONTRATACION DE DEUDA PUBLICA

La Presidenta diputada María Elena Alvarez Bernal:

La siguiente iniciativa es la agendada por el diputado José Narro Céspedes, del grupo parlamentario del Partido del Trabajo, quien tiene la palabra para presentar dicha iniciativa que regula la Ley General de Contratación de Deuda Pública y de la que Contratan las Instituciones Privadas.

El diputado José Narro Céspedes:

Gracias. Con su permiso, señora Presidenta; compañeras y compañeros diputados:

Los suscritos, diputados federales de esta LVIII Legislatura del honorable Congreso de la Unión, integrantes del grupo parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los artículos 55 fracción II, 56 y 62 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración del pleno de este honorable Congreso, la presente iniciativa con proyecto de decreto de Ley General que Regula la Contratación de Deuda Pública y de la que contratan las Instituciones Privadas, bajo la siguiente

EXPOSICION DE MOTIVOS

Para evitar que el Gobierno Federal continúe endeudando de manera abusiva al país, proponemos abrogar la Ley General de Deuda Pública, por las ambigüedades y ausencias que es necesario considerar. Algunas de ellas son las siguientes:

Primero. Tiene qué ver con el concepto de endeudamiento directo neto, porque la ley actual faculta al Ejecutivo a contratar deuda bajo esta modalidad en el Capítulo Tercero, artículo noveno, ello supone que el Poder Ejecutivo Federal contrata deuda interna y externa de forma discrecional porque el término neto implica que las nuevas disposiciones por endeudamiento anual se ocupen para pagar amortizaciones desviando con ello el precepto constitucional del artículo 73 fracciones VII y VIII de ocupar el endeudamiento exclusivamente para fines productivos.

Por endeudamiento directo neto debe entenderse la diferencia entre el monto de los nuevos préstamos que el país realiza anualmente y las amortizaciones que paga por los vencimientos de la deuda que contrata

Nuestra propuesta en este sentido considera el monto anual del endeudamiento y el uso que debe dársele para evitar que las acciones del Ejecutivo Federal graviten sobre bases discrecionales en esta materia.

Segundo. Se debe evitar que el Poder Ejecutivo utilice como garantía prendaria frente a los acreedores en general los activos de la nación para evitar situaciones como la que ocurrió en marzo de 1995 cuando el Gobierno Federal dio en garantía los recursos provenientes de las importaciones petroleras de Pemex.

Tercero. También debe de contemplar la obligatoriedad de las instituciones privadas en particular de todas aquellas formas asociativas del derecho privado de registrar ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público las operaciones de endeudamiento externo que realizan anualmente incluidas las amortizaciones e intereses de esa deuda.

Por formas asociativas del derecho privado nos referimos a las previstas en los siguientes ordenamientos: la Ley General de Sociedades Mercantiles, la Ley de Instituciones de Crédito, la Ley General de Sociedades Cooperativas y las que se regulan en el Código Civil Federal y en los correspondientes de los estados de la República Mexicana.

El sector privado debe registrar sus operaciones de endeudamiento interno y externo así como plantear anualmente sus necesidades de endeudamiento contemplando los vencimientos en términos de amortizaciones e intereses, a efecto de tener una programación real de las necesidades que tiene el país en materia de endeudamiento.

Cuarto. Se propone que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ejerza funciones de autorización, inspección y supervisión de la deuda externa que contratan o de aquella que realicen de moneda extranjera en el mercado interno las instituciones privadas con el propósito de conocer la capacidad económica y financiera de ellas, a efecto de que se garantice el pago del servicio de la deuda que contratan.

Quinto. Como el Gobierno Federal contrata deudas con no residentes por la vía del mercado de valores y que se contabiliza como parte de la deuda interna, proponemos que sea el Congreso de la Unión mediante solicitud del Ejecutivo, quien decida el monto de contratación de ese tipo de deudas.

Sexto. Debe derogarse la disposición que permite a las empresas paraestatales endeudarse para financiar proyectos de inversión.

Séptimo. Asimismo, proponemos que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público cuente con una comisión consultiva en la que los grupos parlamentarios del Congreso de la Unión estén representados a efecto de vigilar en una primera instancia, que los recursos derivados del endeudamiento público tengan un destino productivo y que sean utilizados para los fines para los cuales son contratados y que no sean utilizados para gastos corrientes o gastos suvatuarios como actualmente sucede.

Octavo. Proponemos que la deuda externa, que el Banco de México contrata con el Fondo Monetario Internacional y gobiernos centrales, sea registrada como deuda del sector público porque son obligaciones que tiene el país con el exterior, pues el artículo 10 de la ley vigente faculta al Ejecutivo Federal endeudar al país en circunstancias extraordinarias bajo el argumento de que se trata de un endeudamiento externo con fines de regulación monetaria.

Compañeras y compañeros diputados: en septiembre de 1999 nuestro grupo parlamentario presentó al pleno de esta soberanía una iniciativa similar, pero en virtud de que dicha iniciativa fue literalmente congelada por la Comisión de Hacienda y Crédito Público, hemos considerado conveniente volverla a presentar para reabrir la discusión sobre este importante problema.

La iniciativa que proponemos es con el fin de transparentar el manejo de los recursos que provienen del endeudamiento público.

Compañeras y compañeros legisladores: por las consideraciones antes expuestas y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los artículos 55 fracción II, 56 y 62 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración del pleno de esta Cámara de Diputados la presente iniciativa con proyecto de decreto de Ley General que Regula la Contratación de Deuda Pública y de la que Contratan las Instituciones Privadas para quedar como sigue...

La Presidenta diputada María Elena Álvarez Bernal:

Señor diputado, se ha agotado su tiempo; si desea usted dejar su texto y será publicado íntegramente en el *Diario de los Debates* y en la *Gaceta*.

El diputado José Narro Céspedes:

Terminamos, señor Presidente, ya nada más terminamos.

Ley General que Regula la Contratación de Deuda Pública y de la que Contratan las Instituciones Privadas. Solicito a la Mesa Directiva que incluya el texto completo de esta iniciativa en el *Diario de los Debates* y en la *Gaceta Parlamentaria*.

Es cuanto, muchas gracias, señora Presidenta.

«Ciudadanos secretarios de la Cámara de Diputados de la LVIII Legislatura del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

Los suscritos, Diputados Federales a la LVIII Legislatura del H. Congreso de la Unión, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los artículos 55, fracción II, 56 y 62 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración del pleno de la Honorable Cámara de Diputados la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto de Ley General que Regula la Contratación de Deuda Pública y de la que contratan las Instituciones Privadas, bajo la siguiente:

Exposición de Motivos

Para evitar que el Gobierno Federal continúe endeudando de forma abusiva al país proponemos abrogar a la Ley General de Deuda Pública por las ambigüedades y ausencias que es necesario considerar. Algunas de ellas son las siguientes:

1. Una de ellas tiene que ver con el concepto de endeudamiento directo neto, porque la ley actual faculta al Ejecutivo a contratar deuda bajo esta modalidad en el capítulo III, artículo 9, ello supone que el Poder Ejecutivo Federal contrata deuda interna y externa de forma discrecional, porque el término “neto” implica que las nuevas disposiciones por endeudamiento anual se ocupen para pagar amortizaciones desviando con ello el precepto constitucional del artículo 73, fracción VIII de ocupar el endeudamiento exclusivamente para fines productivos.

Por endeudamiento directo neto debe entenderse la diferencia entre el monto de los nuevos préstamos que el país realiza anualmente y las amortizaciones que paga por los vencimientos de la deuda que contrata.

Nuestra propuesta, en ese sentido, considera el monto anual del endeudamiento y el uso que debe dársele para evitar que las acciones del Ejecutivo Federal graviten sobre bases discrecionales en esta materia.

2. Se debe evitar que el Poder Ejecutivo utilice como garantía prendaria frente a los acreedores en general, los activos de la nación, para evitar situaciones como la que ocu-

rrió en marzo de 1995, cuando el Gobierno Federal dio en garantía los recursos provenientes de las exportaciones petroleras de Pemex

3. También debe contemplar la obligatoriedad de las instituciones privadas, en particular de todas aquellas formas asociativas del derecho privado, de registrar ante la Secretaría de Hacienda y Crédito público las operaciones de endeudamiento externo que realizan anualmente, incluidas las amortizaciones e intereses de esa deuda.

Por formas asociativas del Derecho Privado nos referimos a las previstas en los siguientes ordenamientos: la Ley General de Sociedades Mercantiles, Ley de Instituciones de Crédito, Ley General de Sociedades Cooperativas y las que se regulan en el Código Civil Federal y en los correspondientes de los estados de la República Mexicana.

El sector privado debe registrar sus operaciones de endeudamiento interno y externo, así como plantear anualmente sus necesidades de endeudamiento, contemplando los vencimientos en términos de amortizaciones e intereses, a efecto de tener una programación real de las necesidades que tiene el país en materia de endeudamiento.

4. Se propone que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ejerza funciones de autorización, inspección y supervisión de la deuda externa que contratan o de aquella que realizan en moneda extranjera en el mercado interno las instituciones privadas, con el propósito de conocer la capacidad económica y financiera de ellas a efecto de que garanticen el pago del servicio de la deuda que contratan.

5. Como el gobierno federal contrata deuda con no residentes por la vía del mercado de valores y que se contabiliza como parte de la deuda interna, proponemos que sea el Congreso de la Unión, mediante solicitud del Ejecutivo, quien decida el monto de contratación de este tipo de deuda.

6. Debe derogarse la disposición que permite a las empresas paraestatales endeudarse para financiar proyectos de inversión.

7. Asimismo, proponemos que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público cuente con una comisión consultiva en la que los grupos parlamentarios del Congreso de la Unión estén representados a efecto de vigilar en una primera instancia, que los recursos derivados del endeudamiento público tengan un destino productivo y que sean utilizados para los fines para los cuales son contratados.

8. Proponemos que la deuda externa que el Banco de México contrata con el Fondo Monetario Internacional y gobiernos centrales, sea registrada como deuda del sector público, porque son obligaciones que tiene el país con el exterior, pues el artículo 10 de la ley vigente se faculta al Ejecutivo Federal endeudar al país en circunstancias extraordinarias, bajo el argumento de que se trata de un endeudamiento externo con fines de regulación monetaria

En septiembre de 1999, nuestro grupo parlamentario presentó al Pleno de esta Soberanía la presente iniciativa, pero en virtud de que dicha iniciativa fue literalmente congelada en las Comisiones de Hacienda y Crédito Público, hemos considerando conveniente volverla a presentar para reabrir la discusión sobre este importante problema.

La iniciativa que proponemos es con el fin de transparentar el manejo de los recursos que provienen del endeudamiento público.

Por las consideraciones antes expuestas y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los artículos 55, fracción II, 56 y 62 del reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración del pleno de la Honorable Cámara de Diputados la presente

Iniciativa con Proyecto de Decreto de Ley General que Regula la Contratación de Deuda Pública y de la que contratan las Instituciones Privadas, para quedar como sigue:

Ley General que Regula la Contratación de Deuda Pública y de la que Contratan las Instituciones Privadas

Capítulo I
Disposiciones Generales

Artículo 1

Para los fines de esta ley, la deuda pública está constituida por las obligaciones de pasivo, directas o contingentes derivadas de financiamientos y a cargo de las siguientes entidades:

- I. El Ejecutivo federal y sus dependencias
- II. El Banco de México.

III. El Gobierno del Distrito Federal.

IV. Los organismos descentralizados

V. Las empresas de participación estatal mayoritaria.

VI. Las Instituciones que presten el servicio público de banca y crédito, las organizaciones auxiliares nacionales de crédito, las instituciones nacionales de seguros y las de fianzas, y

VII. Los fideicomisos en los que el fideicomitente sea el Gobierno Federal o alguna de las entidades mencionadas en las fracciones II al VI.

VIII. Para los fines de esta Ley y tratándose de las formas asociativas del derecho privado, la aprobación, supervisión y regulación de la deuda externa que contraten se hará por medio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos de que disponen los artículos 21, 22 y 23 de esta Ley. Por formas asociativas del Derecho Privado debe entenderse a las previstas en los siguientes ordenamientos: la Ley General de Sociedades Mercantiles, Ley de Instituciones de Crédito, Ley General de Sociedades Cooperativas y las que se regulan en el Código Civil Federal y en los correspondientes de los estados de la República Mexicana.

Artículo 2

Para los efectos de esta ley se entiende por financiamiento la contratación dentro o fuera del país, de créditos, empréstitos o préstamos derivados de:

- I. La suscripción o emisión de títulos de crédito o cualquier otro documento pagadero a plazo.
- II. La adquisición de bienes, así como la contratación de obras o servicios cuyo pago se pacte a plazos.
- III. Los pasivos contingentes relacionados con los actos mencionados, y
- IV. La celebración de actos jurídicos análogos a los anteriores.

Artículo 3

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es la Dependencia

del Ejecutivo Federal encargada de la aplicación de la presente ley, así como de interpretarla administrativamente y expedir las disposiciones necesarias para su debido cumplimiento.

Los titulares de las entidades públicas y los representantes legales de las formas asociativas del derecho privado, serán responsables del estricto cumplimiento de las disposiciones en los términos en que los fija la presente Ley, de su reglamento, y de las directrices de contratación señaladas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Las infracciones a la presente ley y a los ordenamientos citados se sancionarán en los términos que legalmente correspondan y de conformidad al régimen de responsabilidades de los servidores públicos federales y del Código Civil Federal y del Código Penal Federal para el caso de las formas asociativas del derecho privado.

Capítulo II

De las Facultades de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Artículo 4

Corresponde al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y sólo con autorización expresa del Congreso de la Unión:

I. Emitir valores y contratar empréstitos para fines de inversión pública y con fines de expansión del aparato productivo, así como para canje o refinanciamiento de obligaciones del Erario Federal y cuando se trate de propósitos de regulación monetaria que involucre endeudamiento externo, también se requerirá tal autorización.

Las monedas, el plazo de las amortizaciones, la tasa de los intereses de la emisión de valores o de la concertación de empréstitos, así como las demás condiciones serán determinadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y tratándose de la contratación de deuda externa deberá tomar en cuenta previamente la opinión de la Comisión Asesora de Financiamientos, de acuerdo con la situación que prevalezca en los mercados de dinero y capital.

II. Elaborar el programa financiero del sector público, con base en el cual se manejará la deuda pública, incluyendo la previsión de divisas, señalando el monto probable de los intereses, comisiones, gastos, el monto de las amortizaciones requeridas para el manejo de la deuda interna y externa correspondiente a cada ejercicio fiscal, así como contar

con la información que deberán proporcionar las formas asociativas del derecho privado con el fin de establecer la previsión de divisas, que requiera el servicio de la deuda externa de dichas instituciones privadas.

III. Solicitar autorización al Congreso de la Unión, a nombre de las entidades paraestatales para la contratación de financiamientos externos, fijando los requisitos que deberán observar las entidades paraestatales en cada eventualidad.

IV. Cuidar que los recursos procedentes de financiamientos constitutivos de la deuda pública se destinen a la realización de proyectos, actividades y empresas que apoyen los planes de desarrollo económico y social; que generen ingresos para su pago, y sólo con autorización del Congreso de la Unión para que se utilicen para el mejoramiento de la estructura del endeudamiento público.

V. Contratar y manejar la deuda pública del Gobierno Federal y otorgar la garantía del mismo, sin que ello implique otorgar en garantía ningún activo o bien de la nación para la realización de operaciones crediticias que se celebren con organismos internacionales de los cuales México sea miembro o con las entidades públicas o privadas nacionales o de países extranjeros, siempre que los créditos estén destinados a la realización de proyectos de inversión o actividades productivas que estén acordes con las políticas de desarrollo económico y social aprobadas por el Ejecutivo, y que generen los recursos suficientes para el pago del crédito y tengan sólo como garantía la capacidad de pago del Gobierno federal.

VI. Vigilar que la capacidad de pago de las entidades públicas que contraten financiamientos externos sea suficiente para cubrir puntualmente los compromisos que contraigan. Para tal efecto deberá supervisar en forma permanente el desarrollo de los programas de financiamiento aprobados para el caso de las dependencias y entidades públicas, así como la adecuada estructura financiera de éstas.

VII. Vigilar que se hagan oportunamente los pagos de capital e intereses de los créditos contratados por las entidades públicas.

Artículo 5

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público tendrá además las siguientes facultades:

I. Contratar directamente los financiamientos a cargo del Gobierno Federal en los términos de esta ley.

II. Someter a la autorización del Presidente de la República, oyendo previamente la opinión de la Comisión Asesora de Financiamientos, las emisiones de bonos del Gobierno Federal que se coloquen dentro y fuera del país, las cuales podrán constar de una o varias series que se pondrán en circulación en la oportunidad en que el Ejecutivo Federal lo autorice, a través de la Secretaría. Estas emisiones constituirán obligaciones directas de los Estados Unidos Mexicanos, de acuerdo con los términos fijados en las actas de emisión o en los documentos contractuales respectivos. Sus demás características serán señaladas por la misma Secretaría al suscribir las actas de emisión o los documentos contractuales mencionados.

Los títulos que documenten las emisiones que se coloquen en el extranjero, adquiridos por extranjeros no residentes en el país, no causarán impuesto alguno. La Secretaría de Hacienda podrá extender este tratamiento a los agentes financieros del Gobierno Federal, cuando éstos realicen emisiones por cuenta del propio gobierno. Sólo el Congreso de la Unión podrá autorizar los montos de los empréstitos que contrate el sector público con los no residentes en el mercado de valores de nuestro país. En situaciones extraordinarias, esta deuda podrá ser convertida en deuda pública externa, previo análisis de las condiciones que la originaron con autorización del Congreso de la Unión.

III. Tomar las medidas de carácter administrativo relativas al pago del principal, liquidación de intereses, comisiones, gastos financieros, requisitos y formalidades de las actas de emisión de los valores y documentos contractuales respectivos que se deriven de los empréstitos concertados, así como la reposición de los valores que documenten obligaciones en moneda nacional y extranjera y para su cotización en las bolsas de valores extranjeras y nacionales. Podrá también convenir con los acreditantes en la constitución de fondos de amortización para el pago de los valores que se rediman.

IV. Llevar el registro sistemático de la deuda del sector público federal, detallando las operaciones que impliquen endeudamiento externo. Asimismo, deberá llevar y presentar el registro de la deuda del Banco de México con organismos financieros internacionales o gobiernos extranjeros que se contraten para fines de regulación monetaria y contabilizarla como parte de la deuda externa del sector público, especificando su saldo.

Artículo 6

Las entidades de la Administración Pública Paraestatal requerirán la autorización previa de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para efectuar negociaciones oficiales, gestiones informales o exploratorias sobre la posibilidad de acudir al mercado externo de dinero y capitales.

Para obtener esta autorización las entidades deberán proporcionar a dicha Secretaría sus programas financieros anuales y de mediano plazo, así como la demás información que se les solicite, a fin de determinar sus necesidades de crédito.

Artículo 7

El manejo que hagan las entidades de la Administración Pública Paraestatal de los recursos provenientes de financiamientos contratados en los términos de esta ley, será supervisado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de la Comisión Asesora de Financiamientos, quienes deberán coordinarse con la Secretaría de Estado que funja como coordinadora de sector.

Artículo 8

Los financiamientos que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público contrate o autorice deberán estar comprendidos en el programa financiero elaborado en los términos del capítulo III de esta ley y en el programa general de deuda.

Capítulo III

De la Programación de la Deuda Pública

Artículo 9

El Congreso de la Unión será el único facultado para autorizar el monto de endeudamiento interno y externo que sea necesario para el financiamiento del Gobierno Federal y de las entidades del Sector Público Federal incluidas en la Ley de Ingresos y en el Presupuesto de Egresos de la Federación, así como del Gobierno del Distrito Federal. El Ejecutivo Federal informará al Congreso de la Unión del estado de la deuda, especificando los montos contratados de endeudamiento, las amortizaciones, tasas de interés, comisiones, márgenes de riesgo, montos por tipo de instrumentos financieros, estructura de vencimientos, plazos de contratación, tipo de monedas y el monto de los intereses pagados. También deberá hacer lo mismo al rendir la Cuenta

Pública anual y al remitir la iniciativa de Ley de Ingresos; asimismo, informará trimestralmente de forma detallada, tal como se ha indicado, los movimientos de la misma, dentro de los treinta días siguientes al vencimiento del trimestre respectivo, señalando los montos que se utilicen con propósitos de regulación monetaria.

Artículo 10

El Ejecutivo Federal, al someter al Congreso de la Unión las iniciativas correspondientes a la Ley de Ingresos y al Presupuesto de Egresos de la Federación, deberá proponer los montos del endeudamiento, tanto interno como externo, para el financiamiento del Presupuesto Federal del ejercicio fiscal correspondiente, proponiendo también los montos que correspondan a cada una de las entidades del sector público, proporcionando los elementos de juicio suficientes para fundamentar su propuesta. En la solicitud de los montos de endeudamiento, deberá especificar que cantidad corresponde a nuevos créditos internos y externos, que cantidad corresponde al pago del principal de la deuda externa e interna y el probable monto de los intereses que corresponda a la deuda interna y externa. El Congreso de la Unión será el único que podrá autorizar al Ejecutivo Federal los montos adicionales de endeudamiento cuando éste lo solicite, siempre que se presenten circunstancias económicas extraordinarias que así lo ameriten.

El Ejecutivo Federal hará las proposiciones que correspondan en las iniciativas de Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Distrito Federal quedando sujetos los financiamientos relativos a las disposiciones de esta ley, en lo conducente.

Artículo 11

Para determinar las necesidades financieras a que se refiere el Artículo anterior, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público deberá conocer por conducto de las Secretarías de Estado encargadas de la coordinación del sector que corresponda, los proyectos y programas de actividades debidamente aprobados por la Secretaría coordinadora de sector, que requieran de financiamientos para su realización.

Artículo 12

Los montos de endeudamiento aprobados por el Congreso de la Unión, serán la base para la contratación de los créditos necesarios para el financiamiento de los presupuestos Federal y del Gobierno del Distrito Federal. El endeuda-

miento de las entidades incluidas en dichos Presupuestos invariablemente estará correspondido con la calendarización y demás previsiones acordadas periódicamente con las dependencias competentes en materia de gasto de financiamiento.

Artículo 13

La Secretaría de Hacienda y crédito Público, de acuerdo con las facultades que le concede el Capítulo II de esta Ley, autorizará en su caso, los financiamientos que promuevan las entidades del sector público; cuando éstos sean del exterior o se concierten en moneda extranjera tendrá en cuenta la opinión de la Comisión Asesora de Financiamientos Externos.

Artículo 14

El monto de las partidas que las entidades deban destinar anualmente para satisfacer compromisos derivados de la contratación de financiamientos, será revisado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a fin de que se incluyan en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Capítulo IV

De la Contratación de los Financiamientos del Gobierno Federal

Artículo 15

El Ejecutivo Federal y sus dependencias sólo podrán contratar financiamientos a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Las Entidades mencionadas en las fracciones III a VII del Artículo 1º de esta Ley, sólo podrán contratar financiamientos externos con la autorización previa de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. En cuanto a los financiamientos internos bastará con la aprobación de sus órganos de gobierno, procediéndose en los términos del Artículo 6º de este ordenamiento.

Artículo 16

Los proyectos a cargo de las dependencias del Gobierno Federal que requieran financiamientos para su realización, en ningún caso podrán contratar ninguna clase de deuda, si no es con previa autorización del Congreso de la Unión a partir de conocer la viabilidad de los proyectos de que se trate y si además, las empresas tienen capacidad para

contratar los montos de endeudamiento que dichos proyectos representen.

Capítulo V
De la Contratación de Financiamiento
para las Entidades del Gobierno Federal

Artículo 17

Las entidades mencionadas en las fracciones III a VII del Artículo 1º de esta Ley, que no estén comprendidas dentro de los presupuestos de Egresos de la Federación y del Gobierno del Distrito Federal, requerirán autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la contratación de financiamientos externos.

Las instituciones que presten el servicio público de banca y crédito, cuando se trate de financiamientos originados en el ejercicio de dicho servicio, sólo requieren la autorización a que se refieren este Artículo y el 15, cuando tales financiamientos deriven de las siguientes operaciones concertadas con instituciones y entidades financieras del país o del exterior.

- I. Créditos directos a plazo mayor de un año;
- II. Créditos Sindicados;
- III. Emisiones de títulos en serie o en masa, colocados y pagaderos entre el público inversionista; y
- IV. Operaciones que originen pasivos contingentes y aceptaciones bancarias, de conformidad con las disposiciones de carácter general que expida la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Artículo 18

Para los efectos del Artículo anterior, las entidades deberán formular para la autorización de los créditos externos, la solicitud correspondiente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, acompañando la información que ésta determine.

Asimismo, deberán presentar ante dicha Secretaría, mensualmente y en la forma que ésta lo requiera, sus estados financieros, datos sobre sus pasivos y la información adicional que les sea solicitada para determinar su capacidad de pago y la necesidad debidamente razonada del tipo de gasto que se pretenda financiar con los recursos del crédito; el uso

de las disponibilidades de cada línea de crédito y sus amortizaciones. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público podrá complementar la citada información, mediante el examen de registros y documentos de las mismas entidades.

Artículo 19

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público se abstendrá de autorizar financiamientos a favor de las entidades a que se refiere este capítulo, cuando los programas de actividades, apoyados total o parcialmente con dichos financiamientos, no estén comprendidos en los planes y presupuestos aprobados.

Los financiamientos deberán ser acordes con la capacidad de pago de las entidades, la cual se estimará conforme a los criterios que establezca en forma general o particular la citada Secretaría.

Artículo 20

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público comunicará por escrito su resolución a las entidades solicitantes precisando, en su caso, las características y condiciones en que los créditos pueden ser concertados.

Si el crédito obtenido se formalizare con una emisión de bonos o con un contrato, tanto en el acta de emisión, como en el contrato, así como en los bonos y documentos que de ellos se deriven, deberán citarse los datos fundamentales de la mencionada autorización. Igual disposición será observada en los demás títulos de crédito que sobre el particular suscriban, avalen o acepten las entidades. Los documentos de referencia no tendrán validez si en ellos no estuvieron consignados los datos de la autorización otorgada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

En los títulos u otros documentos donde se hicieren constar obligaciones de crédito interno a cargo de las entidades públicas, deberá expresarse que los mismos sólo serán negociables con sociedades nacionales de crédito.

Capítulo VI
De la Contratación de Deuda Externa por Parte de las
Formas Asociativas del Derecho Privado

Artículo 21

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público tendrá la Facultad legal de autorizar la contratación de deuda externa

que realicen las instituciones privadas residentes en los Estados Unidos Mexicanos englobadas en las distintas formas asociativas del derecho privado, así como cuando contraten deuda en moneda extranjera con instituciones financieras residentes en el territorio nacional.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, previo a la autorización de contratación de deuda externa, deberá solicitar a las formas asociativas del derecho privado la documentación relativa a los dictámenes de sus estados financieros que le exijan los acreedores, con el propósito de conocer la capacidad económica y financiera de ellas para poder pagar el servicio de la deuda que contratan.

En ningún caso, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público podrá fungir como garante de la deuda externa que contratan las formas asociativas del derecho privado en los mercados internacionales de capitales o de la que contraten en moneda extranjera en territorio nacional.

Artículo 22

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público tendrá la facultad legal para realizar funciones de inspección y vigilancia, con el propósito de garantizar que la deuda externa o interna que contraten en moneda extranjera o nacional las formas asociativas del derecho privado, se destinen a actividades productivas, quedando estrictamente prohibido que el monto de dichos créditos, en forma total o parcial, se destinen a actividades de especulación en los mercados financieros.

Artículo 23

Las dependencias del Ejecutivo Federal, no podrán elaborar o diseñar programas que tengan como finalidad el rescate de cualquier forma asociativa del derecho privado que contraten deuda externa en los mercados internacionales de capitales o de aquéllas que se endeudan en moneda extranjera en el mercado interno.

Capítulo VII

De la Vigilancia de las Operaciones de Endeudamiento

Artículo 24

Las entidades acreditadas, ya sean del Gobierno Federal o de la Administración Pública Paraestatal llevarán los registros de los financiamientos en que participen conforme a las reglas que señale la Secretaría de Hacienda y Crédito

Público. Deberán además proporcionar a la misma Secretaría, toda la información necesaria para llevar a cabo la vigilancia que le compete respecto a la aplicación de los recursos provenientes de financiamientos autorizados, con la periodicidad y en la forma que dicha Secretaría determine.

Artículo 25

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público vigilará que se incluyan en los presupuestos de las entidades del sector público los montos necesarios para satisfacer puntualmente los compromisos derivados de la contratación de financiamientos en los términos de los artículos segundo y quince de esta ley. Asimismo solicitará a las formas asociativas del derecho privado información sobre los compromisos que tiene con el exterior con relación a los vencimientos de su deuda exterior, así como de los intereses de la misma.

Artículo 26

Las entidades del sector público prestarán todo género de facilidades al personal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de la Comisión Asesora de Financiamientos del Sector Público que, en su caso, acuda a comprobar la debida contratación, aplicación y manejo de la deuda.

Artículo 27

Sin perjuicio de lo señalado por los Artículos del presente capítulo de las Secretarías de Estado y los encargados de la coordinación de los sectores correspondientes, en el desempeño de sus funciones, vigilarán la utilización de los recursos provenientes de financiamientos autorizados a las entidades de su sector.

Capítulo VIII

Del Registro de Obligaciones Financieras

Artículo 28

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público llevará el registro de las obligaciones financieras constitutivas de deuda que asuman las entidades públicas en los que se anotarán los montos contratados de endeudamiento, las amortizaciones, tasas de interés, comisiones, márgenes de riesgo, montos por tipo de instrumentos financieros, estructura de vencimientos, plazos de contratación, tipo de monedas y el monto de los intereses pagados. En cuanto a la información de la deuda externa que contratan las formas

asociativas del derecho privado se anotarán los mismos datos que se exigen para las entidades públicas.

Secretaría de Hacienda y Crédito Pública deberá entregar dicha información a las Cámaras del Congreso de la Unión en los términos en que se señala en el artículo 9 de la presente Ley en lo referente al endeudamiento del sector público. Asimismo, deberá publicar en el Diario Oficial de la Federación los datos relativos al endeudamiento público tanto interno como externo, en los términos en que indica en el artículo 9 de la presente Ley. Para el caso de las formas asociativas del derecho privado, sólo se deberá publicar los datos globales de dicho endeudamiento, señalando las amortizaciones y el monto de los intereses que pagan éstas.

Artículo 29

Los titulares de las entidades públicas, así como los representantes legales de las formas asociativas del derecho privado están obligados a comunicar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los datos de todos los financiamientos externos contratados así como de los movimientos que en éstos se efectúen.

Artículo 30

Las operaciones de crédito autorizadas, así como su registro, sólo podrán modificarse con los mismos requisitos y formalidades relativos a su autorización.

Capítulo IX

De la Comisión Asesora de Financiamientos

Artículo 31

Se crea la Comisión Asesora de Financiamientos, como órgano técnico consultivo para la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en materia de créditos, que se integrará con un representante propietario y suplente de:

- I. a) La Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- b) El Banco de México y Nacional Financiera.

II. a) Un representante por cada uno de los grupos parlamentarios debidamente constituidos de la Cámara de Diputados.

La presidencia de dicha Comisión deberá rotarse trimestralmente entre cada uno de sus integrantes.

La Comisión Asesora de Financiamientos, elaborará su reglamento de funcionamiento en el cual se especificará la periodicidad de sus reuniones.

Artículo 32

La Comisión tendrá las siguientes funciones:

I. Evaluar las necesidades de financiamiento del sector público federal.

II. Asesorar en el diseño de la política que deba adoptarse en materia de endeudamiento, para el sector público federal, opinando sobre planes anuales en los que se precise la estrategia de captación de recursos externos e internos, los montos que deban obtenerse de estos recursos y la fuente y aplicación de los mismos, en coordinación con las medidas que dicte el Ejecutivo en materia financiera, para alcanzar los objetivos de la política económica nacional.

III. Proponer las medidas de coordinación de las entidades del sector público federal en todo lo que se refiera a captación de recursos para las mismas, considerando lineamientos de negociación sobre las condiciones generales de los créditos que se pretendan contratar.

IV. Estudiar los programas de financiamientos para las entidades del sector público federal con criterios de oportunidad y prelación.

V. Conocer y opinar sobre los estudios que se refieran a la deuda externa e interna del sector público federal y recomendar políticas para mantenerla dentro de la capacidad de pago de dicho sector y del país.

VI. La Comisión asesorará a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre el monto del financiamiento externo que las entidades del sector público contraten anualmente.

VII. En general todos aquellos que permitan asesorar debidamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el manejo de la deuda externa de las entidades del sector público y las que le señalen esta ley y otros ordenamientos.

Para la programación de los financiamientos, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público deberá tomar en cuenta la opinión de la Comisión Asesora de Financiamientos.

Transitorio

Primero.- La presente ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- Se abroga la Ley General de Deuda Pública, publicada en el *Diario Oficial* de la Federación el 31 de diciembre de 1976.

Atentamente.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 29 de abril de 2003.—
Por el grupo parlamentario del Partido del Trabajo los diputados: *Alberto Anaya Gutiérrez*, coordinador; *José Narro Céspedes* (rúbrica), vicecoordinador; *Rosalía Peredo Aguilar*, *Jaime Cervantes Rivera* (rúbrica), *Rosa Delia Cota Montaña*, *Félix Castellanos Hernández* (rúbrica), *Víctor Antonio García Dávila*, *Juan Carlos Regis Adame*.»

La Presidenta diputada María Elena Álvarez Bernal:

Gracias, señor diputado.

Insértese el texto íntegro de la iniciativa en el *Diario de los Debates*; publíquese en la *Gaceta Parlamentaria* y tórnese a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Nos honran con su presencia en este recinto, los señores jueces y magistrados del estado de Guanajuato. Esta Presidencia les da una cordial bienvenida y les deseamos que su estancia sea agradable.

Muchas gracias, por habernos visitado.

COFIPE

La Presidenta diputada María Elena Álvarez Bernal:

Tiene la palabra el diputado José Antonio Calderón Cardoso, del Partido Alianza Social, para presentar una iniciativa que adiciona un numeral 4 al artículo 76 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, hasta por cinco minutos.

El diputado José Antonio Calderón Cardoso:

Con el permiso de la Presidencia; diputadas y diputados:

El suscrito, con fundamento en los artículos 71 fracción II, 72 y 135 de la Constitución; 55 fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta honorable soberanía, un proyecto de decreto mediante el cual se añade el numeral 4 al artículo 73 del Cofipe. Si la Presidencia lo autoriza, voy a dar una explicación muy breve y en todo caso solicitar se inserte en el *Diario de los Debates* y en la *Gaceta Parlamentaria* el texto íntegro de la iniciativa.

Brevemente voy a señalar cuál es el motivo y el espíritu de la presente iniciativa.

Nadie duda que la autoridad electoral al día de hoy organice comicios transparentes, creíbles y democráticos. Nadie duda que el Instituto Federal Electoral es un garante para elecciones competidas.

Sin embargo esto no siempre fue así. Antes de 1996 la autoridad electoral estuvo marcada por la sospecha y por la duda. La relación entre la Secretaría de Gobernación y la autoridad electoral era una prueba de que los procesos electorales tenían una carga de duda y de sospecha en el pueblo mexicano; sin embargo y gracias al esfuerzo de muchos mexicanos, se logró que en 1996 se tuviera una ciudadanización de los órganos electorales. Con esto quedó claro que el esfuerzo por democratizar al país fue una constante que finalmente se cristalizó en una autoridad imparcial.

Sin embargo, es importante que al día de hoy demos una revisión a la reglamentación que regula la actuación del Instituto Federal Electoral para continuar con ese proceso de democratización y no estancarnos.

A la fecha, el artículo 76 señala cuáles son los requisitos que deben observar los consejeros electorales para desempeñarse en el cargo y uno de ellos señala que no deben haber pertenecido a una dirigencia nacional por lo menos cinco años antes de su designación.

Creemos que este candado es importante pero es insuficiente sobre todo por los recientes casos y experiencias que hemos vivido. Creemos que es importante que *a priori* una persona no haya militado en un partido político para que demuestre imparcialidad en el consejo; sin embargo, tan o más importante es que tampoco milite en un partido político después de dejar el cargo o en un gobierno sea de cualquiera de los tres niveles, porque si la idea que tiene el que haya un candado *a priori*, es que no se vaya a desempeñar

de manera parcial, con mayor razón se exige que ese candado sea posterior, porque en todo caso se deduce que su actuación no fue imparcial y que por eso fue beneficiado y es recibido por gobierno de algún partido político o por algún partido político en particular.

Por ello, la propuesta y la iniciativa que estamos haciendo es que, los consejeros y el secretario ejecutivo que hayan desempeñado el cargo y una vez que lo hayan dejado, no puedan tener empeño, trabajo en gobierno ninguno de los tres niveles y tampoco puedan formar parte de las dirigencias de algún partido, porque si la misma razón era que antes pasaran cinco años para que fueran imparciales en el cargo, con mayor razón deben dejar un plazo similar al que duró el desempeño del cargo para poder participar en un gobierno o en un partido político y despertar la sospecha que en todo caso, se puede dar cuando un funcionario después de haber salido del instituto, se coloca en el gobierno o en algún partido.

En ese sentido, la iniciativa, la redacción sería la siguiente:

Unico. Proyecto de decreto, fracción IV del artículo 76 del Cofipe.

Los consejeros electorales y el Secretario Ejecutivo del Consejo General, una vez que hayan concluido su encargo, no podrán desempeñar cargo alguno en Gobierno Federal, estatal o municipal, tampoco aceptar candidatura a cargo de elección popular o formar parte de la dirigencia nacional de algún partido político, por un periodo similar al que se desempeñaron como consejeros electorales o Secretario Ejecutivo.

Agradezco la atención y pido a la Presidencia se inserte íntegro el texto en el *Diario de los Debates* y en la *Gaceta Parlamentaria*.

Firman la presente iniciativa la diputada Beatriz Lorenzo Juárez y el suscrito Antonio Calderón del Partido Alianza Social.

Gracias.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LVIII Legislatura.

CC. secretarios de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— LVIII Legislatura Federal.— Presente.

Los suscritos diputados federales Beatriz Patricia Lorenzo Juárez y José Antonio Calderón Cardoso de la representación parlamentaria del Partido Alianza Social, y con fundamento en los artículos 71 fracción II, 72 y 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 55, fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración de esta soberanía, la siguiente iniciativa de decreto por el que se adiciona un numeral 4 al artículo 76 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

De 1946 a 1996, la autoridad electoral en México (primero Comisión Federal Electoral y después Consejo General del Instituto Federal Electoral) tuvieron una actitud de subordinación y pasividad ante las decisiones del Ejecutivo federal.

Así, a partir de esta fecha el IFE dio lugar a una transformación del quehacer político electoral en el país, pero debido a las nuevas condiciones en el ámbito político-electoral y sucesos que han acontecido en los últimos años, es necesario que se den transformaciones al interior de este instituto, y que sirvan para mejorar la delicada función que lleva a cabo.

El ocupar el cargo de consejero electoral, es un honor que a muy pocos individuos es concedido, ya que varios son los llamados y pocos los elegidos, por ello, tal posición debe ser honrada y enaltecida por todos aquellos que fueron favorecidos con ella, aun después de haber ocupado dicha posición.

Todo aquello que vale la pena tiene un precio, y sólo aquellos que están dispuestos a pagar por algo, tienen derecho a obtenerlo, es este el espíritu que impulsa a la presente iniciativa, que tiene por objetivo fortalecer a una institución que ha costado años a la sociedad mexicana construir en forma y fondo, a saber: El Instituto Federal Electoral.

Se busca que las personas que ocupen el cargo de consejero electoral, sean individuos ajenos a los intereses de los distintos partidos políticos, o de las estructuras gubernamentales en todos los ámbitos, no solo pasadas o presentes, sino principalmente futuras.

El que los consejeros electorales no sean identificados con algún partido político, antes y al momento de asumir el

cargo, debe ser una condición que prevalezca al momento de dejar dicho cargo y después de ello, sólo así, la credibilidad del Instituto permanecerá inalterada, en beneficio del desarrollo democrático nacional.

En 1996 se da lugar a una reforma constitucional y reglamentaria que, entre otros cambios, otorgó el voto en cuanto a la toma de decisiones por parte del Instituto en el ámbito electoral, exclusivamente a los consejeros electorales; buscando con ello dar autonomía de decisión a “aquellos” que no tuvieran ninguna relación con partido político alguno.

Esto debido a que estar ligado a una organización política, pone en entredicho la imparcialidad en la actuación de los consejeros electorales del IFE, afectando con ello al organismo como institución.

Únicamente mediante un actuar imparcial, se puede proyectar una imagen institucional que genere y conserve la confianza de la sociedad, por ello debemos entender que las instituciones siempre estarán por encima de los hombres, y que cuando un individuo lesiona con su actuar al organismo al cual pertenece o pertenecía, los daños no son sólo irreversibles, sino permanentes, y la confianza ganada a lo largo de los años, puede perderse en meses.

El comportamiento de un funcionario perteneciente a un organismo que dice actuar con imparcialidad, no sesga el primero debido a situaciones subjetivas, se es o no se es imparcial, no puede haber puntos intermedios.

Al ser los consejeros electorales quienes tienen la última palabra en cuanto a las decisiones del instituto, es sobre estos mismos en quienes debe recaer con mayor peso, uno de los cinco principios fundamentales que rige la conducta de los integrantes del Consejo General, a saber: la imparcialidad.

La imparcialidad exige (entre otros aspectos) a quien debe actuar bajo este principio, a no hacer distinción alguna de naturaleza perjudicial para cualquier ser humano, por practicar un credo político distinto al propio; y sus decisiones únicamente responderán a necesidades prioritarias que debe resolver sin que en ello intervengan decisiones subjetivas.

Este principio implica un actuar en las personas que constantemente no solo es mencionado en este recinto, sino se exige apearse a él, lo que implica actuar anteponiendo el

interés de la sociedad a la inclinación personal o de grupo, con lo cual se busca contribuir al desarrollo y fortalecimiento de la democracia en México.

Cuando un individuo juzga una acción, garantizando en su criterio, reflexión y decisión, la mayor objetividad, estamos frente al reflejo claro de la imparcialidad; que lo anterior es difícil, si lo es, pero quien asuma esta actitud debe ser consciente de su responsabilidad presente y futura, y en el caso de los consejeros electorales, estos tienen a su favor, que sus decisiones no están sujetas a “presentes disciplinas” o “futuros costos políticos”, o al menos esto es lo que se espera de ellos.

A pesar de las “influencias externas”, lo que se espera de la actuación de un consejero electoral, es que ésta sea una conducta moralmente correcta.

El proceso de ciudadanización al interior del órgano máximo de decisión del IFE, es un esfuerzo que no termina con la conformación de forma, sino debe continuar con una consolidación de fondo, es decir, con la actuación de los consejeros electorales, no sólo “a priori” de su designación, sino “a posteriori”, al abandonar dicha responsabilidad.

La duda y la sospecha en cuanto al quehacer imparcial y apolítico de los consejeros electorales debe evitarse por todos los medios, y con ello fortalecer el prestigio que el IFE tiene hoy ante la sociedad.

La legislación electoral requiere reflejar la visión y las necesidades de la nación, en donde los vicios del pasado no contaminen lo que tanto ha costado construir a los mexicanos: refiriéndonos a procesos electorales transparentes, competitivos, imparciales y por ende confiables.

El objetivo de fortalecer la figura del consejero electoral, es dar lugar a un vínculo horizontal, en el cual los ciudadanos se apoyen “unos a otros frente al Estado”, y evitar por otra parte con ello, el vínculo vertical gobernantes-gobernados, vínculo que en más de una ocasión ha hecho más daño que bien a la nación; y que se da cuando el estruendo estatal, ahoga la voz ciudadana.

El ciudadano se identifica y compromete con su comunidad, la ciudadanía da identidad a los individuos, los hace parte de algo, y por ello adquieren un compromiso moral ante la sociedad a la que pertenecen.

La ciudadanía activa, implica dar lugar a un papel activo en la esfera pública, pero en donde más allá de los derechos que la benefician, se antepongan los deberes y responsabilidades que le son exigidas.

La democracia no únicamente se reduce a la participación activa en una jornada electoral, como tampoco a la emisión del voto. La democracia es un estilo de vida en las naciones, que se vive y fortalece día a día, en busca de un bienestar social, en donde todos participamos y por lo tanto todos somos corresponsables.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta soberanía el siguiente:

Proyecto de Decreto

Unico. Por el que se adiciona un numeral cuarto al artículo 76 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, para quedar como sigue:

Artículo 76.-

1.
2.
3.
4. Los consejeros electorales y el secretario ejecutivo del Consejo General, una vez que hayan concluido su encargo, no podrán desempeñar cargo alguno en gobierno federal, estatal o municipal, tampoco aceptar candidatura a cargo de elección popular o formar parte de la dirigencia nacional de algún partido político, por un periodo similar al que se desempeñaron como consejeros electorales o secretario ejecutivo.

Transitorios

Artículo Primero.- El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el *Diario Oficial* de la Federación.

Artículo Segundo.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Palacio Legislativo de San Lázaro, México, DF, a 29 de abril de 2003.— Diputados: *Beatriz Patricia Lorenzo Juárez, José Antonio Calderón Cardoso* (rúbricas).»

La Presidenta diputada María Elena Alvarez Bernal:

Gracias, señor diputado.

Insértese el texto íntegro de la iniciativa en el *Diario de los Debates*, publíquese en la *Gaceta Parlamentaria* y tórnese a la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública.

LEY DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO

La Presidenta diputada María Elena Alvarez Bernal:

Tiene la palabra el diputado Samuel Aguilar Solís del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para presentar una iniciativa que reforma y adiciona el artículo 37 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

El diputado Samuel Aguilar Solís:

Gracias, señora Presidenta.

Con fundamento en las facultades que me otorga la Constitución General de la República, la Ley Orgánica y el Reglamento del Congreso de la Unión, vengo a presentar una iniciativa que reforma y adiciona el artículo 37 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

El día de anoche en un noticiero nacional de Televisa, los televidentes fuimos testigos de la presentación de una serie de elementos que pueden presentarse como tipificación de delitos de corrupción en el manejo de la información de los Sistemas de Ahorro para el Retiro. Y eso que anoche se denunció, solamente es uno de los elementos de la grave cadena, de la falta de información y de transparencia que la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro le falta vigilar y le falta precisión a la ley.

Durante algunos años el Sistema de Ahorro para el Retiro se ha venido constituyendo como un elemento fundamental para el fortalecimiento del ahorro interno, pero sobre todo es un elemento de seguridad nacional, ya que con esto lo que se está haciendo es garantizar las pensiones de millones de mexicanos, para que el día de mañana esto no corresponda a un costo social.

Sin embargo, para las Afore esto ha constituido un jugoso negocio. El negocio del siglo ha sido gracias al ahorro de los trabajadores, de millones de pensionados y jubilados de este país, prácticamente el 30% de lo ahorrado por los pensionados y jubilados para el día de mañana es lo que consumen en función de comisiones las Afores, por ese motivo, señora Presidenta, le pido atentamente que esta iniciativa se inserte en el *Diario de los Debates* y se publique en la *Gaceta Parlamentaria*. Es una iniciativa que reforma el artículo 37 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, para darle transparencia, pero sobre todo también para darle información puntual a todos y cada uno de los millones de trabajadores del Sistema de Ahorro para el Retiro y de esa manera transparentar los recursos y evitarnos entre otras cosas la falta de transparencia, la falta de información y evitar la corrupción como anoche también se denunció en los noticieros de Televisa.

Muchísimas gracias, señora Presidenta.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LVIII Legislatura.

Iniciativa que reforma y adiciona el artículo 37 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

El suscrito, diputado Samuel Aguilar Solís, en mi carácter de diputado federal de la LVIII Legislatura del Congreso de la Unión, integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo que establece el artículo 71, fracción II, de la Constitución General y 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso de la Unión, pongo a consideración de esta soberanía la presente iniciativa de decreto por la que se reforma y adiciona el artículo 37 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, bajo la siguiente

Exposición de Motivos

Las pensiones constituyen para los trabajadores, la seguridad de recibir un ingreso durante la etapa de retiro, constituyen en si un derecho adquirido a través del trabajo en activo fundamental.

Por tanto, las pensiones de los trabajadores deben considerarse de interés nacional, y por tanto, son una preocupación constante de esta Legislatura. El proteger los recursos de millones de trabajadores administrados por el sistema de ahorro para el retiro, así como fortalecer el ahorro nacional

mediante mecanismos que salvaguarden los recursos invertidos, como lo sanciona la Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social es una obligación que ha estado presente en las reformas efectuadas en las leyes relacionadas con dichos recursos.

Como todos saben, ha sido un propósito fundamental de esta Legislatura, el impulsar todo tipo de acciones que contribuyan a transparentar la información pública para beneficio de todos los mexicanos, sin embargo, actualmente no existe transparencia en la información proporcionada por las Administradoras de Fondos para el Retiro (Afore), así como por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro sobre el cobro de comisiones por la administración de los recursos de ahorro para el retiro de los trabajadores, dado que en la forma como se expresan hoy día no permite que los trabajadores entiendan con claridad los costos que pagan dicha administración y, por lo tanto, el impacto que representa sobre sus recursos depositados en dichas administradoras.

La información que reciben actualmente los trabajadores a través de un estado de cuenta que por Ley deben recibir los trabajadores sobre el costo real que cobra cada Afore por la administración de sus recursos no ofrece los elementos necesarios para decidir cuál Administradora es la más conveniente a sus intereses.

La falta de transparencia sobre los costos de administración mencionados, inhibe la competencia efectiva entre las diferentes Afore y propicia un alto costo de comisiones en perjuicio del patrimonio de los trabajadores, y en cuantiosos beneficios para las Administradoras, las cuales según cifras de la Amafore, del total de los recursos pensionarios que se canalizaron a las cuentas individuales de los trabajadores, las Afores retuvieron 10,800 mdp (30%) en forma de comisiones, de los cuales 6,800 mdp fueron gastos de operación y 4 mil mdp, se convirtieron en utilidades netas, es decir, el 37% de las comisiones representan utilidades, sin duda un negocio redondo.

En reiteradas ocasiones se ha solicitado a las Afore y a la Consar la difusión transparente y periódica de esta información, sin que a la fecha se cuente con ella, asimismo, en reiteradas ocasiones se ha afirmado que las comisiones tenderían a reducirse con el pasar de los años, y sin embargo, las altas comisiones que cobran las Afores a los trabajadores por administrar sus recursos son mayores al 30% del total de las aportaciones que se canalizan a su cuenta individual y son de las más caras del mundo, como reconocen

incluso organismos internacionales como el Banco Mundial, con los consecuentes perjuicios en el monto de la pensión que deberían obtener los trabajadores.

Por tanto, es de justicia para los trabajadores y obligaciones para las entidades competentes, dar transparencia y certidumbre al Sistema de Ahorro para el Retiro, el cual maneja los recursos de cerca de 30 millones de mexicanos que el día de mañana deberán sobrevivir con los recursos acumulados en su cuenta individual.

En virtud de lo anterior, y considerando que en el artículo 37 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro vigente se contempla que con la finalidad de que los trabajadores puedan obtener información oportuna sobre las comisiones que se cobren con cargo a sus cuentas individuales, la Consar deberá informar periódicamente a través de los medios a su disposición las comisiones que cobren las Afore, procurando que ésta sea en lenguaje accesible y que permita a los trabajadores comparar las comisiones que se cobran, se considera necesario que ésta se exprese en forma de porcentaje con respecto al flujo total que sea depositado en la cuenta individual del trabajador, de forma tal que ésta conozca de lo que realmente se le está cobrando por dicha administración.

Asimismo, se contempla una reforma al último párrafo de dicho artículo modificando la disposición que establece que la Consar sea el organismo que determina la forma y términos en que las administradoras den a conocer a los trabajadores sus estructuras de comisiones, estableciendo que sean las propias Administradores de los Fondos de Retiro quienes informen a los trabajadores sobre la estructura de sus comisiones en los mismos términos a que se hace mención en el párrafo anterior, es decir en forma de porcentaje sobre el flujo total.

A través de dichas reformas, los trabajadores podrán hacer una comparación más sencilla así como esquemática acerca de las comisiones que se le cobran, para de esta forma tomar la mejor decisión acerca de qué Afore es la de su elección para que así al término de su vida laboral, tenga mayores recursos para el retiro.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, presento la siguiente iniciativa de reforma y adición al artículo 37 en sus párrafos 11 y 12 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro para quedar como sigue:

Artículo 37.- ...

...
...
...
...
...
...
...
...

Con la finalidad de que los trabajadores puedan tener información oportuna y transparente sobre las comisiones que se cobren con cargo a sus cuentas individuales, la Comisión deberá informar periódicamente a través de los medios a su disposición las comisiones que cobren las distintas administradoras. En la información difundida, independientemente del tipo de comisión, el monto de las comisiones deberá expresarse invariablemente como porcentaje directo del flujo total de las contribuciones que se depositan a la subcuenta de retiro del trabajador.

Asimismo, las Afore informarán a los trabajadores sobre la estructura de sus comisiones en los mismos términos a que se refiere el párrafo anterior.

Transitorio

Unico.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Diario Oficial* de la Federación.

México DF, a 29 de abril de 2003.— Dip. *Samuel Aguilar Solís* (rúbrica).»

La Presidenta diputada María Elena Alvarez Bernal:

Gracias, señor diputado.

Insértese el texto íntegro de la iniciativa en el *Diario de los Debates*, publíquese en la *Gaceta Parlamentaria* y túrnese a las comisiones unidas de Trabajo y Previsión Social y de Hacienda y Crédito Público.

Tiene la palabra el diputado Eduardo Rivera Pérez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, para presentar una iniciativa de Ley de Educación Superior.

El señor diputado ha solicitado pasar su iniciativa al final del capítulo.

Tiene la palabra el diputado Sergio Acosta Salazar, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para presentar una iniciativa de Ley que Crea el Fideicomiso que Administra el Fondo de Contingencia para el Apoyo de los Exbraceros del periodo 1942-1946.

También ha pedido pasar al final de capítulo.

LEY ORGANICA DE LA FINANCIERA RURAL

La Presidenta diputada María Elena Alvarez Bernal:

Tiene la palabra el diputado José Narro Céspedes, del grupo parlamentario del Partido del Trabajo, para presentar una iniciativa que reforma diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Financiera Rural.

El diputado José Narro Céspedes:

Con su permiso, Presidenta; compañeras y compañeros diputados:

Los suscritos, diputados federales de esta LVIII Legislatura del honorable Congreso de la Unión integrantes de la fracción parlamentaria del Partido del Trabajo y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de los artículos 55 fracción II, 56 y 62 del Reglamento para el Gobierno Interior de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración de este honorable pleno de la Cámara de Diputados por el digno conducto de ustedes, la presente iniciativa con proyecto de decreto que reforma la fracción I del artículo 7o., así como la fracción XIII del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Financiera Rural, bajo la siguiente

EXPOSICION DE MOTIVOS

El sector agropecuario se encuentra en crisis desde hace varias décadas, pero no todo el campo está en crisis; los productores que se dedican a la producción de hortalizas y de frutas para el mercado exterior no presentan esta situación; ellos son los que se benefician de los mayores recursos que destina el Gobierno Federal hacia el sector agropecuario. Los que sí están en crisis son los productores comunales, ejidales y pequeños propietarios que aún producen con técnicas de producción que rayan en el atraso.

Estos productores se abaten entre la miseria y la ignorancia, así como ante la exigencia de abandonar a sus familias y emigrar hacia la búsqueda de mejores oportunidades.

El balance sobre la situación de los productores ejidales y comunales es contundente; hoy tenemos más pobres en el área rural. El propio INEGI reconoce que el 80.1% de los hombres y de las mujeres que viven en el campo de la población rural de nuestro país se encuentra en condiciones de pobreza. Hoy tenemos niños que ya no crecen en condiciones normales; desnutrición de las mujeres y en particular de las embarazadas; el 40% de los niños del medio rural tienen condiciones de desnutrición, así como de nuestros infantes y ancianos. La pobreza rural abarca también el 55.3% de su población que se encuentra en pobreza extrema, no nada más en pobreza.

Ahora también tendrá que enfrentarse a la desgravación arancelaria de casi todos los productos del sector agropecuario como parte de los acuerdos suscritos en el marco del Tratado de Libre Comercio de América del Norte que serán, sin duda, la última puñalada que el Estado mexicano propinará a los hombres del campo para llevarlos a su ruina total.

Tenemos claro que la propiedad social de vastas extensiones de tierra en el medio rural, no puede ser vista como las causantes del atraso del campo, creemos que existen alternativas superiores que implican un uso adecuado y eficaz de los recursos para salir de esa crisis. El campo necesita mayor presupuesto y financiamiento para salir de su atraso.

Actualmente el sector agropecuario representa el 10% del Producto Interno Bruto, además de que emplea el 20% del personal ocupado y genera el 5% de las exportaciones totales, con una población total de cerca de 25 millones de habitantes; con todo ello los recursos públicos no llegan en forma suficiente al sector rural de nuestra nación.

Hoy los productores ejidales y comunales no sólo enfrentan la carencia de recursos públicos, sino también problemas de financiamiento de parte de las instituciones financieras privadas y de los bancos de fomento abocados a tal fin.

En la actualidad, sólo el 12% del financiamiento al campo proviene de las instituciones de crédito oficiales y el 88% es financiamiento informal. Los productores rurales prácticamente no tiene acceso al crédito, por eso creemos que ha

llegado la hora de hacer llegar los recursos crediticios que requieren los productores rurales tanto ejidales como comunales, creando una infraestructura financiera que responda a sus necesidades y capacidad de reflujo monetario.

Este crédito debe de canalizarse preferentemente, como lo señala la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, a los productores de maíz, frijol, arroz, chile y trigo, entre otros productos básicos para el consumo humano que están asentados en la propiedad social, así como los pequeños productores rurales.

Paralelamente se debe avanzar hacia la reestructuración productiva de la economía campesina para asegurar que el establecimiento de los mecanismos de crédito apoye la realización de proyectos productivos que combatan a la pobreza y arraiguen a los productores rurales.

Estamos convencidos de que México necesita crear un sistema de financiamiento rural que movilice el ahorro dentro de los sectores productivos de la propiedad ejidal y comunal. Asimismo, que aliente de forma prioritaria la inversión fija-bruta, acompañada de la creación de una infraestructura productiva ligada a la propiedad social, así como la infraestructura comercial que responda a la necesidad de los productores rurales.

Por las consideraciones anteriormente expuestas, el grupo parlamentario del Partido del Trabajo, presenta la siguiente

INICIATIVA

Con proyecto de decreto por lo que se adiciona la fracción I al artículo 7o., así como la fracción XIII del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Financiera Rural para quedar como sigue:

Artículo único. Se reforma la fracción I del artículo 7o., así como la fracción XIII del artículo 27 para quedar en los siguientes términos:

“Artículo 7o...

Primero. Otorgar préstamos o créditos a los productores dando prioridad a los productores ejidales y comunales que se dedican a la producción de maíz, frijol, arroz, chile serrano y trigo, entre otros productos básicos para el consumo humano generalizado, así como a los pequeños propietarios rurales.

Artículo 27...

XIII. En representación del Congreso Agrario Permanente y otro integrante de las organizaciones campesinas nacionales.”

ARTICULO TRANSITORIO

El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Diario Oficial* de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo en San Lázaro, a 29 de abril del presente año.

Es cuanto, señora Presidenta.

«Ciudadanos secretarios de la Cámara de Diputados de la LVIII Legislatura del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

Los suscritos, diputados federales a la LVIII Legislatura del honorable Congreso de la Unión, integrantes del grupo parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 55, fracción II, 56 y 62 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someten a la consideración del Pleno de la honorable Cámara de Diputados, por el digno conducto de ustedes, la presente iniciativa con proyecto de decreto, que reforma la fracción I del artículo 7, así como la fracción XIII del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Financiera Rural, bajo la siguiente

Exposición de Motivos

El sector agropecuario se encuentra en crisis desde hace varias décadas. Pero no todo el campo está en crisis, los productores que se dedican a la producción de hortalizas y de frutas para el mercado exterior no se encuentran en esta situación. Ellos se benefician de los mayores recursos que destina el Gobierno Federal hacia el sector agropecuario.

Los que sí están en crisis son los productores comunales, ejidales y pequeños propietarios, que aún producen con técnicas que rayan en el atraso. Estos productores se debaten entre la miseria y la ignorancia, así como entre la exigencia de abandonar a sus familias y emigrar en busca de mejores oportunidades.

El balance sobre la situación de los productores ejidales y los comunales es contundente: hoy tenemos más pobres en el área rural. Niños que ya no crecen en condiciones normales, desnutrición de las mujeres y en particular de las embarazadas, así como de nuestros infantes y ancianos. La pobreza rural alcanza hoy a 81.5 por ciento de la población y 55.3 por ciento se encuentra en pobreza extrema.

Ahora también tendrán que enfrentarse a la desgravación arancelaria de casi todos los productos del sector agropecuario como parte de los acuerdos suscritos en el marco del TLC, que será sin duda la última puñalada que el Estado mexicano propinará a los hombres del campo para llevarlos a su ruina total.

Tenemos claro que la propiedad social de vastas extensiones de tierra en el medio rural no puede ser vista como la causante del atraso del campo. Creemos que existen alternativas superiores que implican un uso adecuado y eficaz de los recursos para salir de esa crisis. El campo necesita mayor presupuesto y financiamiento para salir de su atraso.

Actualmente, el sector agropecuario representa 10 por ciento del PIB, además de que emplea 20 por ciento del personal ocupado y genera 5 por ciento de las exportaciones totales, con una población total de cerca de 25 millones de habitantes. Con todo ello, los recursos públicos no llegan en forma suficiente al sector rural de nuestra nación.

Hoy, los productores ejidales y comunales no sólo enfrentan la carencia de recursos públicos, sino también problemas de financiamiento de parte de las instituciones financieras privadas y de los bancos de fomento abocados a tal fin.

En la actualidad, sólo 12 por ciento del financiamiento al campo proviene de las instituciones de crédito oficiales y 88 por ciento es financiamiento informal. Los productores rurales prácticamente no tienen acceso al crédito.

Por eso, creemos que ha llegado la hora de hacer llegar los recursos crediticios que requieren los productores rurales, tanto ejidales como comunales, creando una infraestructura financiera que responda a sus necesidades y capacidad de reflujo monetario.

Este crédito debe canalizarse preferentemente a los productores de maíz, frijol, arroz, chile y trigo, entre otros productos básicos para el consumo humano, que están asenta-

dos en la propiedad social, así como a los pequeños propietarios rurales.

Paralelamente, se debe avanzar hacia la reestructuración productiva de la economía campesina para asegurar que el establecimiento de los mecanismos del crédito apoye la realización de proyectos productivos que combatan la pobreza y arraiguen a los productores rurales.

Estamos convencidos de que México necesita crear un sistema de financiamiento rural que movilice el ahorro dentro de los sectores productivos de la propiedad ejidal y comunal. Asimismo, que aliente de forma prioritaria la inversión fija bruta, acompañada de la creación de una infraestructura productiva ligada a la propiedad social, así como la infraestructura comercial que responda a las necesidades de los productores rurales.

Esta función debe cumplirla la Financiera Rural para que justifique su existencia y el uso de recursos públicos que anualmente le asignará esta Cámara para que efectivamente lleguen a los que más los necesitan.

También creemos que para garantizar que efectivamente esos recursos lleguen a los productores asentados en la propiedad social del campo, así como a los pequeños propietarios, tienen que estar representados en el Consejo Directivo de la Financiera Rural, con el propósito de que tengan opinión, voz y voto en la toma de las decisiones fundamentales de ese organismo descentralizado de la Administración Pública Federal.

Por las consideraciones expuestas, el grupo parlamentario del Partido del Trabajo presenta la siguiente

Iniciativa con proyecto de decreto, por el que se adiciona la fracción I del artículo 7, así como la fracción XIII del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Financiera Rural para quedar como sigue:

Artículo Único. Se reforma la fracción I del artículo 7, así como la fracción XIII del artículo 27 para quedar en los siguientes términos:

Artículo 7.

I. Otorgar préstamos o créditos a los productores, dando prioridad a los productores ejidales y comunales que se dedican a la producción de maíz, frijol, arroz, chile serrano y

trigo, entre otros productos básicos para el consumo humano generalizado, así como a los pequeños propietarios rurales.

Artículo 27.

I. a XII. ...

XIII. Un representante del Congreso Agrario Permanente y otro de la Coordinadora Nacional Plan de Ayala.

Artículo Transitorio

Unico. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Diario Oficial* de la Federación.

Atentamente.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 29 de abril de 2003.—
Diputados: *Alberto Anaya Gutiérrez, José Narro Céspedes* (rúbrica), *Rosalía Peredo Aguilar, Jaime Cervantes Rivera* (rúbrica), *Rosa Delia Cota Montañón, Félix Castellanos Hernández, Víctor Antonio García Dávila, Juan Carlos Regis Adame.*»

La Presidenta diputada María Elena Alvarez Bernal:

Gracias, señor diputado.

Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

EJECUTIVO FEDERAL

La Presidenta diputada María Elena Alvarez Bernal:

Tiene la palabra la diputada Beatriz Patricia Lorenzo Juárez, del Partido Alianza Social, para presentar una iniciativa que reforma los artículos 83 y 84 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La diputada Beatriz Patricia Lorenzo Juárez:

Con el permiso de la Presidencia; señoras diputadas; señores diputados:

Por razón de tiempo someteré a esta soberanía, en primer lugar el proyecto de decreto y posteriormente haré un breve resumen de la exposición de motivos, por lo que solicito a la Presidencia sea impresa en su totalidad la presente iniciativa en el *Diario de los Debates* y en la *Gaceta Parlamentaria*.

PROYECTO DE DECRETO

Unico. Por el que se reforman los artículos 83 y 84, párrafo primero y párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 83. El Presidente entrará a ejercer su encargo el 1o. de diciembre y durará en él cuatro años.

Artículo 84, párrafo primero. En caso de falta absoluta de Presidente de la República ocurrida en el primer año del periodo respectivo, si el Congreso estuviere en sesiones, se constituirá inmediatamente en el Colegio Electoral, debiendo mediar entre la fecha de la convocatoria y la que se señale para la verificación de las elecciones, un plazo no menor de seis meses ni mayor de ocho.

Párrafo tercero. Cuando la falta de Presidente ocurriese en los dos últimos años del periodo respectivo, si el Congreso de la Unión se encuentra en sesiones, designará al Presidente sustituto que deberá concluir el periodo.

ARTICULOS TRANSITORIOS

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el *Diario Oficial* de la Federación.

Segundo. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Dado en Palacio Legislativo, a 29 de abril de 2003.

EXPOSICION DE MOTIVOS.

Una auténtica Reforma del Estado implica dentro de su complejidad el dar lugar a un nuevo estilo de gobernar, a una nueva forma inédita de ejercer el poder político, en donde la eficacia se anteponga al abuso al poder, y en donde las intenciones anunciadas durante las campañas políticas no sean sólo algo efímero, que puede omitirse al acceder al poder.

Hoy, el sistema político mexicano es distinto en algunos aspectos, por ejemplo, el Poder Ejecutivo Federal no es ya una propiedad es un poder de la Unión, y el jefe de este poder ocupa un cargo al cual se accede por medio de la elección popular, dejando de ser una posición heredada de manera discrecional.

El 1o. de diciembre de 1934 el general de división Lázaro Cárdenas del Río, tomó posesión del Poder Ejecutivo y su periodo presidencial tuvo una duración de 6 años, llamándose a éste plan sexenal. Pero un sexenio puede y es agobiante, tanto para quien gobierna como para el gobernado y aun más cuando las necesidades ciudadanas no son cubiertas por quien ejerce el poder por quien supuestamente gobierna.

La ingobernabilidad, ya sea entendida como una crisis en la gestión administrativa del gobierno o como una falta del respaldo por parte de los ciudadanos al gobierno por medio del Poder Legislativo en un cuatrienio, no podría ser motivo de una constante disputa entre poderes, ya que el factor tiempo que no da concesiones, sería motivo más que suficiente para el acuerdo y al consenso entre los distintos actores políticos, y evitar así las interminables acusaciones mutuas, que además de infértiles únicamente dan lugar el atraso nacional en todos los ámbitos.

La propuesta de la presente iniciativa, es dar lugar a la reducción del periodo de ejercicio del Ejecutivo Federal en México, para pasar de un sexenio a un cuatrienio. Ese es un tema que debemos reflexionar y que forma parte inevitable de una auténtica y no simulada Reforma del Estado.

Ante un gobierno de tan sólo cuatro años, el Ejecutivo Federal se vería en la necesidad de cabildear desde el primer día de mandato con todas las fuerzas políticas representadas en el Congreso, quienes mantendrían el mismo periodo de funciones con el que hoy cuentan, así el Ejecutivo Federal ya no podría esperar tiempos más favorables para imponer mas no para gobernar.

En este supuesto esperar a un tercer año para buscar una mala entendida mayoría en el Congreso y con la cual implementar políticas públicas antipopulares, daría lugar a un rotundo fracaso del gobierno en turno.

Para el Partido Alianza Social con un cuatrienio se desvaloriza la Presidencia de la República por el contrario se revaloriza, ya que un periodo presidencial corto, fomentaría y fortalecería de manera inequívoca la cultura política ciu-

dadana, en cuanto a la participación en los procesos electorales, ya que la sociedad se involucraría cada vez más en el quehacer de gobierno, interesándose, no sólo en quien la gobierna sino como la está gobernando, ya que los resultados de gobierno tendrían que ser inmediatos en busca del mantenimiento del apoyo popular.

En el Partido Alianza Social estamos convencidos que un Estado fuerte no puede conformarse sólo por líderes, necesita gobernantes y más que eso necesita estadistas; de no darse esta situación obviamente no habrá tiempo que alcance a un seudo gobierno, así sean seis, ocho o 10 años.

Por supuesto firman la presente iniciativa el diputado José Antonio Calderón y una servidora, Beatriz Lorenzo Juárez, los dos diputados federales.

Gracias.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LVIII Legislatura.

CC. secretarios de la Mesa directiva de la Cámara de Diputados de la LVIII Legislatura Federal.— Presente.

Los suscritos diputados federales: Beatriz Patricia Lorenzo Juárez y José Antonio Calderón Cardoso de la representación parlamentaria del Partido Alianza Social, y con fundamento en los artículos 71 fracción II, 72 y 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 55 fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración de esta honorable soberanía, la siguiente iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 83 y 84 párrafos primero y tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de conformidad con la siguiente:

Exposición de Motivos

Una auténtica Reforma del Estado implicaría dentro de su complejidad, el dar lugar a un nuevo estilo de gobernar, a una forma inédita de ejercer el poder político, en donde la eficacia se anteponga al abuso del poder, y en donde las intenciones anunciadas durante las campañas políticas no sean solo algo efímero, que pueda omitirse al acceder al poder.

Hoy, el sistema político mexicano es distinto en algunos aspectos, por ejemplo, el Poder Ejecutivo Federal no es ya

una propiedad, es un Poder de la Unión, y el Jefe de este Poder, ocupa un cargo al cual se accede por medio de la elección popular, y no es ya una posición heredada de manera discrecional.

Hasta ayer el presidencialismo era una parte del sistema político mexicano que al concentrar en una sola persona la facultad de decidir, tanto en lo político como en lo económico en el ámbito nacional, hizo en las más de las ocasiones, más daño que bien a la nación.

El primero de diciembre de 1934, el general de división, Lázaro Cárdenas del Río, tomó posesión del Poder Ejecutivo, y su periodo presidencial tuvo una duración de seis años, llamándosele a éste "Plan Sexenal".

Es sabido que desde 1935, el poder real, residía en la práctica en aquel que ocupará la silla presidencial, pero esto dio lugar a que el poder político se utilizará de manera discrecional, y no con un auténtico patriotismo.

El poder no sólo se consigue, sino que se conserva, y esto únicamente puede lograrse por medio de un ejercicio gubernamental que responda al momento presente, en busca de un futuro más estable.

El apego a la realidad, el respeto mutuo entre los distintos Poderes de la Unión y la participación política tanto de mayorías como de minorías, da lugar a sociedades con una gobernanza realmente democrática.

Si no se posee una idea mínima de bien común, para así regular la convivencia pacífica, la fragmentación de la cohesión social comenzará a ser un riesgo continuo para la gobernabilidad.

El artículo 83 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que: "El Presidente entrará a ejercer su cargo el 1o. de diciembre y durará en él seis años?"

Un sexenio puede y es agobiante tanto para quien gobierna como para el gobernado cuando las necesidades ciudadanas no son cubiertas por quien ejerce el poder.

El Ejecutivo Federal debe ser no sólo una posición vigente constitucionalmente, sino positiva en la práctica, y más hoy día, cuando el sistema electoral da lugar a la incertidumbre, incluso para la elección del Presidente de la República.

Podemos entender a la gobernabilidad como "¿ la cualidad propia de una comunidad política, según la cual sus instituciones de gobierno actúan eficazmente dentro de su espacio de un modo considerado legítimo por la ciudadanía, permitiendo así el libre ejercicio de la voluntad política del Poder Ejecutivo mediante la obediencia cívica del pueblo" y es aquí la palabra eficazmente la que debe llamar nuestra atención.

Es necesario tener presente que la gobernabilidad únicamente se da en cuanto se alcanzan los objetivos y metas programada con anterioridad, y de la eficiencia con que se lleven a cabo tales fines.

La capacidad operativa de un gobierno es realmente puesta a prueba cuando se tiene poco tiempo para gobernar, la capacidad de gobernar no debe ser una virtud, sino debe ser una condición del equipo de gobierno.

No se puede gobernar a una nación si no se tiene, no sólo la intención, sino la capacidad para hacerlo de la mejor manera posible, en donde se ofrezcan a la población solo expectativas reales, por modestas que sean éstas. Por el contrario la indecisión en el ejercicio de gobierno es el principio de su fracaso.

Si bien es imposible y no sería razonable el exigir un gobierno que diera lugar a una gobernabilidad ideal, y es por otro lado aceptable que los gobiernos cometan errores "normales" en su gestión, ello no implica que sean aceptados por la ciudadanía "errores u omisiones que tengan por efecto el atraso o empobrecimiento de las naciones".

La propuesta de la presente iniciativa es dar lugar a la reducción del periodo de ejercicio del Ejecutivo Federal en México, para pasar de un sexenio a un cuatrienio, este es un tema que debemos reflexionar, y que forma parte inevitable de una auténtica y no simulada Reforma del Estado.

La trascendencia de esta iniciativa puesta a su consideración se sustenta en la idea de que todo gobierno en esta dinámica deberá responder de sus actos desde el primer día de gobierno, no habría tiempo para aprendizajes, la capacidad de gobernar se tendría que demostrar en la práctica y no solo en los discursos de campaña, lo que implicaría que ejercer el poder sería una responsabilidad y no un capricho.

Un gobierno de cuatro años tendría que ser de calidad, de empuje y de liderazgo para implantar un programa de

gobierno eficiente, para dar lugar a los cambios que toda sociedad exige con el paso del tiempo.

Con una presidencia de cuatro años se impediría que se buscara una subordinación del Poder Legislativo por parte del Ejecutivo, ya que al tener el primero un periodo de funciones de tres años, el segundo tendría que dar lugar a consensos desde el primer día de mandato con todos los niveles de gobierno, quienes mantendrían el mismo periodo de funciones con el que hoy cuentan.

La relación y negociación positiva y constructiva entre el Ejecutivo Federal y los demás Poderes de la Unión, en un escenario en donde el periodo presidencial fuera de cuatro años, sería una condición inaplazable e indispensable para la sobrevivencia y trascendencia del gobierno en turno.

En este supuesto, esperar a un tercer año para buscar una mal entendida “mayoría en el Congreso” para implementar políticas públicas antipopulares daría lugar a un rotundo fracaso del gobierno en turno.

Si buscamos un control en la toma de decisiones y el evitar a toda costa el vacío de poder y con ello la ingobernabilidad, es necesario “obligar” al Ejecutivo a ser eficiente, y que mejor que cuando esta aptitud se demuestra contra tiempo.

Otro de los efectos positivos de la reforma propuesta sería que las promesas de campaña, o las plataformas electorales, tendrían que ser un “espejo” del programa de gobierno, lo que evitaría la ingobernabilidad o al menos evitaría que ésta alcanzara sus niveles más críticos.

Con un cuatrienio no se desvaloriza la Presidencia de la República, por el contrario se revaloriza. La nueva realidad política en México es innegable, y no aceptar esto es asumir una actitud anacrónica, por ello, la iniciativa que es puesta a consideración de esta soberanía no es una propuesta coyuntural, sino tiene por fin el dar lugar a los cimientos de una futura democracia madura en México, al hacer de la Presidencia de la República un cargo al servicio de la población, sin importar que fuerza política la encabece.

Así mismo un periodo presidencial corto fomentaría y fortalecería de manera inequívoca la cultura política ciudadana en cuanto a la participación en los procesos electorales, ya que la sociedad se involucraría cada vez más en el quehacer de gobierno, interesándose no sólo en quien la go-

bierna, sino como la esta gobernando, ya que los resultados de gobierno tendrían que ser inmediatos en busca del mantenimiento del apoyo popular.

No debemos olvidar que todo Estado se enriquece con la intervención de los ciudadanos, quienes a su vez de esta manera se perfeccionan.

Por otro lado, la aprobación de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos de la Federación, es un acto legislativo anual, con lo cual, en nada afecta que el periodo presidencial se reduzca a cuatro años, ya que cada paquete económico responde a las condiciones económicas internas y externas que le correspondan.

Un cuatrienio es mas que suficiente para que un gobierno demuestre si es competente o no, si conviene o no a la sociedad, o si su ejercicio de gobierno a sido desastroso.

Así mismo dará lugar a confirmar si un gobierno tiene la capacidad de dialogo (sustento de toda democracia) con un Legislativo que le fuera de inicio adverso, y que no cambiaría durante su gestión. Así, el dialogo y el consenso se antepondrían a la imposición.

Un cuatrienio, daría lugar a que (si así lo decidiera la ciudadanía) se cortara de tajo “la ley del mayoriteo”, y así, la negociación sería la forma de impulsar las políticas públicas que respondieran al interés nacional y no sólo al interés del Ejecutivo federal.

El argumentar que un periodo presidencial de cuatro años sería insuficiente no puede sustentarse, ya que el retroceso de las naciones no es cuestión de tiempo, sino de la ineficacia de su gobierno.

Lo anterior se comprueba al revisar el periodo presidencial de países como: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, La Unión Americana, Guatemala, República Dominicana y Honduras; en donde la elección de Presidente y Vicepresidente en su caso es por voto popular para un periodo de cuatro años en todos los casos.

Un Estado fuerte no puede conformarse por líderes, necesita gobernantes y más que estos, necesita estadistas, de no darse esta situación, obviamente no habrá tiempo que alcance a un pseudo-gobierno, así sean 68 o 10 años.

Una transición exige una nueva forma de pensar, decidir y proyectar el presente y futuro, una nueva forma de actuar,

pero obviamente para mejorar, nunca para estancarse o retroceder.

Mientras en México no entendamos que los cargos públicos son para servir, y no para servirse, poco a nada podremos avanzar para alcanzar, no solo un gobierno democráticamente maduro, y por ende legítimo, sino responsable.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se somete a su consideración el siguiente:

Proyecto de Decreto

Unico. Por el que se reforman los artículos 83 y 84 párrafo primero y párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 83.- “El Presidente entrará a ejercer su encargo el 1o. de diciembre y durará en él cuatro años ?”

Artículo 84.-

Párrafo primero.- “ En caso de falta absoluta de Presidente de la República, ocurrida en el primer año del periodo respectivo, si el Congreso estuviera en sesiones, se constituirá inmediatamente en Colegio Electoral.¿; debiendo mediar entre la fecha de la convocatoria y la que se señale para la verificación de las elecciones, un plazo no menor de 6 meses, ni mayor de 8”.

Párrafo tercero.- “Cuando la falta del Presidente ocurriese en los dos últimos años del periodo respectivo, si el Congreso de la Unión se encuentra en sesiones, designara al Presidente sustituto que deberá concluir el periodo?”

Transitorios

Artículo Primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo Segundo.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 29 de abril del 2003.— Diputados: *Beatriz Patricia Lorenzo Juárez, José Antonio Calderón Cardoso* (rúbricas).»

La Presidenta diputada María Elena Alvarez Bernal:

Gracias, señora diputada.

Insértese el texto íntegro de la iniciativa en el *Diario de los Debates*. Publíquese en la *Gaceta Parlamentaria* y tórnesse a la Comisión de Puntos Constitucionales.

LEY FEDERAL DE RADIO Y TELEVISION

La Presidenta diputada María Elena Alvarez Bernal:

Tiene la palabra la diputada Lorena Beauregard de los Santos del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional para presentar una iniciativa que reforma diversos artículos de la Ley Federal de Radio y Televisión, hasta por cinco minutos.

La diputada Lorena Beauregard de los Santos:

Con su permiso, señora Presidenta:

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 56, 62 y 63 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presento ante este honorable Congreso de la Unión la siguiente iniciativa que reforma los artículos 6o., 12, 17, 19, 58, 59, 61, 90, 92 que adiciona los artículos 4o., 7o., 9o., 13, 31, 101, 102, 103, y 104 de la Ley Federal de Radio y Televisión, ante la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Convencidos de que la Ley Federal de Radio y Televisión vigente no cumple con las nuevas expectativas de la sociedad mexicana, he decidido presentar esta iniciativa que reforma y adiciona y que contempla cambios en algunos artículos importantes que integran esta normatividad, pues coincido con muchos de mis compañeros diputados en el sentido de que es urgente legislar antes de que otros intereses nos lleven a sustituir esta ley por un sinnúmero de reglamentos que no van al fondo del tema de la radio y la televisión.

Innumerables intentos han existido para reformar la ley que no puede hacerse a modo de un solo sector, es decir

tenemos que modificarla de tal forma que normatividades menores a ésta, como el Reglamento de la Ley Federal de Radio y Televisión en materia de concesiones y permisos contenidos de las transmisiones de radio y televisión emitido por el Ejecutivo el 10 de octubre de 2001, no queden por encima de una legislación tan importante como la que merece esta iniciativa.

Durante décadas ha sido prácticamente imposible legislar en la materia, sin embargo creo que cada vez existen mayores condiciones para hacerlo mucho antes, incluso, que otros con intereses indefinidos, se nos adelanten a la capacidad y obligación de la Cámara de Diputados que es precisamente la de legislar.

Ningún partido político ignora la urgencia de actualizar un marco normativo que fue promulgado en 1960 y que cuyo primer Reglamento expedido en 1973, sin embargo la obsolescencia legal no ha sido razón suficiente para aventurarnos hacia una modificación a esa ley.

Los esfuerzos para cambiar o actualizar dicha legislación están presentes en los trabajos que de manera paralela realiza en este momento el Senado de la República, así como los esfuerzos que por más de 19 meses se realizaron en la mesa de diálogo para la revisión integral de la legislación de medios electrónicos, así como las propuestas de las agrupaciones ciudadanas.

Cabe recordar que los intentos por actualizar la Ley Federal de Radio y Televisión no son nuevos, pues agregan también los resultados de las consultas públicas nacionales de 1980, de 1983, de 1995, en las que se negociaron 2 mil de las más variadas propuestas de académicos, legisladores, organizaciones civiles e instituciones educativas, de los trabajadores de los medios y de los empresarios de la comunicación, así como los tratados internacionales suscritos por México y ratificados por el Senado de la República que se relacionan con las libertades de expresión y de derecho a la información.

Por toda esta historia de esfuerzo de muchos actores, me opongo a lo que llamarían “reglamentitis” y que tiene que ver con la falta de carácter y responsabilidad del Poder Ejecutivo que, imposibilitado para imponerse, prefiere partir una ley en reglamentos que promover una reforma de fondo, así que propongo esta iniciativa: la inclusión de derechos que no están explícitos en la ley, pero sí reconocidos en la Constitución, así como por el Senado de la República en los tratados internacionales: se trata del derecho de

réplica, de la libertad de expresión y del derecho a la información, del respeto al libre ejercicio profesional, la dignidad de la persona y el respeto a la vida privada.

Asimismo, propongo que el Ejecutivo no sólo esté a cargo de promover la transmisión de programas de divulgación con fines de orientación social y cultural, sino que coordine con la Comisión Nacional de Radio y Difusión que sustituya al Consejo Nacional de Radio y Televisión, los tiempos del Estado, entendidos éstos como fiscales oficiales.

Para el otorgamiento de concesiones, en la presente iniciativa se plantean las especificaciones técnicas que requiere el interesado y que ya aplica la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

El artículo 19 establece con mayor claridad el procedimiento que habrá de seguir para acceder a una concesión y se incrementa sustantivamente la fianza que para cubrir debe garantizar el trámite de la concesión.

Con el propósito de asegurar el derecho de réplica, el artículo 58 se hace una modificación a fin de asegurar que el Estado garantice su aplicación por parte de los concesionarios y permissionarios. Sin embargo, se mandata al Ejecutivo a que en el Reglamento que elabore precise las condiciones para el ejercicio del mismo.

Asimismo se plantea la creación de una comisión especial de radiodifusión como un órgano desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, que es la que sustituirá al Consejo Nacional de Radio y Televisión. Esa se encargará de asegurar la transparencia, pluralidad y equilibrio en la toma de decisiones que conciernen a la radio y la televisión.

Entre sus atribuciones destacan la administración de los tiempos de Estado, opinar en la formulación de planes y programas sectoriales para el desarrollo de la radiodifusión, emitir opiniones en las cuales la Secretaría de Comunicaciones no podrá pronunciar decisión final para el otorgamiento del refrendo, la revocación y permisos de las concesiones.

Es cuanto, señora Presidenta.

Solicito que se inserte en la *Gaceta Parlamentaria*, en virtud de que no se da el tiempo suficiente para que se detallen cuáles son las modificaciones de los artículos propuestos.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LVIII Legislatura.

La que suscribe, Lorena Beauregard de los Santos, integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LVIII Legislatura de la Cámara de Diputados, en uso de las facultades que me otorga la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 56, 62 y 63 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presento ante este honorable Congreso de la Unión esta iniciativa que los artículos 6, 12, 17, 19, 58, 59, 61, 90, 91, 92, y que adiciona los artículos 4, 7, 9, 31, 101, 102, 103 y 104 de la Ley Federal de Radio y Televisión, ante la siguiente

Exposición de Motivos

Convencida de que la Ley Federal de Radio y Televisión vigente no cumple las nuevas expectativas de la población mexicana, he decidido presentar esta iniciativa de reformas y adiciones, que considera cambios en algunos de los artículos importantes que integran esta normatividad, pues coincido con muchos de mis compañeros diputados en el sentido de que es urgente legislar, antes que otros intereses nos lleven a sustituir esta ley por un sinnúmero de reglamentos que no van al fondo del tema de la radio y la televisión.

Innumerables intentos han existido para reformar esta ley, que no puede hacerse a modo de un solo sector. Es decir, tenemos que modificarla de tal forma que normatividades menores a esta, como el Reglamento de la Ley Federal de Radio y Televisión, en materia de Concesiones, Permisos y Contenido de las transmisiones de Radio y Televisión, emitido por el Ejecutivo el 10 de octubre del 2001, no queden por encima de una legislación tan importante como la que merece esta iniciativa.

Durante décadas ha sido prácticamente imposible legislar en la materia y; sin embargo, creo que cada vez existen mayores condiciones para hacerlo mucho antes, incluso, que otros con intereses definidos se nos adelanten a la capacidad y obligación de la Cámara de Diputados, que es precisamente la de legislar.

Es necesaria una reforma a la citada ley, siempre y cuando exista una visión de Estado, más allá de los intereses de partido y que procure reglas claras y equitativas para todos

los que participan de ésta, incluidos los ciudadanos a quienes debemos de garantizar un funcionamiento de la radio y televisión y una vigilancia estricta y respetuosa de los contenidos que se transmiten.

Ningún partido político ignora la urgencia de actualizar un marco normativo que fue promulgado en 1960 y cuyo primer reglamento expedido en 1973. Sin embargo, la obsolescencia legal no ha sido razón suficiente para aventurarnos hacia la modificación de esta ley.

Los esfuerzos para cambiar o actualizar dicha legislación, están presentes en los trabajos que de manera paralela realiza en este momento el Senado de la República, así como los esfuerzos que por más de 19 meses se realizaron en la Mesa de Diálogo para la Revisión Integral de la Legislación en Medios Electrónicos, así como las propuestas de agrupaciones ciudadanas.

Cabe recordar que los intentos por actualizar la Ley Federal de Radio y Televisión no son nuevos, pues se agregan también los resultados de las Consultas Públicas Nacionales de 1980, 1983 y 1995 en las que se recogieron 2,000 de las más variadas propuestas de académicos, legisladores, organizaciones civiles, instituciones educativas, de los trabajadores de los medios, y los empresarios de la comunicación, así como los tratados internacionales suscritos por México y ratificados por el Senado de la República que se relacionan con las libertades de expresión y derecho de la información.

Por toda esta historia de esfuerzo de muchos actores, me opongo a la que llamaría “reglamentitis” y que tiene que ver con la falta de carácter y responsabilidad del Poder Ejecutivo, que imposibilitado para imponerse prefiere partir una ley en reglamentos que promover una reforma de fondo, así que propongo en esta iniciativa, la inclusión de derechos que no están explícitos en la Ley, pero sí reconocidos en la Constitución, así como por el Senado de la República en los Tratados Internacionales. Se trata del derecho de réplica, la libertad de expresión y derecho de la información, respeto al libre ejercicio profesional, la dignidad de la persona y el respeto a la vida privada.

Asimismo, propongo que el Ejecutivo no sólo esté a cargo de promover la transmisión de programas de divulgación con fines de orientación social y cultural, sino que coordine con la Comisión Nacional de Radiodifusión (que sustituye al Consejo Nacional de Radio y Televisión), los tiempos del Estado, entendidos como los oficiales y los fiscales.

Para el otorgamiento de concesiones, en la presente iniciativa se plantean las especificaciones técnicas que requiere el interesado y que ya aplica la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. En el artículo 19 se establece con mayor claridad el procedimiento que habrá de seguir el interesado para acceder a una concesión, y se incrementa sustantivamente la fianza que habrá de cubrir para garantizar el trámite de concesión.

Con el propósito de asegurar el derecho de réplica, en el artículo 58 se hace una modificación a fin de asegurar que el Estado garantice su aplicación por parte de los concesionarios y permisionarios; sin embargo, se mandata al Ejecutivo a que en el Reglamento que elabore, precise las condiciones para el ejercicio del mismo.

Asimismo, se plantea la creación de una Comisión Nacional de Radiodifusión como un órgano desconcertado de la Secretaría de Gobernación, que es la que sustituye al Consejo Nacional de Radio y Televisión. Estará encargada de asegurar la transparencia, pluralidad y el equilibrio en la toma de decisiones que conciernen a la radio y la televisión.

Entre sus atribuciones, destacan la administración de los tiempos del Estado, opinar en la formulación de planes y programas sectoriales para el desarrollo de la radiodifusión; emitir opiniones sin las cuales la Secretaría de Comunicaciones no podrá pronunciar decisión final para el otorgamiento, refrendo y revocación de concesiones y permisos.

Esta comisión se propone como el máximo órgano de autoridad que deberá integrarse por un representante de las secretarías de Gobernación; Comunicaciones y Transportes; Educación Pública y Salud, así como un representante del Instituto Federal Electoral, uno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; dos concesionarios, uno de radio y uno de televisión; uno de los trabajadores del sector y dos representantes de la sociedad civil.

Por todas estas razones, presento la siguiente

Iniciativa de reformas y adiciones a la Ley Federal de Radio y Televisión.

Artículo 4

...

El Estado y los concesionarios o permisionarios deberán conducir sus actividades en un marco plural, de respeto a las garantías individuales establecidas en la Constitución y los derechos humanos reconocidos en los tratados internacionales; tales como la libertad de expresión, el derecho a la información, respeto al libre ejercicio profesional del informador, la dignidad de la persona, el respeto a la vida privada y el derecho de réplica.

Artículo 6

El Ejecutivo federal, para asegurar y ampliar la función social de las estaciones de radio y televisión, deberá:

I. Promover la transmisión de programas de divulgación con fines de orientación social, cultural y cívica;

II. Administrar y coordinar en los términos de esta Ley, los Tiempos del Estado.

Artículo 7

El Estado otorgará facilidades para su operación a las estaciones difusoras concesionadas o permisionadas, que por su potencia, frecuencia o ubicación, sean susceptibles de ser captadas en el extranjero, para divulgar las manifestaciones de la cultura mexicana, fomentar las relaciones comerciales del país, intensificar la propaganda turística y transmitir informaciones sobre los acontecimientos de la vida nacional.

Artículo 9

...

I. Otorgar, refrendar y revocar concesiones y permisos para estaciones de radio y televisión, asignándoles la frecuencia respectiva.

II. a VII. ...

Artículo 12

A la Secretaría de Salud compete:

I. a V. ...

Artículo 17

...

I. ...

II. ...

III. La información detallada de las inversiones en proyecto, que será la siguiente:

- a. Descripción y especificaciones técnicas;
- b. Capacidad técnica;
- c. Programa de cobertura;
- d. Programación;
- e. Programa de inversión;
- f. Documentación con que acredite la capacidad financiera;
- g. Programa comercial, en los términos de las características de la plaza o zona de concesión especificada en el artículo anterior;
- h. Capacidad administrativa.

Artículo 19

Constituido el depósito u otorgada la fianza, el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, estudiará cada solicitud que exista con relación a un mismo canal, y dictaminará tomando en consideración la función social de la radio y la televisión, las que se seleccionen para continuar el trámite. Dicho dictamen deberá ser publicado en el Diario Oficial de la Federación, así como en los diarios de circulación nacional y regional, sea el caso.

Una vez seleccionadas las solicitudes, para la continuación del trámite, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes los solicitantes seleccionados deberán publicar a su costa, una síntesis de la solicitud, con las modificaciones que acuerde, por dos veces y con intervalo de diez días, en el Diario Oficial de la Federación, y en otro periódico de los de mayor circulación en la zona donde debe operarse el canal, en la que se indicará un plazo de treinta días contados a partir de la última publicación, para que las personas o instituciones que pudieran resultar afectadas presenten objeciones.

Otorgada la concesión, será publicada, a costa del interesado, en el Diario Oficial de la Federación y se fijará el monto de la garantía que asegure el cumplimiento de las obligaciones que imponga dicha concesión. Esta garantía no será inferior 10 000 salarios mínimos vigentes en el Distrito Federal ni excederá de 500 000 salarios mínimos vigentes en el Distrito Federal. Una vez otorgada la garantía antes citada, quedará sin efecto el depósito o la fianza que se hubiere constituido para garantizar el trámite de concesión.

...
...

Artículo 31

...

I. a VIII. ...

IX. Cualquier falta de cumplimiento del título de concesión.

Artículo 58

El Estado garantizará el derecho de réplica en la radio y la televisión, y para tal efecto, los concesionarios y permisionarios estarán obligados a respetar el derecho a la información, de expresión y de recepción en la radio y la televisión, por lo que se ejercerá de manera libre y consecuentemente no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa ni de limitación alguna ni censura previa, y se ejercerá en los términos de la Constitución y de las leyes. Asimismo, el Reglamento establecerá las condiciones del ejercicio del derecho de réplica.

Artículo 61

Para los efectos del artículo 59, la Comisión Nacional de Radiodifusión recibirá los requerimientos de los sujetos a que se refiere el artículo 6 de esta Ley y habiéndolos evaluado, previa deliberación con los concesionarios, fijará los horarios a que se refieren los artículos citados.

Artículo 59

Los tiempos de Estado, que se dividen en tiempos oficiales y tiempos fiscales, deberán utilizarse para comunicar y difundir las acciones del Estado, sin que ello implique la promoción personal de servidores públicos o su promoción para fines electorales.

La Comisión Nacional de Radiodifusión, será la instancia que los administre y vigile para garantizar su distribución equitativa y descentralizada.

Los tiempos de Estado se dividirán de la siguiente manera:

I. Los Tiempos Oficiales son aquellas transmisiones gratuitas, diarias y permanentes, con duración de 30 minutos continuos o discontinuos, que deberán difundirse a través de las estaciones de radio y televisión.

Estos tiempos se distribuirán en forma equitativa entre los Poderes de la Unión; las Entidades Federativas en sus diferentes esferas de gobierno; Organismos Constitucionales Autónomos y sociedad civil.

Los contenidos de la programación, deberá respetar los siguientes criterios:

- a. Difundir temas educativos, culturales, ambientales, indígenas, de carácter cívico y social;
- b. Propiciar el desarrollo armónico de la población;
- c. Estimular la conciencia crítica, la creatividad, integración familiar y la solidaridad humana;
- d. Procurar la comprensión de los valores nacionales y el conocimiento de la comunidad internacional;
- e. Promover el interés científico, artístico y social;
- f. Propiciar la concientización sobre la democracia, los valores y el respeto a los derechos humanos;
- g. Proporcionar diversión y coadyuvar al proceso formativo de la infancia.

II. Tiempos Fiscales. Son aquellos que por concepto de pago de impuesto entreguen los concesionarios, y se distribuirán de la siguiente manera: Ejecutivo Federal 50%; Legislativo Federal 30%; Judicial de la Federación 10%, y Organismos Constitucionales Autónomos 10%.

El porcentaje que no sea agotado por alguno de estos poderes u organismos, podrá ser transferido entre los mismos, previo acuerdo de la comisión.

Los contenidos de la programación, deberán respetar los siguientes criterios:

a. Las transmisiones no deberán constituir una competencia a las actividades inherentes a la radiodifusión comercial;

b. Deberá comunicar y difundir las acciones y logros de los Poderes del Estado;

c. Para el uso de los partidos políticos, en términos del acceso permanente a los medios de comunicación que les otorgan la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos y las disposiciones electorales aplicables.

Artículo 90

La Comisión Nacional de Radiodifusión es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, con autonomía técnica y operativa, que tiene por objeto garantizar la transparencia, la pluralidad y el equilibrio en la toma de decisiones que conciernen a la radio y la televisión en beneficio del pueblo mexicano.

Artículo 91

Para el cumplimiento de su objeto, la Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

I. Coordinar las actividades a que se refiere esta ley;

II. Vigilar que las transmisiones de radio y televisión se mantengan dentro de los límites que marca la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, esta Ley y demás disposiciones legales en la materia;

III. Vigilar que las transmisiones de radio y televisión dirigidos a la población, sin discriminación de raza, sexo, edad, condición económica, práctica de culto o preferencia política, propicien el respeto a las garantías individuales y los derechos humanos establecidos en los tratados internacionales suscritos por México;

IV. Opinar en la formulación de planes y programas sectoriales para el desarrollo de la radiodifusión;

V. Emitir opinión, sin la cual, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes no podrá pronunciar decisión final para el otorgamiento, revocación y refrendo de concesiones y permisos;

VI. Vigilar la administración y el cumplimiento de los Tiempos del Estado a que se refiere el artículo 59 de la

presente Ley y establecer los criterios para su distribución equitativa y descentralizada.

VII. Sugerir reformas legislativas en la materia de su competencia;

VIII. Fungir como órgano de consulta en la materia de su competencia, en los casos en que su opinión sea requerida;

IX. Diseñar proyectos que desarrollen la creatividad y que promuevan la conciencia crítica hacia los contenidos transmitidos por radio y televisión;

X. Realizar estudios permanentes sobre la materia de su competencia;

XI. Elaborar un plan de trabajo y una propuesta de presupuesto anuales;

XII. Recibir las quejas de personas que hayan solicitado su derecho de rectificación ante un medio de comunicación y que no haya sido debidamente atendida por éste. La Comisión actuará como instancia mediadora (conciliadora) entre el afectado y el medio de comunicación y emitirá recomendaciones al respecto;

XIII. Enviar informes semestrales al Congreso, a través de las comisiones especializadas en la materia de esta Ley. Asimismo, el Presidente de esta Comisión, deberá comparecer, por lo menos una vez al año, ante dichas comisiones;

XIV. Ejecutar los actos y contratos propios de su naturaleza que sean necesarios para el cumplimiento de su objeto;

XV. Las demás que le confieran las leyes y sus reglamentos.

Artículo 92

El órgano máximo de autoridad, estará integrado por un representante de la Secretaría de Gobernación; uno de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; uno de la Secretaría de Educación Pública; uno de la Secretaría de Salud; uno del Instituto Federal Electoral; uno de la Comisión Nacional de Derechos Humanos; dos concesionarios, uno de radio y uno de televisión; dos permissionarios, uno de radio y uno de televisión; uno de los trabajadores del sector y dos representantes de la sociedad civil.

El representante de la Secretaría de Gobernación será el Presidente de la Comisión, y todos los representantes del mismo tendrán voz y voto, y sus decisiones técnicas no podrán estar subordinadas a ninguna autoridad.

Los representantes que integran la Comisión, serán designados por el Ejecutivo, conforme a los criterios y mecanismos que se establezcan en el Reglamento de esta ley.

Artículo 101

...

I. a XXIII. ...

XXIV. No respetar el ejercicio del derecho de rectificación, en los términos de esta ley y su reglamento;

XXV. Las demás infracciones que se originen del incumplimiento de esta ley.

Artículo 102

Quienes dañen, perjudiquen o destruyan cualquier bien inmueble o mueble usado en la instalación u operación de una estación de radio o televisión, interrumpiendo sus servicios, serán castigados con tres días a cuatro años de prisión y multa de 1 000 a 50 000 salarios mínimos. Si el daño se causa empleando explosivos o materias incendiarias, la prisión será en ese caso de 5 a 10 años.

Artículo 103

Se impondrá multa de 5 000 a 50 000 salarios mínimos en los casos de las fracciones I, II, III, VIII, XIII, XXI, XXII y XXIII del artículo 101 de esta ley.

En caso de reincidencia se impondrá el doble de la multa.

Artículo 104

Se impondrá multa de 500 a 5 000 salarios mínimos en los casos de las fracciones IV, V, VI, VII, IX, X, XI, XII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXIV y XXV del mismo artículo 101.

En caso de reincidencia se impondrá el doble de la multa.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial* de la Federación.

Segundo. El Ejecutivo federal tendrá un plazo seis meses para formar el órgano desconcentrado denominado Comisión Nacional de Radiodifusión y regularizar sus operaciones.

Tercero. En tanto no se regularicen las operaciones del órgano denominado Comisión Nacional de Radiodifusión, el Consejo Nacional de Radio y Televisión continuará con sus actividades.

Cuarto. El Ejecutivo federal tendrá un plazo de 60 días naturales para modificar, de acuerdo a este Decreto, el Reglamento de la Ley Federal de Radio y Televisión.

Quinto. Las concesiones y permisos otorgados al entrar en vigor esta ley, conservarán su vigencia y se ajustarán a la misma en todo lo no previsto en dichas concesiones y permisos.

Séptimo. Las solicitudes de concesiones o permisos en trámite se ajustarán a los términos de esta ley, y los interesados gozarán de un plazo de 90 días para cumplir sus requisitos.

Octavo. Para cumplir lo establecido en el artículo 90 de la presente ley, el Ejecutivo detallará en el Reglamento de esta Ley, los mecanismos para la designación de los miembros de la Comisión.

Noveno. Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 29 de abril de 2003.— Dip. *Lorena Beauregard de los Santos* (rúbrica).»

La Presidenta diputada María Elena Álvarez Bernal:

Gracias, señora diputada por su comprensión.

Insértese el texto íntegro de la iniciativa en el *Diario de los Debates*, publíquese en la *Gaceta Parlamentaria* y

túrnese a la Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía.

Nos honra con su presencia en este recinto, la señora Noemí Solís de Peyrot, esposa del Secretario de Marina. Le damos un afectuoso saludo y le agradecemos su presencia, al igual que la comitiva que le acompaña.

Gracias, por habernos visitado.

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTONOMA DE MEXICO

La Presidenta diputada María Elena Álvarez Bernal:

Tiene la palabra el diputado Armando Salinas Torre, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, para presentar una iniciativa de decreto para que se inscriba en letras de oro en el Muro de Honor del Palacio Legislativo en San Lázaro: Universidad Nacional Autónoma de México.

El diputado Armando Salinas Torre:

Con su venia, señora Presidenta:

El proyecto más consolidado y ambicioso de difusión de la cultura, promoción de la investigación científica, de preparación de generaciones enteras de profesionistas, académicos e intelectuales y de mayor trascendencia en la historia de nuestro país, es y ha sido la Universidad Nacional Autónoma de México.

Hablar de la UNAM es reconocer su permanencia en el tiempo como la institución que acompaña a los mexicanos de ayer y de hoy, de manera comprometida y corresponsable con su destino.

Es la dimensión de su legado, su presencia en el pensamiento y en la cultura patrios y su misión como creadora y difusora de los valores que unen y articulan a todos los sectores de nuestra sociedad, lo que nos permite afirmar que su tarea constante se identifica en valía y trascendencia con los momentos y las personas fundamentales de nuestra historia.

Es la universidad de los encuentros, de las libertades y de las verdades, es la Universidad de Justo Sierra, la de la razón cósmica, la de la raza cósmica, donde la tarea es educar para prever y prever para vivir. La del águila y el cóndor, la Universidad de Vasconcelos, la Universidad de América, la Universidad por la cual ha de hablar el espíritu.

Es la universidad que esboza Jaime Torres Bodet, la de la búsqueda perenne de la verdad en la afirmación de las responsabilidades sociales, morales e intelectuales.

La Universidad de la excelencia del ser y del triunfo de la verdad de Gabino Barreda. La Universidad de Manuel Gómez Morín. La de la genuina autonomía en la que el trabajo científico es tan libre como la esencia de la filosofía. Es la universidad de todos ellos y también es una sola: la universidad de la autenticidad del ser y del saber.

La Universidad Nacional fomenta el sentido de la democracia a través de la educación en la libre discusión de las ideas y en la tolerancia de todas las formas de pensamiento, apoya la creación de otros centros de estudio superior en todo el territorio nacional y fortalece a un México cada vez más libre y con una conciencia más clara de su ser y de su destino, a través del conocimiento y pensamiento crítico.

Es en este espacio, en el seno de la Universidad, en el que se han conjugado las ideas que dan origen lo mismo a reformas constitucionales que a políticas públicas, partidos políticos, instituciones democráticas hallazgos científicos, música, letras, expresión plástica, avances tecnológicos y las más diversas formas de investigación, pero sobre todo el entrañable amor a México.

Ante este justo resultado no queda sino reconocer que en las cuestiones del saber sólo se pierde lo que se guarda y sólo se gana lo que se da.

Nuestra Universidad, con toda esta generosidad que le caracteriza, ha dado a nuestro país la más contundente de las glorias y preparado a los mexicanos de todos los tiempos para cumplir cabalmente el compromiso histórico de nuestra patria.

Por todo ello propongo el siguiente

DECRETO

Para que se inscriba con letras de oro en el Muro de Honor del Palacio Legislativo en San Lázaro, “Universidad Nacional Autónoma de México”.

Artículo único. Inscríbase con letras de oro en el muro de honor del Palacio Legislativo en San Lázaro “Universidad Nacional Autónoma de México”.

La suscribe el de la voz y solicito a la Presidencia inserte en el *Diario de los Debates* el texto de la iniciativa que me permito entregar a la Secretaría.

«CC. secretarios de la Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, propongo a esta soberanía iniciativa con proyecto de decreto para que se inscriba con letras de oro en el Muro de Honor del Palacio Legislativo de San Lázaro “Universidad Nacional Autónoma de México”, bajo la siguiente

Exposición de Motivos

El proyecto más consolidado y ambicioso de difusión de la cultura, promoción de la investigación científica, de preparación de generaciones enteras de profesionistas, académicos e intelectuales y de mayor trascendencia en la historia de nuestro país es y ha sido la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).

Hablar de la UNAM es reconocer su permanencia en el tiempo como la institución que acompaña a los mexicanos de ayer y a los de hoy de manera comprometida y responsable con su destino.

La dimensión de su legado, su presencia en el pensamiento y en la cultura patrios y su misión como creadora y difusora de los valores unen y articulan todos los sectores de nuestra sociedad, lo que nos permite afirmar que su tarea constante se identifica en valía y trascendencia con los momentos y las personas fundamentales de nuestra historia.

Es la universidad de los encuentros, de las libertades y de las verdades, es la universidad de Justo Sierra.

La de la raza cósmica, donde la tarea es educar para prever y prever para vivir, la del águila y el cóndor, la universidad de Vasconcelos, la universidad de América, la universidad por la cual ha de hablar el espíritu.

Es la universidad que esbozaba Jaime Torres Bodet, la de la búsqueda perenne de la verdad en la afirmación de las responsabilidades sociales, morales e intelectuales.

La universidad de la excelencia del ser y del triunfo de la verdad de Gabino Barreda.

La universidad de Manuel Gómez Morín, la de la genuina autonomía en que el trabajo científico es tan libre como la esencia de la filosofía.

Es la universidad de todos ellos y también es una sola: la universidad de la autenticidad del ser y del saber.

La Universidad Nacional fomenta el sentido de la democracia a través de la educación en la libre discusión de las ideas y en la tolerancia de todas las formas de pensamiento; apoya la creación de otros centros de educación superior en todo el territorio nacional y fortalece un México cada vez más libre y con una conciencia más clara de su ser y de su destino a través del conocimiento y el pensamiento crítico.

En este espacio, en el seno de la universidad, se han conjugado las ideas que dan origen lo mismo a reformas constitucionales que a políticas públicas, partidos políticos, instituciones democráticas, hallazgos científicos, música y letras, expresión plástica, avances tecnológicos y las más diversas formas de investigación, pero sobre todo el entrañable amor a México.

Ante este justo resultado, no queda sino reconocer que, en las cuestiones del saber, sólo se pierde lo que se guarda y sólo se gana lo que se da.

Nuestra universidad, con toda esta generosidad que le caracteriza, ha dado a nuestro país la más contundente de las glorias y preparado a los mexicanos de todos los tiempos para cumplir cabalmente el compromiso histórico de nuestra patria.

Por todo ello, propongo la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto para que se inscriba con letras de oro en el Muro de Honor del Palacio Legislativo de San Lázaro “Universidad Nacional Autónoma de México”.

Artículo Único. Inscríbase con letras de oro en el Muro de Honor del Palacio Legislativo de San Lázaro “Universidad Nacional Autónoma de México”.

Transitorio

Artículo Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Diario Oficial* de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 29 de abril de 2003.—
Diputados: Armando Salinas Torre, Jaime Vázquez Castillo, María de las Nieves García, Adela Cerezo Bautista, Eric Eber Villanueva Mukul, Efrén Leyva Acevedo, José Manuel del Río Virgen, Gustavo Carvajal Moreno, Silvia Alvarez Bruneliere, Jesús de la Rosa Godoy, César Horacio Duarte Jáquez, Marco Antonio Dávila Montesinos, Zeferino Antúnez Flores, Raúl H. González Villalva, José Elías Romero Apis, Martha Limón Aguirre, Celestino Bailón Guerrero, Julio Castellanos Ramírez, Teresa Gómez Mont y Urueta, Jorge A. Lara Rivera, Juan Manuel Santamaría, Augusto Gómez Villanueva, Miguel Angel D. Moreno Tello, Ildefonso Zorrilla Cuevas, Benjamín Hernández Ruiz, Pablo Arnaud Carreño, Carlos Raymundo Toledo, Abel I. Cuevas Melo, Martí Batres Guadarrama, Genoveva Domínguez Rodríguez, Alfredo Hernández Raigosa, Aarón Irizar López, J. Timoteo Martínez Pérez, José Narro Céspedes, Norma Patricia Riojas Santana, Beatriz Patricia Lorenzo Juárez, Humberto Mayans Canabal (agregar “Por mi raza hablará el espíritu”), Lourdes Gallardo Pérez, Enrique Herrera y Bruquetas, Armín J. Valdés Torres, José Tomás Lozano y Pardinas, Enrique Adolfo Villa Preciado, Nelly Campos Quiroz, Gabriela Cuevas Barrón, Concepción González Molina, María Elena Chapa Hernández, Erika Elizabeth Spezia Maldonado, Francisco Salvador López Brito, Gumercindo Alvarez Sotelo, Juan José Noguera Ruiz, Ramón León Morales, Jaime Cervantes Rivera, Gregorio Urías Germán, Francisco López, Fernando Ugalde Cardona, Beatriz Grande López, Roberto Aguirre Solís, José Delfino Garcés Martínez, Celia Martínez Bárcenas, Miguel Bortolini Castillo, Félix Castellanos Hernández, Juan Carlos Regis Adame, David Augusto Sotelo Rosas (rúbricas).»

La Presidenta diputada María Elena Alvarez Bernal:

Gracias, señor diputado.

Túrnese a la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.

Diputado Leyva.

El diputado Efrén Nicolás Leyva Acevedo
(desde su curul):

Rogarle, si no tiene inconveniente el proponente, pueda incorporar mi firma en esta excelente propuesta.

La Presidenta diputada María Elena Alvarez Bernal:

Será tomado en cuenta. El diputado del Río Virgen.

El diputado José Manuel del Río Virgen
(desde su curul):

Señora Presidenta.

Rogarle también que se me incluya en la propuesta que acaba de hacer el señor Presidente Armando Salinas Torre.

La Presidenta diputada María Elena Alvarez Bernal:

Cómo no. El diputado Jaime Vázquez, el diputado Carvajal, diputado Agustín Trujillo, la diputada Silvia Alvarez.

Rogamos a todos los señores diputados que quieran adherirse a esta propuesta pasen a la Secretaría y firmen la propuesta del diputado Salinas.

Diputado Moreno, diputado Javier González, diputado Barrón, diputado Zorrilla, diputada Gómez Mont, diputado César Duarte, diputado Romero Apis, diputado Raúl González, diputado Moreno Tello, diputado Dávila, diputado Narro, diputado De la Rosa, diputado Gómez Villanueva, diputado Angel Meixueiro, diputado Lozano y Pardinas, diputado Severino Antunez y diputado Mario Reyes.

Todos los que deseen pueden pasar a firmar. Diputado Julio Castellanos. Aquí abajo estará el documento para que sea signado por todos los diputados que lo deseen. La diputada Martha Limón.

**LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD
Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO****La Presidenta diputada María Elena Alvarez Bernal:**

Tiene la palabra el diputado Rubén Aguirre Ponce, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para presentar una iniciativa que reforma el artículo 117 de la Ley del ISSSTE.

El diputado Rubén Aguirre Ponce:

Con su permiso, señora Presidenta; compañeras y compañeros diputados:

Voy a hacer entrega de la iniciativa completa a la Secretaría y solamente voy a leer un fragmento de la propuesta, por el tiempo tan limitado que tenemos.

El suscrito diputado, integrante del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la LVIII Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 78 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, me permito formular ante esta Cámara de Diputados la siguiente iniciativa de decreto que reforma el artículo 117 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado al tenor de la siguiente

EXPOSICION DE MOTIVOS

El contexto democrático presenta un reto para el Estado y las instituciones dedicadas a la vivienda en cuanto a la capacidad para responder a las crecientes demandas relacionadas con la vivienda.

Se cuenta en la actualidad con alrededor de 21 millones 950 mil unidades habitacionales, lo que corresponde a un promedio de 4.5 habitantes por vivienda, destacando el hecho de que el 57% de las familias habitan en viviendas que cuentan con dos o menos habitaciones, con menos del 10% de estas unidades está hipotecada y sólo el 15% es vivienda rentada.

La demanda de viviendas se sitúa entre el segmento poblacional de 20 y 44 años que constituye el 39% de la población mexicana, es decir, 37 millones 450 personas y que

constituirá el conjunto poblacional del crecimiento demográfico más dinámico para los próximos 30 años.

El número total de viviendas ascenderá a 45 millones en el 2030, es decir, 23 millones más de los que ya existen. Proyectando para ese año que habrá 46 millones de hogares mexicanos adicionales.

En los últimos años la producción de vivienda en México ha estado caracterizada por la importante presencia en la rama de autoconstrucción, que representa entre el 50% y el 65% de todas las nuevas casas construidas en el país cada año. Este tipo de viviendas acostumbra estar vinculado al surgimiento de asentamientos irregulares, altísimos costos de construcción y equipamiento de servicios básicos.

El déficit de vivienda se vincula estructuralmente a una reducida oferta para la población de menores ingresos, quienes enfrentan cada vez más problemas para ser sujetos de crédito ante los distintos organismos de financiamiento para vivienda y por lo tanto ven diluirse su esperanza y derecho de contar con una casa para vivir.

La situación se complica si consideramos que de la población económicamente activa en México asciende a 40 millones de personas, 18% tiene ingresos menos a un salario mínimo y otro 30% tiene ingresos entre uno y dos salarios mínimos. El 62% de la población económicamente activa en México carece de empleo, no recibe ingreso o percibe hasta dos salarios mínimos, condiciones que agravan la situación para conseguir vivienda.

La importancia del problema se presenta de la siguiente manera:

De las 700 mil unidades estimadas requeridas por año, el 5% son viviendas son medio y residencial. El 32% corresponde a vivienda de interés social y el 63% de la demanda son de vivienda popular.

En el actual artículo se contempla que los créditos que otorga el ISSSTE se ajusten a salarios mínimos. La propuesta es que éste desaparezca y que se modifique el descuento aplicado a los trabajadores contemplando ya no el 30% sino el 20%, si sabemos que la vivienda tiene un costo de entre dos y tres veces el promedio anual de las familias mexicanas, conservamos las dificultades para pagar el mismo por parte de los trabajadores. De ahí que enlazar los créditos otorgados por el Fovissste al incremento al salario mínimo, afecta a los trabajadores que consiguen créditos

con el Fovissste. Estas ofertas reducirán sustancialmente la carga que tienen quienes solicitan créditos.

Por lo anterior expuesto y fundado, presento ante esta soberanía la siguiente

INICIATIVA

De reforma al artículo 117 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para quedar como sigue:

Artículo único. Se derogan los párrafos primero y segundo y se reforma el tercero del artículo 117 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para quedar como sigue:

Artículo 117. Las cantidades que se descuenten a los trabajadores con motivo de los créditos a que alude el presente artículo, no podrán exceder del 20% de su sueldo básico. Los créditos se otorgarán a un plazo no mayor de 30 años.

ARTICULO TRANSITORIO

Unico. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Diario Oficial* de la Federación.

Palacio Legislativo en San Lázaro, a 29 de abril de 2003.

Muchas gracias, señora Presidenta.

«Iniciativa de decreto que deroga los párrafos primero y segundo y se reforma el tercero del artículo 117 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

El suscrito, diputado integrante del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la LVIII Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se permite formular ante esta H. Cámara de Diputados la siguiente iniciativa de decreto, que reforma el artículo 117 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

El contexto demográfico, presenta un reto para el Estado y las instituciones dedicadas a la vivienda, en cuanto a la capacidad para responder a las crecientes demandas relacionadas con la vivienda.

Se cuenta en la actualidad con alrededor de 21 millones 950 mil unidades habitacionales lo que corresponde a un promedio de 4.5 habitantes por vivienda, destacando el hecho de que el 57 por ciento de las familias habitan en viviendas que cuentan con 2 o menos habitaciones, que menos del 10 por ciento de estas unidades está hipotecado y sólo el 15 por ciento es vivienda rentada.

La demanda de vivienda se sitúa entre el segmento poblacional de 20 y 44 años, que constituye el 39 por ciento de la población mexicana, es decir, 37 millones 450 mil personas y que constituirá el conjunto poblacional de crecimiento demográfico más dinámico para los próximos treinta años.

El número total de viviendas ascenderá a 45 millones en el 2030, es decir, 23 millones más de los que ya existen, proyectando para ese año que habrá 46 millones de hogares mexicanos adicionales.

En los últimos años, la producción de vivienda en México ha estado caracterizada por la importante presencia de la rama de autoconstrucción que representa entre 50 y 65 por ciento de las nuevas casas construidas en el país cada año. Este tipo de viviendas acostumbra estar vinculado al surgimiento de asentamientos irregulares, a altísimos costos de construcción y equipamiento de servicios básicos.

La problemática de la vivienda en los países menos desarrollados como México agudiza las condiciones sociales de la población. Por ello el programa de vivienda conocido como Habitat que diseño las Naciones Unidas, recomienda producir 10 viviendas por cada mil habitantes en países como el nuestro.

Recordemos que la producción anual de viviendas, en México, es de 1.7 viviendas por cada mil habitantes, en comparación con Estados Unidos que produce 9, Chile con 8, Costa Rica con 7 y Colombia con 6, resulta ser desfavorable para nuestro país.

La problemática de la vivienda en México tiene grandes desafíos, entre los que se encuentran:

a) La necesidad de eliminar el déficit de 5 millones de viviendas, de las cuales 2 millones serían viviendas nuevas y 3 millones serían para reparar sustancialmente a las viviendas deterioradas; este déficit se consideraba en 1995 de 2.8 millones de viviendas cantidad que con el tiempo ha aumentado.

b) Desarrollar mecanismos que permitan satisfacer la demanda anual de vivienda, que entre 2001 y 2030 promediará más de 700 mil unidades al año; esto en comparación con el año 2000 que se ofertaban alrededor de 350 mil viviendas.

c) Y, por último, restablecer y arreglar el parque habitacional anualmente.

El déficit de vivienda se vincula estructuralmente a una reducida oferta para la población de menores ingresos, quienes enfrentan, cada vez más, problemas para ser sujetos de crédito ante los distintos organismos de financiamiento para vivienda y, por lo tanto, ven diluirse su esperanza y su derecho de contar con una casa para vivir.

La situación se complica si consideramos que de la población económicamente activa en México, asciende a 40 millones de personas, 18 por ciento tiene ingresos menores a 1 salario mínimo y otro 30 por ciento tiene ingresos entre 1 y 2 salarios mínimos. El 62 por ciento de la PEA en México, carece de empleo, no recibe ingresos o percibe hasta 2 salarios mínimos, condiciones que agravan la situación para conseguir vivienda.

La importancia del problema se presenta de la siguiente manera de las 700 mil unidades estimadas requeridas por año, el 5 por ciento son de vivienda media y residencial, el 32 por ciento corresponde a vivienda de interés social y el 63 por ciento de la demanda son de vivienda popular.

En este contexto el problema al que se enfrentan los derechohabientes del ISSSTE es su falta de capacidad de compra. El crédito según la Ley del ISSSTE indica en su artículo 117 que los créditos otorgados a los trabajadores serán revisados y ajustados al incremento al salario mínimo. Esto genera cargos onerosos que afectan el ingreso de los mismos derechohabientes dados los menores ingresos que reciben.

En el actual artículo se contempla que los créditos que otorga el ISSSTE se ajusten al salario mínimo, la propuesta es que éste desaparezca y que se modifique el descuento aplicado a los trabajadores contemplando ya no el 30 por ciento sino el 20 por ciento. Si sabemos que la vivienda tiene un costo de entre 2 y 3 veces el ingreso promedio anual de las familias mexicanas. Observamos las dificultades para pagar el mismo por parte de los trabajadores, de ahí que enlazar los créditos otorgados por el Fovissste al incremento del salario mínimo afecte a los trabajadores que consiguen crédito con el Fovissste. Estas propuesta reducirán sustancialmente la carga que tienen quienes solicitan crédito al ISSSTE.

Esta medida expresa un principio de lucro, olvidándose que el Estado y sus instituciones deben tener la prioridad de buscar el bienestar de sus ciudadanos, por ello si en nuestro país el salario percibido por los trabajadores del ISSSTE es en términos reales bajos no es factible que todavía se les cobre un incremento adicional, que a la larga los afectará en su nivel de vida.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, presento ante esta soberanía la siguiente Iniciativa de reforma al artículo 117 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para quedar como sigue:

Artículo Unico. Se deroga los párrafos primero y segundo y se reforma el tercero del artículo 117 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para quedar como sigue:

Artículo 117.- Las cantidades que se descuenten a los trabajadores con motivo de los créditos a que alude el presente artículo, no podrán exceder del 20 por ciento de su sueldo básico.

Los créditos se otorgarán a un plazo no mayor de treinta años.

Transitorio

Unico.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 29 de abril de 2003.—
Dip. *Rubén Aguirre Ponce* (rúbrica).»

La Presidenta diputada María Elena Alvarez Bernal:

Gracias, señor diputado.

Túrnese la iniciativa a las comisiones unidas de Trabajo y Previsión Social y de Seguridad Social.

Esta Presidencia saluda la presencia en este salón de sesiones de los destacados deportistas y ejemplares boxeadores Ricardo López y Marco Antonio Barrera.

Nos complace su visita y los exhortamos a seguir siendo un ejemplo para la juventud y el deporte en nuestro país.

Muchas gracias.

POLITICA EXTERIOR

La Presidenta diputada María Elena Alvarez Bernal:

Tiene la palabra el diputado Jaime Cervantes, del grupo parlamentario del Partido del Trabajo, para presentar una iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público.

El diputado Jaime Cervantes Rivera:

Con el permiso de la Presidenta.

Los suscritos, diputados federales de la LVIII Legislatura del honorable Congreso de la Unión, integrantes del grupo parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 55 fracción II, 56 y 62 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración del pleno de la Cámara de Diputados, la presente iniciativa con proyecto de decreto por la que se adiciona una fracción XXXI corriendo en su orden la actual fracción XXXI para pasar a ser fracción XXXI del artículo 73, se reforma la fracción I del artículo 76, se reforma la fracción X del artículo 89, se reforma el artículo 133, se deroga la fracción XXII del artículo 73 y se deroga la fracción VIII del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con base en las siguientes

CONSIDERACIONES

El Partido del Trabajo y su grupo parlamentario representado ante esta soberanía, considera que es imprescindible ampliar los cauces de participación de la Cámara de Diputados dentro de los aspectos sustantivos de la definición e implementación de las grandes políticas públicas de este país.

Desde luego, la Cámara de Diputados participa en la definición de las grandes prioridades nacionales, en la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación y también participa conjuntamente con la colegisladora en la aprobación de leyes que tienen este propósito.

En consecuencia, nuestro grupo parlamentario propone reformas a diversos preceptos constitucionales que tienden a establecer claramente una auténtica política de Estado en materia de política exterior, por lo que sometemos a su consideración las siguientes propuestas legislativas.

Toda vez que el pueblo de México tiene una vocación pacifista, proponemos la derogación del contenido de la fracción XII del artículo 73 constitucional, que actualmente establece como facultad del Congreso la de declarar la guerra en vista de los datos que presenta el Ejecutivo. Desde luego, queda a salvo el derecho de autodefensa del Estado mexicano en el caso de una agresión proveniente del exterior. Por ejemplo, la Constitución Política, la Constitución Federal de la Confederación Suiza, dispone en el artículo 85 numeral 6 como competencia de ambos consejos las siguientes medidas para seguridad exterior así como para el mantenimiento de independencia y la neutralidad de Suiza.

En consecuencia, con la derogación de esta fracción se elimina la posibilidad de que México pueda realizar una guerra ofensiva manteniéndose el derecho de defensa, de la integridad y soberanía nacional ante una agresión proveniente del exterior.

En complemento a la disposición anterior, se propone también la derogación de la fracción VIII en el artículo 89 constitucional para suprimir la facultad del Presidente de la República de declarar la guerra en nombre de los Estados Unidos Mexicanos previa Ley del Congreso de la Unión. Reiteramos la vocación pacifista del pueblo de México, es la razón fundamental de las dos propuestas anteriores que entre sí resultan complementarias.

Para ampliar la participación de la Cámara de Diputados en la ratificación de los estados internacionales, se propone que se adicione una fracción 30 al artículo 73 constitucional corriéndose en su orden la actual fracción 30 para pasar a ser fracción 31, esto en razón de que no existe ningún elemento que impida que los representantes del pueblo que es a fin de cuentas a quien de manera directa beneficie o perjudique el contenido de un tratado internacional, puedan participar en su aprobación y para ello se debe modificar la fracción I del artículo 73 constitucional como facultad exclusiva de la Cámara de Senadores para ratificar los tratados internacionales celebrados por el Ejecutivo Federal.

Pero también debe modificarse la fracción X del artículo 89 para que el Presidente de la República someta a la ratificación del Congreso los tratados internacionales que celebre, esto en congruencia con la propuesta del párrafo inmediato anterior.

Y, por supuesto, también se debe modificar el contenido del artículo 173 constitucional para dar a los tratados internacionales que son fuente de derecho interno su ratificación no sólo por la Cámara de Senadores, como actualmente ocurre, sino por ambas cámaras del Congreso de la Unión.

Un aspecto de amplia discusión en nuestros días es la exclusión del Poder Legislativo en las negociaciones de los tratados internacionales quedando la función de dicho poder a través del Senado de la República como un nuevo ratificador de los acuerdos previamente asignados por el Ejecutivo, por lo que proponemos que las dos cámaras del Congreso de la Unión, a través de quienes éstas designen como sus representantes para tal efecto puedan participar en el grupo negociador de los instrumentos internacionales que el país celebre.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 71 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los artículos 55 fracción II, 56, 62 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración del pleno de la Cámara de Diputados la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción XXX, corriéndose en su orden a la actual fracción XXX para pasar a ser fracción XXXI del artículo 73; que reforma la fracción I del 76. Se reforma la fracción X del 89 y se reforma el artículo 133,

se deroga la fracción XII del artículo 73 y se deroga la fracción VIII del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Solicito atentamente a la Presidencia de la Cámara, que se inserten en el *Diario de los Debates* y en la *Gaceta Parlamentaria* los artículos expuestos, para que se modifiquen.

Muchas gracias. Firman la presente iniciativa, los diputados *José Narro Céspedes, Rosa Delia Cota Montaño, Félix Castellanos Hernández y Juan Carlos Regis Adame* y un servidor *Jaime Cervantes Rivera*.

Muchas gracias.

«Ciudadanos secretarios de la Cámara de Diputados de la LVIII Legislatura del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

Los suscritos, diputados federales a la LVIII Legislatura del H. Congreso de la Unión, integrantes del grupo parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los Artículos 55, fracción II, 56 y 62 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración del Pleno de la honorable Cámara de Diputados la presente iniciativa con proyecto de decreto, por el que se adiciona una fracción XXX corriéndose en su orden la actual fracción XXX para pasar a ser fracción XXXI del Artículo 73; se reforma la fracción I del artículo 76; se reforma la fracción X del artículo 89; se reforma el artículo 133; se deroga la fracción XII del artículo 73 y se deroga la fracción VIII del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con base en la siguiente

Exposición de Motivos

El Estado mexicano en el inicio del siglo XXI debe ser por antonomasia un Estado en donde la sociedad participe más activamente en la determinación de los fines del Estado y en el control de los actos que los gobernantes realicen, pero debe ser, también, un Estado en donde las grandes políticas públicas, o al menos las más importantes de ellas puedan ser consideradas como “políticas de Estado”. Entre ellas pueden ser consideradas la política fiscal, la política educativa, la política interior y, desde luego, la política exterior.

Históricamente, se ha depositado en el jefe de Estado la facultad del manejo de la Política Exterior, entre ellas la de acreditar Embajadores propios ante otros países y de recibir en su país la acreditación de diplomáticos que otros países hagan, así como manejar de manera directa el tema de las relaciones internacionales.

En México, y por disposición expresa de la Constitución de 1917, el Presidente de la República asume la dualidad de ser Jefe de Estado y Jefe de Gobierno. En el texto original del Artículo 89 fracción X se disponía la facultad del Titular del Ejecutivo Federal para: “Dirigir las negociaciones diplomáticas y celebrar tratados con las potencias extranjeras, sometiéndolos a la ratificación del Congreso federal”.

En consecuencia, encontramos dos aspectos sustantivos: uno, corresponde al Presidente de la República la negociación y firma de tratados internacionales; dos, para que los instrumentos internacionales suscritos por el Ejecutivo puedan formar parte del orden jurídico interno se requiere la aprobación de los mismos por el Senado de la República, según se disponía también en el Artículo 133 en relación con el Artículo 76, fracción I, ambos de nuestra Norma Fundamental.

Ahora bien, la fracción X del Artículo 89 fue reformada en virtud del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de mayo de 1988, por medio del cual se establece como facultad del Presidente de la República la de dirigir la Política Exterior y celebrar tratados internacionales, sometiéndolos a la aprobación del Senado. Pero además se establecen los principios normativos que el Presidente de la República debe observar en la conducción de dicha política, y que son “la autodeterminación de los pueblos; la no intervención; la solución pacífica de controversias; la proscripción de la amenaza o el uso de la fuerza en las relaciones internacionales; la igualdad jurídica de los Estados; la cooperación internacional para el desarrollo; y la lucha por la Paz y la Seguridad Internacionales”.

Como se puede apreciar, por voluntad del Constituyente Permanente se incorporan de manera expresa al texto constitucional varios de los aspectos doctrinales que han sido piedra angular de la conducción de la Política Exterior por los distintos titulares del Ejecutivo federal.

No obstante la participación del Poder Ejecutivo en la celebración de tratados internacionales y del Senado de la

República en su aprobación, se requiere una mayor participación del pueblo, a través de sus representantes en la celebración y aprobación de dichos tratados.

Por razones de carácter histórico y desde el establecimiento del primer Poder Legislativo Bicameral previsto en la Constitución Norteamericana de 1787, en el Artículo 1 sección 1 el Congreso de los Estados Unidos de América se compondrá de un Senado y de una Cámara de Representantes. A partir de este momento y por la discusión que se dio en el propio Congreso Constituyente de los Estados Unidos se determinó que en la Cámara de Senadores se encuentran representados los Estados que forman parte de la Unión de manera paritaria; en tanto que la Cámara de Representantes se integra por representantes del pueblo.

En 1821 cuando surge México como Nación independiente y desde su primera Constitución Federal en 1824 se ha adoptado el sistema de división de poderes y particularmente en el Poder Legislativo la división en dos Cámaras, de Senadores y Diputados, con excepción de la Constitución de 1857 donde se suprimió el Senado de la República, hasta su reinstauración el 13 de noviembre de 1874.

En consecuencia, doctrinal y legalmente se ha mantenido al Senado de la República como garante del Pacto Federal habida cuenta de que en su integración se encuentran representados los Estados de la República de manera paritaria, en tanto que la Cámara de Diputados se integra por Representantes del Pueblo, que lo son de la Nación. Además el Artículo 51 del texto vigente de nuestra Constitución dispone que la Cámara de Diputados se compondrá de representantes de la nación.

El Partido del Trabajo y su grupo parlamentario representado ante esta soberanía consideran imprescindible ampliar los cauces de participación de la Cámara de Diputados dentro de los aspectos sustantivos de la definición e implementación de las grandes políticas públicas de este país.

Desde luego, la Cámara de Diputados participa en la definición de las grandes prioridades nacionales en la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación, y también participa conjuntamente con la colegisladora en la aprobación de leyes que tienen este propósito.

En consecuencia, nuestro grupo parlamentario propone reformas a diversos preceptos constitucionales que tienden a establecer claramente una auténtica política de Estado en materia de política exterior.

Por ello, sometemos a su consideración las siguientes propuestas legislativas:

Toda vez que el pueblo de México tiene una vocación pacifista proponemos la derogación del contenido de la fracción XII del Artículo 73 constitucional que actualmente establece como facultad del Congreso la de declarar la guerra en vista de los datos que presente el Ejecutivo.

Desde luego, queda a salvo el derecho de autodefensa del Estado Mexicano en el caso de una agresión proveniente del exterior. Por ejemplo la Constitución Federal de la Confederación Suiza dispone en el Artículo 85 numeral 6 como competencia de ambos Consejos lo siguiente "las medidas para la seguridad exterior así como para el mantenimiento de la independencia y de la neutralidad de Suiza".

En consecuencia, con la derogación de esta fracción se elimina la posibilidad de que México pueda realizar una guerra ofensiva manteniéndose el derecho de defensa de la integridad y soberanía nacional ante una agresión proveniente del exterior.

En complemento de la disposición anterior se propone, también, la derogación de la fracción VIII del Artículo 89 constitucional para suprimir la facultad del Presidente de la República de declarar la guerra en nombre de los Estados Unidos Mexicanos previa ley del Congreso de la Unión.

Reiteramos: la vocación pacifista del pueblo de México es la razón fundamental de las dos propuestas anteriores, que entre sí resultan complementarias.

Para ampliar la participación de la Cámara de Diputados en la ratificación de los Tratados Internacionales se propone que se adicione una fracción XXX al Artículo 73 constitucional, corriéndose en su orden la actual fracción XXX para pasar a ser fracción XXXI, esto en razón de que no existe ningún elemento que impida que los representantes del pueblo, que es a fin de cuentas a quien de manera directa beneficia o perjudica el contenido de un tratado internacional, puedan participar en su aprobación, y para ello se debe modificar la fracción I del Artículo 76 constitucional como facultad exclusiva de la Cámara de Senadores para ratificar los Tratados Internacionales celebrados por el Ejecutivo federal.

Pero también debe modificarse la fracción X del Artículo 89 para que el Presidente de la República someta a la ratificación del Congreso los Tratados Internacionales que

celebre; esto en congruencia con la propuesta del párrafo inmediato anterior.

Y por supuesto también se debe modificar el contenido del Artículo 133 constitucional para dar a los Tratados Internacionales que son fuente de derecho interno, su ratificación no sólo por la Cámara de Senadores, como actualmente ocurre, sino por ambas Cámaras del Congreso de la Unión.

Un aspecto de amplia discusión en nuestros días es la exclusión del Poder Legislativo en las negociaciones de los Tratados Internacionales, quedando la función de dicho poder, a través del Senado de la República, como un mero ratificador de los acuerdos previamente signados por el Ejecutivo, por lo que proponemos que las dos Cámaras del Congreso de la Unión, a través de quienes éstas designen como sus representantes para tal efecto, puedan participar en el grupo negociador de los instrumentos internacionales que el país celebre.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los Artículos 55, fracción II, 56 y 62 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración del pleno de la H. Cámara de Diputados, la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción XXX corriéndose en su orden la actual fracción XXX para pasar a ser fracción XXXI del Artículo 73; se reforma la fracción I del Artículo 76; se reforma la fracción X del artículo 89; se reforma el Artículo 133; se deroga la fracción XII del artículo 73 y se deroga la fracción VIII del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo Primero. Se adiciona una fracción XXX corriéndose en su orden la actual fracción XXX para pasar a ser fracción XXXI del Artículo 73; se reforma la fracción I del Artículo 76; se reforma la fracción X del artículo 89; se reforma el Artículo 133; se deroga la fracción XII del artículo 73 y se deroga la fracción VIII del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 73.

El Congreso tiene facultad:

...

I. a XI. ...

XII. Se deroga.

XII. a XXIX. ...

XXX. Aprobar los tratados internacionales y convenciones diplomáticas que celebre el Ejecutivo de la Unión, debiendo formar parte representantes de cada una de las Cámaras en las negociaciones de dichos instrumentos internacionales.

XXXI. Para expedir todas las leyes que sean necesarias, a objeto de hacer efectivas las facultades anteriores, y todas las otras concedidas por esta Constitución a los Poderes de la Unión.

Artículo 76

Son facultades exclusivas del Senado:

I. Analizar la política exterior desarrollada por el Ejecutivo Federal con base en los informes anuales que el Presidente de la República y el Secretario del Despacho correspondiente rindan al Congreso;

II. a X. ...

Artículo 89

Las facultades y obligaciones del Presidente son las siguientes:

I. a VII. ...

VIII. Se deroga.

IX. ...

X. Dirigir la política exterior y celebrar tratados internacionales, sometiéndolos a la aprobación del Congreso. En la conducción de tal política, el titular del Poder Ejecutivo observará los siguientes principios normativos: la autodeterminación de los pueblos; la no intervención; la solución pacífica de controversias; la proscripción de la amenaza o el uso de la fuerza en las relaciones internacionales; la igualdad jurídica de los Estados; la cooperación internacional para el desarrollo; y la lucha por la paz y la seguridad internacionales;

XI. a XX. ...

Artículo 133

Esta Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los Tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Congreso, serán la Ley Suprema de toda la Unión. Los jueces de cada Estado se arreglarán a dicha Constitución, leyes y tratados, a pesar de las disposiciones en contrario que pueda haber en las Constituciones o leyes de los estados.

Transitorio

Unico. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 29 de abril de 2003.—
Diputados: *Alberto Anaya Gutiérrez, José Narro Céspedes* (rúbrica), *Rosalía Peredo Aguilar, Jaime Cervantes Rivera* (rúbrica), *Rosa Delia Cota Montaña* (rúbrica), *Félix Castellanos Hernández* (rúbrica), *Víctor Antonio García Dávila, Juan Carlos Regis Adame.*»

La Presidenta diputada María Elena Alvarez Bernal:

Gracias, señor diputado.

Insértese el texto íntegro de la iniciativa en el *Diario de los Debates*, publíquese en la *Gaceta Parlamentaria* y tórnese a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

La siguiente iniciativa agendada por el diputado Salvador Cosío Gaona, pasa al final del capítulo.

La siguiente agendada por el Partido Acción Nacional se retira del orden del día.

Pedía la palabra el diputado Miguel Barbosa Huerta, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, pero por no encontrarse en el recinto pasa al final del capítulo.

LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO NACIONALES

La Presidenta diputada María Elena Alvarez Bernal:

Tiene la palabra la diputada Rosa Delia Cota Montaña, del grupo parlamentario del Partido del Trabajo, para presentar una iniciativa que adiciona al artículo 18 inciso A, de la Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

La diputada Rosa Delia Cota Montaña:

Con el permiso de la Presidenta; señoras y señores diputados.

Los suscritos diputados federales de la LVIII Legislatura del honorable Congreso de la Unión, integrantes del grupo parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los artículos 55 fracción II, 56 y 62 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración del pleno de la Cámara de Diputados la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona en el artículo 18 inciso a), la Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, con base en la siguiente

EXPOSICION DE MOTIVOS

Nadie puede negar el sentimiento nacionalista y de arraigo a estas tierras por parte de los moradores surcalifornianos en momentos en que acontecimientos bélicos azotaron a nuestro país.

Desde 1836, al inicio de los conflictos por la anexión de Texas a Estados Unidos de América, en ese país se gestaban las condiciones que darían un pretexto de invadir el nuestro debido a que en aquellos momentos Estados Unidos se encontraba pasando por un momento difícil en su consolidación como nación y por los esclavistas dueños de la mayor parte de las tierras cultivables requerían de grandes y mayores extensiones de áreas de cultivo.

Además, era por todos conocido el gran interés norteamericano por la península de Baja California, por representarles una zona estratégica en sus afanes expansionistas.

Al fracasar los intentos diplomáticos que trataban de dirimir los conflictos en cuestión de límites y colindancias entre los dos países se genera la invasión norteamericana a nuestro México.

Los acontecimientos bélicos que se desataron por esos motivos, pusieron a prueba una vez más la unión de los mexicanos ante el invasor extranjero y los hechos pletóricos de heroísmo fueron narrados desde el Molino del Rey y Chalultepec.

La prueba máxima en nacionalismo que en esta ocasión le toca a los surcalifornianos se pone de manifiesto el día 2 de octubre de 1847 y es un hombre nativo de la ciudad de Puebla quien dirime el arrojo y valentía de los peninsulares.

Las carencias históricas tanto de recursos económicos, la precaria condición política y por consecuencia el mínimo desarrollo social hacen vulnerables estas costas para la opinión de los norteamericanos y se aventuran a invadir Mulegé.

Sin embargo y pese a toda disciplina y conocimiento ideológico ante el desarrollo y la intervención que manifestó el capitán Manuel Pineda Muñoz, quien con tan sólo un puñado de hombres de oficio militar reforzados por vecinos de la propia comunidad y rancherías, se aprestaron a defender nuestro suelo patrio.

En el parte informativo que rinde el capitán Pineda a sus superiores destaca el valor y arrojo de sus subalternos y de la población civil que defendió con todo, sin importar la diferencia y superioridad en armamento, logrando repeler el intento agresor de apoderarse de la plaza.

Los acontecimientos de la artera invasión no se suscitaron de forma aislada y privativa de las costas muleginas, también La Paz, Todos Santos y San José del Cabo se vieron envueltos en esta odisea intervencionista quedando de manifiesto la participación heroica de los surcalifornianos.

Las condiciones prevalecientes de lejanía y falta de información convirtieron accidentalmente a la defensa de Mulegé en el último bastión patrio que defendió triunfante la soberanía nacional puesto que aun cuando el Tratado de Guadalupe era firmado y cesaban las hostilidades en estas tierras bajacalifornianas, aún se combatía.

Para los surcalifornianos este hecho es de gran importancia y hasta el momento se refrenda la lucha del 2 de octubre

trasladando los poderes estatales a Mulegé. Hoy, a través de la presente iniciativa, solicitamos a los integrantes de esta Cámara de Diputados se sumen al reconocimiento merecido a quienes lucharon esa batalla.

Compañeras y compañeros diputados, por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los artículos 55 fracción II, 56 y 62 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos sometemos a la consideración del pleno de esta Cámara de Diputados la presente

INICIATIVA

Con proyecto de decreto por el que se adiciona en el artículo 18 inciso A) de la Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, para quedar como sigue:

Artículo primero. Se adicionan el artículo 18 inciso a) de la Ley Sobre el Escudo, la Bandera e Himno Nacionales para quedar como sigue:

“Artículo 18. En los términos del artículo 15 de esta ley, la Bandera Nacional deberá izarse:

a) A toda asta, 2 de octubre la heroica defensa de Mulejé en 1847.

b) A media asta”.

Es cuanto, señora Presidenta.

«Ciudadanos secretarios de la Cámara de Diputados de la LVIII Legislatura del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

Los suscritos, diputados federales a la LVIII Legislatura del H. Congreso de la Unión, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los Artículos 55, fracción II, 56 y 62 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración del pleno de la Honorable Cámara de Diputados la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona en el Artículo 18 inciso a.) de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, con base en la siguiente:

Exposición de Motivos

Nadie puede negar el sentimiento nacionalista y de arraigo a estas tierras por parte de los moradores sudcalifornianos en momentos en que acontecimientos bélicos azotaron a nuestro país.

Desde 1836 al inicio de los conflictos por la anexión de Texas a los Estados Unidos de Norteamérica, en ese país se gestaban las condiciones que darían un pretexto de invadir el nuestro; debido a que en aquellos momentos los Estados Unidos se encontraban pasando por un momento difícil en su consolidación como nación y por los esclavistas dueños de la mayor parte de las tierras cultivables requerían de grandes y mejores extensiones de áreas de cultivo. Además, era por todos conocido el gran interés norteamericano por la península de Baja California, por representarles una zona estratégica en sus afanes expansionistas.

Al fracasar los intentos diplomáticos que trataban de dirimir los conflictos en cuestión de límites y colindancias entre los dos países se genera la invasión Norteamérica a nuestro México.

Los acontecimientos bélicos que se desataron por estos motivos pusieron a prueba una vez más la unión de los mexicanos ante el invasor extranjero y los hechos plétóricos de heroísmo fueron narrados desde el Molino del Rey y Chapultepec.

La prueba máxima de nacionalismo que en esta ocasión le toca a los sudcalifornianos se pone de manifiesto el día 2 de octubre de 1847 y es un hombre nativo de la ciudad de Puebla, quien dirige el arrojo y valentía de los peninsulares, las carencias históricas tanto de recurso económicos, la precaria condición política y por consecuencia el mínimo desarrollo social hacen vulnerable estas costas para la opinión de la norteamericanos y se aventuran a invadir Mulegé.

Sin embargo y pese a todo la disciplina y conocimiento ideológico ante el desarrollo de la intervención que manifestó el Capitán Manuel Pineda Muñoz, quien con tan sólo un puñado de hombres de oficio militar reforzados por vecinos de la propia comunidad y rancherías, se aprestaron a defender nuestro suelo patrio.

En el parte informativo que rinde el Capitán Pineda a sus superiores destaca el valor y arrojo de sus subalternos y de la población civil que defendió con todo sin importar la di-

ferencia y superioridad en armamento, logrando repeler el intento agresor de apoderarse de la plaza, los acontecimientos de la artera invasión no se suscitaron de forma aislada y privativa de las costas muleginas, también La Paz, Todos Santos y San José del Cabo se vieron envueltos en esta odisea intervencionista quedando de manifiesto la participación heroica de los sudcalifornianos.

Las condiciones prevalecientes de lejanía y falta de información convirtieron accidentalmente a la defensa de Mulegé en el último bastión patrio que defendió triunfante la soberanía nacional, puesto que aún cuando el Tratado de Guadalupe era firmado y cesaban las hostilidades, en estas tierras bajacalifornianas, aún se combatía

Para los sudcalifornianos éste hecho es de gran importancia y hasta el momento se refrenda la lucha del 2 de octubre, trasladando los poderes estatales a Mulegé. Hoy, a través de la presente iniciativa solicitamos a los integrantes de esta Cámara de Diputados se sumen al reconocimiento merecido a quienes lucharon en esa batalla.

Compañeras y Compañeros Diputados:

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los Artículos 55, fracción II, 56 y 62 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración del pleno de la H. Cámara de Diputados, la presente

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona en el artículo 18 inciso a) de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, para quedar como sigue:

Artículo Primero. Se adiciona en el Artículo 18 inciso a) de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, para quedar como sigue:

Artículo 18. En los términos del artículo 15 de esta ley, la Bandera Nacional deberá izarse:

a) A toda hasta...

2 de octubre: La Heroica Defensa de Mulege en 1847

b) A media hasta ...

Transitorios

Unico. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Diario Oficial* de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro a 29 de abril de 2003.—
Diputados: *Alberto Anaya Gutiérrez*, coordinador; *José Narro Céspedes* (rúbrica), vicecoordinador; *Rosalía Paredo Aguilar*, *Jaime Cervantes Rivera* (rúbrica), *Rosa Delia Cota Montaña* (rúbrica), *Félix Castellanos Hernández* (rúbrica), *Víctor Antonio García Dávila*, *Juan Carlos Regis Adame* (rúbrica).»

«La Heroica Defensa de Mulege, octubre 2 de 1847.

Los acontecimientos de trascendencia y relevancia histórica que han modificado e influenciado el panorama socioeconómico, político y cultural de la Baja California Sur, quizá debido a las características geográficas de lejanía con respecto al resto del país o a la misma naturaleza de la conformación de circunstancias especiales en que se dieron los asentamientos poblacionales en este territorio, o lo escaso y mal distribuido de estos mismos, entre otros factores, puede ser que ante la percepción del resto del país este giro de tierra no haya sido participe ni trascendido en la vorágine de acontecimientos a lo largo y ancho de nuestra historia, en el génesis como nación y como parte un República Federal.

Si bien cada movimiento o cada participación de estas tierras y de su gente como respuesta a los acontecimientos de transformación y consolidación de nuestro país y sus ideologías, han sido de importación desde el macizo continental hasta nuestras costas, hay que reconocer que la tranquilidad y aparente calma con la que el paso cotidiano de la existencia de estos lares peninsulares han sido modificados e involucrados por las políticas voraces de implacable centralismo, dentro del cual hemos despertado de un estado letárgico de tranquilidad y auto suficiencia relativa para convertirnos en parte activa de tales acontecimientos, dentro de los cuales se ha dado muestra que hemos estado a la altura de los nobles reclamos que en los momentos de transformación nacional la patria ha exigido.

Nadie puede negar el sentimiento nacionalista y de arraigo a estas tierras por parte de sus moradores.

Uno de los momentos del despertar en el criterio de soberanía nacional en nuestra península sudcaliforniana sin duda alguna fue la heroica defensa de Mulege la cual aconteció

el 2 de octubre de 1847, durante la intervención norteamericana.

Ya desde 1836 desde los inicios de los conflictos por la anexión de Texas a Estados Unidos de América, ese país gestaba los movimientos para tener un pretexto de invadir el nuestro debido a que en aquellos momentos los Estados Unidos se encontraban pasando por un momento difícil en su consolidación como nación y los esclavistas dueños de la mayor parte de las tierras cultivables requerían de grandes y mejores extensiones de áreas de cultivo, además era por todos conocidos el gran interés norteamericano por la Baja California por representarles una zona estratégica.

Al fracasar los intentos diplomáticos que trataban de dirimir los conflictos en cuestión de límites y colindancias entre los dos países se genera la invasión a nuestro México los acontecimientos bélicos que se desataron por estos motivos pusieron a prueba una vez más la unión de los mexicanos ante el invasor extranjero y los hechos plétóricos de heroísmo fueron narrados desde el Molino del Rey y Chapultepec.

La prueba máxima de nacionalismo que en esta ocasión le toca a los surcalifornianos se pone de manifiesto el día 2 de octubre de 1847, y es un hombre nativo de la ciudad de Puebla quien dirige el arrojo y valentía de los peninsulares, las carencias históricas tanto de recursos económicos, la precaria condición política y por consecuencia el mínimo desarrollo social hacen vulnerable estas costas para la opinión de los norteamericanos y se aventuran a invadir Mulege, sin embargo y pese a todo la disciplina y conocimiento ideológico ante el desarrollo de la intervención que manifestó el capitán Manuel Pineda Muñoz, quien con tan sólo un puñado de hombres de oficio militar reforzados por vecinos de la propia comunidad y rancherías, se aprestaban a defender nuestro suelo patrio.

En el parte informativo que rinde el capitán Pineda a sus superiores destaca el valor y arrojo de sus subalternos y de la población civil que defendió con todo sin importar la diferencia y superioridad en armamento, logrando repeler el intento agresor de apoderarse de la plaza, los acontecimientos de la artera invasión no se suscitaron de forma aislada y privativa de las costas muleginas, La Paz, Todos Santos y San José del Cabo se vieron envueltos en esta odisea intervencionista quedando de manifiesto la participación heroica de los surcalifornianos.

Las condiciones prevalecientes de lejanía y falta de información convirtieron accidentalmente a la defensa de Mulege en el último bastión patrio que defendió triunfante la soberanía nacional, puesto que aun cuando el Tratado de Guadalupe era firmado y cesaban las hostilidades, en estas tierras californianas aún se combatía.

Las pérdidas nacionales fueron cuantiosas tanto en vidas como materiales, ya que como resultado perdimos más de la tercera parte de nuestro territorio nacional, sin embargo hasta hoy los iconos representativos de la soberanía nacional emergentes de los acontecimientos de el centro de nuestro país, como lo han sido los Niños Héroe de Chapultepec han marcado una época la cual nos identifica como nación con identidad y con reclamos legítimos de libertad y soberanía.

Hoy los herederos de aquellos hombres y mujeres que dignificaron el ser mexicano, unidos en una alianza que ha democratizado surcalifornia exigimos de nuestro México el no excluir de su historia la gloriosa participación de los pobladores de la península de Baja California Sur, nos asiste el derecho de que en la geografía nacional se conmemore, se honre y se vean enriquecidas las paginas gloriosas del calendario nacional de celebraciones cívicas, con la memoria del pueblo surcaliforniano por que tanto Mulege y San José del Cabo fueron México y lo cubrieron de gloria.

Hoy ante los acontecimientos que se encaminan a reestructurar un nuevo orden mundial, en el cual no tendrán cabida aquellas ideologías que se contrapongan a los mezquinos intereses imperialistas, nos obligan a reflexionar sobre que tipo de México es el que estamos urgidos a reformular y deberá ser sin duda un México unido conocedor de sus raíces y de su historia, un México incluyente y participativo, un México abierto pero con profundo sentido nacionalista por que un México así no puede perderse.

Arturo Flores Flores.

Como mejor descripción que al respecto se haga, de los acontecimientos del día 2 de octubre de 1847 en la población de Mulege, el capitán Manuel Pineda Muñoz rindió el siguiente parte informativo a sus superiores.

“Tengo el honor de poner en el superior conocimiento de vs lo ocurrido en el puerto: el día 1o. del presente, se me dio parte que se hallaba una vela grande por el run130 de La Paz dónde se hallan los enemigos; inmediatamente mandé al comandante de caballería don Vicente Mejía con

30 hombres píe a tierra marchara y formara tres emboscadas en el cerro Amarillo, distante una milla de este puerto, dejando las emboscadas se pusiera en la playa con su ayudante el Alférez de Guardia Nacional don Francisco Fierro, al observar las operaciones de dicho buque y que el resultado se impondrá vs por la copia número 1.

El día dos cubrí el costado derecho con el subteniente Jesús Avilés, con la fuerza que se impondrá vs por la copia número 2. el costado izquierdo lo cubría el comandante de caballería don Vicente Mejía con la fuerzas que vs verá por la copia marcada con el número 3.

Como a las ocho, estando revisando las emboscadas, me dio parte el vigía que estaba en una loma, que había venido un bote a la playa con bandera blanca: marché llevando al comandante de las guerrillas de la derecha, don Jesús Avilés, al que comisioné se presentara en el parlamento. Dentro de un momento se presentó con las instrucciones que el comandante de la fragata enemiga mandaba al juez de este pueblo, de las que remito a vs copia marcada con el número 4.

“Impuesto de su contenido, le mandé al comandante de dicha corbeta la comunicación que va marcada con el número 5. Serían las nueve de la mañana, cuando se me dio parte que habían echado de dicho buque embarcaciones al agua con gente armada, al momento recorrí las guerrillas arreglando la tropa, y me llene de mucho placer al ver el entusiasmo de los oficiales y tropa para batirse con el enemigo. Entradas las lanchas al punto llamado “el sombrerito” desembarcaron cosa de sesenta hombres: dicha fuerza se dirigió por la loma izquierda protegida por una pieza y otra volante, por tierra al aproximarse a nuestras guerrillas, rompió la goleta sus fuegos, la lancha y pieza de tierra, sobre nuestros valientes soldados, el mismo que se les contestó con mucha viveza. La dicha corbeta tiró 135 tiros de metralla, a la raza y granadas, y las lanchas treinta y tantas; pero los valientes mejicanos que defendían las emboscadas veían con el más alto desprecio los fuegos de la artillería e infantería del enemigo y sólo se les oía gritar con semblante muy alegre “viva la Republica Mexicana”, en fin señor comandante general, desde que se empezó la acción, que serían las nueve de la mañana tanto los oficiales y tropa de la guardia nacional del heroico pueblo de Mulege se disputaban a echarse sobre el enemigo.

Entre las cuatro y cinco de la tarde corrió el enemigo vergonzosamente, con toda su artillería y la fuerza que había echado a tierra, a pesar de ser una fuerza muy superior a la

que yo tenía a mis órdenes; por estar muy fatigada mi tropa y el terreno no lo permitió, me retire con la fuerza para el cuartel, con la gloriosa satisfacción de haberle dado un escarmiento.”

“Recorría las guerrillas con el pabellón mexicano, que llevaba un dragón que me acompañaba son dignos de toda recomendación de vs y del supremo gobierno, los comandantes de las emboscadas de la derecha y de la izquierda, por su valiente comportamiento y el entusiasmo con que arengaban la tropa a su mando para que entre en combate. Igualmente recomiendo a vs y al supremo gobierno a mis ayudantes, Alféreces de caballería de la Guardia Nacional, don Jesús Ríos y don Matías Flores, que comunicaban mis órdenes a mi entera satisfacción, en medio de los fuegos de artillería y fusilería del enemigo. Es de mi deber recomendar al Capitán de Infantería don Trinidad Díaz y a los Alféreces de Caballería de Guardia Nacional don Manuel Castro y don Francisco Fierro, que no dejó que desear su brillante comportamiento. El Alférez de artillería de Guardia Nacional de este puerto, don Jesús Rodríguez que mandaba la pieza, cumplió todas mis órdenes. También es digno de toda consideración el muy ayuntamiento de este pueblo, que no lo desamparó ni un momento, y con mucha serenidad presencié el combate, y auxiliaron en cuanto estaba a su alcance a sus hermanos los mexicanos el señor Domingo Aguiar, regidor 2o. estaba presenciando el incendio de su casa que el enemigo había hecho, con la serenidad del valor mexicano, y sólo atendía a auxiliar a sus hermanos y sus numerosa familia, quedándose este buen mexicano y sus deudos con sólo la ropa que tenían puesta en el cuerpo. El señor juez de primera instancia don Tomás Zúñiga y don José Padilla, regidor decano, y don José María Salgado, son los que componen este ayuntamiento. La corbeta permanece a la vista, trayendo a remolque a la goleta nacional “Magdalena”, que con su infame traición hizo prisionera. La era de propiedad del Alférez de la matrícula, don Jesús Avilés, que mandaba la guerrilla de la derecha”.

“Igualmente recomiendo a vs para que se digne hacerlo al supremo gobierno, al MRP Vicente Sotomayor, que no se separó un momento durante la acción. Esta ocasión me proporciona el ofrecerle a vs mi consideración y respeto. “Dios y Libertad. Mulegé, octubre 3 de 1847”. “Manuel Pineda”, rúbrica.

La corbeta “dale” se retiró poco después, dejando a la “libertad” en las inmediaciones para sostener el bloqueo.

Bibliografía: Martínez Pablo I. Historia de Baja California. Primera Reimpresión, México 1991. Secretaría de Educación Pública. Baja California Sur. Cuarta Reimpresión, México, 1991.

Biografía del Capitán Manuel Pineda Muñoz.

El Capitán Primero de Artillería don Manuel Pineda Muñoz, nació en la ciudad de Puebla, Puebla el 1o. de mayo de 1804, hijo mayor de los campesinos don José María Pineda y María de la Luz Muñoz. Hizo sus estudios primarios en la Escuela Parroquial Marista de Puebla de los Angeles, comercio y de estenografía en el Instituto Superior de Comercio y artes de la misma ciudad capital poblana. En los primeros meses de 1820 abandonó sus estudios y gestionó su ingreso al seminario menor de Teziutlán, donde inició sus estudios sacerdotales y se distinguió en las especialidades de teología, derecho canónico y latín.

“En 1833, poco tiempo después de haber hecho el diacnado, y durante el periodo otorgado por el seminario para probar su vocación, fue encarcelado al declarársele participe en un delito que meses después se supo no intervino. fue expulsado del seminario y se truncó así el destino del futuro sacerdote.

Durante un levantamiento contra el Gobernador del Estado, causo alta como soldado raso en el 48 regimiento de artillería de esfuerzo, con sede en Tehuacán. Aprovechando su enorme capacidad cultural, el comandante de la zona lo habilitó como sargento primero escribano y con ese grado fue adscrito a la compañía del presidio de Loreto, en la Baja California. Al año siguiente contrajo matrimonio con una bella nativa, la señorita María Guadalupe Olachea Zúñiga, con quien habría de procrear a sus primeros cinco hijos.

Valiente y leal a las causas de la patria, fue removido en 1846, luego de acudir al Heroico Colegio Militar a un entrenamiento de artillería táctica, siendo ascendido al grado de Capitán Segundo y designado comandante de las Fuerzas Constitucionales del puerto de Guaymas, Sonora.

Un año después, en el aciago 1847, ya con el grado de Capitán Primero, fue designado Capitán Principal de la Baja California, equivalente al jefe militar. Cruzó en barco el golfo de California y desembarcó en Mulegé los primeros días de septiembre de 1847. Al saber del avance de las tropas invasoras estadounidenses al norte del entonces distrito sur, organizó a los vecinos para combatir al enemigo anclado frente al cerro del “sombbrero”.

En las corbetas dale y libertad, al mando ambas del Capitán Thomas Oliver Selsritger. Ante la presencia de uno de los oficiales de la Armada de Estados Unidos que acudió al edificio del ayuntamiento Mulegino a pedirle el rendimiento de las tropas voluntarias. Pineda expresó: “esta comandancia, con los valientes soldados que tiene a sus órdenes se defenderá y sostendrán las armas hasta la última gota de sangre.

Horas después de arrear el combate, los estadounidenses superiores en lento y contingentes, fueron derrotados la mañana del 2 de octubre de 1847, a las diez horas, levantándose el parte que obra en el expediente d481 de la Secretaría de la Defensa Nacional. Después de retiradas las tropas invasoras el capitán Pineda Muñoz fue nombrado comandante militar. En 1879 combatió bajo las órdenes del general Manuel Maequez de León contra las tropas federalistas del general Guillermo Carbo, a la sazón comandante general de occidente con sede en Hermosillo son de una de esas hazañas militares ocurrida coincidentemente en el cerro del “Sombbrero” a la entrada de Mulegé, en donde 32 años antes había triunfado gloriosamente contra el invasor extranjero. Producto de una granada arrojada por las fuerzas porfiristas, Manuel sufrió la amputación de la mano derecha, siendo a partir de entonces llamado el sudcaliforniano más grande de todos los tiempos, con el mote de “el manco de Mulegé”. Años antes, hacia 1854, fallecida su señora esposa en la ciudad de Puebla, se trajo a sus hijos a La Paz y cuatro años después, el primero de mayo de 1863, al celebrar su sexagésimo aniversario contrajo segundas nupcias con la sudcaliforniana Jesús Catarina Moreno García, originaria de Santiago de los Coras, con quien procreó al notable militar Manuel Alejo Pineda Moreno, quien prestaría invaluables servicios a la Revolución Mexicana, como capitán de irregulares bajo las órdenes del patriota general Félix Ortega Aguilar, en el bienio de 1913 a 1914.

El ya retirado capitán Manuel Pineda Muñoz murió apaciblemente en la ciudad de La Paz, frente al mar, la tarde calurosa del 15 de junio de 1891 a la edad de 88 años.»

La Presidenta diputada María Elena Alvarez Bernal:

Gracias, señora diputada.

Insértese el texto íntegro de la iniciativa en el *Diario de los Debates*, publíquese en la *Gaceta Parlamentaria* y túrnese a la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública.

La siguiente iniciativa agendada por el diputado Salvador Cosío Gaona, a petición suya pasa al final del capítulo.

POLITICA EXTERIOR

La Presidenta diputada María Elena Alvarez Bernal:

Quiero corregir el turno de la iniciativa presentada por el diputado Jaime Cervantes, que debió haber sido turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales. Corríjase el turno.

LEY DE PREMIOS, ESTIMULOS Y RECOMPENSAS CIVILES

La Presidenta diputada María Elena Alvarez Bernal:

Tiene la palabra el diputado Francisco Luis Treviño Cabello, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, para presentar una iniciativa que reforma la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles.

El diputado Francisco Luis Treviño Cabello:

Con su venia, señora Presidenta; estimadas diputadas y diputados:

Traigo a esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de decreto, que reforma diversos artículos de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, para homologar el Premio Nacional de la Juventud, conforme a la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, bajo la siguiente

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Siglo XXI es de las y los jóvenes, sobre todo de aquellos que toman la firme determinación de prepararse y ser mejores, así como de aquellos que están dispuestos a participar activamente en la conformación de nuestro país.

Hoy la juventud es un factor estratégico en el desarrollo nacional, es un actor preponderante y por lo tanto, es necesario conjuntar esfuerzos encaminados a fortalecer las acciones de vinculación que benefician a este sector de la población. Por ello, resulta trascendental estructurar acciones para impulsar las condiciones que generen jóvenes con posibilidades de obtener su autonomía mediante oportunidades educativas, laborales y de acceso a la vivienda.

Además, se deben integrar acciones que construyan espacios de bienestar, que promuevan la responsabilidad social y de los jóvenes, en temas relacionados con la salud integral,

el desarrollo de entornos adecuados y el disfrute de la condición juvenil. Es importante apoyar los aportes que permanentemente los jóvenes realizan al país, mediante acciones que fortalezcan su formación ciudadana e impulsar jóvenes comprometidos con su comunidad, mediante el fortalecimiento de sus derechos y obligaciones de manera organizada o individual.

Asimismo, no hay que olvidar el beneficio que representa para el país el establecer estrategias para el apoyo y fomento de la creatividad cultural y la inventiva científica de los jóvenes, que generan individuos propositivos e innovadores.

La creación del Instituto Mexicano de la Juventud marca el inicio de una nueva etapa de la construcción de lo juvenil en el país, pues por primera vez nace un organismo de esta índole que tiene como origen una ley. Acción Nacional reconoce plenamente, que toda persona tiene derecho y obligación de ejercer responsablemente su libertad para crear, gestionar y aprovechar las condiciones políticas, sociales y económicas, con el fin de mejorar la convivencia humana. Consideramos que construir un orden social justo es deber individual y colectivo.

En la actualidad de acuerdo con el INEGI, hay 97.4 millones de habitantes, de ellos 33.6 millones son jóvenes entre 12 y 29 años, 48.5% son hombres y 51.5% son mujeres. Se trata de una población numerosa que se mantendrá esta tendencia hasta el 2030, cuando sea más evidente el impacto de la baja en las tasas de mortalidad.

Con base en los elementos mencionados observamos que lo establecido en la Ley de Premios, Estímulos y Reconcompensas Civiles, específicamente en su capítulo 12, titulado Premio Nacional de la Juventud, no es aplicable en las condiciones actuales, ya que se siguen considerando como candidatos a dicho premio sólo a los jóvenes menores de 25 años, cuando lo anterior no va de acuerdo a lo dispuesto por la ley vigente del Instituto Mexicano de la Juventud, que en su artículo 2o. especifica que la población que atenderá quede comprendida entre los 12 y 29 años de edad.

Compañeros legisladores: impulsemos la actualización del marco jurídico que norma la definición e instrumentación de la política nacional de la juventud, es nuestro compromiso iniciar las leyes necesarias para darle respuesta a las demandas de nuestros representados además de adecuar las ya existentes a la realidad actual.

Por todo esto, apelamos a la sensibilidad de los legisladores presentes en este recinto para que se sumen a la propuesta que detallamos en esta iniciativa, las cuales se verán reflejadas en un mayor reconocimiento e impulso a los aportes que los jóvenes pueden hacer al desarrollo nacional.

La iniciativa en comento reforma el artículo 72, 73, 74 y 75, mismos que voy a dejar aquí a la Secretaría y pido también se integre de forma completa en el *Diario de los Debates*.

Por su atención, muchas gracias.

«Iniciativa de decreto que reforma la Ley de Premios, Estímulos y Reconcompensas Civiles.

Ciudadano Presidente de la Cámara de Diputados.— Estimadas Diputadas y Diputados.

Los suscritos diputados, del grupo parlamentario del PAN, pertenecientes a esta LVIII Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con las facultades que nos confiere el marco jurídico de nuestro país, someten a consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de decreto, que reforma diversos artículos de la Ley de Premios, Estímulos y Reconcompensas Civiles, para homologar el Premio Nacional de la Juventud, conforme a la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, bajo la siguiente

Exposición de Motivos

El siglo XXI es de las y los jóvenes, sobre todo de aquellos que toman la firme determinación de prepararse y ser mejores, así como de aquellos que están dispuestos a participar activamente en la conformación de nuestro país. Hoy la juventud es un factor estratégico en el desarrollo nacional, es un actor preponderante para el desarrollo de la Nación y por lo tanto, es necesario conjuntar esfuerzos encaminados a fortalecer las acciones de vinculación que benefician a este sector de la población.

Los jóvenes en el país han marcado, históricamente, importantes tendencias culturales, económicas y sociales. La estructura de la población, las revoluciones culturales, la transformación en las formas de participación y el mayor índice en la Población Económicamente Activa y en la Población Económicamente Inactiva; son tan sólo algunos de los elementos que hacen de la población juvenil un sector estratégico para el desarrollo de nuestra sociedad.

Por ello, resulta trascendental estructurar acciones para impulsar las condiciones que generen jóvenes con posibilidades de obtener su autonomía mediante oportunidades educativas, laborales y de acceso a la vivienda. Además se deben integrar acciones que construyan espacios de bienestar que promuevan la responsabilidad social y personal de los jóvenes en temas relacionados con la salud integral, el desarrollo de entornos adecuados y el disfrute de la condición juvenil.

Es importante apoyar los aportes que permanentemente los jóvenes realizan al país, mediante acciones que fortalezcan su formación ciudadana, e impulsar jóvenes comprometidos con su comunidad mediante el fortalecimiento de sus derechos y obligaciones, de manera organizada o individual. Asimismo, no hay que olvidar el beneficio que representa para el país establecer estrategias para el apoyo y fomento de la creatividad cultural y la inventiva científica de los jóvenes, que generan individuos propositivos e innovadores.

De ahí que el diseño de estrategias para la ejecución de políticas de Estado en beneficio de la juventud, se remonte a los años cuarenta, época en que como respuesta a los procesos de sectorización de la sociedad, se conformó una fuerza representativa juvenil, derivando en la creación de grupos como la Confederación de Jóvenes Mexicanos en 1938, y la Central Única de la Juventud en 1939.

En ese contexto surge, en 1942, la oficina de Acción Juvenil, dependiente de la Secretaría de Educación Pública, que genera por primera vez un espacio de interacción entre los representantes juveniles y el Gobierno Federal.

En los años cincuenta, ante la necesidad de forjar generaciones más preparadas, se constituyó el Instituto Nacional de la Juventud Mexicana, que durante los 20 años de operación se centró en la capacitación física, laboral, cultural y ciudadana.

Para 1970, el Instituto Nacional de la Juventud Mexicana se reestructura para adaptarse a las nuevas condiciones sociales y políticas de nuestro país marcado principalmente por los sucesos del movimiento estudiantil de 1968. Sus siglas cambian por las de Injuve.

En noviembre de 1977, y como resultado del Programa de Reforma Administrativa del Gobierno Federal, se expide el decreto que constituye al Consejo Nacional de Recursos

para la Atención a la Juventud (Crea). En este periodo se definió el rango de atención entre los 12 a 29 años.

Con la aparición del Crea se habla por primera ocasión de la existencia de una política nacional de juventud, estableciéndose tres objetivos iniciales: mejorar la calidad de vida de las y los jóvenes, ampliar su oferta cultural y establecer lazos de comunicación entre ellos y el Estado.

En diciembre de 1988, el Crea desaparece por decreto presidencial, dando lugar a la Comisión Nacional del Deporte (Conade), como órgano desconcentrado de la SEP, en la que se integran las funciones reducidas del extinto Consejo en un área denominada Dirección General de Atención a la Juventud. Este cambio derivó en la pérdida de la penetración lograda con el Crea, al descender su jerarquía en la estructura del gobierno.

Para julio de 1996 aparece Causa Joven, instancia que precede al Instituto Mexicano de la Juventud hasta el 6 de enero de 1999. En Causa Joven, dependiente de la SEP, se pretende dar a los programas de la juventud un nuevo sentido y lógica en su concepción y desarrollo, así como lograr una mayor interlocución entre las y los jóvenes y el Estado.

De esta manera, arribamos al Instituto Mexicano de la Juventud y el más de medio siglo de experiencias que le preceden, frente a los cuales existe el compromiso de ser el espacio donde se gestó de manera honesta y clara el presente y el mañana de la juventud nacional.

El trabajo que desarrolla dicho Instituto a partir del 6 de enero de 1999, tiene como sustento el trabajo multisectorial, el cual permite ahondar en la problemática juvenil y de esta forma tener más y mejores elementos para abordar la eventual solución de los problemas que les aquejan.

La creación del Instituto Mexicano de la Juventud marca el inicio de una nueva etapa en la construcción de lo juvenil en el país, pues por vez primera nace un organismo de esta índole que tiene como origen una ley.

Inmerso en los incesantes cambios que vive México, el Instituto nace como resultado del esfuerzo conjunto, entre servidores públicos y legisladores que buscaron en todo momento responder a la especial situación y justas demandas de la juventud. Esto asegura, la viabilidad de sus objetivos y fortalece y da plena seriedad y continuidad a las políticas federales hacia las y los jóvenes. Lo anterior significa que el país inicia, vía el Instituto, un proceso de acumulación

de trabajo, experiencia y, sobre todo investigación de este segmento poblacional.

En este proceso de trabajo específico con los jóvenes, hay que tener presente que, por su receptividad al cambio, éstos siempre son líderes en la apropiación de las innovaciones que, junto con el aumento de la circulación de materiales simbólicos y progresos tecnológicos, hacen que este sector en particular genere soluciones más o menos autónomas para sus problemas e inquietudes, a la vez que producen un desarrollo de la creatividad y del sentido crítico.

Acción Nacional reconoce plenamente que toda persona tiene derecho y obligación de ejercer responsablemente su libertad para crear, gestionar y aprovechar las condiciones políticas, sociales y económicas, con el fin de mejorar la convivencia humana. Consideramos que construir un orden social justo es deber individual y colectivo.

Los jóvenes, en ese sentido, tienen la posibilidad de apropiarse selectivamente de los materiales que encuentran a su alcance, de manera que se adapten a sus problemas y dilemas particulares. De hecho, es a través de las expresiones culturales como los jóvenes se han hecho más visibles como actores sociales, sea por los productos que elaboran o reelaboran y consumen, los estilos que adoptan o las manifestaciones que realizan.

En este contexto, y en respuesta a las demandas de los más de 33 millones de jóvenes de la Nación, en el Programa Nacional de la Juventud 2002-2006 se integran las acciones de los distintos niveles de gobierno que originan oportunidades de desarrollo para los jóvenes; aunado al trabajo que el Instituto Mexicano de la Juventud lleva a cabo para fortalecer sus políticas destinadas a mejorar el nivel de vida de la juventud, así como sus expectativas sociales, culturales y sus derechos.

En la actualidad, de acuerdo con el INEGI, hay 97.4 millones de habitantes, de ellos 33.6 millones son jóvenes de entre 12 y 29 años; 48.5 por ciento son hombres y 51.5 mujeres. Se trata de una población numerosa que se mantendrá esta tendencia hasta 2030 cuando sea más evidente el impacto de la baja en las tasas de natalidad.

Con base en los elementos mencionados, observamos que lo establecido en la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, específicamente en su Capítulo XII, "Premio Nacional de la Juventud", no es aplicable en las condiciones actuales, ya que se sigue considerando como

candidatos a dicho premio sólo a jóvenes menores de 25 años, cuando lo anterior no va de acuerdo a lo dispuesto por la Ley vigente del Instituto Mexicano de la Juventud en su artículo segundo, en el cual se especifica que la población cuya edad quede comprendida entre los 12 y 29 años, será objeto de los programas, servicios y acciones que dicho Instituto lleve a cabo. Además, se conserva en la redacción de los artículos de dicho capítulo la mención de la figura jurídica creada en los años cincuenta, es decir, el Instituto Nacional de la Juventud Mexicana.

Compañeros legisladores, impulsemos la actualización del marco jurídico que norma la definición e instrumentación de la política nacional de la juventud.

Es nuestro compromiso iniciar las leyes necesarias para darle respuesta a las demandas de nuestros representados, además de adecuar las ya existentes a la realidad actual. Por todo esto, apelamos a la sensibilidad de los legisladores presentes en este recinto, para que se sumen a las propuestas que detallamos en esta iniciativa, las cuales se verán reflejadas en un mayor reconocimiento e impulso a los aportes que los jóvenes pueden hacer al desarrollo nacional.

Con base en los anteriores argumentos y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 55, fracción II, y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, las y los suscritos, diputadas y diputados federales, integrantes del grupo parlamentario del PAN representados en esta LVIII Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, someten a consideración del Pleno la siguiente

Iniciativa de decreto que reforma los artículos 72, 73, 74 y 75 del Capítulo XII de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles.

Artículo Primero. Se reforman los artículos 72, 73, 74 y 75 del Capítulo XII de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, para quedar como sigue:

Capítulo XII Premio Nacional de la Juventud

Artículo 72

El Premio Nacional de la Juventud será entregado a jóvenes cuya edad quede comprendida entre los 12 y 29 años,

y su conducta o dedicación al trabajo o al estudio cause entusiasmo y admiración entre sus contemporáneos y pueda considerarse ejemplo estimulante para crear y desarrollar motivos de superación personal o de progreso de la comunidad.

Artículo 73

Este premio se tramitará en la Secretaría de Educación Pública, por conducto del Consejo de Premiación, que presidirá el titular de dicho ramo y que lo integrará junto con representantes de las Secretarías de Gobernación, del Trabajo y de la Reforma Agraria, el director del Instituto Mexicano de la Juventud, más un representante de cada una de las Cámaras del Congreso de la Unión.

Artículo 74

En todo caso formará parte del Jurado un representante del Instituto Mexicano de la Juventud.

Artículo 75

En la materia del presente capítulo es aplicable lo dispuesto en el artículo 38, pero el Instituto Mexicano de la Juventud deberá constituirse en el promotor de candidaturas, excitando el envío de proposiciones.

Transitorio

Unico. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Diario Oficial* de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro. México, DF, a 29 de abril de 2003.— Dip. *Francisco Luis Treviño Cabello* (rúbrica).»

La Presidenta diputada María Elena Álvarez Bernal:

Gracias, señor diputado.

Insértese el texto íntegro de la iniciativa en el *Diario de los Debates*, publíquese en la *Gaceta Parlamentaria* y tórnese a la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública.

La siguiente iniciativa agendada por la diputada Petra Santos, se pasa al final del capítulo.

LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PUBLICO FEDERAL

La Presidenta diputada María Elena Álvarez Bernal:

Tiene la palabra el diputado Juan Carlos Regis Adame, del grupo parlamentario del Partido del Trabajo, para presentar una iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público.

El diputado Juan Carlos Regis Adame:

Señores secretarios de la Cámara de Diputados de la LVIII Legislatura del honorable Congreso de la Unión, presentes:

Los suscritos diputados federales de la LVIII Legislatura del Congreso de la Unión, integrantes del grupo parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 55 fracción II, 56 y 62 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración del pleno de la honorable Cámara de Diputados por el digno conducto de ustedes, la presente iniciativa que reforma y adiciona la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, bajo la siguiente

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal requiere adecuaciones y reformas que reflejen los procedimientos que se siguen actualmente en materia de gasto público, pero sobre todo es urgente reformar esa ley para evitar recortes presupuestarios unilaterales y caer en subejercicios de los recursos. La falta de previsiones para evitar recortes unilaterales es parte de un problema mayor de esquematismo de la actual ley que fue concebida para un momento histórico ya superado.

El eje de una reforma que busca actualizar y racionalizar la actual ley debe partir de lo establecido por los artículos 14 y 22, donde se establece que la secretaría respectiva cuidará que simultáneamente se defina el tipo y fuente de recursos para su financiamiento y se preserve el equilibrio presupuestal. Estos artículos, parte fundamental de la ley, establecen la definición que debe normar la actuación de una hacienda pública responsable. Las adiciones a esos

artículos deben precisar que el exceso del gasto sobre el ingreso, o sea el déficit presupuestal, debe ser de un monto que a juicio del Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, no comprometa la estabilidad macroeconómica y no limite el acceso al crédito de los agentes no gubernamentales.

Como parte también de estos artículos debe quedar establecido que cualquier modificación del ejercicio del gasto debido a una discrepancia entre el ingreso y el gasto que se presente de manera imprevista, como puede ser alguna contingencia, debe ser atendida conjuntamente por el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo.

Ante una previsión de una disminución en el ingreso público el Poder Ejecutivo por conducto de la instancia respectiva, hará una propuesta de ajuste a la Cámara de Diputados que a su vez determinará en qué proporción se reducirá el gasto o se aumentará el déficit, para cubrir unas erogaciones establecidas en el decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación.

Al terminar y al eliminar la unilateralidad y excesiva discrecionalidad del Poder Ejecutivo en materia de administración del gasto, se da certidumbre legislativa a las actividades presupuestarias, pero cualquier exceso en sentido contrario, se neutraliza al refrendar la importancia de los artículos 14 y 22 y añadir disposiciones adicionales, para evitar un incremento irresponsable del gasto público.

Como consecuencia de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, llevada a cabo en el año de 1993 y con la cual se suprimió la Secretaría de Programación y Presupuesto, pasando sus funciones a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, es preciso adecuar la nomenclatura de los artículos que hacen referencia a la ya desaparecida Secretaría de Programación y Presupuesto.

En el caso del Departamento del Distrito Federal al transformarse su naturaleza jurídica de departamento administrativo a órgano de gobierno, y al ser excluido de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal al perder su característica de dependencia del Ejecutivo Federal, se hace necesario también el ajuste en el texto de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal.

Por los argumentos antes expuestos, nuestro grupo parlamentario del Partido del Trabajo presenta la siguiente

INICIATIVA

Que reforma y adiciona a la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal

Artículo primero. Se reforman los artículos 1o., 4o., 5o., 6o., 8o., 9o., 10, 11, 12, 17, 20, 24, 25, 27, 28, 30, 31, 33, 34, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 44, 45 y 49 para que se sustituya la Secretaría de Programación y Presupuesto por la de Secretaría de Hacienda y Crédito Público como la dependencia encargada del Poder Ejecutivo en materia de gasto federal.

Artículo segundo. Se reforman los artículos 20, 25, 32, 44, 45, 46, 47 para sustituir la nomenclatura del Departamento del Distrito Federal por la de Gobierno de la Ciudad de México.

Artículo tercero. Se reforma el primer párrafo del artículo 14 y se adiciona un segundo párrafo para quedar de la siguiente manera...

La Presidenta diputada María Elena Alvarez Bernal:

Señor diputado, se ha agotado su tiempo, si desea podemos insertarlo.

El diputado Juan Carlos Regis Adame:

¡Ojalá y pudiera insertarlo en el *Diario de los Debates* y en la *Gaceta Parlamentaria*!

Por su atención, muchas gracias.

«Ciudadanos secretarios de la Cámara de Diputados de la LVIII Legislatura del honorable Congreso de la Unión.—
Presentes.

Los suscritos, diputados federales a la LVIII Legislatura del H. Congreso de la Unión, integrantes del grupo parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los artículos 55, fracción II, 56 y 62 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración del Peno de la honorable Cámara de Diputados, por el digno conducto de ustedes, la presente iniciativa que reforma y adiciona la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, bajo la siguiente

Exposición de Motivos

La Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal requiere adecuaciones y reformas que reflejen los procedimientos que se siguen actualmente en materia de gasto público, pero sobre todo es urgente reformar esa ley para evitar recortes presupuestarios unilaterales y caer en subejercicios de los recursos.

La falta de previsiones para evitar recortes unilaterales es parte de un problema mayor de esquematismo de la actual ley, que fue concebida para un momento histórico ya superado.

El eje de una reforma que busque actualizar y racionalizar la actual ley, debe partir de lo establecido por los artículos 14 y 22, donde se establece que la Secretaría respectiva cuidará que simultáneamente se defina el tipo y fuente de recursos para su financiamiento y se preserve el equilibrio presupuestal. Estos artículos, parte fundamental de la ley, establecen la definición que debe normar la actuación de una hacienda pública responsable.

Las adiciones a esos artículos deben precisar que el exceso del gasto sobre el ingreso, o sea el déficit presupuestal, debe ser de un monto, que a juicio del Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, no comprometa la estabilidad macroeconómica y no limite el acceso al crédito de los agentes no gubernamentales.

Como parte también de estos artículos debe quedar establecido que cualquier modificación del ejercicio del gasto debido a una discrepancia entre el ingreso y el gasto que se presente de manera imprevista, como puede ser alguna contingencia, debe ser atendida conjuntamente por el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo.

Ante una previsión de una disminución en el ingreso público, el Poder Ejecutivo por conducto de la instancia respectiva, hará una propuesta de ajuste a la Cámara de Diputados que a su vez determinará en qué proporción se reducirá el gasto o se aumentará el déficit, para cubrir con las erogaciones establecidas en el decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación.

Al eliminar la unilateralidad y excesiva discrecionalidad del Poder Ejecutivo en materia de administración del gasto se da certidumbre legislativa a las actividades presupuestarias. Pero cualquier exceso en sentido contrario se neutraliza al refrendar la importancia del artículo 14 y el 22 y

añadir disposiciones adicionales para evitar un incremento irresponsable del gasto público.

Como consecuencia de la reforma a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal llevada a cabo en el año de 1993, con la cual se suprimió la Secretaría de Programación y Presupuesto, pasando sus funciones a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, es preciso adecuar la nomenclatura en los artículos que hacen referencia a la ya desaparecida Secretaría de Programación y Presupuesto.

En el caso del Departamento del Distrito Federal al transformarse su naturaleza jurídica de Departamento Administrativo a Órgano de Gobierno, y al ser excluido de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, al perder su característica de dependencia del Ejecutivo federal, se hace necesario también el ajuste en el texto de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal.

Por los argumentos antes expuestos el grupo parlamentario del Partido del Trabajo presenta la siguiente iniciativa reforma y adición a la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, para quedar como sigue:

Artículo Primero.- Se reforman los artículos: 1, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 17, 20, 24, 25, 27, 28, 30, 31, 33, 34, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 44, 45 y 49, para que se sustituya a la Secretaría de Programación y Presupuesto por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como la dependencia encargada del Poder Ejecutivo en materia de gasto federal.

Artículo Segundo.- Se Reforman los artículos: 20, 25, 32, 44, 45, 46, 47 para sustituir la nomenclatura de Departamento del Distrito Federal por la de Gobierno de la Ciudad de México.

Artículo Tercero.- Se reforma el primer párrafo del artículo 14 y se adiciona un segundo párrafo, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 14. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público al examinar los presupuestos cuidará que simultáneamente se defina el tipo y fuente de recursos para su financiamiento. Un exceso de gasto sobre el ingreso sólo podrá ser producto de circunstancias excepcionales y justificadas; su monto deberá ser de un porcentaje razonable que no comprometa la estabilidad macroeconómica y no limite el acceso al crédito de los agentes no gubernamentales.

En el ejercicio anual del gasto federal, cualquier modificación debido a una discrepancia inesperada entre gasto e ingreso debe ser atendida conjuntamente por el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, a través de la Cámara de Diputados. El primero, por conducto de la Secretaría, hará una propuesta de ajuste a la Cámara de Diputados, que a su vez determinará en que proporción se reduce el gasto o se eleva el déficit.

Artículo Cuarto.- Se reforma el artículo 22, para quedar como sigue:

Artículo 22. A toda proposición de aumento del Presupuesto deberá agregarse la correspondiente iniciativa de ingresos, si en tal proposición se altera el equilibrio presupuestal, manteniendo siempre las disposiciones previstas en el artículo 14 de esta ley.

Artículo Quinto.- Se reforma el primer párrafo del artículo 25, para quedar como sigue:

Artículo 25. El Ejecutivo federal, por conducto de la Secretaría, podrá asignar los recursos que se obtengan en exceso a los previstos en los presupuestos de egresos de la Federación, a programas prioritarios y autorizará los trasposos de partidas cuando sea procedente, dándole la participación que corresponda a las entidades. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos, el gasto deberá ajustarse a lo dispuesto por el decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación. De los movimientos que se efectúen en los términos de este artículo, el Ejecutivo informará a la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión al rendir la cuenta de la Hacienda Pública Federal.

Artículo Sexto.- Se derogan la fracción V del artículo 2; el artículo 23; el primer párrafo del artículo 30; y el tercer párrafo del artículo 43.

Artículo transitorio.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 29 de abril de 2003.— Diputados: *Alberto Anaya Gutiérrez* (rúbrica), coordinador; *José Narro Céspedes* (rúbrica), vicecoordinador; *Rosalía Peredo Aguilar*, *Jaime Cervantes Rivera* (rúbrica), *Rosa Delia Cota Montaña* (rúbrica), *Félix Castellanos Hernández* (rúbrica), *Víctor Antonio García Dávila* (rúbrica), *Juan Carlos Regis Adame* (rúbrica).»

La Presidenta diputada María Elena Álvarez Bernal:

Gracias a usted, señor diputado, por su comprensión.

Insértese el texto íntegro de la iniciativa en el *Diario de los Debates*, publíquese en la *Gaceta Parlamentaria* y túrnese a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

La siguiente iniciativa agendada por el Partido Acción Nacional pasa al final del capítulo.

PODER LEGISLATIVO

La Presidenta diputada María Elena Álvarez Bernal:

Tiene la palabra la diputada Genoveva Domínguez Rodríguez, del Partido de la Revolución Democrática, para presentar una iniciativa que reforma la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

La diputada Genoveva Domínguez Rodríguez:

Con su permiso, señora Presidenta:

Iniciativa de ley por la que se adiciona y se reforma la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a efecto de que al rendir su informe el titular del Ejecutivo Federal, escuche el posicionamiento de cada grupo parlamentario y para dar celeridad a los trabajos legislativos.

A casi tres años de los comicios, donde los ciudadanos decidieron, no sólo el cambio de personajes en el Gobierno Federal sino fundamentalmente exigieron nuevas formas de ejercicio del poder público y una mejor forma de rendir cuentas al pueblo de México, a pesar de ello y de que se han hecho diversas propuestas por diputados de las diferentes fracciones parlamentarias, para cambiar el anquilosado informe de gobierno.

A pesar de todo lo anterior, hasta el momento no ha habido cambio alguno en dicho formato, ya que no existe voluntad política alguna del partido en el Gobierno para mejorar la forma en que se rinden cuentas al pueblo de México.

En este contexto, una de las principales exigencias a lo largo de la historia del Poder Legislativo Federal, ha sido que el jefe del Ejecutivo rinda cuentas ante el Congreso de una manera transparente y republicana y que este acto deje de ser “el día del Presidente”, donde sólo él se escucha sin tomar en cuenta la opinión de los representantes populares y mucho menos recibir cuestionamientos por parte de los mismos acerca de su desempeño como titular de la Administración Pública Federal.

Este Congreso, compañeras y compañeros, no puede ser más una simple oficina de trámite de documentos o propuestas del Ejecutivo; debe convertirse en un contrapeso real del Ejecutivo, en un Gobierno que se jacta de ser democrático e impostergable la decisión de escuchar los posicionamientos de las fracciones parlamentarias al momento de rendir cuentas y evitar el anacronismo de los antiguos informes presidenciales.

Por otro lado, se propone modificar el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso a fin de otorgar al Poder Legislativo eficiencia y eficacia para que cumpla con sus atribuciones otorgadas por la Constitución y las leyes federales, ya que su actualización y modernización son un imperativo de estos tiempos.

Lo que pretendemos con la presente iniciativa es eliminar la denominada “congeladora legislativa”, obvie decir que la gran mayoría de estas iniciativas congeladas corresponden a los legisladores de fuerzas políticas distintas a las que detentaba entonces el poder y las del Ejecutivo. Estas últimas incluso prácticamente nunca engrosaron dicho archivo. Ahora las cosas son diferentes pero no muy diferentes, la inacción sólo es reflejo de lo viejo y anacrónico de un sistema político no democrático, por lo que debemos de cerrarla y empezar a idear mecanismos para eliminar el lastre de la congeladora que se utiliza para no tener que definirse ante las propuestas que se hacen.

Sin embargo, lo cierto es que muchas iniciativas no son siquiera enlistadas para la discusión en las comisiones, aun cuando en público diputados de distintas fuerzas políticas manifiestan coincidencias.

Por ello planteamos un esquema que abata el rezago y permita hacer efectivo el primer derecho que tenemos como legisladores, esto es que se discutan las iniciativas de decreto que presentamos ante el pleno, planteamos por eso dar un plazo de 30 días para dictaminar en el sentido que sea cualquier iniciativa de decreto y que cuando transcurra

el mismo y no se haya emitido el dictamen, se enliste la iniciativa en los términos en que fue presentada en la primera sesión inmediata posterior al cumplimiento del plazo para su discusión, modificación, aprobación o rechazo por parte del pleno; obligamos con ello a evaluar las iniciativas por lo que plantean y no someterlas a vaivenes de condicionamiento político.

Quizá resulta para algunos más cómodo en algunos temas no definirse, sin embargo eso significa incumplir con nuestra encomienda y estoy segura de que de aprobarse esta reforma, resultaría que nos encontramos con que somos capaces de tener más acuerdos de lo que actualmente imaginamos.

Con esta reforma estaríamos avanzando de manera importante en el fortalecimiento del Poder Legislativo; quien se oponga a avanzar en cada iniciativa que se presenta, tendrá que explicar su posición y no simplemente callar.

Es cuanto, señora Presidenta.

«Diputado Federal Armando Salinas Torre.— Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Iniciativa de ley por la que adicionan y reforman la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. A efecto de que al rendir su informe el titular del Ejecutivo Federal escuche el posicionamiento de cada grupo parlamentario y para dar celebridad a los trabajadores legislativos.

Compañeras Diputadas y Estimados Legisladores.

En ejercicio de lo dispuesto en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en los artículos 55, fracción II, 56, 62 y 63 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los que suscriben, diputados federales de la LVIII Legislatura, integrantes del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentamos a la consideración de esta asamblea, la siguiente iniciativa que reforma y adiciona los artículos 5 y 7 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 21 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, conforme a los siguientes:

Antecedentes

En el tercer año de gobierno del Presidente Vicente Fox.

A unos meses de que rinda su tercer informe sobre el Estado que guarda la Administración Pública Federal ante esta soberanía.

A casi tres años de los comicios donde los ciudadanos decidieron no sólo el cambio de personajes en el Gobierno Federal sino fundamentalmente exigieron nuevas formas de ejercicio del poder público y una mejor forma de rendir cuentas al pueblo de México.

A pesar de que se han hecho diversas propuestas por diputados de las diferentes fracciones parlamentarias, para cambiar el anquilosado Informe de Gobierno.

A pesar de todo lo anterior, hasta el momento no ha habido cambio alguno en dicho formato, ya que no existe voluntad política alguna del partido en el gobierno para mejorar la forma en que se rinde cuentas al pueblo de México.

En este contexto, una de las principales exigencias a lo largo de la historia del Poder Legislativo federal, ha sido que el jefe del Ejecutivo rinda cuentas ante el Congreso de una manera transparente y republicana, y que este acto deje de ser el día del Presidente, donde sólo él se escucha sin tomar en cuenta la opinión de los representantes populares, y mucho menos recibir cuestionamientos por parte de los mismos acerca de su desempeño como titular de la administración pública federal.

Asimismo, para poder hablar de un verdadero equilibrio entre poderes es necesario que el Poder Legislativo asuma una de sus principales tareas, la de ser un órgano de control político y de fiscalización de las acciones del Ejecutivo Federal y no la de una simple oficina de trámite de documentos o propuestas del Ejecutivo.

Además, resulta necesario que en estos tiempos de cambio se asuman compromisos hechos por el actual Presidente electo, en el sentido de comparecer ante un Congreso plural y poder escuchar estando presente las posiciones de los diferentes partidos políticos representados, además de permitir preguntas acerca de su gestión al frente del Ejecutivo federal.

En un gobierno que se jacta de ser democrático es impostergable la decisión de escuchar los posicionamientos de

las fracciones parlamentarias al momento de rendir cuentas, asimismo evitaría seguir bajo el antiguo esquema que ha regido por más de 70 años, y que dicho sea de paso criticó y combatió, pero del cual no ha tenido la voluntad para mejorar.

Por otro lado, se propone modificar el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, a fin de otorgar al Poder Legislativo eficiencia y eficacia, para que cumpla con sus atribuciones otorgadas por la Constitución y las leyes federales ya que su actualización y modernización son un imperativo de estos tiempos.

En ese sentido, lo que se denomina reforma del Estado, mucho tiene que ver con pasos concretos en la transformación del funcionamiento de los poderes de la Unión. Por eso es que debemos mejorar el funcionamiento del Poder Legislativo.

Ya que la realidad actual del Congreso no es la misma que la que prevaleció durante prácticamente todo el siglo XX, donde se conjugaron circunstancias que caracterizan en gran medida a las legislaturas de ese entonces en oficinas al servicio del Ejecutivo federal en turno, quien cambiaba sin previa consulta y a su antojo el marco jurídico mexicano.

Esta realidad de franco cuestionamiento democrático, comenzó a cambiar a fuerza de la presión de la sociedad y de los partidos políticos, apenas en el último tercio de ese centenario.

Con la incorporación de las fuerzas de oposición al Congreso, por un lado se fueron abriendo para siempre las estructuras del debate de los grandes problemas nacionales y por el otro se presentó casi a la par un fenómeno que resulta sintomático: el crecimiento de un abominable rezago compuesto por iniciativas, donde ni siquiera hay dictamen que las deseche y sin embargo no son discutidas por los diputados y senadores.

Obvia decir que la gran mayoría de esas iniciativas “congeladas” corresponden a los legisladores de fuerzas políticas distintas a la que detentaba entonces el poder y a las del Ejecutivo, estas últimas incluso prácticamente nunca engrosaron dicho archivo.

Ahora las cosas son diferentes, pero no muy diferentes.

La inacción, sólo es reflejo de lo viejo y anacrónico de un sistema político no democrático, por lo que debemos

desterrarla y empezar a idear mecanismos para eliminar el lastre de la “congeladora”, que se utiliza para no tener que definirse ante las propuestas que se hacen.

Sin embargo, lo cierto es que muchas iniciativas no son siquiera enlistadas para la discusión en las comisiones, aun cuando en público diputados de distintas fuerzas políticas manifiestan coincidencias.

Al iniciar el segundo periodo ordinario de sesiones había un rezago de más de 287 iniciativas de decreto, las cuales no han sido objeto de dictamen ni mucho menos puesto a valoración de esta soberanía.

Por ello, planteamos un esquema que abata el rezago y permita hacer efectivo el primer derecho que tenemos como legisladores, esto es que se discutan las iniciativas de decreto que presentamos ante el pleno.

Planteamos por eso, dar un plazo de 30 días para dictaminar en el sentido que sea cualquier iniciativa de decreto y que cuando transcurra el mismo y no se haya emitido el dictamen, se enliste la iniciativa en los términos en que fue presentada en la primera sesión inmediata posterior al cumplimiento del plazo, para su discusión, modificación, aprobación o rechazo por parte del pleno.

Obligamos con ello a evaluar las iniciativas por lo que plantean y no someterlas a vaivenes de condicionamiento político.

Quizá resulta para algunos más cómodo en algunos temas no definirse, sin embargo eso significa incumplir con nuestra encomienda y estoy seguro que de aprobarse esta reforma resultaría que nos encontremos con que somos capaces de tener más acuerdos de lo que actualmente imaginamos.

Para esta reforma, planteamos reformar y adicionar los artículos 21, fracción XVI, y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General.

El primero, para establecer como obligación del Presidente de la Mesa Directiva la de inscribir en el orden del día de la primera sesión del pleno, posterior al cumplimiento del plazo de 30 días, las iniciativas, para su discusión, modificación, aprobación o rechazo, cuando no se haya emitido el dictamen.

El segundo, para establecer la obligación de las comisiones de emitir, en el plazo de 30 días, los dictámenes de los asuntos que les sean turnados.

Se plantea esta inscripción directa, sólo para las iniciativas de decreto, dado que trascienden los asuntos de coyuntura y tienen que ver con modificaciones a nuestro sistema normativo.

Con esta reforma nos acercamos a la forma en que ya trabajan los Congresos de otros países y permite que no se dejen asuntos pendientes de una legislatura a otra.

Con esta reforma estaríamos avanzando de manera importante en el fortalecimiento del Poder Legislativo; quien se oponga a avanzar en cada iniciativa que se presente, tendrá que explicar su posición y no simplemente callar.

Por lo anteriormente expuesto y fundado así como por razones de orden público e interés social, someto a esta soberanía la siguiente

Iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 5 y 7 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos así como los artículos 21 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo Primero. Se adiciona un párrafo al artículo quinto de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 5°.

1. ...

2. Para la sesión a que se refieren los artículos 83 y 87 de la Constitución; el Presidente en funciones y el electo escucharán un posicionamiento de cada uno de los grupos parlamentarios. En este acto, hará uso de la palabra un legislador federal por cada Partido Político representado en el Congreso. Estas intervenciones se realizarán en orden creciente en razón del número de diputados de cada grupo y cada una de ellas no excederá de 15 minutos.

3. Cuando el Congreso sesione conjuntamente lo hará en el recinto que ocupe la Cámara de Diputados y el Presidente de ésta lo será de aquél.

Artículo Segundo. Se reforma el artículo siete de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 7°.

1....

2. El Presidente de la República arribará al Congreso y ocupará el lugar que al efecto designe el Presidente del Congreso, para escuchar el posicionamiento de los distintos grupos parlamentarios.

3. Acto seguido, hará uso de la palabra un legislador federal por cada uno de los partidos políticos representados en el Congreso. Estas intervenciones se realizarán en orden creciente en razón del número de diputados de cada grupo parlamentario y cada una de ellas no excederá de 15 minutos.

4. Al finalizar las intervenciones, el Presidente de la República entregará formalmente el Informe sobre el Estado que Guarda la Administración Pública Federal, y hará uso de la palabra para dirigir un mensaje sobre el tema.

5. A continuación se iniciará un periodo de preguntas y respuestas, para lo cual tendrá uso de la palabra un legislador federal de cada grupo parlamentario, los cuales formularán sus preguntas en un tiempo no mayor de 3 minutos cada una. Al final de todas ellas, el Presidente de la República hará uso de la palabra para dar respuesta y emitir un mensaje final. El orden de intervención será de forma creciente al número de legisladores de cada uno de los grupos parlamentarios representados en el Congreso.

6. Finalizada la intervención del jefe del Ejecutivo federal, el Presidente del Congreso hará uso de la palabra para dirigir un mensaje con motivo del informe presentado.

7. Las Cámaras analizarán el informe presentado por el Presidente de la República. El análisis se desarrollará clasificándose por materias: en política interior, política económica, política social y política exterior.

Artículo Tercero. Se reforma la fracción XVI del artículo 21 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 21.- Son obligaciones del Presidente.

I. a XV. ...

XVI. Ordenar la inscripción en el orden del día de la primera sesión posterior, al plazo de 30 días para dictaminar las iniciativas que les sean turnadas a las comisiones y no habiéndose emitido el mismo, para su discusión, modificación, aprobación o rechazo por parte del pleno, en los términos en que se presentó.

XVII. ...

Artículo Tercero. Se reforma el artículo 87 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 87.- Toda comisión deberá presentar su dictamen en los negocios de su competencia, dentro de los treinta días siguientes al de la fecha en que los haya recibido. Todo dictamen deberá contener una parte expositiva de las razones en que se funde y concluir con proposiciones claras y sencillas que puedan sujetarse a votación.

Transcurrido el plazo que tiene una comisión para dictaminar, en el caso de las iniciativas de ley y no habiéndose emitido éste, pasará al pleno, en la primera sesión posterior al cumplimiento del plazo, para su discusión, modificación, aprobación o rechazo.

Transitorios

Unico. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Diario Oficial* de la Federación.

México, DF, a 29 de abril de 2003.— Diputados: *Genoveva Domínguez Rodríguez, Alfredo Hernández Raigosa* (rúbricas).»

La Presidenta diputada María Elena Álvarez Bernal:

Gracias, señora diputada.

Insértese el texto íntegro de la iniciativa en el *Diario de los Debates*. Publíquese en la *Gaceta Parlamentaria* y tórnese a la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.

